

LIBRO
DE
ACTAS

DE LA

COMISION MUNICIPAL

DE

GOBIERNO

1.967

Cielas que contiene este libro

<i>Fecha ordinaria de cada día</i>	<i>(continuación)</i>	<i>Folio s.</i>
" " " 15 - "		- 5.
" " " 22 - "		- 41.
" " " 29 - "		- 71
" " " 6 - diciembre		- 105
" " " 13 - "		- 137
" " " 20 - "		- 167
" " " 27 - "		- 207
" " " 3 - enero		- 245

Actas que contiene este libro

<i>Sesión ordinaria de cada día</i>	<i>(continuación)</i>	<i>Folio 3.</i>
" " " 15 " "		" 5.
" " " 22 " "		" 41.
" " " 29 " "		" 71
" " " 6 " <i>diciembre</i>		" 108
" " " 13 " "		" 137
" " " 20 " "		" 167
" " " 27 " "		" 207
" " " 3 " <i>enero</i>		" 248

Diligencia: Este libro consta de sesenta y cinco folios rubricados por el Sr. Alcalde Presidente y sellados con el de las Armas de esta Villa, y se entrega a las Actas de la Excmo. Comisión Municipal de Gobierno, conformando, por la del día de la fecha.

Madrid, 8 de Noviembre de 1907.



Juan José Fernández Vela



con la redacción de pliego que antecede al art. 1.º del expediente de Contratación de las expresadas obras Locales.

3.º.— Aprobado un acuerdo sobre los siguientes apartados:

Primeros.— Aprobar el proyecto y presupuesto formulados por el Sr. Arquitecto D. José Luis Ramírez para las obras complementarias a realizar en el Grupo "República del Lozanyay" del ensado originado de Suevaorral, con objeto de dotarle de convenientemente alumbrado, calefacción eléctrica y riego para el concepto, por un importe total de pesetas 2.245.484,95, así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas redactados al efecto.

Segundo.— Que el total importe del presupuesto de estas obras—2.245.484,95 pesetas, tenga aplicación a la partida 046-bis del vigente presupuesto "servicios anticipados con carácter reintegrable para el que el desarrollo del Plan de Contratación de Obras".

Terceros.— Que el importe de 2.046.114,95 pesetas, equivalente al 90% del presupuesto de contrato, sea el Ministerio de Hacienda y Camas conceda el oportuno concepto de subvención; se signase, en los plazos y forma que determinase el Decreto de 23 de mayo de 1904, en todos sus independientes y divisiones del presupuesto extraordinario de 1905 (2.º) si está en fase de ejecución, en el momento de hacerse efectiva por el referido Ministerio.

Cuartos.— Concesión oportuna para la obra

licitación de dichos obras la oportuna subasta a la adjudicación de plaza que autoriza el art. 59 del Reglamento de Contabilidad de la Corporación local.

33. - Repetir mi acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros. - Comprar durante el curso escolar 1968-69 las becas de auxilios educativos de Centros Municipales en adelante con autoridad dada a los siguientes señores, que han de desempeñar sus funciones en los Centros que se indican:

Colégio de San Hilarión

1. Dominio Calleja Belluga
Centro de Instr. Sr. de la Salina
El Barco de Madrid

2. Angel Belmonte Casero
Residencia de Huérfanos de Madrid

3. Manuel Sureda Sureda
Residencia de Coradilla

4. Benigno Martínez Martínez

5. Enrique Martín Ferrero

6. Manuel García Ruiz

Las obligaciones y derechos de estos señores serán los mismos que establece la convocatoria para las becas de nueva adjudicación.

Segundo. - Anunciar concursos de mérito para la concesión de otras becas de auxilios educativos de los Centros Municipales, para el curso escolar 1968-69, distribuidas de la siguiente forma:

Colégio de San Hilarión; 3 becas

Centro de Instr. Sr. de la Salina

Ayuntamiento



Residencia de Madrid; 3 becas
Residencia de Coradilla; 1 beca
Residencia de Huérfanos de Madrid; 3 becas
Centro de Instrucción Sr. de la Salina; 4 becas

Este anuncio se realizará en sujeción a las bases fijadas por la convocatoria de licitación que figura unida al expediente.

Tercero. - El efecto del pago de las cantidades con que están dotados los becajines que se citan se encarga por este completo de 67 de notificación de 1967 y 30 de septiembre de 1968, que que las obligaciones de los señores se extiendan a los meses de verano en que continúan funcionando los Centros.

Los libramientos se expedirán trimestralmente a favor de los beneficiarios de los Centros, quienes entregarán a los beneficiarios que de ellos dependen el importe correspondiente a sus becas, recibiendo por tanto, cuando resulte justificado.

Cuarto. - El pago de 400.000 pesetas, importe de las veinte becas a razón de 20.000 pesetas cada una, que supone la adopción de este acuerdo, tiene aplicación a la notificación 573 del vigésimo tres de agosto.

A tenor de lo propuesto por el CONSEJO DE GOBIERNO Y TRIBUTACIONES, se acordó:

34. - Depreciar, por cuanto afecta al apoyo de la estabilidad en el art. 61 de la Ley Orgánica del Municipio de Madrid e inductiva de lucro, el aumento de ciertos fijados y artículos reguladores de trabajos, hasta un importe total de 600.000 ptas, con sujeción a las condiciones generales contenidas en el pliego de condiciones aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal de trabajos de 30 de abril de 1966 y a las bases de condiciones en el mismo, con la baja del 30% ofrecida por la Empresa al

judicial en su pliego de 24 de junio de 1905.

33.- Se dio cuenta de una propuesta intercediendo la revisión de tarifas del establecimiento de la plaza de Santa Cruz.

Se volvió en esta cuenta el Sr. del Moral, citando que no había podido estimar debidamente el expediente, por lo que rogaba quedara sobre la mesa.

El Sr. Valdes explicó que la revisión solicitada se prescribía un suerement de un 64,76 que supuso a pasar de la tarifa de 10 ptes. la primera hora de estacionamiento y 6 ptes. las restantes a 14 y 8 ptes. respectivamente; pero como esa tarifa resultaba de aplicación muy poco complicada se había estudiado otra fórmula equivalente, con lo que la primera hora se proponen en las cuarenta y seis ptes. la primera hora y 6 ptes. de media hora siguientes hasta un máximo de 100 pesetas por 24 horas.

El Sr. del Moral estimó convenientes la conveniencia de modificar estas tarifas en relación con los restantes establecimientos.

Finalmente el Sr. presidente propuso y así se acordó, dejar sobre la mesa la propuesta para su estudio por el presidente de la Comisión de Inclinación y Subvenciones y volver sobre la misma en la próxima Comisión municipal de Inclinación.

4.º Chorr de la propuesta por el PROYECTO DE LEY 1905, se acordó:

35.- Aprobar el pliego de condiciones que en sufragio al mismo se envía a concurso público para la adquisición de 100 "anchetas" para



el servicio de limpieza con un presupuesto total de 2.000.000 ptes.; y que el resto que este presupuesto tenga que cubrir a Capital 70, 40, 25, excepto 2 del presupuesto extraordinario de 1905 (I)

Comunicado el despacho de los asuntos del PROYECTO DE LEY 1905, y previa declaración de urgencia por unanimidad a favor de la propuesta por el PROYECTO DE LEY 1905, VEGETOS VEGETOS, se acordó:

37.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero - Aprobar el proyecto de obra complementaria de operación de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Cacaos, por importe de 5.300.000, 33 pesetas.

Segundo - Del referido gasto, del que ha sido deducida la baja del 0,64 %, sea a favor adjudicando las obras iniciadas en 13 de mayo del año en curso, una carga a la Entidad 500 del vigente presupuesto.

Tercero - Dar uso de la excepción de subasta, en cuanto subasta y concurrencia por el método directo por la necesidad urgente de las obras incompatible en estas circunstancias limitadas, prevista en el párrafo 3.º del art. 1.º del Reglamento de Constitución de las Corporaciones Locales y análogas conforme a las normas contenidas en el art. 1.º, 3.º del mismo Reglamento.

Cuarto - Estipular, en consecuencia, la ejecución de las obras a la empresa contratada a través de un contrato a que se comprometerá la misma en la primera adjudicación.

38.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero - Dilecto del Banco de Crédito Local de España

C. 1905 a octubre 1905

8

Madrid

una suma anterior de 507.000.000 pta., en concepto de anticipo a cuenta del préstamo autorizado por el Ministerio de Hacienda para dotar el presupuesto de este ejercicio de 1933, formada para hacer frente al programa de acción social de la Empresa Municipal de Transportes, con objeto de poder atender a los siguientes pagos:

a) 57.400.000 pta., para atender el pago a cuenta de la deuda contractada hasta la fecha en Legión Tercera e I por el cual ya suministrando a la Empresa Municipal de Transportes.

b) 20.800.000 pta., para atender al pago de obligaciones pendientes de entrega en concepto al programa que comienza desde el momento actual hasta finales del ejercicio.

c) 50.000.000 de pta., para atender al pago de obligaciones derivadas de la construcción de viviendas.

d) 35.000.000 de pta., para atender al pago de obligaciones derivadas de la construcción e instalación del nuevo taller de carrocería.

e) 25.000.000 de pta., para atender al pago de obligaciones derivadas de la instalación y adquisición de elementos móviles.

Segundo.- El límite del tanto de interés anual de depósito que se cantidad de 57.400.000 pta. en su momento se adelanta a Legión Tercera e I, se transfiera discretamente a la cuenta que en dicho tanto tiene abierta la representada Sociedad, con cargo a la entrega que se le solicita.

Tercero.- Solicitar al Sr. Alcalde para que promueva la solicitud o solicitudes que requiriese el cumplimiento del acuerdo, así como para que oculte cuenta gestora por sus necesidades para el fin perseguido.

Con el mismo acuerdo se empieza a dar de lo que



por el Sr. Alcalde de Madrid y acordado en el Ayuntamiento de Madrid:

89.- aprobar según lo propuesto por un decreto de la Honorable presidencia un parte de 22.000 pta. en concepto a la partida 22 del vigente presupuesto para hacer frente a lo que origine el desplazamiento a loos de la frontera de la oficina del Cuerpo de Policía Municipal - Subcomandante Sánchez y Sr. Francisco Regal Alvarez y el retiro de los coches de Bichubas, para adquirir caballos con destino al Cuartel de la Policía Municipal.

90.- se dió cuenta de una carta del Sr. D. Emilio Luis Cervera, intercediendo que el Ayuntamiento comprase su obra "Historia de la casa de un pueblo, plaza y plaza de la villa, hasta de primavera en que será llevada a término de un año" escrita al colegio de educación para que si le interesa convenir el presupuesto a este fin.

Y no debiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez horas y veintinueve minutos.

El Presidente:
10 de Mayo

[Firma]
[Firma]
[Firma]

Madrid

Señor D. D. D.

Se abrió la sesión por la Presidencia a las once horas y treinta minutos.

Orden del día

Comunicación.

1. - Sobre la lectura del acta de la sesión anterior, que consta de diez y ocho folios, fue aprobada por unanimidad sin alteración alguna.

2. - Sobre lectura de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó que dar cuenta de las mismas.

Sobre la mera

A fin de lo propuesto por el Delegado de Circulación y Transportes se acordó:

3. - Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

Aprobar la revisión de tarifas del aprovechamiento de San Domingo una vez cumplidos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones que se dio para la adjudicación del concurso, y siempre tanto que los índices de revisión que se propone correspondan exactamente a los oficialmente aprobados en los Boletines Oficiales del Estado.

Las nuevas tarifas que han



de aplicarse serán de lo que la primera hora y 5 pts hasta media hora siguiente hasta un máximo de 150 pts por el 20 mas. El según que habrá de abonarse al Ayuntamiento será de 491.978 pesetas con los.

Respectivamente a la aplicación de las nuevas tarifas, el sucesionario debe presentar al Ayuntamiento el aprovechamiento de persona que pueda comprobarse que en ningún momento estuvo dentro del mismo más de 400 horas aprovechadas.

El Sr. D. D. D. dijo que esta revisión que se proponía estaba de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aprobadas por la Comisión Municipal de San Domingo y que los índices de revisión eran propios a los oficialmente aprobados en los Boletines Oficiales del Estado y que con la fórmula anteriormente mencionada a las escalaciones de la revisión, se presentaba un aumento del 4 por 100 por las tarifas referidas en el pliego de condiciones y otras horas 7070 pts y máximo 10191 pts al día, pero con estas modificaciones no resultan fáciles de manejar a efectos de momento por lo que, se habría sustituido por la que se había leído en la propuesta que se discutía y que era superior a la que

Consultada se aplicará con rigor la fórmula
la matemática.

Reservado que cuando fue con-
siderado el apareamiento se hizo constar
que el número de personas que propia-
mente sería de 10. Posteriormente se re-
lizaron obras de ampliación y se elevó el nú-
mero de autorizadas a 997 y fueron instaladas
autorizadas comerciales, hubo después otra
ampliación para 50 personas que constituyen
que en total de 1047 personas. El exceso este
número de personas se cubre en evidente
peligro para todas las del establecimiento
así como de no haber ninguna mejora
económica en el ramo establecido.

Finalmente propongo a aprobar
las tarifas acordadas, que se aplican a la
Empresaria a (continuar) sus personas y que no
se repercuta en los residencias de trabajo
de las personas.

La propuesta fue aprobada por
la Comisión, después de pocas observacio-
nes hechas por el Sr. Fuentes respecto
a la justificación de la subida de las ta-
rifa, quedó el acuerdo en la siguiente
forma.

Acordar la revisión de tarifas
del establecimiento de Santa Dominga una
vez cumplidos los requisitos referenciados
en el pliego de condiciones que



deje para la adjudicación del contrato,
y como consta que los índices de de-
bitos que se proponen corresponden a las
sumas a los efectivamente aprobados
en las Especificaciones Oficiales del D. O. 10

La nueva tarifa que han de apli-
carse serán de 10 pts, la primera hora
y 5 cada media hora siguiente hasta
un máximo de 100 pts, por cada ad-
vance, cualquiera que estas sean de las
de trabajo de empresas, el número que ha-
brá de abonarse al establecimiento será
de 49.997 pts. anuales.

De nuevo despacho

Ante el despacho de oficio

4. - Aprobar, según lo pro-
puesto con motivo de la compra de ma-
quina, un gasto de 22.200,77 pesetas,
cuyo importe se cubra con el D. O.
1967 que se corresponde abona al
Establecimiento como asociado a la
Comisión Internacional de Ptas y Docen-
cias (I.C.P.D.), con cargo a la parte
de 700 del presupuesto de este mes.

5. - Aprobar (en secreto) de
la Alcaldía Presidencial por el que se
debe proveer que la Compañía no de-
muestre parte en el recurso interpues-
to ante la Sala Segunda de lo Pen-
tal civil, administrativo y de lo con-

consultada de aplicarse con rigor la fórmula
la matemática.

Respondo que cuando se calcula
juicio de la aplicación se hizo constar
que el número de vehículos que podría
albergar sería de 151. Posteriormente se con-
sideraron otros de ampliación y se elevó el nú-
mero de automóviles a 297 y fueron instalados
automóviles convencionales, hubo después de
ampliación para 50 vehículos que constituyen
más que otros de sus potencias. El total este
número de coches supera en evidente
exceso para todos los que se encuentran en
el país y no sabemos ninguna mejora
sustancial en el número establecido.

Finalmente propongo aprobar
las tarifas anteriores que se aplican a la
Europa a (incluyendo) sus potencias y que no
se reparten en los vehículos de México
de las empresas.

La propuesta fue aprobada por
la Comisión, después de unas observacio-
nes hechas por el Sr. Planchas respecto
a la justificación de la subida de las ta-
rifa, quedó el asunto en la siguiente
forma.

Aplicar la revisión de tarifas
del Ayuntamiento de San Diego, una
vez cumplidos los requisitos establecidos
en el pliego de condiciones que



7
deje para la adaptación del contrato,
y comprobado que los índices de 297.
Sin que se proponen modificaciones de
cantidad a los correspondientes aprobados
en los expedientes anteriores del Sr. D.

La nueva tarifa que nos se apli-
cable sería de 10 pts, la primera hora
y 5 cada media hora siguientes hasta
un máximo de 100 pts, por cada el
hora, incluídas en estas tarifas de
el tráfico de empresas, el número que se
está de elevarse al Ayuntamiento sería
de 491,997, pts. anual.

De nuevo despacho

Anuncio al despacho de oficio

4.- Aprobar, según lo pro-
puesto por motivo de la concesión de
suavidad, un gasto de 20,000,00 pesetas,
como importe de la cuota de 1967
que se corresponde abonar al
Ayuntamiento como asociado a la
Junión Intercomunal de Pájaros y Socie-
dades (IUG), adu cargo a la parte
de 700 de objeto presupuesto.

5.- Aprobar el acuerdo de
la Alcaldía Presidencial por el que se
deja firme que la Comisión no se
muestre parte en el recurso interpues-
to ante la Sala Segunda de lo Pen-
sional, a consecuencia de la cu-

Compañía Forestal, por Compañía el de
guano, S. C. antes de ser quejante
de la vía de apertura para el guano
de culmen riles en la Cadena de Toled
do, al 60.

6. - Aprobada por decreto de
la Presidencia Provisoria por el que se
dispone que la Compañía ante sus to-
das sus partes el auto de desamortización
de la Sección de lo Ejecutivo a la mi-
nistración en 7 de abril de 1907, por el
que se suspende la ejecución de un de-
creto de 7 de junio de 1906, en virtud
del cual se dispuso la venta municipal
del de apertura a don Francisco Vázquez
Cordero para una industria de fósforos
fijos, en la finca n.º 6 de la calle de la
Peñascales.

A fin de lo propuesto por
la Asociación Benéfica, como resolución
de los señores Administradores por la Sección
de Gobierno Interior y Fomento, se acordó:

7. - Promover en curso, con
arreglo a las bases que obran en el
al expediente y que se publicaron en
el momento oportuno, para promover el
destino a los Yardines municipales
las 17 plazas que se reservan a ser
eliminadas, más las vacantes que se
produzcan hasta la terminación de



quiescente.

- 1 de Coma de Rosa
- 1 de Guadalupe de los Placeres, Jemena
- 1 de Guadalupe
- 2 de Capuchinos de Guadalupe
- 9 de Guadalupe Jemena
- 1 de Guadalupe Jemena

8. - Colocar en acuerdo con
los siguientes apartados:

Primer.- (Autónoma), sin perju-
icio de las facultades de la Comisión Pro-
visoria respecto al otorgamiento de co-
ntratos, la comisión con
arreglo al procedimiento previsto en el
artículo 9.º, párrafo 4.º de la ley 108 de 1903
de 20 de julio, de don Juan María de las
Mierces maestro don Juan para que
desempeñe transitoriamente, por pla-
zo de un año funciones de Jefe ad-
ministrativo con el fin de cubrir momen-
táneamente la vacante (necesidad de
personal de esa clase.

Segundo.- Otorgar a la Interesada
la restitución de 35.184 pesetas conexas
equivalente a los haberes iniciales fijados
para las plazas de Quintilla de la
misma categoría.

Tercero.- Disponer que el contrato

que se solicitan se ajuste a los conceptos
alimos de suales de este tipo de empujones,
y que el gasto a que se refiera se aplique
al crédito correspondiente en la Partida 10
del Presupuesto.

Cuarto.- Que se presente al
do se compra en el caso de la Di-
rección General de Administración Local
a los efectos prevenidos en el presupuesto de
que arriba se trata.

9.- Modificar, en el dicta-
do por el Real Decreto de 14 de Julio de 1964, que apro-
bó el Reglamento de Plazos del Personal de
la Guardia Municipal, en el particular,
que se refiere al de mayor antigüedad que
nació el Director subrogado de susti-
tuir al Director de Guardias y suje-
tos, que queda fijado en la pen-
última anual de 27.185,50 pesetas.

10.- Que, en el caso de don
Antonio Sánchez Ferris, funcionario
de primer, el pase a la situación de exceden-
cia voluntaria, en las condiciones de
terminadas en los artículos 56, apar-
tado c), 62 y 63 del Reglamento Organi-
co de Funcionarios de Administración
Local de 30 de Mayo de 1952 y modi-
ficación posterior aprobada por el



9
de 8 de Agosto de 1962, por el que se su-
prime el plazo máximo de duración de
la excedencia voluntaria de los funciona-
rios de Administración Local, o sea por
el plazo máximo de cuatro, sin derecho
a pensión, habiendo antes y sin que sea
computable a ningún efecto el tiempo
que permanezca en tal situación, tenien-
do derecho al sueldo de excedencia
a contar la cantidad que exista o la pen-
sión que se produjera en su categoría.

11.- Que, en el caso de don
Antonio Sánchez Ferris, funcionario
de primer, el pase a la situación de exceden-
cia voluntaria, en las condiciones determina-
das en los artículos 56, apartado c),
62 y 63 del Reglamento Organi-
co de Funcionarios de Administración Local
de 30 de Mayo de 1952 y modi-
ficación posterior aprobada por el
de 8 de Agosto de 1962, por el que se su-
prime el plazo máximo de duración
de la excedencia voluntaria de los
funcionarios de Administración Local,
o sea por el plazo máximo de cu-
atro, sin derecho a pensión, habien-
do antes y sin que sea computable a nin-
gún efecto el tiempo que permanezca
en tal situación, teniendo derecho al
sueldo de excedencia a contar

la vacante que existe o la próxima que se produzca en su categoría.

10.- Artículo (u) concedido
con los siguientes partidos:

Primer.- Quince a los funcionarios que a continuación se mencionan, nombrados para el cargo de comandantes su propiedad, del Servicio de Tareas Generales por el acuerdo de esta Comisión de 11 de agosto de 1961, se pasa a la situación de excoercencia voluntaria en las plazas que anteriormente ocupaban y ejercían, igualmente con carácter fijo, que antes a partir de la fecha de toma de posesión de aquel cargo, que se detentan de conformidad con los artículos 27-1 y 28-1-a) del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo 26 de la ley continuada de Funcionarios Civiles del Estado de 17 de febrero de 1960 aplicable a estos casos de incorporación por los artículos 228 de la ley de Régimen Local y 27-1 del precepto del Real Decreto de 20 de mayo de 1954 y su plenaria, asimismo, de las disposiciones de Régimen Local por su propio artículo 28 3º.-

Nombre, Apellidos Cargo de Ingreso Fecha posesión
D. José Ant. Rodríguez San. 29-8-1962



10
Nombre, Apellidos Cargo de Ingreso Fecha posesión
D. Sebastián García San. 29-8-1962
D. Gerardo García San. 1-9-1962
D. Antonio Ramírez San. 26-8-1962

Los quince Reservas los partidos actuales posiciones de prestación de servicios justicia cuando que como las vacantes de Tareas Generales se celebraron con su acuerdo Con la Junta de la Comunidad de Madrid y con el acuerdo de los señores Don Antonio Morán (Madrid) y Don Antonio Rodríguez Salvo, a partir del día 12 de agosto de 1961 en que han tomado posesión del primer cargo de propiedad, como consecuencia de los nombramientos concedidos por el acuerdo de esta Comisión en su momento.

13.- Acuerdo en concordancia con los siguientes partidos

Primer.- Concede a Don Fabian Benítez Galindo, asimismo operario de el centro de Comunidades por el acuerdo de esta Comisión de 25 de agosto de 1961, el pasaje a la situación de excoercencia voluntaria en el cargo de operario del Servicio de Cumplimiento que en autoridades asistencia y ejecución, con efecto desde el día 13 de septiembre de 1961, fecha en que ha tomado posesión del primer cargo de este, quedando asimismo en el indicado centro de excoercencia voluntaria la Caja en el dicho cargo de operario de Cumplimiento a que se refiere la comunicación al

Autos de 5 de Septiembre de 1967, y lo de otro de conformidad con los artículos 29-1 y 68-1.º) del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo 86 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, aplicable a estos los artículos 328 de la Ley de Régimen Local y 27-1 del precepto Reglamento de 20 de mayo de 1962, y su Relación, así mismo, de los dichos Estatutos de Régimen Local, por su propio artículo 2.º B.

Segunda.- Por los contratos de monumentarios de prestación de servicios laborales que, como operarios del Servicio de Cementerios, se celebraron con la que para el mismo grupo de propiedad han sido reconocidos por el citado acuerdo de esta Comisión de 25 de agosto último y que como tales y por la justificación de 1967, se han de considerar en la relación correspondiente a las remuneraciones a los Servicios de esta Corporación, pertenecientes, de 16 de Septiembre de 1967, sustituido éstos por expresión de los acordados a partir del día 1.º de Septiembre de 1967, en que han tomado posesión como operarios de Cementerios en concreto, fijo.

14.- Queda enterada de la



sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, fecha 1.º de octubre, en el acuerdo de 7/66, promovido por Dña. Carmen Nazabal Fuentes, concejala municipal, contra la denegación presunta de la petición formulada por la misma de que indagara su el haber regulador de acuerdo de su prestación al punto de los dos grupos correspondientes, en cuyo fallo se acordó la asistencia al mencionado recurso.

15.- Queda enterada de la sentencia dictada con fecha 13 de octubre de 1967, por la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso de dicho acuerdo interpuesto por Dña. Eustasio Santos García, Operario del Servicio de Limpiezas contra el acuerdo de esta Alcabalada Presidencia que ordenó la distribución de la Inspección de Vigilancia de Bases de Niño, el decreto del Delegado de Sindicatos, Conciliación y Servicios Sociales de 29 de abril de 1965 y la Orden comunicada el 20 del mismo mes y año, y en cuyo fallo se acuerda se rechaza la causa de inconstitucionalidad del recurso, allegado por la propia sentenciada, de este Ayuntamiento, se desestima el citado recurso, por no conformarse

Madrid

En el ordenamiento jurídico las citadas poblaciones de Guadalupe, Resoluciones de igual modo, la posición de reconocimiento de situación jurídica particularizada que la Municipalidad contiene, debiendo considerarse según el oportuno testimonio de la sentencia intercedida, remitido a esta Corporación por la Presidencia de la Sala de Sentencias, así como del correspondiente expediente administrativo.

16. — Impedir, de conformidad con la propuesta del Jefe Intendente del expediente de responsabilidad del Sr. Distrital que se le ha seguido al Director del Servicio Agrario Francisco D. Felipe Cortés, Stauder, la sanción administrativa de cuatro meses de suspensión de empleo y sueldo, como autor de una falta grave de conducta irregular, tipificada en el art. 106, 2.º C) del Código Rural. (Código de Funcionarios de Administración Local).

A fin de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, como resolución de los aspectos tramitados por la Sección de Urbanismo y Obras, se acordó:

17. — Declarar la nulidad del acto de la Subasta de Bienes de proximidad del Cementerio de Guadalupe, entre los ex-



nos de Vicente Ferrero y Pedro Páez, y adjudicar definitivamente la obra a favor de Francisco Páez, S.A., autor de la Proposición más puntual y sobre las actualidades con la baja del 12,20 por 100 sobre el precio tipo del presupuesto de contrata de 1.070.259,79 pesetas.

18. — Adjudicar a Páez, S.A. Empresa Madrileña, por el precio ofrecido de 2.447.862,57 pesetas, el concurso en proceso para los obras de ensanche de Calzada y mejora del pavimento en la calle de San Bernardo, entre la Urbanización de Ruiz-Solana y la de Guerrero, por ser su oferta las más convenientes a los intereses municipales respecto al presupuesto de contrata de 4.016.108,04 pesetas, y cumplir dicha empresa las garantías exigidas en la convocatoria, debiendo atender a la ejecución de las obras al cumplimiento de todas las cláusulas del Pliego de condiciones.

19. — Disponer que la Corporación se comunique por escrito a las Comandancias en el recurso administrativo número 169/67, interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial por don Pedro Rodríguez Martínez de Sotillo y otros, contra acuerdo municipal por

de que se declaraba el estado de quiebra de la finca nº 13 de la finca de Santa-Bonifacia.

20.- Dispone que la Compro-
miso se muestre parte como demandante
en los autos continuados-administrati-
vos números 167, 168 y 170/67, interpun-
tos ante la Sala Segunda de lo Contencioso-
administrativo de la Audiencia Termino-
cial, por D. José Cristóbal Martín, abate
León Floridante (en que y tres años) y
Felix Sandoz Veces, respectivamente, con
tra el ayuntamiento por el que se de-
claraba el estado de quiebra de la finca
nº 1 de la finca (marqués de Santa Ana).

21.- Se dió cuenta de la si-
guiente propuesta:

Al Sr. D. Eduardo Romero Pardo, su-
ta que se cita en 1.000.000 pesetas la in-
demonstración por desalje de algarrar de de-
sial y talos de algarro (madera y en paja)
de 192.000 la indemnización por arden-
de suelo, la denuncia susrita por don
León Gómez (Martín) el arden su pese-
tes 416.300,60 la total indemnización
por desalje de la reguería-rindiente y
suces, y la denuncia susrita por don
Cristóbal Sandoz Bernacha el arden su
707.999,70 pesetas la total indemnización



por desalje de la reguería-rindiente por
se susrita; relativos todas ellas a las ex-
propiaciones susritas para la apertura
de la calle prolongación Alonso de Sandoz de
Sandoz.

El Sr. don Manuel Naranjo la abate,
de que estas indemnizaciones son solo una par-
te de las indemnizaciones que habrán que
efectuarse como consecuencia de las ex-
propiaciones que son susritas para la
prolongación de la calle de Alonso de Sandoz
de Sandoz, así como su urbanización
y la de la calle de las Reguerías.

El Sr. Embustista manifestó
que las cantidades que se abonan por
el pago de suelo cubren fuerte su me-
ta cuando se hacen las obras a efectos
de su inclusión en las cuadrículas
especiales. Porque el importe total de las
obras debe incluirse también las em-
bitudes que se hayan pagado por ex-
propiación a los dueños de los terre-
nos. Esta circunstancia debe tenerse
en cuenta por la delegación de obras
para que se comuniquen a la de Re-
cuento, Rentas y Patrimonio y este mis-
mo criterio ha de mantenerse en todo
lo que se acuerde para casos futuros.

Hasta la oportuna, después por
la Presidencia, se acordó aprobar la

Propuesta y tuvo, en quinta las obras
lidas formuladas por el Sr. Formicador
sobre la aplicación de edificaciones
especiales.

22. — Expropiar una parcela
de terreno de 230 metros cuadrados de
superficie sito en la calle de Rebas (Pau-
les, proximidad de D. Jesús y sin más linderos
que Dios y necesidad para una parcela
de nuevo trazado por el justiprecio de
5.315 pesetas, fijado por su tación por
me de la Función Territorial de Con-
trato, con cargo a la partida de
Cuenta Preconstruido.

23. — Se dio cuenta de una
propuesta de expropiación de una par-
cela de 1115 m² y edificación sobre la
misma existente, sito en la calle Compa-
ñía de la calle Real de San Juan de
Bautista, proximidad del Hospital Civil
de la Beata María Ana de Jesús,
y necesaria para la apertura de la
calle Real (Paules), por el justipre-
cio total y libremente convenido de
105.000 pesetas, con cargo a la par-
tida contable del presupuesto Proconstruido.

El Sr. del Tribunal Superior que
según el plano que se presentaba en el
las expedientes, de la regularización de
la prolongación de la calle del



11
Javier de Borja y con lo que se este
de los piteo de los resultados, además de
la expropiación que se propone, una
expropiación de la parcela finca, y esti-
maba convenientemente se estimó la pro-
puesta para que se tramitasen ambas
conjuntamente, y así se acordó.

24. — Expropiar una parcela
de terreno de 113,91 m² de superficie si-
to en la calle de Arce, 25, en vuel-
ta a José López, proximidad de D. Luis
de Luis León y necesaria para el au-
to oficial de la primera vía pública
de altura por el justiprecio libremente
convenido de 2.290 pesetas con car-
go a la partida contable del presupuesto
Proconstruido.

25. — Expropiar una parce-
la de terreno de 53,20 m² de superficie
sito en la calle de Fuencarral de la Puja
con vuelta a Satornino March, pro-
ximidad de Santa Catalina de los
Anillos, y necesaria para la regulariza-
ción de ambas vías públicas citadas,
por el justiprecio libremente convenido
de 7.000 pesetas, con cargo a la
partida contable del presupuesto Proconstruido.

26. — Expropiar la parcela de
una parcela de terreno de 53,24 metros
cuadrados de superficie, por el

de la finca sita en la calle de Baccu-
ria, nº 33, propiedad de don José de
Rosario y necesaria para cubrir ofi-
cial de la Estada de Contribuciones y de la
impul de la Posa.

27. - Aceptar la cesión de
una parcela de terreno de 268 metros
cuadrados de superficie, procedente de
la finca sita en la calle Monte Oli-
veti, número 25, propiedad de don
Antonio Juan María Enshau, y necesaria
para la apertura de una calle
de Nueva Tránsito.

28. - Aceptar la cesión de
una parcela de terreno de 176 metros
de la finca sita en la calle de Capitanes
Suñer, con salida a S. Lucas de Opa-
rrel, propiedad de don Feliciano Martí-
nez García y otro y necesaria para los
cubros oficiales de las dos plazas públi-
cas de coches y para el Tránsito de una
carretera de propiedad.

29. - Aceptar la cesión de una
parcela de terreno de 2470 metros cuadra-
dos de superficie, procedente de la finca
sita en la calle de Antonio López, con sal-
ida a Madrid fuera, propiedad de la Com-
pañía Mercantil "El Páramo S. A." y necesa-
ria para el cubro oficial de la Es-
tada de Contribuciones.



30. - Aceptar la cesión de dos
parcelas de terreno de 270 metros cuadra-
dos de superficie una y 6920 metros cuadra-
dos de superficie la otra, procedentes de la fin-
ca sita en la calle de Conde Fernán-
dez de la Daza, número 45, propiedad de don Anto-
nio Blázquez García y necesarias para el
cubro oficial de la calle Conde Fernán-
dez de la Daza la primera y para los
cubros oficiales de la misma vía públi-
ca y de la calle Impul de la Posa, la segun-
da.

31. - Aceptar la cesión de una
parcela de 2840 metros cuadrados de su-
perficie, procedente de la finca sita en
la calle de Santa Cecilia, (Calle de San Al-
do), propiedad de don Antonio Cardenas,
de las y necesarias para vía pública.

32. - Aceptar la cesión de
una parcela de terreno de 288 metros cua-
drados de superficie, procedente de la fin-
ca sita en la calle de los Niños del Cam-
pamento (Calle de San Francisco), propiedad de don Fran-
cisco López López, necesaria para cu-
bro oficial de la Estada de Contribuciones
y la calle de los Tejancinos.

33. - Aceptar la cesión de
una parcela de terreno de 27,25 metros
cuadrados de superficie, procedente de
la finca sita en la calle Propiedad, la

número 17, Propiedad de un aljibe, Fuente Molino, suscripción para el censo oficial de la parte de Barrios Vecinales.

A fin de lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio como consecuencia de los expedientes tramitados por la Sección de Hacienda, se acordó:

34. — Aprobar en gastos de 2.100 pesetas para satisfacer el impuesto de 3.000 distribuidores de la clase 2ª, diverso del impuesto municipal de licencia, facilitados por el Servicio Nacional de Inspección y Abastecimiento de las Compras de los Ayuntamientos, cantidad que tendrá aplicación al crédito correspondiente en la partida 651 del vigente Presupuesto y que deberá ingresarse en la cuenta abierta en el Banco de España con el nº 81.105 por el expresado departamento del Ministerio de la Gobernación.

35. — Aprobar en gastos de 26.119 pesetas para satisfacer el impuesto de los datos provinciales el día 29 de Septiembre del corriente año por el cobro de la Duda Municipal (n.º 19.577.293) subsistente en la Duda de los volumenes de plomo encastrados en la Cartera de Matrícula a la Comarca, y su abono con cargo al crédito

debid correspondiente en la Partida 741 que figura en el Presupuesto.

36. — Aprobar en gastos de pesetas 179, su propia cantidad se incluye de pesetas para gastos de giro, para satisfacer a los Tribunales Tutelares de Menores que se reúnan, el importe de los costas causadas por causas naturales de fuerza, correspondientes a los períodos que han sido de aplicación, con cargo a la partida 316 del vigente Presupuesto.

Alcance del trimestre 1967	68,00 pts.
Cuenta del trimestre 1967	33,00 "
Cuenta Real Septiembre 1967	15,00 "
La Comuna del trimestre 1967	46,00 "

37. — Aprobar en gastos de pesetas 6.714,60 para abonar a la Caja Municipal de la Villa Nueva, el importe de las facturas relacionadas con reparaciones efectuadas en los aparatos burocráticos de máquina, con cargo al crédito correspondiente en la partida 458 del vigente Presupuesto.

38. — Aprobar en gastos de pesetas 11.940,50 para abonar a la Caja Municipal de la Villa Nueva S.A. el importe de las facturas relacionadas con trabajos de pintura de edificios abandonados en la vía pública y su traslado al Parque de Matadero, con cargo al crédito correspondiente en la partida 487 del vigente



Propuesta, debiendo trasladarse el canon que se cobraba al servicio de Faltas Severas y Transportes, para que se tenga en cuenta al dar celebrados los vehículos que sus dueños o al efectuarse la subasta de los mismos.

39. - Copulas que ganó en 185.699,51 pesetas; importe de creación de recibos formulada por el General de Tabaco II, por arriendos efectuados en diversos concavarios municipales durante los meses de enero a junio del presente año, y su plazo con cargo al crédito consignado en la Partida 485 del Presupuesto.

40. - Se dio cuenta de una propuesta con los siguientes apartados: Primer.- Resolvo el concurso convocados con fecha 14 de junio de 1906 para la adquisición de 10 quintomerciales para la construcción para el Parque Municipal, una vez cumplidos los requisitos que prescribía el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en vista del fufuonme técnico emitido por la Jefatura del Servicio de Faltas Severas y Transportes en el sentido de adquirir:

Tres unidades para la partida del Recurso según su oferta en

en el precio total de 700.000 pesetas.

Cuatro unidades para el servicio de la entidad Barrios, según su oferta número 1, en el precio total de 115.250 pesetas.

Seis unidades para el servicio de la entidad Barrios, según su oferta número 1, en el precio total de 240.000 pesetas.

Y desoblar los demás objetos por el total.

Segundo.- Que el importe total de estas adquisiciones, que ascienden a la suma de 2.797.250 pesetas, tenga aplicación al crédito consignado al efecto en la partida 488 del presente Presupuesto por un importe de 7 de junio del año actual, y

Tercero.- Que se deducan los gastos de provisionales como pendientes a los efectos no aceptados.

El Sr. del Poder ejecutivo que en el expediente que se le ha presentado por el Sr. Jefe de Faltas Severas no se incorporaban los requisitos técnicos en caso a los cuales se dio origen la adquisición de este servicio a los subditos que figuraban en la propuesta por lo que inconscientemente se dio a aprobación, subsistía debia insistir al respecto que cuando fuere en este sentido.



La Comisión de Conferencias en lo suscitado con el Sr. de Naval acordó aprobar la presente propuesta sin perjuicio de que por la Secretaría del Servicio de Faltas, Guarnición y Transportes, se pida al presidente del Consejo Superior, con facultades complementarias, en el que se expone porque las razones técnicas que justifican la adquisición acordada.

21.- Operar en grado total de 795,247,66 pesetas para satisfacer el importe de seis adquisiciones y una factura por obras y trabajos realizados en diferentes contratos, con cargo a los Presupuestos II, VI y VII del presente presupuesto. De ellas el trabajo por el presente

Artículo del presupuesto	Por el presente	Presupuesto
1.- Trabajos de pintura realizados en el instituto de enseñanza de Tomijis -----	217/67	578,400,2
2.- Id. reparaciones en coches en el almacén de Tomijis - - - - -	20/9/67	196,553,4
3.- Operaciones de mantenimiento de aparatos de radio CB 207018 y 62181 RA en los laboratorios de Lengua	24/4/67	1926,07
4.- Coste de construcción de una casa para el Sr. Ayala	7/10/67	200,670,10



5.- Coste para compra de 20 (veinte) kg. de pintura	24/4/67	4619,00
6.- Supuesto de reparación de fender y 24/4/67	Id.	1701,00
7.- Coste de 2/11/67	Id.	1.335,00

22.- Operar en grado total de 5.228.170 pesetas para satisfacer el importe de dieciséis adquisiciones y una factura por suministros realizados a los Servicios y Comarcas municipales, con cargo a los Presupuestos II, VII y VIII del presente presupuesto.

Artículo del presupuesto	Por el presente	Presupuesto
1.- Energía eléctrica e dependencias en el instituto de Tomijis	22/5/67	153.400,00
2.- Id. gastos de mantenimiento y reparación de coches	22/5/67	1.580.632,00
3.- Id. gastos de mantenimiento de coches	2/5/67	108.832,-
4.- Id. gastos de mantenimiento de coches	17/1/67	43.659,-
5.- Id. gastos de mantenimiento de coches	22/5/67	187.487,-
6.- Id. gastos de mantenimiento de coches	2/5/67	25.957,-
7.- Id. gastos de mantenimiento de coches	22/5/67	78.874,-
8.- Id. gastos de mantenimiento de coches	2/5/67	262.780,-
9.- Id. gastos de mantenimiento de coches	22/5/67	280.950,-
10.- Id. gastos de mantenimiento de coches	17/1/67	268.700,-

La Comisión de Conferencias en lo suscitado por el Sr. de Naval acordó aprobar la presente propuesta sin perjuicio de que por la Secretaría del Servicio de Faltas y Sanciones y Transmisiones se pida al respectivo su respectivo informe, en particular complementaria en el que se exponga las razones técnicas que justifiquen la adquisición acordada.

21.- Operar en gasto total de 795.247,66 pesetas para satisfacer el importe de seis extirpaciones y una faja para obras y trabajos realizados en diferentes contratos, con cargo a los capítulos II, VI y VII del presente presupuesto.

El objeto del trabajo fecha y precio Pesetas

1.- Trabajos de pintura realizados en el instituto del oratorio de Tomijis -----	21/7/67	578.400,2
2.- Id. reparaciones en cables en el oratorio de Tomijis - - - - -	20/9/67	196.853,4
3.- Operaciones de cable de aparatos 21-203 @ 30/1/57 y 62181 Pa. m. Frascos de líquidos de litio 24/5/67	CLISA	1926,07
4.- Cost. de construcción de una casa para el Sr. Mironia - - - - -	7/10/67	200.647,10



5.- Cost. para compra de 4/20 (Banco de 24/5/67)	4619,00
6.- Supuesto de 92-16 del presupuesto 24/5/67	1701,00
7.- Cost. de 2/10/67	1.335,00

22.- Cobrar, en gasto total de 5.222.170 pesetas para satisfacer el importe de seis extirpaciones y una faja para obras y trabajos realizados en los capítulos II, VI y VII del presente presupuesto.

Objeto del contrato	Fecha contrato	Comando	Precio
1.- Energía eléctrica para el oratorio de Tomijis	22/5/67	CLISA	153.406,00
2.- Id. reparaciones en cables en el oratorio de Tomijis	20/9/67	CLISA	1580.632,00
3.- Id. aparatos de litio	24/5/67	CLISA	108.832,-
4.- Id. aparatos de litio	24/5/67	CLISA	43.659,-
5.- Id. aparatos de litio	24/5/67	CLISA	189.487,-
6.- Id. aparatos de litio	24/5/67	CLISA	20.957,-
7.- Id. aparatos de litio	24/5/67	CLISA	78.874,-
8.- Id. aparatos de litio	24/5/67	CLISA	262.980,-
9.- Id. aparatos de litio	24/5/67	CLISA	200.956,-
10.- Id. aparatos de litio	24/5/67	CLISA	263.702,-

Resueltos las reclamaciones formuladas, así como el pago de las liquidaciones por los herederos de los sucesores n.ºs 15.145 de 15.148 y 15.151 y 15.152/53, ordenando la conclusión y archivo de lo actuado.

44.- Decidida la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de un terreno n.º 50 m.º de superficie sito en la q.ª del Sr. Fleming y su sucesión por Gaspar S.A. y Comarcial y Fincanciera S.A. a D. Arturo Gabino Sánchez López de Soria y Proyecto Ferrnias S.A. teniendo su fuente que se trata de primera transmisión de terreno y su fuente de obras de saneamiento y mejoras dentro de grandes poblaciones realizadas a costa de la entidad sufragante mediante el pago del correspondiente quinto canon de urbanización y acorde a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953 en relación con la de 18 de marzo de 1895, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el art. 5.º (a) de la presente ley y el Régimen Local, debiendo su saneamiento, accediendo a lo solicitado por campaña la Remoción Pública de la su correspondiente n.º 50 m.º de superficie, se ordena la conclusión y archivo de lo actuado.

Ayuntamiento



Madrid

45.- Decidida la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de un lote sito en las calles de Práxedes Mathu y López Alvarado, de la Ciudad Jardín de Paracostera en la que se encuentran D.ª María Victoria Saldón S.A. S.A. y sucesores D. Manuel María José Pérez Escribano, por tratado de compra por transmisión de finca resultante de obras de saneamiento y mejoras interiores de grandes poblaciones realizadas a costa de la entidad sufragante, por lo que es en aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el art. 5.º (a) de la presente ley y el Régimen Local, debiendo su saneamiento, estimando la reclamación formulada, así como el pago de las liquidaciones por los herederos de los sucesores n.ºs 37.036/61 por la citada transmisión, decretando la conclusión y archivo de lo actuado.

46.- Concedida la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de un terreno de 487.70 m.º de superficie situado en la q.ª de San Isidro n.º 12, vendido por la citada Congregación a D. Gonzalo Nombela Augereis, teniendo su fuente que la entidad sufragante, So-

bre quien cesare el arbitrio de pura ins-
titucion benéfica, por lo que al de apli-
cacion lo esta sueldo en la correspondien-
te Educacion, y vigente ley de Regimen
Local, en su artículo 2.º (p. 1.º), y el artículo
de su redaccion, estimando la redoma-
cion formulada, para dar efecto la li-
quidacion practicable en el periodo
n.º 57.505/61 por la citada Transmision,
y decretarse la liquidacion y archivo de
las actuaciones.

17. - Concede, a D. Pablo San-
tiz Homeras y otro la Beneficacion del 7.º
por 100 en los sueldos del arbitrio de soler-
nes edificatorias y de edificios correos, con-
diciones a la finca situada en la Plaza
de la Republica del Ecuador n.º 2, y 1.º
a la de Senau, durante el tiempo que
esta hasta que finalice el plazo de
20 años calculados a partir del 1.º de ene-
ro de 1964, periodo de veinte al cual
la fecha de la liquidacion provisional
por estas la misma acogida a la le-
gislacion de viviendas edificatorias,
y por aplicacion de lo establecido en
la correspondiente Educacion y en la
vigente ley de Regimen local de fomento
de saneamiento, abarcando a parte
a lo establecido, cuando la liquidacion
sea contra lo que se reclama y la



21
previamente por la Disposicion n.º de Ins-
titucion que fecha 29 de octubre de 1966
por las provincias en cuanto a los valores
aplicados y periodos, y el artículo 2.º
de una nueva liquidacion por el periodo
comprendido entre el de octubre de 1963
al 31 de diciembre de dicho año, tomando
como base el valor de liquidacion de 206.0-
53.877 y este de 12 de enero de 1964 al
31 de marzo de 1966, aplicando el de-
bito correspondiente de indices del tomo
1964-66 que la liquidacion del 7.º por
cientos de su importe por todo este últi-
mo periodo por el Ayuntamiento del Arbi-
trio se practicara la liquidacion parti-
cularmente a los periodos anteriores al acto
y hasta la fecha de inclusion de la fin-
ca en matricula para la liquidacion pe-
cuniaria del arbitrio, con la citada Benefi-
cacion hasta el 31 de diciembre de
1963, en que se cumple el dicho plazo
de 20 años, habiendo igualmente por
seguir las actuaciones de la ley de
proteccion anterior de la finca para la
liquidacion, la situacion tributaria de la
misma por los periodos anteriores -
no anteriores

18. - Concede, a la Coope-
rativa Madrileña de Viviendas pa-
ra Funcionarios la Beneficacion

del 90% en los cuotes del arbitrio de su-
tos exijidos y sin exijirlos conve-
niente a la finca de la en la Calle
de San Mateo n.º 3, durante el tér-
mino que resta hasta que finalice el
plazo de 20 años concurridos a partir del
1.º de octubre de 1966, por lo que se sigue
te al de la fecha de la inscripción de
ordenal por estar acogida la misma
a la legislación de Premios Confi-
sados y por aplicación de lo establecido
en la correspondiente Ordenanza
y Regula. la de Régimen Local, debien-
do su subsistencia producirse en vir-
tud de lo establecido en la Ley de la
correspondiente materia y la sus-
cripción n.º 1770/67, con efectos de 1.º
de julio de 1966, por lo que se sigue
de la fecha de la petición, por co-
rrespondencia de Confesión de cuotas y
de simultánea de una nueva sus-
cripción por la misma finca con un
plazo Confesional de 90% de su in-
porte a partir de la fecha y por el
período de 20 años, a tenor del auto
y anulando el auto n.º 1770 como
frente al de el auto de 1966, que
se haya producido de pago, que sea
sustituido por otro nuevo por el mismo
período Confesional, con el aumento de



22
frente de los aumentos a efectos de su-
cripción de parcelas, siendo necesario en-
gar, a causa de haberse de esta inscripción a
la Excmo. de Villa y Organo. Excmo.
Terna de la 1.ª Zona a sus efectos.

49. - Concede al Colegio de
Nuestra Señora de la Inmaculada la Confesión
del 50% en los cuotes del arbitrio de su-
tos exijidos y sin exijirlos conve-
niente a la finca de la en la Calle de
Alfaro III n.º 175, 4/4 a la parte del Ter-
mino con efectos a partir del 1.º de Sep-
tiembre de 1964 por lo que se sigue
de la fecha de la petición y por aplicación
de la legislación de "Fuerza Social" al
mismo y por tanto de aplicación lo
establecido en la correspondiente Orde-
nanza y en la Ley de Régimen Local,
de la misma en subsistencia conve-
niente a la legislación de la que se establece
la regulación contra la que se establece
por los términos, de lo que sustituirse por
otra nueva por el período Confesional
de 50% de su importe, desde el 1.º de Sep-
tiembre de 1964, anulándose el pago
de la misma el de los recibos abonados
por el período Confesional de 50% y de
la inscripción de la Caja Provisional por
la que se sigue por el período Confesional

de las inscripciones n.ºs 6702 y 6703, del distrito de Prerastin, con gastos de 12 de mayo de 1967, por sueldos con la n.º 2948/66, del distrito de Schemarista, retirando del orden y anulando cuanto veniese fuera del orden expedidos desde 12 de mayo de 1966, fecha de alta y que se encuentran pendientes de pago, procecion de asimismo la Caja su matricula de la inscripción n.º 2948/66 del distrito de Schemarista, con gastos de 12 de mayo de 1967, por lo que se su cuenta a la multa aplicable de cinco cuas) alta simultanea una nueva inscripción por la misma fecha con multa especificada en el 50% de su importe.

50. - Concede a la Caja de Excedido y Obrero Examinatorio la exención de pago de derechos para la tramitación de apertura, que en su caso pueda corresponder a los locales que ocupen en la calle de General Gola n.º 30, situados a España, por límites de igual beneficio en la Contribución Industrial al Estado y por aplicación de lo establecido en la base 28 apartado a) de la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen Local.

51. - Concede a la Cooperativa de Especialistas de Medicina y Cirugía



23
aulación Vocal la exención de pago de derechos para la tramitación de apertura que, en su caso pueda corresponder, al local n.º 12 en el n.º 5 de la plaza de Isabel II, domicilio social de la entidad, por límites de igual beneficio en la Contribución Industrial al Estado y por aplicación de lo establecido en la base 28 apartado a) de la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen Local.

52. - Concede a E. Blach, Suce-sos Cruz y Autay, S.L. la exención de pago de derechos para la tramitación de apertura que en su caso pueda corresponder, al local n.º 12 en la c/ de Alcala n.º 70 destinado a oficinas, por lo de aplicación de lo establecido en el apartado c) de la base 28 de la correspondiente Ordenanza para los locales que, como en el presente caso tienen carácter fijos.

53. - Concede a Aplicaciones de Plásticos S.L. la exención de pago de derechos para la tramitación de apertura que en su caso pueda corresponder, al local n.º 12 de la fuerza n.º 21 de la c/ de Pedro Ferrero, de conformidad con lo dispuesto en la base 28 apartado f) de la correspondiente Ordenanza en favor de los locales que como en el presente caso están destinados a la guarda de útiles de trabajo.

54. - Concede a D.^o Estima

Comandante Quintana la ejecución de pago de derechos por el alumbrado de brazos, así lo es para las safras que forman posesiones su relación con la finca n.^o 23 de la calle de Sesto (La Florida), debiendo su construcción amoldarse al reglamento de 1850, por este motivo se acepta la oferta hecha a los dueños de la ley de 2 de Diciembre de 1853 y se de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y reglamento de ley de Regimen Local.

55. - Concede a la Caja Pu

tal de Ahorros la ejecución de pago de derechos por el alumbrado de brazos, así como para las calles que se precisen, en relación con la finca n.^o 171 de la calle de Doña Juana Sotomayor, para tratarse de finca propiedad del Estado, como es la destinada al Servicio Público de Correos y se de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 439 de la vigente ley de Regimen Local.

56. - Concede a la Federa

ción Española de Rugby la ejecución de pago de derechos por el alumbrado de alumbración de terrenos de juego sitos en el Sector de Operativas, en virtud de lo dispuesto en la ley de 23 de Diciembre de



1961 sobre alumbración física y deportes y se de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y reglamento de Regimen Local.

57. - Concede a la Real Fe

deración Española de Equitación la ejecución de pago de derechos para la colocación de carteles conmemorativos de los terrenos de 90 sítos de Riera y "Vía de Madrid" por se de aplicación lo establecido en la base 8.^a de la correspondiente ordenanza en favor de los comuneros que tengan la exclusiva propiedad de fomento y exactos valores de orden deportivo.

58. - Concede a la Real Fe

deración Española de Equitación la ejecución de pago de derechos para la colocación de un hito en instalación topográfica, comunicando los terrenos Diego Días de Riera y "Vía de Madrid" por se de aplicación lo establecido en la base 8.^a de la correspondiente ordenanza en favor de los comuneros que tengan la exclusiva propiedad de fomento y exactos valores de orden deportivo.

59. - Concede a la Corpora

ción de Instrucción del P. D. (C. P. S. S.) en comisión en la calle de Sesto del 10 de agosto n.^o 5; la ejecución de pago del alumbrado de terrenos por efectos de

de de sueldo de 1965, cuando la sus-
cripción en la matrícula del mismo, por
estas acciones a los beneficiarios de la Ley
de cooperación de 8 de junio de 1962, y por
su aplicación lo que se acordó en la Comisión
Provinciada Encuadrada y respecto Ley de
Régimen Local.

60. - Conceder al Colegio de
Doctores de las Farmacias sito en la C/ de tres
Cruces nº 3 la bonificación del 70 por 100
en las cuotas del último de suscripción
a partir del día 1º de enero de 1965, por
su de aplicación lo establecido en el artículo
5º. 2.ª de la Ley Orgánica de Ordena-
ción de la jurisdicción de los Colegios de
Doctores, Colegios e instituciones econó-
micas o autónomas por las de parte, muestra
complementarías de suscripciones para ello,
siempre que la propiedad de tales bienes
pertenezca, sin interrupción de los
años a los titulares de dichos colegios
o instituciones.

61. - Decernir que la Con-
sejería Municipal de nuestra parte
como responsable de la Administración
en el recurso contencioso-administrativo
interpuesto que se tramita con el número
de 1106/67 de parte, por "Nakel
Luis, D." contra resolución dictada



por el Tribunal Económico Central de Galicia.
Haber Provincial, que desestimó la re-
clamación nº 1103/66 promovida por di-
cha entidad, sobre ejecución del importe
de salarios diferidos y sin diferidos, e
resolución de fecha 21 de mayo de 1966
del magister de D. La Masca, por a los de
Seman, José Ortega y Jasso y Jaso de
la Castellana.

62. - Conceder y cumplir en
sus propios términos, de conformidad
con lo dispuesto por el Servicio Con-
tencioso por el Ministerio de Justicia de
siete expedientes con la Señalera Cu-
ral de Fradico, estacionado tres cuotas
retrasadas de abonos justos, puestos contra
multas en puestos por infracciones del
artículo de la Ley Orgánica.

Recurso interpuesto por D. Maca-
rio Marín Marín contra la multa
abon 304/T nº 112.691/66.

Recurso interpuesto por D. Curio
que contestó por el Ministerio de Justicia
abon 304/T nº 112.542/66.

Recurso interpuesto por D. (mad-
re) Martínez Domínguez contra la multa
abon 304/T nº 11087/67.

Recurso interpuesto por D. Saiz
Cibor Cortés y Jiménez que amogo contra
la multa abon 304/T nº 6342/67.

de 2 de mayo de 1965, cuando la sus-
cripción en la matrícula del mismo, por
esta, acordada a los presupuestos de la De-
ca de cooperación de 2 de mayo de 1962, y la
de aplicación lo está siendo en la corres-
pondiente enclavada y reglata ley de
Regimen Local.

60. - Concesión al Colegio de
San José de las Fraguas sito en la C/ de Tres
Cruces nº 7 la bonificación del 70 por 100
en las cuotas del último de aplicación
a partir del día 1º de mayo de 1965, por
su de aplicación lo está siendo en el ar-
tículo 15.º 2.ª de la correspondiente Ordenan-
za en favor de los ciertos destinatarios de
establecimiento a la vivienda por parte de
Cuerpos, Colegios e instituciones econó-
micas o culturales por los departamentos
comunitarios correspondientes para ello,
siempre que la propiedad de tales bie-
nes pertenezca, sin intervención de los
mismos a los titulares de dichos cuerpos
o instituciones.

61. - Expedir que la Con-
sejería Municipal de nuestra parte
como correspondiente a la Administración
en el recurso contencioso-admini-
strativo que se promueve con el número
de 1000/67 de 1.º de mayo por "Nakel"
falso, I.º contra resolución dictada



por el Tribunal Económico Central de
Madrid Provincial, que desestimó la re-
clamación nº 1482/66 promovida por Xi-
lma Sánchez, sobre ejecución del cobro
de salarios diferidos y sin diferidos co-
nespíritu de la ley de esta en la parte
de marqués de Alcañices, y/o a los de
Serrano, José Ortega y Gasset y Jorco de
la Castellana.

62. - Concesión y cumplimiento en
sus propios términos, de conformidad
con lo dispuesto por el Servicio Con-
tencioso las resoluciones dictadas en
siete expedientes por la Jefatura Cen-
tral de Tráfico, estimando otros tantos
recursos de alzada interpuestos contra
muchos de los mismos por infracciones del
Código de la Circulación.

Recurso interpuesto por D. Ma-
rio Mariano Morales contra la multa
de 1000/67 nº 112.671/66.

Recurso interpuesto por D. Juan-
que Castellón Ferrnández, contra la multa
de 1000/67 nº 112.542/66

Recurso interpuesto por D. (mad-
rid) Manuel Ferrnández, contra la multa
de 1000/67 nº 112.087/67.

Recurso interpuesto por D. Enrique
Cáceres Cortés y Jiménez, que dirige contra
la multa de 1000/67 nº 62.542/67.

de Madrid

Recurso interpuesto por D.ª
de España S.º. contra la multa plate
194/T n.º 56.841/61.

Recurso interpuesto por D. Fran-
cisco García Fontanet, contra la multa
plate 194/T n.º 79168/67.

Recurso interpuesto por D. Die-
guito Eugenio Muñoz Heria, contra la
multa plate 194/61 n.º 62.279/67.

63. - Casos y sumas en
sus propios términos, de conformidad
con lo dispuesto por el Servicio Contri-
buto, las resoluciones dictadas por la
Jefatura Central de Inspección en tres repe-
tidas estimando otros hechos veros
de alzada interpuso contra multas-
impuestas por infracciones al artículo
de 1 de febrero de 1965.

Recurso interpuesto por D. In-
cendio Fontado Pérez, contra la multa
plate 27, n.º 22.245/67.

Recurso interpuesto por D. Be-
nito Sábido contra la multa plate 27 nu-
mero 46.841/61.

Recurso interpuesto por "Bérica
Transporte Autos Luj.", contra la multa plate
de 27 n.º 41.988/67.

64. - Personales en el con-
trato administrativo, que
se finca por el n.º de julio 392/67.

Ayuntamiento



interpuesto por la Fundación Española
contra el fallo del Tribunal Económico-
Administrativo de la Provincia, dictado
en la reclamación de 1549/66, sobre apli-
cación de contribuciones especiales por
obras de pavimentación a la finca nu-
mero 117 de la calle del General Ricardos
remitiéndose el expediente interesado a
la Sala Primera de lo Contencioso Admini-
strativo y la correspondiente precepción
al Sr. Intermunícipal Embustosa.

65. - Casos en causas
con los siguientes apartados:

Primerº.- Desgrava las cuotas
de contribuciones especiales asignadas
a las fincas núms. 61-63 de la calle Ma-
rtín Machío, por las obras realizadas, en la
siguiente forma: núm. 61 - 3.010,61
164,67 - 416,52 y 143,13 pesetas por cada una,
obras bonas de cinco y, accionadas res-
pectivamente: núm. 62 - 2.322,13 -
779,69 - 359,68 y 108,02 pesetas.

Segundo.- Quevedo equiva en
pago de las cuotas de contribuciones espe-
ciales asignadas a la finca núm. 63
de la calle Martín Machío, por obras de
calzada, obras bonas de cinco, accionadas
respectivamente a lo solicitado
por D. Zoilo Guerrero Román, finca
en quita que tributaba con el pago

de Madrid

del 47º sobre su distribución territorial, jurisdiccional de la aplicación de las contribuciones especiales a tener en lo que respecta su el art. 537 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1957, y ante su el Rumbo de ejecución de las mismas obras, que cuando se pite beneficio para las aplicaciones al punto 61, por tratarse de que todas no estén el mencionado cargo especial.

66. - (Lema) al Ministerio de la Vivienda, Previsión de la Piedad y el punto 127 del Peseo de Construcción, de el Ayuntamiento tiene anunciado un local destinado a oficina auxiliar de la Junta Municipal del Distrito de los Puercalanchales, la cantidad de 120 pesetas, importe proporcional que corresponde a este Ayuntamiento, del aumento de los salarios del personal de dicha Junta y sus dependientes, de conformidad con la nueva retribución del trabajo para personal de Juntas urbanas de Madrid, y que ese gasto sea cargo a la partida 141 del presupuesto ordinario.

a fin de lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Antas y Patrimonio como disposición de los expedientes tramitados por la sección de recibos de acuerdo.

67. - (Lema) (en acuerdo con los siguientes apartados):

Primer. - Deliberando, de conformidad con lo que se forma en el Servicio Previsión, la reclamación formalizada por la persona trabajadora Herrera Oeste de Sotero S.A. contra la adjudicación provisional de la subasta celebrada para que dentro los sueldos de quincenas de cincuenta que durante el plazo de que más se precisen por los dichos Servicios y Dependencias (cuando se pite, con carácter) que durante la última de toda reclamación, pudiese producirse, y puesto que la petición formalizada en su reclamación por Herrera Oeste de Sotero S.A. no solicita la anulación de la adjudicación provisional ni total ni parcialmente, ni hay términos hábiles para anular las adjudicaciones efectuadas a los otros trabajadores, y por otra parte, no es procedente admitir su propuesta por no ser de naturaleza el defecto de constancia de que adolece, ya que la personalidad del firmante de la misma había de ser acreditada en el caso de la subasta, que como dispone el Reglamento de Contratación Municipal y está a disposición de la Junta Municipal, se proceda a su cancelación en base del



constante, del que resulta.

Segundo.-Darse a admitir como las adjudicaciones provisionales del remate de la citada subasta pública y su consecuencia, adjudicadas a las personas en la forma siguiente:

Adjudador	Superficie	Bajas	Alcance	Presupuesto por
Heredia Sanchez				
Finca.....	511 Tms. 850	15,25	1692,75	
Carbomas finca y Rio S.L.---	574 Tms. 550	11,75	1748,25	
Espacio Público				
Barra---	574 Tms. 375	5,75	1394,75	
Heredia Sanchez				
Finca---	574 Tms. 310	5,50	1794,50	
Espacio Público				
Barra---	574 Tms. 275	5,-	1799,-	
Carbomas finca y Rio S.L.	574 Tms. 750	4,25	1583,25	

con sujeción a las condiciones que han resultado en dicha subasta y a las demás por escrito después convenidas.

68.-Adjudicada a la persona D. José Antonio Benítez el sujeción del una mesa de operaciones (marca Lucide) del año 1912 al precio unitario de 33,570 pesetas y una lampara sin sombra modelo Solera de 80 cms de diámetro, al precio de 47,344 pesetas con destino al quinquenio del Centro Asistencial del Distrito de



Arganzuela, según características especificadas en el presupuesto nº 44611 de fecha 18 de octubre pasado, y que el gasto total de 57.500 pesetas que por tal motivo se ha de producir, sea cargo a la consignación específica para tales atenciones en la partida 194 del vigente presupuesto.

A favor de lo propuesto por el de legado de Educación, como resolución de los señores Fructuados con la Sesión de Encomienda, se acordó:

69.-Aprobado, con gasto de pesetas 16.133,25 para atenciones al servicio de limpieza del Museo (Grupo Real), "Escuela de los Capales" (P.º de Valcarlos de), durante el tercer cuatrimestre del año en curso y que la suma de que se trata se libre por la Intervención Municipal al Sr. D. José Antonio Pascual para que éste por frangente única licencia le entregue en la Of. que a nombre de dicho Grupo tiene abono de la Dirección de Artes, Establecimiento de la Escuela núm. 25 del Banco Cultural, Of. de Bel. delicias 17, con la obligación de emitir los oportunos recibos de su recepción y que la correspondiente suma de 16.133,25 pesetas tenga aplicación en el crédito consignado en la Partida 324 del vigente presupuesto.

70.-Aprobar, con gasto de

30.213,33 pesetas para atender, a los ser-
vicios de limpieza y calefacción de las
casas de Nra. Sra. de la Almudena y "Fe-
licitas", sector D), durante el tercer cuatrime-
stre de año en curso y la suma de que
se trata se libre por la Intervención Mu-
nicipal al Sr. depositario pagador para
que éste, por transferencia bancaria, la
ingrese en la c/c que a nombre de dicho
Grupo tiene abierta el Director D. Roberto
García de Vera, en la sucursal número
5 del Banco Superior de España, pa-
ra el título del ítem de la cuenta, y que
cumpla la obligación de cubrir los oportunos
cuentas de su inversión, y que la cuen-
ta suma de 30.213,33 pesetas, tenga
aplicación al crédito asignado en la
partida 204 del presupuesto.

71. - Liquidar un gasto de
13.850 pesetas para atender, a los ser-
vicios de limpieza y calefacción du-
rante el presente año en curso de las
Instalaciones Principales de los Grupos
de Casas de Nra. Sra. de la Almudena y "Fe-
licitas", sector D), y que la suma de que
se trata se libre (con la Intervención Mu-
nicipal al Sr. depositario pagador para
que éste, por transferencia bancaria,
la ingrese a orden del Sr. con 100 pe-
sa para uno de los Grupos interesados,



29
o sea 6.040 pesetas por lo que se refiere
a Nra. Sra. de la Almudena, imputando lu-
gares de 6.040 pesetas en la cuenta número
20 3307,271 que a nombre de dicho Grupo
tiene abierta la Dirección Sr. María Fernan-
dez Pastor, en el Banco Español de Pien-
ta, C. Zamora 23, y por lo que se refiere al
Grupo "Felicitas" durante el presente año en
curso ingrese en la misma cuenta, en la
cuenta común que a nombre de dicho
Grupo tiene abierta la Dirección Sr. María
Carmen San José Fernández, y la maestra
D. Josefina Pascual Rojas en el Banco de
España, apartado, número número 5
de la calle de Ferrocarril y Pabellón, s/n
Cuenta de Ahorro número 3241, y que la co-
rriente suma de 13.850 pesetas tenga
aplicación al crédito asignado en la
partida 204 del presupuesto.

72. - Liquidar un gasto de
1 de setiembre de 1961, el contrato de porcen-
tuación del inmueble sito en el nú-
mero 35 de la calle de Alarcón Toral,
con sueldo a disposición de la Pro-
piedad y en su caso bajo su comi-
sa de depósitos.

73. - Declarar la nulidad del
cédulo de subasta de obras de remodela-
ción y construcción de un nuevo es-
tadio escolar en sustitución del actual

unente Navarro, Joaquín Benavente, su la
calle de Pedro Novicio, celebrada el día
2 del actual, y adjudicar a su ilustre
de la misma a favor de D. Manuel Mu-
ñoz Hermoso, con la baja expresa de 10%
su los precios tipos del presupuesto de
cantidad de 12.17.304,77 pesetas.

74.—(Señora) la cantidad de
costo de la sustrata de obras de construcción
de sus Supto Grupos de 22 docenas y otras
según su el Banco de San Cristóbal de
los Angeles, celebrada el día 2 del actual,
y adjudicar a su ilustre a la misma
a favor de construcciones del Orzuelos,
como autor de la proposición, más cuota
para sufre los coberturas, con la baja ex-
presa del 10,04% su los precios tipos
del presupuesto de cantidad de pe-
setas 16.739.913,25.

Autón de lo propuesto por el
Delegado de Educación, como resolución
de las expedientes tramitadas por la
Sección de Cultura se acordó:

75.—(Señora) que grado de pe-
setas 25.000 para el premio "Ayuntamiento
de Madrid" con destino al XVIII
Salón de Arte, organizado por la Aso-
ciación de Escultores y Arquitectos, que ha
sido otorgado conjuntamente a D. Ma-
nuel Sáez y, D. Fernando Moncorté, que



30
tores y Escultores, que ha sido otorgado
conjuntamente a D. Manuel Sáez y Don-
Fernando Moncorté, pintores a quienes se ju-
cabo celebrada ha cuantía de 25000 pe-
setas. Este gasto deberá abonarse a los mis-
mos, a razón de 12.500 pesetas a cada uno
en cargo a la partida III del capítulo In-
supuesto de Gastos, en favor de lo instrum-
do por la Intervención Municipal.

76.—(Señora) que acuerdo con los
siguientes antecedentes:

Señora—Señora, desistió el pre-
mio de 15000 pesetas instituido por las de-
se 12 del excmo. para un libro editado
en el año 1906, y desistió a instar de
alguna de los aspectos histórico, artístico
o monumental, o acerca de las costumbres
o tradiciones típicas del pueblo o provin-
to de la Villa; por lo que el premio
libro prescrito los expedientes expi-
ta su línea de.

Señora—Señora, con 5000 pe-
setas la edición de artículos publicados
en "El Pícaro" diario de Madrid, durante
el 1906, presentada por D. Rafael López
Seguín, por el interés que ofrecen los
aspectos históricos en relación con la Vi-
villa por su autor.

Señora—Señora, desistió el otro
premio de 5000 pesetas instituido, como

el anterior en la Base 2.^a de conformidad con lo razonado en la Práutica, al no autorizar los Bases la obtención del importe de dicho premio.

Quarta.- El importe del premio que se otorga, de 5000 pesetas, de las que se cargo al erario especialmente asignado al efecto, que se cargo en la partida 746 del Presupuesto.

77.- Organizar la exposición de una Exposición de obras de arte, en sus distintas modalidades, realizada por funcionarios y especialistas municipales, la cual habrá de regirse por las Bases que se transcriben a continuación, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 57.000 pesetas importe total de los premios que se concederán en cada una de las partidas 348 del Presupuesto, y de conformidad con lo establecido por la Ley de 1950, en materia de premios.

Primera.- El Ayuntamiento de Madrid en su carácter de expositor de obras de arte, en sus distintas modalidades, a la que podrán concurrir los funcionarios de este Ayuntamiento que hayan realizado consultorías, pinturas, dibujos u otras manifestaciones artísticas de cualquier índole. Cada participante obtendrá por obra, dos veces como máximo, de cada

una de las manifestaciones enumeradas.

Se excluyen los profesionales, así como los funcionarios que hayan obtenido premio en la anterior exposición, quienes no obstante podrán participar para dar mayor valor a la exposición.

Segunda.- El Ayuntamiento de Madrid otorgará tres premios de 6000 pesetas, de los que 4.000 pesetas y seis de 2000 pesetas, los cuales serán otorgados a aquellos expositores cuyas obras, a juicio del Jurado, merezcan ser galardonadas.

Tercera.- Las obras serán presentadas en la Sección de Cultura durante las horas de oficina, desde el 16 al 20 de noviembre de cada año.

Cuarta.- Con posterioridad al día indicado y en la fecha que se fije, serán expuestas las obras en el Pabellón de Artes de la Promera Feria Consistorial.

Quinta.- El Jurado para seleccionar las obras que hayan de ser premiadas estará constituido por el Presidente de la Comisión Expositorial de Exposiciones, Asesoradas Culturales, Turísticas y Deportivas, D. Luis Sánchez López, y como presidente, y como vocales por



el Delegado de Educación, D. Antonio Gago, el Sr. Morán y el Director del Museo Municipal D. Enrique Pastor Muñoz.

78. - A favor a "Imprenta El Quijote" la cantidad de 248.511,14 pesetas por la impresión, incluido papel, en cientos y susabte de otro ejemplares del "Anuario extraordinario 20-21 de la Revista "Olla de Madrid", estando comprometido su dicho precio el importe de los fotografías que precisas en el artículo que pondrá suya aplicación al referido gasto a la partida 355 del Budgeto Presupuesto.

Terminado el despacho de los asuntos del Orden del Día, y previa declaración de ausencia por enfermedad, se acordó:

79. - Se dio cuenta de su decreto de la citada Presidencia propuesto, de conformidad con los informes emitidos por la Suspensión General de los Servicios Técnicos, Suspensión de Funcionamiento de la Corrección y la Sección de Estadística, se acordó, actualmentete, a efectos de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de 20 de junio de 1958, modificando por disposiciones posteriores sobre suministro y venta de carburantes y combustibles como en

Ayuntamiento



32
tro de Madrid, a los fines de emisión de estaciones de este naturaleza, la Plaza de Solón, que aproximadamente equidista de los respectivos puntos opuestos de la línea perimetral, así como de su construcción, de edificaciones y población, sujeto a revisión en el futuro por variación de los factores que lo han determinado.

El Sr. del Moral señaló las dificultades que subyacían la determinación del centro de Madrid, pues dada su forma de expansión, debería a estar convenientemente parándose su situación, por ello acordó, más convenientemente, el centro de Madrid, como centro el N.º 0.

Después de breves intervenciones de los Sres. Cuares y Delgado, el Sr. Presidente primero, y así se acordó, vistos los informes que figuraban en el expediente, que el centro a los efectos indicados en el Reglamento de 20 de junio de 1958 de Madrid el N.º 0 sita en la Puerta del Sol, como centro de Madrid, a los fines de equación de estancias sobre su circunferencia y venta de carburantes y combustibles.

Con el mismo carácter de urgencia, y a fin de lo presupuesto por el

Madrid

delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio como resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Hacienda, se acordó:

30.- Suplementos en la Cuenta de 6.000.000 el crédito correspondiente en la partida 104 del Ingresos, para el cubrimiento de gastos de "Seguros Sociales". Para pago de las cuotas de Seguros Sociales suscritas por el personal municipal de la "Plantilla", sucesivamente transferidas de dicha cantidad del Subvenciones producidos en la partida del "Política Municipal y Política de Tránsito-Suavidad y demás asuntos" en la cuenta de 3.000.000 de pesetas, y de la partida 57, el crédito de pesetas 3.000.000, por estimarse que su destinación es adecuada para el cubrimiento del correspondiente Servicio de los Intereses-Quintas del municipio, por tratarse de economías resultantes del primer semestre y que por tratarse de transferencia de créditos complementarios del Tesoro del mismo Municipio, en el acuerdo que se adoptó se dispuso expresamente la ejecución de este y formación del mismo, sin más requisitos que el de su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y siempre que no se hayan formado para su ejecución alguna su entrada a



33
lo producido en el primer 3 del artículo 15 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid, de 17 de diciembre de 1961.

31.- Acordar en suero con los siguientes apartados:

Primer.- Autorizar, al amparo-amiento mediante el Banco Pública, del correspondiente de los gastos, durante la presente temporaria y por un periodo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de la misma y el 30 de junio de 1968, a los cuantales denominados "Evaluación" "Formación" y "Los Gastos", de la lista de Gastos, con un máximo de 2000 y máximo de 2000 pesetas de gastos fijos, con arreglo a los pliegos de condiciones formulados por la Sección de Bienes y Servicios y de Presupuesto de Contratación, por modificarse el de condiciones facultativas, en el sentido de que las cláusulas, quinta, sexta y séptima, quedarán anuladas en estas términos:

102.- El precio del arriendo será de 3 pesetas por plaza de ganado suar alcoricadamente por el tiempo de su adjudicación, le oneroso de cuyo pago debe ya verificarse en el plazo de diez días desde la adjudicación de plaza y el resto el día 30 de junio de 1968. Si el con-

dentado no cubre el grupo mínimo de
2000 personas, pasará igualmente con-
sueglo a este número, no pudiendo ser
pasado de ninguna manera de 2000 per-
sonas de sueldo.

112.- El Estatuto de organiza-
ción de sueldo de sueldo definitiva pa-
ra (estados) del cumplimiento de este
estatuto, la que se fija en la forma que
se prevé en el artículo 93 del presente Re-
glamento de Contratación de las Corporaciones
Locales.

113.- La duración de este convenio
comprenderá desde el día siguiente al de
la ratificación definitiva de la Subasta,
al 30 de junio de 1969 en que se suscribe
para que, posteriormente, terminará. No
podrá formalizarse contrato por un
tiempo inferior al que se determina.

Segundo.- Dado lo concerniente
a la temporización de pastos se procederá
a celebrar la subasta de acuerdo al
mínimo los pliegos locales de conformidad
con el artículo 14 del presente Reglamento de Contratación
de las Corporaciones Locales.

80.- Disponer que la Compa-
ñía Municipal se presente como parte
interesada en el concurso convocando a
administradores que se presenten con el

Ayuntamiento de Madrid



31
Florencia Esteban Aguado y Juan Emilio -
Gardillo Esteban, contra la desautorización
hecha a su petición de cesación de la pla-
za que les fue en propiedad en el número 44
de la Calle de Leguizamo, hoy 2 de la del Du-
que de Osuna, cuando que ha sido sueldo
de 500 el 1.º de Mayo de la Sala 1.ª de la Con-
sejería Administrativa de la Administración
Federal, que se suscribe al efecto las opor-
tunas ordenes de Desamortización Consolida-
da y el Decreto del Servicio Consolida-
do.

83.- Que sea elevada a una
comisión de Desamortización de la que se pre-
sente el acuerdo de aquella Corporación
por el que se aprueba el Ayuntamiento
de Madrid el haber sido el primero de
aquella localidad a una calle madre-
ra.

84.- Que sea elevada a una
comisión de Desamortización de la que se pre-
sente el acuerdo de aquella Corporación
por el que se aprueba el Ayuntamiento
de Madrid el haber sido el primero de
aquella localidad a una calle madre-
ra.

85.- De este convenio de una
justicia al presidente de la Real Audiencia
Central de Madrid y la Real Audiencia
de Sevilla en España. Ministerio de la
Comunicación en los actos que se
convocan para la celebración de la
Asamblea General de la Federación

que tendrá lugar en el próximo mes de mayo.

Se acordó contestarle que es completamente gratuita para el pueblo, como es tradicional en estos casos, pero que de acuerdo con las normas que tiene el Ayuntamiento, no podrá participar en los gastos que ocasiona la organización de dicho certamen.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1.- El Sr. D. Félix de Marco manifiesta que quería saber, sin asumir responsabilidad.

Explicó que en la parte del Poder del Sr. con que está el Canal de Santa Herminia, para su construcción había iniciado el proyecto de un Solar sin licencia. El constructor al no conseguirlo y para no ser que entre el proyecto presentase y las obras que se realizasen existiera deficiencias y ante la falta de licencia oficial se incluyó el peso de las obras, con lo que en un decreto del Ayuntamiento de obras y servicios urbanos, pero aquel no aprobó las ordenanzas municipales.

El Sr. D. Lucas preguntó para qué que este decreto está constituyendo dificultades con los ayuntamientos en forma de cooperación. Se ha comprobado que el proyecto presentado no cumple los con-



diciones de la Ordenanza, se le requirió por ello y cualquier que no cubra, corrigiendo el proyecto, por lo que, ante esta actitud, quedó interrumpida la obra hasta que se presentase.

El Sr. Presidente expuso su parecer, de que se encomienda la responsabilidad de no reconocerse el trabajo y mostrar su conformidad a la sugerencia del Sr. D. Lucas, pero añadió que si se intenta de continuar las obras, se refieren al Sr. D. Lucas por durante cuenta de la licencia.

El Sr. D. Lucas dijo que en el próximo día comparecerá al Ayuntamiento y al pueblo para de las obras.

2.- El Sr. D. Félix Hermindez se lamentó de que, por muchos años, las obras más importantes de Madrid se han ido siempre retardando y con agujeros en su construcción de la colaboración de muchos para construir y colaborar con motivos de intereses, empujados en situaciones que, en lo sucesivo, se trata de evitarlo.

El Sr. D. Lucas advirtió que no se autoriza a nadie a sacar obras y que únicamente se hace en alguna ocasión especial, como, por ejemplo, cuando se presenta la "Premia" de una película en los teatros y otros que se llaman.

El Sr. Presidente resumió di-

el acto que está a punto de celebrarse, pero ya previstas para ello, por los constructores, pero no en los planos, sucediendo al Sr. Illigado de Obras y Servicios Públicos que preparase una minuta en este sentido.

3.- El Sr. Director del Instituto a la siguiente nota sobre los objetivos que II plan de desarrollo y su explotación en los grandes problemas que Madrid tiene planteados:

"El II Plan de desarrollo, aprobado por el Consejo de Ministros en su último reunión y cuyos objetivos crearon de publicarse, cualquier que merece ser conocido por el Ayuntamiento de Madrid en una exposición pública, cuando menos.

Reservando los objetivos señalados y especialmente los que se citan bajo los títulos: "Provisión y construcción y servicios públicos", "Instrucción e Investigación" y "Transportes y comunicaciones", de acuerdo con el plan de desarrollo citado varias veces y otras, directamente aludido.

En efecto, el nombre de Madrid aparece al referirse a realización en el 5.º P. N. de los planes de "Metro" con carácter de circulación, transformación de



los planes del ferrocarril Madrid-Burgos, continuación de los de los subterráneos, que en su el desarrollo y construcción de "Metro", pero tan bien está indicado muy especialmente Madrid, aunque no figura su nombre en muchos de los planes, estudios y realizaciones que se citan, en los que se abordan problemas que afectan directamente a la capital de España y que por ello son materia de seria preocupación para el Ayuntamiento. Entre ellos, a título de ejemplo, los siguientes.

- atención a las necesidades urgentes del crecimiento poblacional y de los numerosos inmigrantes;
- preparación de la infraestructura y los servicios públicos, en particular, en las grandes ciudades;
- construcción de viviendas;
- preparación de suelo urbanizado en zonas de desarrollo de las grandes ciudades;
- revisión de la legislación para que favorezca a su vez la explotación del suelo;
- participación en la iniciativa pública en la preparación del suelo y de los servicios públicos;
- mejora de los transportes urbanos.

colectivos, especialmente en los grandes municipios.

Actualización de los planes de ordenación urbana de los municipios (mayores de 5000 habitantes).

La concreción de estos problemas y las prioridades únicas que para su satisfactoria solución corresponden al II Plan de Desarrollo que han sido, esto a somero, a la reunión la próxima de que se haga lugar al Gobierno.

El desenvolvimiento de la Corporación por las actuaciones que, educacionalmente referidas a Madrid, se han visto en el Plan, y por aquellas otras que, sin estar expresamente mencionadas, contemplan problemas que afectan a la Capital.

El deseo de que la solución de los problemas vitales de Madrid: vivienda, circulación, mejoramiento de estructuras y servicios, especulación del suelo, etc., unidades del establecimiento económico de la Capital en los últimos años, se acometa por el Plan de Desarrollo que por este programa.

El desenvolvimiento de colaboración de los servicios municipales en materia

actuaciones se programan dentro del término municipal y sus pequeños otros que, por su carácter, quedan sobre la capital, aunque no estén dentro del término.

El Sr. Presidente manifestó que, globalmente, los objetivos del Plan de Desarrollo para el próximo período aún dan cuantas veces mayor importancia a Madrid; pero que el problema de Madrid está ya en plan de misión general ante el Gobierno, en el que se espere por los inconvenientes del Ayuntamiento, encajados para resolver unos problemas de tal magnitud sin la ayuda del Estado; por lo que en la próxima semana se podrá hacer al ministro de la Gobernación para pedirle que se ocupara de una Comisión Municipal que se ocupara de una Comisión Municipal del Gobierno, a fin de exponer las serias preocupaciones que Madrid siente por los problemas que tiene planteados y pedirle una ayuda específica para ellos. En lo que toca a la programación hecha por el Sr. Navarro (pública espera) ocho o diez días y en la próxima reunión, por ejemplo, se podría puntualizar sobre las gestiones a realizar.

Quedan, y destacan, que los



ordenes que mandara desde para Bo-
to que trata especial no de estas su-
plendo en su educación y hospitalidad,
sino en la transformación que ha supe-
do, sin ejecutar en ninguna otra pa-
rtial de España. El mismo punto migra-
torio de Madrid y el acuerdo que se está
qualificando para establecer el asigui-
lido espumoso y absorber a los imple-
tos de Malapagos que conduca a nuestra
capital desde ha sugerido una gran
industria pero a la que no acompa-
ñan los terrenos indispensables, cons-
tituye una actividad que hace necesar-
io que el Gobierno que se, al menos,
la verdadera situación de Madrid,
si en futuro ha de ser el de desarro-
llo, con su correlativa continuación en
industrial, o su solo crecimiento que si-
ga cuales son sus necesidades para
que el Ayuntamiento sepa a qué at-
ienda. En ello quisiera en la conse-
guencia de que presentamente en que
yo e miembros de la Comisión de
Gobierno de su territorio con el Sub-
comisario del Plan, con el Subsecretar-
io de Educación, con don Carlos
Tayas, para poder obtener luz alguna
sobre el punto y otros con
este prepara la exposición general



Madrid

y autorizada de todos los procedimientos
y todas las presentaciones del Ayun-
tamiento ante el Consejo que puede con-
ducirse, que es el Sr. Diputado del
Estado.

A- C/ Sr. D. Juan García la pa-
lavra para exponer sobre la marcha de
la operación alumbrado y exponer los dis-
puestos preparados para los alumbrado-
nes extraordinarias con motivo de las
fiestas nacionales.

Responde al primero de dichos
asuntos, señalando que se habían colo-
cado ya unos 6.000 puntos de luz de
los 11.000 proyectados, lo que viene
a representar una séptima parte apro-
ximadamente del total, aun cuando
querria resaltar que respecto en es-
ta cuestión; el primero las difere-
ncias que presentaba la realiza-
ción de estas obras en los barrios
periérficos, donde en muchos casos
hay que proceder al hundido de al-
picas prácticamente a campo tra-
vés, é incluso practicados por tie-
ras particulares, lo que dificulta la
causación del mismo trabajo, para
abrir lo cual iba a rebasar una
nueva reunión con los contratistas
respectivamente. En cuanto al problema

que representen las zonas, ciertos en
muchas salas de Madrid y que no se
lapan con la electricidad prevista y de
secta, explicó que era una cuestión de
necesidad de realizar precisamente las
cuestiones necesarias y el montaje fi-
nal de los cables, pero que, además, se
empresarios que van de realizar este Ma-
lajo de trabajo, son los que efectúan
también el de su apertura, a lo que
de está sujeto presidente. Pregunta-
tes momentos hay cables que están en
plena marcha a buscar y se pretenden
iluminarlas antes, aunque sea re-
costa de estos molestos que la comen-
ta.

El Sr. Presidente manifestó
que agradecería que se estimara
preferible procurar la terminación de
las instalaciones, pero que en todo caso
su punto como hoy se está realizando
de las puntas (necesarios de pre-
sente, por todos los medios, el trabajo
de las zonas en el plazo más breve
posible.

El Sr. Amador se refirió as-
pues a las posibilidades de las ilu-
minaciones extraordinarias de Ma-
drid y explicó que estaba una pro-
puesta con un convenio específico

Ayuntamiento de Madrid



39
importante que, por ello, habría somer-
ter a la consideración de la Comisión de
Gobierno.

Expuso que podía actuarse de
cuatro maneras: una sería la que el
cabo pasado de Madrid, consistente en
iluminar cables con luz blanca, que
tiene éxito y se podría extender a más
cables de Madrid, cada cable cuesta
1.200 pesetas, lo que quiere decir que
habría de sustituirse a cables es-
to se presentaría para cualquier im-
portante:

El segundo aspecto cuantita-
es decir, las iluminaciones de intensidad
a los Distritos, personalizando en cada
uno de ellos alguna zona más desta-
cada, por ejemplo, una calle y una pla-
za importante, y con ello se haría
fuerza su ambiente nocturno sin ne-
cesidad de acudir al centro de Madrid.
La calle y plaza a destacar serían de
jardines por los puntos municipales
de cada Distrito.

El tercer punto consistiría
en situar en la calle quironomas con
motivos variados de los que presen-
ta diversos motivos y que en su día
serían seleccionados por la Delegación
de Gobierno. Expuso que también po-

dria pensarse en cuinas asos y maquinas
 de material plastico, iluminacion por
 dentro y de gran gusto. El con Belloni, su
 cuino propietario de las propiedades, merita
 to los cuales gozarian a lo menos por la
 noche muchas instalaciones de fijas-
 con figuras ornamentales, expresiones de
 cuadros clasicos, etc, y adin cuando estos
 cuadros tienen el fundamento de que se
 fueran bastante caros, a su juicio gozarian
 utilidades, pasadas las fiestas, en este mi-
 mo caso de iluminacion de instalaciones
 para hacer campañas suzuelonales de
 higiene y similares de tipo municipal.

El Sr. Financiero termino el pre-
 su puesto de la cuenta del mismo a la
 alcaldia Presidencia.

Los trabajos mas asuntos
 que tratan, se le dio la sesion a los se-
 tres horas.

El Presidente

Lucas Arias

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ayuntamiento de Madrid



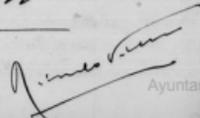
[Handwritten signatures and initials: Lucas Arias, P. Arias, Lucas Arias, Lucas Arias, Lucas Arias, Lucas Arias, Lucas Arias]

chía pensarse en cinco asos y maquinas
 de material plástico, iluminaciones por
 dentro y de gran costo. El Sr. Bellón, su
 cuos propietarios de las exposiciones, invitau-
 te los señores goberna a tenerse por la
 noche muchas medicinas de fincas-
 con figuras maculinas, reproducciones de
 cuadros clásicos, etc, y aún algunos otros
 aparatos tienen el inconveniente de que se
 suelten bastante aros, a su juicio goberna
 utilizarse, pasando los gastos, en esta mis-
 ma idea de iluminación de medicinas,
 para hacer campañas sucesionales de
 teatro y similitores de tipo municipal.

El Sr. Pineda terminó diciendo
 de que una vez concluido el pre-
 su puesto para cuando del mismo a la
 dirección Presidencia.

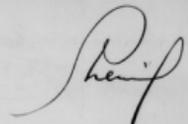
Los señores más asuntos
 que tratan, se le dio la sesión a las se-
 ñores horas.

El Presidente
 Luis de la Cruz

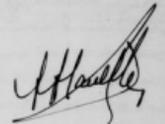



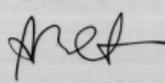
Ayuntamiento de Madrid








del funcionario del distrito de *San Sebastián*, en el expediente de jubilación por vejez acordada.

8.º *Aprueba* un decreto de la Realidad Excepcional por el que se dispone, previo dictamen del Servicio Central de, que la Corporación se pronuncie en el caso de controversia administrativa, subscrita en 29, interpuesto por don José Bernabéu Zamalloa y veniables señores del Cuerpo de Policía Municipal contra denegación de petición de modificación de oficiales adscritos por la denominación de oficiales de la Policía Municipal en favor de distintos mandos procedentes del ejército.

A tenor de lo propuesto por la REGIÓN DE MADRID, como consecuencia de los acuerdos limitados por la REGIÓN DE MADRID EXCEPCIONAL y EXCEPCIONAL, se acordó:

9.º *Dispone*, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.º del reglamento de funcionarios, y como ampliación del acuerdo de esta Comisión del 23 de septiembre de 1908, en el expediente de que trata de los distintos grupos que integran la plantilla de funcionarios de servicios especiales, existen diversos grados o categorías, que el acceso a los plazas superiores, cuando en especialidad no reniega la convocatoria a libre concurso, se verifica



por selección entre quienes ocupen la de inferior categoría a través de concurso restringido, celebrándose además de los pruebas que en cada caso se consideren pertinentes, la antigüedad, capacidad y falta de mandos dimitidos por el funcionario, quedando excluidos aquellos que hubieron sido sancionados en virtud de expediente de responsabilidad administrativa, si no tuvieron concluida la pena de inhabilitación, y siempre y cuando no precediere reprobatoriamente cuando se place a la antigüedad o su provisión en una diferente conforme a la prescripción propia del servicio.

10.º *Establece* como graduado de primera, al de segunda en el de los Honorables, y como graduado de segunda a los señores don Juan de la Serrana, don Simón don José y don del Socorro Rivero, propuestos conforme a selección que trata de la delegación de la ciudad y del Ayuntamiento.

11.º *Aprueba* un decreto con los siguientes apartados:

Primero. — *Dicta*, en su perjuicio de la facultad de la Realidad Excepcional respect al otorgamiento de los correspondientes empleos, la adquisición con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 2.º, párrafo 2.º, de la Ley 207/03, de 20 de julio, de los señores

del funcionamiento del distrito de *San Sebastián*, en el expediente de jubilación por vejez correspondiente.

8.º *Apróbatse* un decreto de la Realidad Excepcional por el que se dispone, previo dictamen del Servicio Contencioso, que la Corporación se ponga en el caso de contencioso-administrativo; aunque en su día interpuso por don José Bernabéu Zamudio y veniables señores fiscales del Cuerpo de Policía Municipal contra denegación de petición de modificación de oficiales adscritos por la denunciaci3n de oficiales de la Policía Municipal en favor de distintos mandos procedentes del Ejército.

A tenor de lo propuesto por la REGI3N DE CASTILLA, como resoluci3n de los expedientes tramitados por la REGI3N DE CASTILLA EXTERIOR Y BARRIOS, se acord3:

9.º *Traspase*, de conformidad con lo previsto en el art3culo 2.º del reglamento de Funcionarios, y como ampli3n del acuerdo de esta Comisi3n del 23 de septiembre de 1954, en el expediente de que dentro de los distintos grupos que integran la plantilla de funcionarios de escalas especiales, existen diversos grados o categorías, que el acceso a los plazas superiores, cuando en especialidad no reniega la convocatoria a libre concursaci3n, se verifique



43
por selecci3n entre quienes ocupen la de inferior categor3a a trav3s de concurso restringido voluntarioso adscudo de los plazas que en cada caso se consideren pertinentes, la antigüedad, capacidad y falta de mandos superiores del por el funcionario, quedando excluidos aquellos que hubieron sido sancionados en virtud de expediente de responsabilidad administrativa, si no tuvieron sancionada la falta desfavorable; y siempre y cuando no precediere representativamente conceder la plaza a la antigüedad o su provisi3n en forma diferente conforme a la precisi3n precisa del servicio.

10.º *Establecer* bandos graduados de primera, al de segunda en el Real de Sevilla, y bandos graduados de segunda a los bandos del Duque de la Serrana, sin superar dos años y dos del tercer grado, propuesta conforme a selecci3n que tratare por la delegaci3n de autoridad y del Ayuntamiento.

11.º *Repletar* un acuerdo con lo siguiente apartado:

Quintas. - *Historizar*, sin perjuicio de las facultades de la Realidad Excepcional respecto al otorgamiento de los correspondientes contratos, la adquisici3n con arreglo al procedimiento previsto en el art3culo 74, párrafo 2.º, de la Ley 104/53, de 20 de julio, de los contratos

de los señores de tiempo cesante, con el fin de cubrir moneditariamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo.— Siguiendo ambos en la planta de la Corporación como sueltos, administrativos y guarda de bibliotecas, respectivamente, cesarán en estos cuerpos quedando en la situación de cesantía voluntaria.

Tercero.— Siguiendo a los interesados la retribución de 200.000 pesetas, divididas en 12 mensualidades, de las cuales los once ponderarán a la paga extraordinaria del 23 de julio y de la cantidad, corriendo por su cuenta los devengados ya producidos.

Cuarto.— El gasto tendrá aplicación a la partida 54 del vigente presupuesto.

5.º.— Adoptar una cuenta con los siguientes apartados:

Primero.— Intercambio, con perjuicio de las facultades de la Realidad Occidental respecto al otorgamiento de los correspondientes contratos, la adquisición, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 22, párrafo 4.º, de la Ley 205/63, de 30 de julio, de don Felipe Benito López, don Julio López López, don Feliciano Sánchez-Rodríguez y don Benito del Moron para que desempeñen brevemente, por plazo de un año, funciones



de 41

de Consejo de tiempo cesante, con el fin de cubrir moneditariamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo.— Los dos primeros, guarda de la Realidad de Occidental y guarda del domicilio de Simpatías, respectivamente, quedando en esta corporación en situación de cesantía voluntaria.

Tercero.— Siguiendo a los interesados la retribución de 20.000 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados a los plazas de plantilla de la misma clase.

Cuarto.— El gasto derivado de este acuerdo se aplicará al crédito consignado en la partida 23 del vigente presupuesto.

45.— Adoptar un convenio con los siguientes apartados:

Primero.— Intercambio, con perjuicio de las facultades de la Realidad Occidental respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adquisición, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 22, párrafo 4.º, de la Ley 205/63, de 30 de julio, de don Feliciano Sánchez-Rodríguez para que desempeñe brevemente, por plazo de un año, funciones de Celador de tiempo cesante, con el fin de cubrir en parte la urgencia y necesidad de personal de esa clase.

Segundo.— Siguiendo a la interesada la

retribución anual de 35.200 pesetas, equivale
tanto a los haberes iniciales fijados a plan-
tilla de plantilla.

Tercero.— El gasto derivado de este
acuerdo se aplicará al crédito consigna-
do en la partida 5.ª del vigente presupuesto.

4.ª.— Adoptar un acuer-
do con los siguientes apartados:

Primero.— Autorizar, con perjuicio
de las facultades de la Alcalde Presiden-
cia respecto al otorgamiento del correspon-
diente contrato, la adquisición en apoyo
al procedimiento previsto en el artículo
22, párrafo 4.º, de la Ley 209/83, de 20 de
julio, de esta Concepción de las siguientes
plazas de un año, funciones de carácter
administrativo con el fin de cubrir im-
mediatamente la urgente necesidad
de personal de esa clase.

Segundo.— Asignar a la institución de
la retribución de 35.200 pesetas anuales,
equivalente a los haberes iniciales fijados
para las plazas de plantilla de la misma
categoría.

Tercero.— Disponer que el contrato
que se celebrara se ajuste a las condicio-
nes iniciales de este tipo de convencio-
nes y que el gasto a que da lugar se aplique al
crédito consignado a la partida 2.ª del

siguiente presupuesto.

Cuarto.— Que el presente acuerdo
se ponga en conocimiento de la Jefe de
Servicio de Administración Local a la opor-
tunidad prevista en el precepto legal arriba
citado.

5.ª.— Adoptar un acuerdo
con los siguientes apartados:

Primero.— Autorizar, con perjuicio de las fa-
cultades de la Alcaldía Presidencia respecto
al otorgamiento del correspondiente contrato,
la adquisición en apoyo al procedimiento pre-
visto en el artículo 22, párrafo 4.º, de la Ley 209
de 20 de julio, de esta Concepción de las
siguientes plazas de un año, funciones de
carácter administrativo con el fin de cubrir
inmediatamente la urgente necesidad de personal de esa
clase.

Segundo.— Asignar a la institución de
la retribución de 35.200 pesetas anuales, equiva-
lente a los haberes iniciales fijados para las
plazas de plantilla de la misma categoría.

Tercero.— Disponer que el contrato que
se celebrara se ajuste a las condiciones
iniciales de este tipo de convencio-
nes y que el gasto a que da lugar se aplique al
crédito consignado en la partida 2.ª del
siguiente presupuesto.

Cuarto.— Que el presente acuerdo se ponga



en conocimiento de la Dirección General de la Administración Local a los efectos prevenidos en el precepto legal arriba citado.

2.º - *Alpheta* me acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Realidad Presidencial para el otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción con sujeción al procedimiento previsto en el artículo 71, párrafo 4.º, de la Ley 108/83, de 20 de julio, de don Carlos Álvarez Blanco para que desempeñe transitoriamente, por plaza de cubierto, funciones de auxiliar administrativo con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. - Disponer al interesado la retrocesión de 30.000 pesetas anuales, con sujeción a los haberes iniciales fijados por las plazas en plantilla de la misma categoría.

Tercero. - Disponer que el contrato que se celebrase se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el sueldo a que da lugar se aplique al escalón correspondiente en la portada 40 del siguiente presupuesto.

Cuarto. - Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de la Administración Local a los efectos prevenidos en el precepto legal arriba indicado.

de la Administración Local a los efectos prevenidos en el precepto legal arriba citado.

2.º - *Alpheta* me acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Realidad Presidencial respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción con sujeción al procedimiento previsto en el artículo 71, párrafo 4.º, de la Ley 108/83, de 20 de julio, de don Carlos Álvarez Blanco para que desempeñe transitoriamente, por plaza de un aux. funciones de auxiliar administrativo con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. - Disponer a la retrocesión de 30.000 pesetas anuales, con sujeción a los haberes iniciales fijados por las plazas en plantilla de la misma categoría.

Tercero. - Disponer que el contrato que se celebrase se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el sueldo a que da lugar se aplique al escalón correspondiente en la portada 40 del siguiente presupuesto.

Cuarto. - Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de la Administración Local a los efectos prevenidos en el precepto legal arriba indicado.

3.º - *Alpheta* me acuerdo con los siguientes apartados:



en conocimiento de la Dirección General de la Administración Local a los efectos previstos en el precepto legal arriba citado.

Lo B.º - Hecho en Madrid a los 15 días del mes de Agosto de 1953.

Primero. - Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de la Administración Local, el otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción con sujeción al procedimiento previsto en el artículo 91, párrafo 4.º, de la Ley 209/53, de 20 de Julio, de los Contos de Gastos Blancos para que desempeñe transitoriamente, por plazos de un año, funciones de auxiliar administrativo con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esta clase.

Segundo. - Disponer al interesado la retrocesión de 30.000 pesetas anuales con valenía a los haberes iniciales fijados por las plazas en plantilla de la misma categoría.

Tercero. - Disponer que el contrato que se celebrase se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 20 del vigente presupuesto.

Cuarto. - Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de la Administración Local a los efectos previstos en el precepto legal arriba indicado.

de la Administración Local a los efectos previstos en el precepto legal arriba citado.

Lo B.º - Hecho en Madrid a los 15 días del mes de Agosto de 1953.

Primero. - Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de la Administración Local, el otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción con sujeción al procedimiento previsto en el artículo 91, párrafo 4.º, de la Ley 209/53, de 20 de Julio, de los Contos de Gastos Blancos para que desempeñe transitoriamente, por plazos de un año, funciones de auxiliar administrativo con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esta clase.

Segundo. - Disponer que el contrato que se celebrase se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 20 del vigente presupuesto.

Tercero. - Disponer que el contrato que se celebrase se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 20 del vigente presupuesto.

Cuarto. - Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de la Administración Local a los efectos previstos en el precepto legal arriba indicado.

Lo B.º - Hecho en Madrid a los 15 días del mes de Agosto de 1953.



su encomienda de la dirección general de la
administración local a los aytos. provinciales
en el precepto legal sobre ayntes.

1.ª - *Receptor* un acuerdo
con los siguientes apartados:

Primeros. - *Anterior*, sin perjuicio de
las facultades de la Realidad local, en
precepto al otorgamiento del correspondiente
contrato, la adscripción con arreglo al pro-
cedimiento previsto en el artículo 9.º, pá-
rrafo 4.º, de la Ley 201/83, de 20 de julio, de
don Carlos Sarrota Olasco para que desam-
pñe transitoriamente, por plazo de un
año, funciones de auxiliar administrativo
con el fin de cubrir momentáneamente la
urgente necesidad de personal de esa
clase.

Segundo. - *Requis* al interesado la
retribución de 30.000 pesetas anuales, co-
valente a los haberes iniciales fijados por
los pliegos en plantilla de la misma cate-
goría.

Tercero. - *Requis* que el contrato se
se extienda el ajuste a las condiciones
resueltas de este tipo de convenios, y que el
gasto a que da lugar se aplique al crédito
consignado en la partida 20 del vigente
presupuesto.

Cuarto. - *Requis* que el presente acuerdo se pro-
ga en cumplimiento de la dirección general

de la Administración local a los aytos. pro-
vinciales en el precepto legal sobre ayntes.

1.ª - *Receptor* un acuerdo
con los siguientes apartados:

Primeros. - *Anterior*, sin perjuicio de
las facultades de la Realidad local, en
precepto al otorgamiento del correspondiente
contrato, la adscripción con arreglo al pro-
cedimiento previsto en el artículo 9.º, pá-
rrafo 4.º, de la Ley 201/83, de 20 de julio, de
don Carlos Sarrota Olasco para que desam-
pñe transitoriamente, por plazo de un año,
funciones de auxiliar administrativo con el
fin de cubrir momentáneamente la urgente
necesidad de personal de esa clase.

Segundo. - *Requis* que la retribución de
retribución de 30.000 pesetas anuales, equi-
valente a los haberes iniciales fijados por los
pliegos en plantilla de la misma categoría.

Tercero. - *Requis* que el contrato se
se extienda el ajuste a las condiciones
resueltas de este tipo de convenios, y que el
gasto a que da lugar se aplique al crédito
consignado en la partida 20 del vigente
presupuesto.

Cuarto. - *Requis* que el presente acuerdo se pro-
ga en cumplimiento de la dirección general de ad-
ministración local a los aytos. provinciales
en el precepto legal sobre ayntes.

1.ª - *Receptor* un acuerdo
con los siguientes apartados:



en conocimiento de la Sección General de Administración Local a los efectos previstos en el precepto legal arriba citado.

Lo C.º - Hecho en un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Autorizar, en ejercicio de las facultades de la Realidad Presidencial respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción con cargo al procedimiento previsto en el artículo 21, párrafo 4.º, de la Ley 208/83, de 20 de julio, de Don Carlos Sívori Blanco para que desamplie transitoriamente, por plaza de un año, funciones de auxiliar administrativo con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. - Vigilar al interesado la retrocesión de 36.000 pesetas anuales con relación a los haberes iniciales fijados por las plazas en plantilla de la misma categoría.

Tercero. - Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el resto a que se refiere se aplique al escalón correspondiente en la partida 20 del vigente presupuesto.

Cuarto. - Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Sección General



de la Administración Local a los efectos previstos en el precepto legal arriba citado.

Lo C.º - Hecho en un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Autorizar, en ejercicio de las facultades de la Realidad Presidencial respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción con cargo al procedimiento previsto en el artículo 21, párrafo 4.º, de la Ley 208/83, de 20 de julio, de Don Carlos Sívori Blanco para que desamplie transitoriamente, por plaza de un año, funciones de auxiliar administrativo con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. - Vigilar a la interesado la retrocesión de 36.000 pesetas anuales con relación a los haberes iniciales fijados por las plazas en plantilla de la misma categoría.

Tercero. - Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el resto a que se refiere se aplique al escalón correspondiente en la partida 20 del vigente presupuesto.

Cuarto. - Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Sección General de Administración Local a los efectos previstos en el precepto legal indicado.

Lo C.º - Hecho en un acuerdo con los siguientes apartados:

primero. — Autorizar, en perjuicio de las facultades de la Realidad Económica respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adquisición con arrendo al procedimiento previsto en el artículo 9.º párrafo 4.º de la Ley 509/63, de 30 de julio, de forma de forma transitoria para que desampare transitoriamente, por plazo de un año, plazas de cubrir administrativos con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. — Seguir a la introducción de la distribución de 35.200 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría.

Tercero. — Disponer que el contrato que se continúe se ajuste a las condiciones nuevas de este tipo de convenio, y que el pacto a que se refiere se aplique al crédito consignado en la partida 60 del vigente presupuesto.

Cuarto. — Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de Administración Local a los efectos prevenidos en el precepto legal arriba citado.

5.º. — Disponer un acuerdo con las siguientes apartadas:

Primero. — Autorizar, en perjuicio de las facultades de la Realidad Económica respecto al otorgamiento del correspondiente contrato,



la adquisición con arrendo al procedimiento previsto en el artículo 9.º párrafo 4.º de la Ley 509/63, de 30 de julio, de forma transitoria para que desampare transitoriamente, por plazo de un año, plazas de cubrir administrativos con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. — Seguir a la introducción de la distribución de 35.200 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría.

Tercero. — Disponer que el contrato que se continúe se ajuste a las condiciones nuevas de este tipo de convenio, y que el pacto a que se refiere se aplique al crédito consignado en la partida 60 del vigente presupuesto.

Cuarto. — Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de Administración Local a los efectos prevenidos en el precepto legal arriba citado.

5.º. — Disponer un acuerdo con las siguientes apartadas:

Primero. — Autorizar, en perjuicio de las facultades de la Realidad Económica respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adquisición con arrendo al procedimiento previsto en el artículo 9.º párrafo 4.º

de la Ley 208/63, de 30 de julio, de éste de
servicio público. El modo de, para que desam-
de transitoriamente, por obra de un año,
funciones de carácter administrativo en el
fin de cubrir momentáneamente la urgente
necesidad de personal de esa clase.

Segundo. — Respetar a la intorsada
la retribución de 35.200 pesetas anuales, en
valiente a los haberes fijados para las plazas
de plantilla de la misma categoría.

Tercero. — Disponer que el contrato que se
celebrada se ajuste a los condicionales usua-
les de este tipo de convulsos, y que el gante a
que de lugar se aplique al crédito conig-
nante en la postula 20 del vigente, por caso
puesto.

Cuarto. — Que el presente acuerdo se in-
ga en conocimiento de la Dirección General
de Administración Local a los efectos prevenidos
en el precepto legal sobre citado.

2.º. — Acordar a vacante
caute de la Concejalía Municipal a don Juan
Bautista González, en la vacante producida
por jubilación reglamentaria de don Tomás
Castellano Encinas, toda vez que el interesado
ostenta el número uno de los supernumerarios
en turno de acceso y no accede ninguno de
ese mejor derecho; fijándole el haber inicial
de 39.060 pesetas anuales, constituido por el
sueldo base y la retribución complementaria

Ayuntamiento



que establece el grado retributivo 20 de la Ley
208/63, que se irá incrementando con el 20,3
porcentaje por cada cinco años de servicio
prestado ininterrumpidamente a la Corpora-
ción, con efecto del día 29 de octubre del ondo
de éste, en que se le incrementó con el 10 por
cento de los derechos y deberes que se determinan en
los bases de la convocatoria de que procede,
en el Reglamento del Servicio y en lo acordado
municipalmente y disposiciones legales y reglamen-
tarias de carácter general que le sean de
aplicación.

3.º. — Acordar a vacante
numerario de la Concejalía Municipal a don
Francisco Emilio Ruiz de los Terreros, en la
vacante producida por jubilación reglamen-
taria de don Joaquín de la Cuadra Corral de
Román, toda vez que el interesado ostenta
el número uno de los supernumerarios en turno
de acceso y no accede ninguno de los mejor
derecho; fijándole el haber inicial de 46.600
pesetas anuales, constituido por el sueldo
base y la retribución complementaria que se
establece el grado retributivo 20 de la Ley 208/63,
que se irá incrementando con el 20,3 por
centaje por cada cinco años de servicio
prestado a la Corporación, con efecto del
día 23 del pasado mes de octubre, siguiente
al en que se produce dicha vacante, y en
los demás derechos y deberes que se determinan

Ayuntamiento de Madrid

en los sucos de la convocatoria de que procede, en el Reglamento del Cuerpo y en los acuerdos municipales y disposiciones legales reglamentarias de carácter general.

93.— **Renovar el número** de la Beneficencia Municipal don Joaquin Novicio Sorcia, veintiséis años, con el servicio activo por decreto de la Real Cédula Residencia fecha 24 de septiembre del corriente año, y con efecto del día 24 de octubre último, en que tuvo posesión del cargo por haberse producido la oportuna vacante, el decreto al porvenir del haber anual de 50.345 pesetas resultante de acumular el inicial de 45.400 (constituido por el sueldo base de 35.000 y la dotación complementaria de 10.400 pesetas), un quinquenio del 20 por 100 progresivo sobre el mismo que le corresponde en concepto al tiempo de servicio prestado a la Corporación con anterioridad a su paso a la situación de jubilación voluntaria, con posibilidad de veintinueve del segundo quinquenio, si antes no se produce interrupción en sus servicios, el día 24 de abril de 1900.

94.— **Renovar el número** de la Beneficencia Municipal don Manuel Solera Trucillo, veintiseis años, con el servicio activo por decreto de la Real Cédula Residencia fecha 24 de septiembre del corriente año, y con efecto del día 24 de



octubre último, en que tuvo posesión del cargo por haberse producido la oportuna vacante, el decreto al porvenir del haber anual de 39.000 pesetas (constituido por el sueldo base de 31.000 y la dotación complementaria de 8.000 pesetas) que le corresponde con arreglo al tiempo de servicio prestado a la Corporación con anterioridad a su paso a la situación de jubilación voluntaria, con posibilidad de veintinueve del primer quinquenio, si antes no se produce interrupción en sus servicios, el día 24 de mayo de 1900.

95.— **Leer el sueldo** de la Unidad de Sueldos del Cuerpo de Beneficencia Municipal, don Trifón Santamaría Novas, a la citación de jubilación voluntaria en el capocado cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento de pensiones de jubilación civil local, todo vez que han sido aceptados por el mismo, en sucesos, los plazos máximos de licencia por enfermedad a que tiene derecho con arreglo a lo dispuesto igualmente en dicho artículo, debiendo tener efecto desde el día 1 de noviembre de 1900; con perjuicio de que el interesado pueda solicitar, si lo estime oportuno, su jubilación por invalidez.

96.— **Quedar el paso a la**

situación de excedencia voluntaria, al oficial administrativo de 2.ª clase del cuerpo de Letrados de Cole, en las condiciones determinadas en los artículos 58, apartado d), 63—en la modificación del decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1903—y 63 del vigente Reglamento de Funcionamiento de Administración Local, o sea, por el plazo mínimo de un año, sin limitación máxima y sin derecho al período de haberos ni a que le sea computado a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación y, caso de volver al servicio al servicio activo, habrá de ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría; dicha excedencia deberá tener efecto del día 30 de octubre del corriente año, fecha en que finalizará la licencia que se encuentra disfrutando.

24.—Quedan al oficial administrativo de 2.ª clase de Cole, binas el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en el vigente Reglamento de Funcionamiento de Administración Local, y al momento de lo dispuesto en el artículo 39 del mencionado texto legal, dada la incompatibilidad de dicho cargo con el sueldo fijado en el Reglamento de los sueldos, para el que ha sido nombrado por orden del Ministerio de



decretado de 14 del pasado mes de octubre (R.O. del Estado número 244 de 13 del mismo), y que se ha producido aciniendo la opción del interesado por el desempeño de un de dicho cargo al solicitar la excedencia en el que obtiene en esta Corporación.

25.—Quedan al pase a la situación de excedencia voluntaria a 2.ª clase del cuerpo de Letrados de Cole, en su cargo de función administrativa de este Ayuntamiento, en las condiciones determinadas en los artículos 58, apartado d), 63—en la modificación del decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1903—y 63 del vigente Reglamento de Funcionamiento de Administración Local, o sea, por el plazo mínimo de un año, sin limitación máxima y sin derecho al período de haberos ni a que le sea computado a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación y, caso de solicitar el reintegro al servicio activo, habrá de ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría; esta excedencia deberá tener efecto del día 30 de octubre del corriente año, fecha en que finalizará la licencia por asuntos propios que se encuentra disfrutando.

26.—Quedan a los efectos de Bases Públicas autorizadas, según a la ordenación de Funcionamiento y sujeción,

don Samuel Rodríguez Barcia y don Javier Caceres de la Bora, la cantidad, para cada uno de ellos, de 30.000 pesetas, por una sola vez, y como compensación a los trabajos realizados como consecuencia del plan de pavimentación seguido en el Ayuntamiento, que les obligó a suspender sus vacaciones y a realizar a menudo fuera del horario y en careos de lo que les venían señalados en los contratos suscritos con los mismos; el gasto total de pesetas 40.000, será cargo a la partida 514 siguiente presupuesto.

30.- Quecdo a la Administración de don Cosme Cardenal Navarro, una plus de mayor capacidad, esfuerzos o aptitud de 25.000 pesetas, como compensación por los servicios prestados fuera del horario normal en que le van asignados, asistiendo al Sr. Alcalde Excidente en el despacho de los asuntos de su competencia durante su estancia fuera de la capital en los meses del pasado y actual años, cantidad que le es abonada con cargo a la partida 43 del vigente presupuesto.

31.- Impuesto de capacidad con la proporción del 1/1000 instituido del expediente de capacidad administrativa que se le ha seguido al operario de Limpieza don Pedro Jiménez Barrera, la sanción de multa de seis días de haber como



de una falta grave de irregularidad en este de servicio, imputada en el artículo 208, 2.º, c) del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

32.- Declarar la inadmisible del recurso de reposición interpuesto el 24 de septiembre de 1904 por don Saturno de Abajo Barcia, en representación del Colegio de Regulares de Obras Libélicas contra la enmienda número 6 aprobada por acuerdo de este Consejo de 24 de julio de 1904 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 25 de agosto del mismo año, para la provisión por concurso de una plaza de Jefe de Servicio, vacante en el grupo de Funcionarios Técnicos, subgrupo de Técnicos Auxiliares, entre otros en la Escuela Técnica de Grado Medio, toda vez que no se ha formulado dentro del plazo de quince días establecido en el artículo 3.º del propio decreto de oposiciones y concursos de 21 de Mayo de 1904, reservativa en la actualidad vigente, según ha declarado el Tribunal Superior en sus sentencias de 28 de noviembre de 1903 y 21 de Mayo de 1904.

33.- Declarar la inadmisible del recurso de reposición interpuesto el 24 de septiembre de 1904 por don Saturno de Abajo Barcia, en representación del Colegio de Regulares de Obras Libélicas, contra la enmienda número 9 aprobada.

por acuerdo de esta Comisión de 25 de julio de 1904 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 25 de agosto del mismo año, para la provisión por concurso de tres plazas de Plémeo de Grado Académico, vacantes en el grupo de Licenciados Plémeo, después de Plémeo Auxiliares, entre titulados en esta Plémeo de Grado Académico, toda vez que no se ha formulado dentro del plazo de quince días establecido en el artículo 3.º del Reglamento de oposiciones y concursos de 20 de mayo de 1904, normativo en la actualidad vigente, según ha declarado el Tribunal superior en sus sentencias de 28 de noviembre de 1903 y 28 de mayo de 1904.

3.º.— Que el auto acordado de la Sentencia dictada en fecha 26 de octubre de 1904 por la Sala segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso de dicho nombre interpuesto por don Segismundo Montalban, gerente del Servicio de Limpieza, contra el decreto de la Intendencia de Madrid que ordena la dicho servicio de la Inspección de Vigilancia de Obras de Dique, el decreto del delegado de Sanidad, Beneficencia y Servicios Económicos de 29 de abril de 1905 y la orden comunicada del día 30 del mismo mes y año, y en su caso falta de aquella, si bien se reduce la parte



de inadmisibilidad del recurso, según por la representación de este Ayuntamiento, se desestima el citado recurso, por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Las citadas resoluciones recurridas, desestimándose igualmente, la petición de reconocimiento de situación jurídica individualizada que la demanda contiene; debiendo censarse recibo del gobierno de la Sentencia indicada, remitida a este Ayuntamiento por la Intendencia de la Sala contenciosa, así como del correspondiente expediente administrativo.

3.º.— Que en consecuencia a la petición de don Segismundo Montalban de 26 de octubre de 1904, a efecto de aumento de sueldo por quinquenio y el amparo de lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º de la Ley de 20 de julio de 1903 y artículo 5.º y 6.º de la Instrucción 4.ª en relación con el 1.ª de la Instrucción 1.ª, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicios prestados como Intendente municipal de 26 de mayo de 1902 a 26 de abril de 1904, que hacen un total de 20 días, los que unidos a los prestados en propiedad desde la misma fecha citada hasta el 8 de noviembre de 1904, hacen un total de un año, cinco meses y veintidós días; fijándose por tanto, la fecha de vencimiento del primer quinquenio el 28 de mayo de 1904, siempre

que hasta entonces no se produca interrupción en sus servicios.

36.- Convocar concurso oposición para proveer nueve plazas de los cargos de 1.º del servicio de Limpieza, con arreglo a los bases que otras medidas al capediente y que se publicarán en el momento oportuno.

37.- Convocar oposición, con arreglo a los bases que obran unidas al expediente y que se publicarán en el momento oportuno, para proveer los trámites y dos plazas de profesores de la Escuela Municipal que se indicará a continuación:

- 1.º de Sienta - flauta.
- 1.º de Sautón - flauta
- 1.º de Oboc - cornu
- 1.º de Torro - oboe
- 1.º de Sidorro en si bemol
- 1.º de Sumbordillo en si bemol
- 1.º de Sautón en si bemol
- 1.º de Sagot
- 1.º de Sagot - contrabajo
- 1.º de Anquetá en do
- 1.º de Anquetá en do
- 3.º de Anquetá
- 1.º de Topa
- 1.º de Biquintó en si bemol
- 1.º de Biquintó en si bemol
- 1.º de Biquintó Hlt en si bemol



- 1.º de Tetracello
- 1.º de Contrabajo
- 1.º de Tuba en si bemol, y
- 3.º de Serrución.

1.º Base de lo propuesto por el REGROSO DE OBRAS Y SERVICIOS TERRITÓRIOS, como resultado de los expedientes tramitados por la REGROSO DE TERRITÓRIO Y OBRAS, se acordó:

38.- Dignarse, de conformidad con lo informado por el Servicio Constituido que la Corporación Municipal se personase en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Constructores y explotadores número 5.1, contra acuerdo planario de 29 de julio de 1902 que adjuntó la constitución, consecución y explotación de un lago de irrigaciones en la Casa de Campo a la corporación "Lago de Irrigaciones Casa de Campo Madrid, 5.1", cuyo recurso se tramita ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid al no No 503/02

39.- Dignarse que la Corporación se personase como demandada de conformidad con lo informado por el Servicio Constituido, en el recurso contencioso-administrativo número 507/02, interpuesto ante la Sala 3.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, por don José María Escalón Iguarán, contra decreto del

El Concejal presidente de la Junta Municipal del distrito del Cuatro de fecha 30 de septiembre de 1968, por el que se ordenaba la realización de determinadas obras en la finca número 8 de la calle de la Salud; de la que el propietario, toda vez que, a pesar de que por la Corporación se tramita expediente de expropiación de dicha finca, ello no significa que la propiedad esté liberada de las cargas que sobre ella pesan, hasta tanto no se trate de titularidad de la misma a la Corporación.

40.- Se dió cuenta de una propuesta con los siguientes apartados:

Primero: aprobar el proyecto formulado para las obras de pavimentación del área principal a Vitruvius. 110-52 pase.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 8.857,084,23 pesetas, incluidas las expropiaciones que se prevén, será cargo a las facultades u obligaciones pendientes de pago, en el corriente ejercicio, procedente de la partida global número 44 del presupuesto especial de servicios de 1968, distribuida por el Ayuntamiento de Madrid en sesión de 30 de marzo de dicho año, en cuya distribución se incluyó este obra-

tercera.- Desusar de la excepción de la formalidad de la subasta en favor del concurso subasta, que prevé el apartado 3.º del artículo 3.º del Reglamento de Contratos



de las Corporaciones Locales, al aceptar se garantan y condiciones especiales por parte de los contratistas, procediéndose a la ejecución del proyecto mediante esta modalidad de contratación.

Cuarto.- Que se impongan condiciones especiales por el valor de las obras a aquellas personas o entidades aptadas por las mismas, según los tipos de Estipendio Local y especial para el Municipio de Madrid, y enfoque con la Ordenanza Local correspondiente.

El Sr. del Moral señaló que en el importe del proyecto se incluía una partida de 1.65.000 pesetas que correspondía a las expropiaciones previstas y como en realidad no se sabía aún con exactitud a cuanto se acordaría, y por otra parte existe una diligencia para la inscripción del expediente de expropiación, pidió se descontara del importe total de la citada suma, y se tramitara por separado el correspondiente expediente.

La Comisión manifestó en conformidad a la petición del Sr. del Moral y se acordó aprobar la procedente propuesta por modificación del apartado segundo en el sentido de no incluirse el importe de las expropiaciones previstas y que queda redactado en los siguientes términos:

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que



asciende a la suma de 3.463.894, 20 pesetas, será cargo a las "Cuentas y obligaciones pendientes de pago" en el corriente ejercicio, procedente de la partida global número 44 del presupuesto especial de Urbanismo de 1908, distribuido por el Ayuntamiento como en sesión de 30 de marzo de dicho año, en cuya distribución se incluyeron estas obras".

4.ª - **Alcaldes**, en relación con el proyecto formulado para la obra de instalación de aceras en el entrecalle para 120 viviendas del Patronato Municipal del Surdo, un acuerdo en lo siguiente particular:

Primeros. - **Aprobar el proyecto citado.**

Segundo. - El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 120.079, 30 pesetas, será cargo a la partida 44.ª del presupuesto ordinario de gastos cuyo crédito global ha distribuido por acuerdo de 2 a 2 de marzo de 1907, facultando a la delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. - La contratación de los muros se efectuará mediante concurso de pliegos, haciendo uso de la recepción de subasta, o curso-subasta y concurso, en razón a su importe a 500.000 pesetas, y según el artículo 6.ª de la Ley Especial del Municipio de Madrid, celebrándose ofertas por el Servicio

de obras de empresas especializadas, para su adjudicación por el lotes de trabajos de obras y servicios urbanos, a la vez ofrece mayor ventaja a los instructores municipales, en condiciones y precios no superiores a los aprobados.

Cuarto. - Que se incoe expediente de autorización especial, en reconocimiento de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su concesión en arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia en el presente caso de subvenciones o auxilios para su ejecución.

5.ª - **Alcaldes**, un acuerdo con lo siguiente particular:

Primeros. - **Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de calzada en las calles Tello Intérpodos e Tello de Vanzo y adjudicar definitivamente la misma a por de don José Antonio Segura Huado, autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja del 9,38 % sobre el precio tipo del presupuesto de cantidad de pesetas 599.229, 60.**

Segundo. - **Declarar los presupuestos provisionales a los restantes licitadores.**

3.º - **Declarar** en sus propios

de ~~ORDEN Y SERVICIOS URBANOS~~, como resolución del expediente tramitado por la ~~SECRETARÍA Y GOBERNACIÓN~~, se acordó:

4.ª - **Declarar** en sus propios

Revisado el auto de fecha 30 de mayo de 1964, dictado por la Sala 3ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia territorial de Madrid, por el que se acuerda la suspensión de decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, por el que se ordena la elevación de la Clínica Santa Elena, propiedad de don Manuel Gómez Gil, sito en la calle San Juan de la Cruz, número 10.

A tenor de lo propuesto por el SECCIONARIO INGENIERO, ARTISTA Y ARQUITECTO, como resultado de los expedientes tramitados por la SECCION DE INGENIEROS, se acordó:

4ª. - Aprobar un gasto de 49.300 pesetas importe de la participación que corresponde percibir al personal Inspectores Interventores del Arbitrio del 3 por 200 sobre impuestos en los solares, en la cuantía del líquido recaudado durante el mes de octubre por parte de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Comisión Municipal Económica de 23 de mayo de 1959, y su abono con cargo al crédito consignado en la Ley de 28 del vigente presupuesto; cuyo importe deberá ser recogido en la primera nómina única que se confeccione, acreditando al correspondiente personal las cantidades siguientes:

1. Honorario Sr. Santos López, encargado del Servicio	3.364,-
---	---------



2. José María Sufante Martínez, Inspector	3.364,-
3. Robertoerra López, id.	3.364,-
4. Rafael Gómez Arriagada, id.	3.364,-
5. Francisco Simón del Camp, id.	3.364,-

4ª. - Aprobar un gasto de 8.500 pesetas, importe de las dietas devengadas por el personal Inspectores Interventores del Arbitrio sobre impuestos en Cameros de Barballo y de Balgoz, durante el mes de octubre, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Comisión Municipal Económica de 28 de noviembre de 1962, y su abono con cargo al crédito consignado en la Ley de 28 del vigente presupuesto; cuyo importe deberá ser recogido en la primera nómina única que se confeccione, acreditando al correspondiente personal las cantidades siguientes:

1. Juan Bellán Barcia, id.	3.400,-
2. Inspector encargado del Servicio	2.400,-
3. Mariano Sorillo López, id.	2.400,-

4ª. - Aprobar un gasto de 3.500 pesetas, para satisfacer el importe de las dietas devengadas por los componentes de la Comisión Mixta de Inversión de la Intervención de Ingresos del Ayuntamiento de Madrid al Estado, por las sesiones celebradas durante el 3º trimestre del año en curso, y su abono con cargo al crédito consignado en la Ley

de 23 del vigente presupuesto.

48.- Aprobar un gasto de 99,000 pesetas, para abonar a los aytos, el importe de los facturas relacionadas con el alquiler de los locales y mobiliario del piso que ocupa la delegación de suministros y limpieza en la Avda. del Generalísimo número 30-32, correspondientes al 2.º trimestre del año actual, y con los suministros de alquiler y mobiliario durante el mismo periodo, con cargo al crédito consignado en la partida 506, del vigente presupuesto.

49.- Aprobar un gasto de 746,059, 59 pesetas para satisfacer el importe de tres certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, en cargo al capítulo III del vigente presupuesto:

Objeto de trabajo		Acuerdo	Prestes
1	Limpieza y conservación alumbrado público de Tutores, primer trimestre de 1965 -	21-3-65	50.279,41
2	Idem. Idem. de Tutores -	21-3-65	205.745,11
3	Trabajo de calas y rejillas en calles de Avda. del Generalísimo de marzo y abril de 1965.	2-5-65	433.994,99

49.- Aprobar un gasto total de 63.606 pesetas para satisfacer el importe de dos facturas por suministros realizados a los servicios y dependencias municipales, en

cargo al capítulo III del vigente presupuesto.

50.- Objeto del suministro de agua

Objeto de trabajo		Acuerdo	Prestes
1	Trabajos de mantenimiento de las bombas para el suministro de Tutores -	21-3-65	5.204,-
2	Idem. -	21-3-65	8.404,-

50.- Aprobar un gasto de 4.343,922 pesetas para satisfacer el importe de siete voluciones de facturas por suministros realizados al servicio de limpieza, con cargo a los capítulos III y VII del vigente presupuesto:

Delegación de limpieza número 109		Acuerdo	Prestes
1	Idem. -	103	1.326.530,-
2	Idem. -	104	333.795,-
3	Idem. -	105	1.425.093,-
4	Idem. -	98	26.640,-
5	Idem. -	100	735.460,-
6	Idem. -	104	3.844,-

51.- Aprobar un gasto total de 26.613,246 pesetas para satisfacer el importe de quince certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, en cargo al capítulo VII del presupuesto extraordinario de 1965 (III):

Objeto de la obra		Acuerdo	Prestes
1	Instalación eléctrica en edificios de San Juan -	15-6-65	429.500,-
2	Idem. -	15-7-65	1.634.345,-
3	Obras ampliación de las Escuelas -		



№	Objeto de la obra	Fecha con- clusiva	Presupuesto	Presup. Realizado
	de S. Benito, para corral	0-0-08	1094.509,	
4	id.	0-7-08	1053.879,	
5	id.	0-7-08	1460.745,	
6	id.	0-7-08	1400.779,	
7	id.	4-7-08	1508.549,	
8	Inst. novenario de salces y de las Cajas y Corrales de S. Benito	13-7-08	373.064,	
9	Compañía de salces de S. Benito	10-7-08	100.000,	
10	Inst. cabecera pintada en el Corrales de S. Benito	0-10-08	489.349,	
11	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
12	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
13	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
14	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
15	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
16	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
17	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
18	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
19	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
20	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
21	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
22	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
23	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
24	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
25	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
26	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
27	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
28	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
29	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
30	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
31	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
32	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
33	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
34	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
35	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
36	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
37	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
38	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
39	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
40	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
41	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
42	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
43	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
44	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
45	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
46	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
47	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
48	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
49	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
50	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
51	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
52	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
53	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
54	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
55	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
56	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
57	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
58	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
59	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
60	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
61	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
62	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
63	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
64	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
65	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
66	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
67	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
68	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
69	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
70	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
71	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
72	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
73	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
74	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
75	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
76	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
77	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
78	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
79	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
80	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
81	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
82	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
83	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
84	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
85	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
86	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
87	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
88	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
89	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
90	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
91	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
92	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
93	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
94	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
95	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
96	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
97	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
98	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
99	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	
100	Obra de traqueo, salces de S. Benito	12-7-08	328.503,	



presupuesto extraordinario de 1908 (XXX)

№	Objeto del suministro	Fecha por la que	Presupuesto	Presup. Realizado
1	Suministro de forraje materiales para el servicio de los animales	0-0-08	180.000,	
2	Id. de animales para el servicio de los animales	0-0-08	180.000,	
3	Id. de animales para el servicio de los animales	0-0-08	180.000,	
4	Id. de animales para el servicio de los animales	0-0-08	180.000,	
5	Id. de animales para el servicio de los animales	0-0-08	180.000,	

53- Aprobar la transacción de crédito entre las partidas del presupuesto general ordinario de 1908 que se relacionan a continuación y administrar el servicio de depósitos, por un importe total de 2.755.000 pesetas; debiendo darse al capitán de la Armada el estanco de los artículos 692 de la ley de Régimen Local y 32 de la 67/1900, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local:

ESTANCOS DE REGIMEN LOCAL:

№	Objeto del suministro	Fecha por la que	Presupuesto	Presup. Realizado
1	200.000			
2	200.000			
3	200.000			
4	200.000			
5	200.000			

<u>N.º Cont. Contab.</u>	<u>Epigrafe</u>	<u>Cuentos</u>
153 04 494	TORNIS LAS ESCOVIENAS Material sanitario	450.000,-
" 50 848	CRASKEVENOS Utiles y herramientas	80.000,-
256 49 484	EVJOSVENOS Brallos	5.000,-
" 30 436	VENI CENAMARUM X TRANSPORTIS (Aut. suab.), Utiles y herramientas	50.000,-
" 34 480	VENI CENAMARUM X TRANSPORTIS (Suebica) Utiles y herramientas	80.000,-
" 15 469	SEALICEVOS Material de todo indole	250.000,-
" 14 471	VILLERES CENAMARUM Utiles y herramientas	200.000,-
	TOTAL Epigrafe III:	2.565.000,-

RESERVA DE CREDITO, Capital VI:

<u>N.º Cont. Contab.</u>	<u>Epigrafe</u>	<u>Cuentos</u>
11 4 677	OPORTOS CENAMARUM Adquisición de Mobilario	250.000,-
" 6 676	OPORTOS CENAMARUM Edificios y muebles	5.000,-
" 23 644	RESERVA DE OPORTOS Gpa de causa, comido y ocios	3.000,-
" 44 633	RESERVA DE OPORTOS Mobilario	5.000,-
" 44 634	RESERVA DE OPORTOS Mobilario	5.000,-
	TOTAL Capital VI:	278.000,-

54.- Declarar la reserva



de pago del arbitrio de plus valia en la transmisión del hotel número 84, sito en la Colonia de la Prosperidad, vendido por el Ayuntamiento municipal de la Fortuonda, a 28 Carnes Viter Cortis, teniendo en cuenta que la entidad sufragante, sobre quien recae el arbitrio, es un organismo del Estado, por lo que es de aplicación lo establecido en el apartado 4 de la base 6ª de la correspondiente Ordenanza y en el art. 520-2-8) de la vigente Ley de Bienes Local; debiendo en consecuencia, estimando la reclamación interpuesta, poner la liquidación practicada por la citada transmisión en expediente n.º 56.224/69 y decretarse la conclusión y archivo del expediente.

55.- Declarar la reserva de pago del arbitrio de plus valia en la transmisión del hotel número 84 situado en la Colonia de la Prosperidad, vendido por el Ayuntamiento municipal de la Fortuonda a don José Fernández Prado, teniendo en cuenta que la entidad sufragante, sobre quien recae el arbitrio es un organismo del Estado, por lo que es de aplicación lo establecido en el apartado 4) de la base 6ª de la correspondiente Ordenanza y en el art. 520-2-8) de la vigente Ley de Bienes Local; debiendo, en consecuencia, estimando la reclamación formulada, dejar sin efecto la liquidación practicada por la citada transmisión.

sión en expediente número 84.000/88 y ordena la conclusión y archivio de lo actuado.

56.— Decernir la renuncia de pago del arbitrio de plus-valía en la transmisión del solar de 4.346,90 m² de superficie sita en la c/ de Tovar del hoy 9/2, con vuelta a la de Camarillo, verificada por el Pleno del Tribunal Supremo a favor del Ayuntamiento de Madrid, en virtud de apropiación forzosa, por lo que es de tener en cuenta lo establecido en el art. 49 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y por aplicación de lo preceptuado en la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Régimen Local; debiendo en consecuencia decretarse la conclusión y archivo del expediente número 83.000/88, sin efectos liquidación alguna.

57.— Conceder a 2.ª instancia el libre pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a la finca número 2 de la c/ de la Industria, Marabates, por estar sujeta la misma a una ordenanza administrativa que impide su edificación, y así, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 10.ª apartado b) de la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente Ley de Régimen Local; debiendo en consecuencia cancelarse laja en la matrícula del arbitrio de solares finca con efectos desde 1.º de marzo de 1964 período siguiente al de la petición, y



retirando del cobro y anulando todo lo actuado que se emanaron procediendo de pago posterior al 30 de marzo de 1966.

58.— Conceder a 2.ª instancia el libre pago de la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondiente a las fincas números 3-2 de la c/ de Camarillo y número 26 de la de Camarillo y 7 de la de Juan de Urbión, durante el tiempo que reste hasta que finalice el plazo de 30 años conlucido a partir del 1.º de enero de 1966, período siguiente al de la fecha de la calificación provisional, por estar acogidos las mismas a la legislación de Rentas Edificables; y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Régimen Local; debiendo en consecuencia elevar a definitiva la baja provisional propuesta por el suplicado del arbitrio de la inscripción número 3883/66 del registro de Censos, con efectos del 1.º de julio de 1966, y alta simultánea de los nuevos inscripciones por las citadas fincas con esta bonificación en el 90 por 100 de su importe retirando del cobro y anulando el recibo correspondiente al primer semestre de 1965; debiendo practicarse por el suplicado del arbitrio la liquidación que proceda, desde 1.º de enero de 1966 hasta la fecha de la nueva inclusión en matrícula.

59. — Queador al total
 Oficial del Estado la recaudación de pago del ad-
 sítio de solares edificables y sin edificar a
 correspondiente a la finca sita en la c/ de Trujillo,
 por número 24, inscrita en cuenta que se trata
 de un preceptivo estatal que depende de
 igual beneficio en la contribución territorial
 urbana, por lo que es de aplicación lo establecido
 en la base 8ª de la correspondiente Ordenanza
 y en el artículo 590-4º de la vigente Ley de
 Finanzas Local, debiendo en consecuencia en-
 cararse bajo en la correspondiente matrícula
 la inscripción número 2582/88 del distrito
 de Chamberí y restar del cobro y anular
 de el recibo número 2582 expedido por el
 31 semestre de 1988.

60. — Queador a 20. de
 día de Octubre de 1988 la inscripción del 10
 % en los cobros del aditio de solares edificables
 y sin edificar correspondiente a la finca si-
 tuada en la c/ de Pedro Texidor 6 y a la de
 Pedro Mejía número 82, durante el tiempo
 que resta hasta que finalice el plazo de 20 días
 contados a partir del 8 de noviembre de 1988,
 fecha de la calificación provisional, por estar
 acogida a la legislación de viviendas sociales
 y por aplicación de lo establecido en la cor-
 respondiente Ordenanza y vigente Ley de Finanzas
 Local, debiendo en consecuencia ordenar la baja
 en la correspondiente matrícula de la inscripción



número 5944/84, del distrito de Cuatro-
 vientos, con efecto de 22 de julio de 1988, por
 cambio de titularidad, y alta simultánea
 de una nueva inscripción por la misma
 finca a nombre de la Comunidad de pro-
 pietarios, con cuota beneficiada en el 10 %
 de su importe y por superficie concaída de
 243, 43 m², debiendo practicarse las li-
 quidaciones pertinentes por diferencias de
 valoración y cuotas a partir del 21 de mayo
 de 1988 en que causó baja por correspon-
 derle cuota inferior a 25 pesetas anuales,
 la inscripción que venía figurando.

61. — Queador a 2. de
 febrero de 1989 la recaudación de pago de
 derechos para la licencia de apertura que en su
 caso pueda corresponder al local situado
 en el número 4 de la calle de Zurbarán, por
 ser de aplicación lo establecido en el pará-
 grafo d) de la base 29 de la correspondiente
 Ordenanza en favor de los locales que como
 en el caso presente tienen carácter fijo,
 entendiéndose esta recaudación para los mismos
 elementos declarados en la anterior licencia,
 y viniendo obligado a satisfacer la amplia-
 ción si la hubiere.

62. — Queador a 20. de
 día de Octubre de 1988 (prior) limitado, la
 recaudación de pago de derechos para la licencia
 de apertura que en su caso pueda corresponder

a los locales destinados a nuevo domicilio de la sociedad en los pisos 2.º y 3.º de la c/ de trapillo número 23, por hallarse asignada a los beneficiarios de la ley de indemnización de 26 de diciembre de 1959, y distribuido por tanto de manera en el tributo industrial; por lo que es de aplicación lo establecido en la base 2.ª de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

33.-4.-64.- Reitero que la Corporación Municipal se manifiesta por parte como coadyuvante de la Administración en los recursos contenciosos administrativos, todos interpuestos por el Sr. D. Enrique Camacho contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Provincial Administrativo de la provincia que desvirtúan las siguientes resoluciones promovidas por dicho Sr. D.:

Reclamación número 2.500/60, sobre casación del arbitrio de plus valía correspondiente a transmisión de finca número 5 a de la calle de Navas de Tolosa.

Reclamación número 2.502/60, sobre casación del arbitrio de plus valía correspondiente a transmisión de finca situada en el número 23 de la calle de Navas de Tolosa.

35.-4.-65.- Reitero y cumplido en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Sr. D. Enrique



las resoluciones dictadas por el Tribunal Provincial Administrativo de la provincia que ha estimado en parte las siguientes reclamaciones:

Reclamación número 2.300/60, promovida por D. Enrique, S. R. sobre casación del arbitrio de plus valía correspondiente a transmisión de finca sito en la prolongación de Calleja Dorada, lote número 1.

Reclamación número 4.900/60, promovida por D. Enrique Lilloreal, sobre casación del arbitrio de plus valía correspondiente a transmisión de solares sito en la calle de San del Dorado.

38.-2083.- Reitero y cumplido en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Sr. D. Enrique Lilloreal las resoluciones dictadas por el Tribunal Provincial Administrativo de la provincia que ha estimado las reclamaciones promovidas por las entidades que a continuación se relacionan:

Reclamación número 4.990/60, promovida por D. Enrique, S. R. sobre casación del arbitrio de plus valía correspondiente a transmisión de finca sito en la calle de Sagunto, número 38.

Reclamación número 2.100/60 promovida por D. Enrique Lilloreal, sobre casación del arbitrio de plus valía correspondiente a transmisión de diversos pisos de la finca número 25 de la

calle de Sípala Salgado.

Se otorga número 335/84, promovida por D. S. S. sobre cesación del arbitrio de plaza correspondiente a tenencia de parcelas de terreno sito entre los pasados de las señoras, Doña María y Santa María de la Cabeza.

70.- Acatar y cumplir en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Continuo la resolución dictada por la Jefatura Central de Obras que ha estimado el recurso de alzada interpuesto por S. Señal San Francisco contra la multa elev. Servicio de Obras.

71.- Acatar y cumplir en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Continuo la resolución dictada por la Jefatura Central de Administración Local, en el recurso de alzada interpuesto por S. Señal San Francisco de obreros en nombre y representación de la Compañía Auxiliar de Transportes S. S., contra la multa elev. S. S. núm. 333-84.

72.- Al.- 34.- Aprobar las bases de imputación de las contribuciones especiales, que consisten en los expedientes, impuestas por las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Obras, que autoriza su ejecución, que fueron ejecutadas, por



la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, con tributos y cuotas, habrán de imponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de bases de locales.

Obras de calzada y aceras en la calle de San Francisco aprobadas por acuerdo de 29 de septiembre de 1908.

Obras de calzada y aceras, en la calle de San Martín de los Andes, aprobadas por acuerdo de 30 de septiembre de 1908.

Obras de calzada y aceras en la calle de San Martín de los Andes, aprobadas por acuerdo de 30 de octubre de 1908.

Obras de calzada, aceras y abordecados en la calle de San Sebastián, aprobadas por acuerdo de 23 de octubre de 1908.

Obras de calzada, aceras y abordecados, en la calle de San Sebastián, aprobadas por acuerdo de 23 de octubre de 1908.

Obras de calzada, aceras y abordecados en la calle de San Sebastián, aprobadas por acuerdo de 23 de octubre de 1908.

Obras de calzada y aceras en la calle de San Sebastián, aprobadas por acuerdo de 23 de octubre

de 1904.

Obras de calzada y aceras en la calle de San Francisco el Grande, aprobadas por acuerdo de 27 de septiembre de 1903.

Obras de calzada y aceras en la calle de Sebastián Cabrer, aprobadas por acuerdo de 27 de septiembre de 1904.

Obras de calzada, aceras y abovedados en la calle de Antón Díez, aprobadas por acuerdo de 28 de octubre de 1904.

Obras de calzada y aceras en la calle de Diego Abad, aprobadas por acuerdo de 8 de octubre de 1904.

Obras de pavimentación en el Camino de la Torcueta, aprobadas por acuerdo de 24 de septiembre de 1904.

Obras de instalación de nuevos postes eléctricos de alumbrado en el paseo del Prado, aprobadas por acuerdo de 23 de octubre de 1904.

36.-y.-36.- Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que consisten en los capedentes impuestos por las obras que a continuación se indican, como complemento de las resoluciones del delegado de Obras pú-
blicas de Antón Díez, que autorizar en adelante que fueran ejecutivos, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo

Ayuntamiento de Madrid



proseguirse los trámites de los capedentes, que una vez ultimados y aprobadas las relaciones de los fincos, contribuyentes y cuantos, habrán de aprobarse al pliego, en la forma reglamentaria, de responsabilidad con el establecimiento de Art. 20 y 21 del reglamento de esas ciudades locales.

Obras de pavimentación de calzada en la calle de Espago, aprobadas por resolución de 26 de octubre de 1904.

Obras de pavimentación de calzada, y aceras en la calle Cortijo, cuarte de Cardosa y Camino Viejo de Villavieja.

37.- Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal de Bienes de 26 de diciembre de 1903, por el que se propuso a don Bernardino de los Angeles un solar inaprovechable en el paseo del Príncipe de Viana y/o a don Luis de León, en el sentido de que el pliego de un año para iniciar las obras de construcción habrá de comenzar a contarse desde el día 15 de septiembre del corriente año, para en la que se le ha hecho entrega material de la finca.

A favor de la propuesta por el CONSEJO DE EX-
CELENDI, BASTOS Y ESTREMOZO, como consecuencia de los capedentes tramitados por la COMI-
DE NUESTROS, se acordó:

38.- Refundir a la firma Navarrete S.A. el amuestrador de 900 pares de botada piel de deorro en su color, según convenciones espe-
fizadas en su oferta de fecha 28 de septiembre pda. el precio unitario de 395 pesetas y plus de entrega de secuela día, con destino al consumo del servicio de Lueros y Bordados y que el costo total de 343.000

partes que por tal motivo se ha de producir, sea con respecto a la suscripción, firmada en la Cortes 508 del vigente presupuesto.

1.º Tratado de la propuesta por el ~~EXERCICIO DE~~ ~~EXERCICIO DE~~, como resolución de los expedientes tramitados por el ~~EXERCICIO DE~~ ~~EXERCICIO DE~~, en agosto:

89. - aprobar la cantidad de 8.960 pesetas para atender al servicio de limpieza del Grupo escolar de nueva creación, con el nombre de "San Sebastián" de Sanlúcar durante el tercer trimestre del año en curso y que la suma de que se trata se libere por la Intervención Municipal al depositario pagador, para su libere, por transposición bancaria, la ingrese en la 1/2 que a nombre de dicho Grupo tiene abierta la cuenta 3.º anexo al pec. local, en el Banco Central de España, oig de debi 50, con la obligación de reunir las oportuna cuantías de su inversión, la representada suma de 8.960 pesetas tendrá aplicación al crédito consignado en la Cortes 3.º 4 del vigente presupuesto.

90. - aprobar la cantidad de 4.680 pesetas para atender al servicio de limpieza del Grupo escolar "San del Valle", del tipo 6 de 1.º suborden del tipo, durante el tercer trimestre del año en curso y que la suma de que se trata se libere por la Intervención Municipal al de depositario pagador para su libere, por transposición bancaria, la ingrese en la 1/2 que a nombre de dicho Grupo tiene abierta el vector de transposición de Sanlúcar, en el Banco Central, agencia subv. 29 de la U. Ayuntamiento de Madrid



de Sanlúcar, con la obligación de reunir las oportuna cuantías de su inversión, la representada suma de 4.680 ptes tendrá aplicación al crédito consignado en la Cortes 3.º 4 del vigente presupuesto.

91. - aprobar la cantidad de pesetas 24.609 para atender a los servicios de limpieza y aseo durante el tercer trimestre del año en curso, de 1.º clase de nueva creación en el Grupo escolar "San Sebastián", así como para hacer frente al pago de una limpieza extraordinaria en el citado local y que la suma de que se trata se libere por la Intervención Municipal al de depositario pagador para su libere, por transposición bancaria, la ingrese en la 1/2 que a nombre de dicho Grupo tiene abierta el vector de Sanlúcar, en el Banco Central del grupo en poder agencia urbana de la U. del vecindario 239, con la obligación de reunir las oportuna cuantías de su inversión, la representada suma de 22.609 ptes. tendrá aplicación al crédito consignado en la Cortes 3.º 4 del vigente presupuesto.

92. - aprobar la cantidad de 3.000 pesetas para atender a los servicios de limpieza y aseo de 3 unidades de nueva creación en el Grupo escolar "Unidad Central de Heróides de Sanlúcar", durante el tercer trimestre del año en curso y que la suma de que se trata se libere por la Intervención Municipal al de depositario pagador, para su libere, por transposición bancaria, la ingrese en la 1/2 que a nombre de dicho Grupo tiene abierta el vector de Sanlúcar Municipal, en el Banco Central de

cientos, y de mantenciones 44. de egresados suma de
2.446.36 pesetas. Tendrá aplicación al artículo con-
siguiente en la partida 324 del vigente presupuesto.

93. - Por haber la cantidad de pesetas 44.520 para atender al servicio de Limpieza durante el tercer cuatrimestre del año en curso, del nuevo Colegio Nacional de Estudios, sector 2, y que la suma de 44.520 pesetas se libre por la Intervención Municipal de los depositarios pagadores para que éste, por transposición sucesoria, la impute en la partida 42.209 de la caja de Abastos que a nombre de dicho Colegio ha abierto la Junta de Abastos en el número 1000 de la calle de Abastos 18, con la obligación de rendir las oportunas cuentas de su inversión, de egresado suma de 44.520 ptes. Tendrá aplicación al artículo consiguiente en la partida 324 del vigente presupuesto.

94. - Se dio cuenta de una propuesta con los siguientes apartados:

Primeros. - Encomendar durante el curso 1907-08 los gastos consiguientes con autorización a 22.000 pesetas del Superior Consejo de Estudios y 22.000 de la Caja de Abastos para la Biblioteca Municipal, y a una cantidad parecida para el Museo Municipal, lo cual habrán de realizar trabajos de investigación y colaboración en los expedientes científicos, así como sus docencias y otras cosas de interés que se fijen para los gastos de una aplicación en la Intervención correspondiente.

Segundos. - Convocar concurso de mérito para la creación de una clase para la realización de trabajos de investigación y colaboración en la Biblioteca Municipal



y otra en el Museo Municipal para los mismos trabajos, durante el curso 1907-08, dotados de parte 25.000 cada una, con sujeción a los bases unidos al expediente, que estarán también los docentes, y ejecuciones de la lección.

Terceros. - El importe de los cantidades en que está dotada las clases, se hará efectivo a los beneficiarios, por tantos partes, al vencimiento de cada trimestre del curso académico.

Cuarta. - El importe de 65.000 ptes., importe de la tercera parte de los cinco clases, que habrá de abonarse a los beneficiarios en el primer trimestre del curso, tendrá que crearse en la partida 579 del vigente presupuesto.

El Sr. del Excmo. en relación con este punto dijo que entre los estudiantes exigidos para la admisión de estas clases para la Biblioteca y Museo Municipal, debía exigirse el Bachillerato Superior y estar relacionados estos universitarios de la especialidad.

El Sr. Diputado se levantó en firme con esta petición del Sr. del Excmo. y se acordó por la Comisión: aprobar la precedente propuesta por ser las modificaciones que se introducen en la clase 3.ª de la convocatoria que quedará redactada en los siguientes términos:

Clase 2.ª a) - Convocación de un cupo de 10 plazas de mérito en sus respectivos el día que expira el plazo de presentación de solicitudes.

Clase 3.ª b) deberá dar cuenta su posición del título o haber cursado los estudios de Bachillerato superior en cualquiera de sus modalidades, y estar relacionados estos dos universitarios relacionados en la especialidad

para la que se encarga.

25.- Conceder 500 pesetas por cada uno de los 5.000 pta. cada uno, durante el curso 1907-08 a los estudiantes de los institutos municipales que se hallen en la clase de apuntado. La cantidad total se reparte en libranza al padre, madre o persona que le que a su cargo al beneficiario, por tercios partes, en la medida de movimiento de 1904, menos de 1905 y más del mismo año. La cantidad de 478.533 pesetas se repartirá abonar a los beneficiarios en el estado antes de movimiento C, tendrá aplicación a la partida 578 del viguete presupuestal.

26.- Honrar a 26 obreros de Bellini Escudella, propietario de los locales situados en el nº 23 de la calle de la Alfranca, anclados para su uso en el barrio. Igualmente, la cantidad de 535 pta., importe del consumo de agua efectuado en dicho local durante el primer semestre de 1907 y que el dueño de la repareda cantidad se cargue en cargo a la partida 335 que es en el epígrafe "Huitas de locales" figura en el viguete presupuestal.

27.- Aprobar la propuesta de sueldo acordada para educar a las Sección de Niños del 24 de Mayo, en proporción de cuatro por mes de 500 pesetas cada uno y otro de 2.000 pta. para los alumnos y profesores que se realicen, siendo la cantidad total de 2.500 pta., en cargo a la partida 573 del viguete presupuestal, todo a tenor de la autorización otorgada a la delegación por acuerdo de la Comisión Municipal de Salubridad.



28.- Calcular la utilidad del neto de la subvención de obras de ampliación del tiempo escolar en las escuelas de niñas en la cantidad de 10.000 pesetas de el día 3 del actual y aplicar definitivamente la misma a favor de las subvenciones de dicho carácter, en consecuencia de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja efectiva del 7,50% en los precios de los del presupuesto de contrato de 6.725.503,03 pesetas.

29.- Aprobar el proyecto y plan de ejecución formulado por el Arquitecto Sr. Julio Torres para las obras de construcción de un grupo escolar de educación especial para niños subnormales en la calle 5-5 de la Ciudad Nueva de Madrid, por un importe total de 26.714.503,35 pta., así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas decretados al efecto, y que el total importe del presupuesto de estas obras - 26.714.503,35 pesetas - tenga aplicación a la partida 616-bis del viguete presupuestal.

Para gastos anticipados en concepto de anticipo para sufragar de pronto el plan de construcción de dicho grupo escolar, en virtud de subvención de la Subvención de Educación y Ciencia, equivalente al 95% del presupuesto de contrato, con aplicación del convenio de 1906 en vigor de 1907, se ingresan, en la plaza y para su destino dicho convenio, en tercios, el presupuesto y sus libranzas del presupuesto o en el presupuesto de gastos de 1906 (27), si está en fase de ejecución en el momento de hacerse efectiva por el referido Ministerio. Se invoca urgentemente para la realización de dichas obras la oportuna subvención que la ad-

oída de plaza que autoriza el art. 19 del Reglamento de Construcción de las Corporaciones Locales.

El Sr. Aparici dijo que sería interesante saber qué es el primer proyecto de una Escuela dedicada exclusivamente a educación especial y dentro de un cuadro de instalaciones escolares que se presenta a la aprobación de la Comisión Municipal de Urbanismo. El Ayuntamiento puede sentirse orgulloso de la entidad que primero se unió, a través de su Instituto Municipal de Educación, de estas cuestiones.

En cuanto al proyecto dijo, es con 24 unidades de pedaleo para 24 unidades con una posibilidad de 350 alumnos como máximo lo que hace un coste superior al resto de pedaleo por unidades; cuando normalmente nos estamos moviendo en un nivel de 300.000 a 400.000 pesetas. Esto es debido a las exigencias de esta educación especial. Continuará señalando que el hecho de que el Ministerio, a través de su Oficina Técnica, dedicando al estudio de este problema, de una manera especial el Director General de Construcción Siniestro que estuvo en contacto con los arquitectos para la redacción del proyecto, haya prestado todo su apoyo es algo que debe hacerse notar.

La situación de esta Escuela, término de discurrir es muy interesante, surge una buena oportunidad en el campo de trabajo y a este respecto de su ubicación, Buenavista y Arturo Soria, en total



98
de estas escuelas que han sido acogidos al Plan de Construcción de Escuelas y se benefician de los mismos porcentajes que tienen todas las construcciones de este tipo, o sea el 50% del coste de las obras por parte del Ministerio más todo lo que es coste de establecimiento.

Continuando el Sr. padre de la INICIATIVA DEL ALUMNO DEL 224, y previa declaración de urgencia por unanimidad, a favor de lo propuesto por el PROYECTO DE EDUCACION, se acordó:

100.- Disponer que el Ayuntamiento se haga socio protector de la entidad "Asociación Española de Amigos de los Ciegos" con una cuota anual de 5.000 pesetas. A tal fin se acordó tramitar el expediente para la aprobación del pacto.

101.- Le dio cuenta de una carta del presidente de la Real Academia Española de Bellas Artes solicitando la colaboración del Ayuntamiento en la obra que se organiza en un foro de celebrarse el próximo año los 223 Congresos de Europa de Bellas Artes en parte cubiertos, de acuerdo, opor una recepción a los participantes en la propia acotación.

102.- Se dio cuenta de una informe del delegado de Enseñanza y Bienestar sobre el trámite y financiación del Plan General de Instrucción Superior de los hijos de Madrid.

El Sr. Sr. Sr. Sr. dijo que este problema de

tratamiento y depuración de aguas residuales e
 existe una importante salobra chimenea, por lo
 que se debe ser indispensable estudiar su
 obra, reduciendo el nivel de las aguas de
 subsuelo, y se ha estudiado en la elaboración y
 datos técnicos del Ministerio de Obras Públicas.

Comprende las instalaciones de tratamiento de agua
 de las cuales hay ensayables actualmente cuatro; la de
 Manzanares, esta queda hecha una por la presa y que
 se está estudiando a su construcción; las del este
 ensayables por el Ministerio y que habrá que
 rápidamente el Ayuntamiento para captarla a
 su vez de la red de la ciudad, construida la misma
 fase y la de los Tutores de la Tiber que se está
 estudiando también, por el Ministerio de Obras
 Públicas.

El plan consta de cuatro fases y se trabajó en 3
 de las estaciones. La primera etapa sobre las
 ciudades de una población de 3.000.000 habitantes
 de la segunda etapa de hasta cinco millones
 de población el desarrollo de este plan entre 1959 y
 1966. Las inversiones que se han calculado en
 el programa de trabajo son los gastos totales a realizar
 y supone una suma de 1.125 millones de pesetas,
 se han incluido los gastos de construcción, para
 anal, energía eléctrica e incluso los intereses
 y la amortización de las instalaciones.

Se pretende llevar este plan a la práctica por
 etapas en el consumo de agua facturado por el
 Canal de Galdakao y Tiber de la Tiber



en un campo de 942 hectáreas por medio de obras y para
 compensar la diferencia, entre gastos e ingresos el
 Ministerio de Obras Públicas, además del campo
 nos facilita una préstamo del orden del 80 por
 ciento del importe de los obras, como anticipo
 reintegrable, sin interés, a 20 años.

El Sr. Alcalde accidental manifestó que
 evidentemente el campo que va a agrandar
 el consumo de agua en un principio deberá
 compensarlo o hipotecarlo por los obras de
 estaciones depuradoras, pero una vez que
 estos terminen, el Ayuntamiento seguirá te-
 niendo este ingreso.

El Sr. Subdelegado expresó que las obras
 de oportunidad con carácter de tanta de aquí
 las decisiones que marcan el Ministerio de Obras
 Públicas, pero discutidas las condiciones que se
 imponen. A su juicio creía que el Ministerio
 de Obras Públicas colaboraría con el ayuntamiento
 de los obras, pero no como un anticipo reintegrable sin
 interés a 20 años, sino como una ayuda para las
 obras. Después de distintos observaciones del Sr. Alcalde
 sobre el alcance del decreto de febrero de 1959
 el Sr. del Canal propuso la creación de una comisión
 especial formada por los señores de Guzmán y
 Llanusa y el Sr. Subdelegado para el estudio de
 este problema y sobre esta base una comisión según
 la formada por los de Llanusa y Guzmán y
 Guzmán, Guzmán y Guzmán en su dictamen el
 próximo día y así se acordó.

NOTICIAS Y PROSPECTAS

1.º - El Sr. del Moral informó de la reunión celebrada con la Empresa de los ferrocarriles de Madrid sobre la prestación de servicios de orden judicial, al parecer se había llegado a un acuerdo con la citada Empresa por el que comenciará a partir del primer de los próximos, con estos gastos.

En relación con este asunto el Sr. Ferragut, que quería llamar la atención de la Comisión por que la Empresa tendrá que ser anterior para una serie de servicios, recordando así de lo pactado.

2.º - El Sr. Ferragut manifestó que en algún tiempo se plantó el problema de buscar un punto a los puntos de actividad y una solución se había pensado instalarlos en la línea de Santa Cruz, que por esas fechas estaría terminada los obras del aparcamiento.

El Sr. Ferragut, asimismo, dió cuenta de la petición de el Sr. Ferragut, para la instalación de sus talleres en la línea del Sur, para ello necesitaba cotización en cuanto de permisos y que se expusiera en caso de las el que comience de obras que tiene delante de su edificio.

La Comisión mostró su comprensión a la exposición del Sr. Ferragut y su cuenta a la petición de los citados ferrocarriles la presidencia incluso se puso en su cuenta con el delegado de Circulación.

3.º - El Sr. Sánchez Agosta dió, en relación con el emplazamiento del monumento a Bolívar, contando por el Instituto de Cultura hispánica y unas embajadas americanas, que el sitio

elegido era una zona a la entrada del Sur del Oeste cerca del Monumento al general Sarracín. La inauguración tendrá lugar en el próximo mes de diciembre.

4.º - El Sr. Ferragut informó que las declaraciones hechas por el Sr. Ferragut se han en un diario de Madrid relativos al edificio en construcción de Sr. Ferragut con vista a Castellón con inconvenientes, leyendo a continuación una carta que se ha facilitado a los señores en contestación a las manifestaciones.

5.º no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las tres horas y cincuenta minutos.

El Presidente:
1.º Ferragut



Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '7'

Ferragut

Agosta *Ferragut*

Herrera

Kap

Se abrió la sesión con la Presidencia a las diez horas y quince minutos.
Orden del día
quince.

1.-Nota lectura de parte de la sesión anterior, celebrada el día 28 de los anteriores, así a propósito por unanimidad sin reparo alguno.

2.-Nota lectura de los dos primeros publicados en los Boletines oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó que las autoridades de las mismas.

Aguayo, al despacho de Junio

3.-Relativo, que decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, previo dictamen del Servicio Constituyente, que la Corporación se persone como padre de familia en el censo de adjudicación de administración, el 14/167, interpuso por D. Remigio Jesús Casado y otros sobre que fuesen de la petición de que les sean abonados sus honorarios como plus de adjudicación.

4.-Relativo, que decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, previo dictamen del Servicio Constituyente, que la Corporación se persone como padre de familia en el censo de adjudicación de administración, el 160/167, interpuso por don Luis Guerrero y Cordero de Obispo



sobre separación definitiva del Servicio.

5.-Relativo, que decreto de la Alcaldía Presidencia sobre multa de la Interposición de recursos de reposición en el Excmo. Provincial de las Propiedades contra su resolución de 13 de octubre de 1967, valorando en 77.500 pesetas la cuota subsanación al título, de la escritura de fechoría, que fuere martirio Chumillas, de la que se ha hecho el día del fin de la obra, sobre la cual se sigue expediente de expropiación.

A tenor de lo dispuesto con la Alcaldía Presidencia, como resolución de los expedientes tramitados por la Sección de casos no imponer y persona, se acordó:

6.-Comprobar oposición para proveer 51 plazas de oficiales Técnicos de Administraciones, con arreglo a las bases y programa que se han querido al expediente y que se publicaron en el momento oportuno.

7.-Aceptes que acuerdo con las siguientes condiciones:

Primer.-Autoriza, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adjudicación en arrendamiento de los predios en el artículo 7º, párrafo 4º, de la Ley 108/62,

de 20 de Julio de 1963 para María Santa. Cruz Quintan y María Isabel Pastor Román para que desamparan transitoriamente por plazo de un año, a partir de 1 de noviembre del corriente año, funciones de telefonistas, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esta clase.

Tercera.- (Asigna) a las futuras vacantes la retribución de 20.000 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de telefonistas de la misma categoría.

Terceira.- Suspender, que el contrato que se celebra se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de contratos, y que el gasto a que sea lugar de aplicación al artículo susodicho se le partici- de 3/ del presupuesto.

Quarta.- Que el presente convenio se ponga en conocimiento de la Jefe del Ayuntamiento de Administración Local a los efectos prevenidos en el precepto legal citada en el texto.

8.- Adoptar un acuerdo en los siguientes apartados:

Primera.- (Autoriza), sin perjuicio de las facultades de la Dirección Provincial respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la correspondiente



con el fin de que con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo 2.º de la ley 108/1963, de 20 de Julio, del expediente don Carlos Pardo de Torres, con destino a la Delegación de Obras y Servicios Públicos.

Segunda.- (Asigna) al interesado la remuneración de 20.000 pesetas anuales correspondientes en su mensualidades, de las cuales dos correspondieron a los meses extraordinarios del 18 de Julio y de la Navidad, sin ser por su cuenta los descuentos que proceden.

Terceira.- El gasto tendrá aplicación a la partida 09 del presupuesto Propuesto.

9.- Adoptar un acuerdo en los siguientes apartados:

Primera.- (Autoriza), sin perjuicio de las facultades de la Dirección Provincial respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, con efectos de 2 de octubre del corriente año, la correspondiente por plazo de un año con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º párrafo 2.º de la ley 108/1963, de 20 de Julio, del expediente don Francisco Javier Galduf Parra, con destino a la Delegación de Obras y Servicios Públicos.

Segundo.- Pidegas al Intendente la remanenciación de 255.000 pesetas anuales, de las cuales se ha consignado a cada uno de los ayuntamientos de las zonas de correspondencia a las pagas extraordinarias del 18 de julio y de la Navidad, siendo por su cuenta los desamortizos que proceden.

Tercero.- El gasto tendrá aplicación a la partida 59 del Presupuesto.

10.- Adoptes un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- (Autoriza, sin perjuicio de las facultades de la Presidencia respecto al otorgamiento de correspondientes quinquales, la concesión con plazo de un año y con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 2.º párrafo 2.º de la ley 100/1903 de 29 de julio, del D.º de 1903 para el otorgamiento de la concesión de obras y servicios públicos.

Segundo.- Pidegas al Intendente la remanenciación de 275.000 pesetas anuales, de las cuales se ha consignado a cada uno de los ayuntamientos de las zonas de correspondencia a las pagas extraordinarias del 18 de julio y de la Navidad, siendo por su cuenta los desamortizos que proceden.



71
Tercero.- El gasto tendrá aplicación a la partida 59 del Presupuesto.

11.- Adoptes un acuerdo con los siguientes apartados.

Primero.- (Autoriza, sin perjuicio de las facultades de la Presidencia respecto al otorgamiento de correspondientes quinquales, la concesión con plazo de un año y con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 2.º párrafo 2.º de la ley 100/1903 de 29 de julio, del D.º de 1903 para el otorgamiento de la concesión de obras y servicios públicos.

Segundo.- Pidegas al Intendente la remanenciación de 150.000 pesetas anuales, de las cuales se ha consignado a los ayuntamientos de las zonas de correspondencia a las pagas extraordinarias del 18 de julio y de la Navidad, siendo por su cuenta los desamortizos que proceden.

Tercero.- El gasto tendrá aplicación a la partida 59 del Presupuesto.

Quarto.- Pidegas a don Esteban Rubio la cantidad de pesetas de vez, como compensación por los servicios prestados a la Corporación de

pericuo de queda de su comision en
Partido Expediente desde el día 14 de agosto
de hasta el 20 de octubre y este año; de
do de aplicación del parte a la partida
59 del presupuesto de este año.

12.- Aceptar un acuerdo en
los siguientes apartados:

Primer.- Autorizar, sin perjuicio
de las facultades de la Comandancia Provincial
en respecto al otorgamiento de corres-
pondiente contrato, la adjudicación por
de su auto y con arreglo al procedi-
miento previsto en el art. 9.º párrafo
2.º, de la ley 108/1963, de 20 de julio, del
aportación con José María Rodríguez V.
que con destino a la Delegación de Obras
y Servicios Urbanos.

Segundo.- (Eldos) el interés
de la remuneración de 150.000 pesetas
anuales, divididas en 14 mensualidades,
de las cuales las correspondientes a los
pagos extraordinarios del 13 de julio
y de la Omitida, siendo por su cuenta
los descuentos que proceden.

Tercero.- El gasto tendrá apli-
cación a la partida 59 del presupuesto
de este año.

13.- Aceptar un acuerdo
con los siguientes apartados:

Primer.- Autorizar, sin per-



juicio de las facultades de la Comandancia Provincial
Presidencia respecto al otorgamiento de los
correspondientes contratos, la adjudicación
con arreglo de su auto y con arreglo al pro-
cedimiento previsto en el artículo 9.º pá-
rrafo 2.º de la ley 108/63, de 20 de julio,
de las Partidas Extrajudiciales que Luis Barba
García, don José M.º Flores Martínez, don José
Bautista Utrera Fernández, don Jesús Espino-
lo García Pérez, don Joaquín Manuel Romero
Alfaro y don Fernando Peláez Jiménez, con
destino a la Delegación de Obras y Servicios
Urbanos.

Segundo.- Asignar a cada uno
de ellos la remuneración de 150.000 pesetas
anuales, divididas en 14 mensual-
idades, de las cuales las correspondien-
tes a los pagos extraordinarios del
13 de julio y de la Omitida, siendo por
su cuenta los descuentos que proceden.

Tercero.- El gasto tendrá apli-
cación a la partida 59 del presupuesto
de este año.

14.- Aceptar un acuerdo
con los siguientes apartados:

Primer.- Autorizar, sin per-
juicio de las facultades de la Comandancia
Presidencia respecto al otorgamiento de
correspondientes contratos, la adjudicación
con arreglo de su auto y con arreglo al

procedimiento previsto en el art. 2.º párrafo 1.º de la ley 108/63, de 20 de julio, de D. José Zambrano Soto para que de-
claración transitoriamente fuesen como se
elaboro de quemas conatos, con el fin de
subsidio momentáneamente la siguiente cu-
estados de personas de que clase.

Segundo.- Asignar al intere-
sado la contribución de 1000 pesetas
anuales, equivalente a los haberes fun-
cionales fijados a plaza igual de plaza.
ha.

Tercero.- El gasto prima-
rio de este acuerdo se aplicará al crédito
asignado en la partida 81 del Presupuesto
de Ingresos.

15.- Acoger, en acuerdo
con los siguientes apartados:

Primero.- Autódromo, sin perjuicio
de las facultades de la Presidencia Prosi-
dencia respecto al otorgamiento del
contrato, la adjudicación de la adjudica-
ción por plazo de un año y con arreglo
al procedimiento previsto en el art. 2.º
párrafo 2.º de la ley 108/63, de 20 de ju-
lio, del apartado de la Formacion de
plaza de E. en destino a la delegación
de Stauromento y Cimpriera.

Segundo.- Asignar al intere-
sado la remuneración de 100.000 pesetas



76
anuales, distribuidas en 12 mensualidades,
de las cuales dos corresponden a los pa-
gos extraordinarios del 18 de julio y de la
plata, siendo por su cuenta los resque-
dos que producen.

Tercero.- El gasto tendrá apli-
cación a la partida 89 del Presupuesto
propuesto.

16.- Acoger, en acuerdo con
los siguientes apartados:

Primero.- Autódromo, sin perjuicio
de las facultades de la Presidencia Prosi-
dencia respecto al otorgamiento del contrato,
de un año, con arreglo al procedimiento
previsto en el art. 2.º párrafo 2.º de la ley 108/63, de 20 de julio, del
apartado de la Formacion de la plaza de
E. en destino a la delegación de
plaza y Servicios portuarios.

Segundo.- Asignar al interesado
la remuneración de 100.000 pesetas anua-
les distribuidas en 12 mensualidades, de las
cuales dos corresponden a los pagos
extraordinarios del 18 de julio y de la
plata, siendo por su cuenta los res-
queños que producen.

Tercero.- El gasto tendrá apli-
cación a la partida 89 del Presupuesto
propuesto.

Supuesto.

Quarto.-Abonar a don Florentino de la Fuente Onte, la cantidad de 22727 pesetas, como compensación por los servicios prestados a la Corporación en periodo de prueba en su condición de Abogado Fiscal, de el día 20 de junio hasta el 7 de los cuince de este año; siendo de aplicación el caso a la partida 59 del presupuesto de Supuesto.

17.- Aceptar (en acuerdo con los siguientes apartados):

Primero.-Autorizar sin perjuicio de las facultades de la Real Cédula de 18 de mayo de 1876, en virtud de los poderes al otorgamiento del contrato, de este contrato, la celebración en virtud de el procedimiento previsto en el artículo 9.º del Decreto 4.º de la ley 108/1903, de 20 de julio de dicha legislación, Ruyz González para que desempeñe transitoriamente, por falta de su cónyuge, funciones de fiscal de administración con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de su clase.

Segundo.-Autorizar a la Intendencia la retención de 35,000 pesetas anuales, equivalentes a los haberes líquidos que disfruta para los períodos de jubilación de la misma categoría.

Tercero.-Despues, que el



77
Contrato que se celebra se ajuste a las condiciones fiscales de este tipo de contratos, y que el gasto a que se refiere se a cargo de los fondos asignados en la partida 10 que figura en el presupuesto de Supuesto.

Quarto.-Que el presente acuerdo se ponga en cumplimiento de la Dirección Fiscal de Administración con a los efectos previstos en el presupuesto legal arriba citado.

18.- Aceptar (en acuerdo con los siguientes apartados):

Primero.-Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Real Cédula de 18 de mayo de 1876, en virtud de los poderes al otorgamiento del contrato, de este contrato, la celebración en virtud de el procedimiento previsto en el artículo 9.º del Decreto 4.º de la ley 108.º de 1903 de 20 de julio de dicha legislación, Ruyz González para que desempeñe transitoriamente, por falta de su cónyuge, funciones de fiscal de administración con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de su clase.

Segundo.-Autorizar a la Intendencia de la retención de 35,000 pesetas anuales, equivalentes a los haberes líquidos que disfruta para los períodos de jubilación de la misma categoría.

Tercero.-Despues, que el contrato

to que se establece se ajuste a las condiciones actuales de este tipo de contratos, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito asignado en la partida 10 del vigente presupuesto.

Quarto.- Que el presente convenio se ponga en conocimiento de la Dirección General de Admistración local a los efectos prevenidos en el presente texto anterior.

19.- Adoptar, en consecuencia con los siguientes apartados:

Primero.- Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Corporación Provincial de Alarcón respecto del contrato de arrendamiento celebrado, la cesión en arriendo al procedimiento previsto en el artículo 9º, párrafo 4º de la ley 108/1963, de 20 de julio, de Organización Municipal, para que cesen para transitoriamente, por plazo de un año, funciones de carácter administrativo, en el fin de cubrir momentáneamente la falta necesaria de personal de esta clase.

Segundo.- Dirigirse a la Intendencia de la tributación de 35.170 pesetas anuales, equivalente a los haberes líquidos fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría.

Tercero.- Dirigirse que el con-



trato que se establece se ajuste a las condiciones actuales de este tipo de contratos, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito asignado en la partida 10 del vigente presupuesto.

Quarto.- Que el presente convenio se ponga en conocimiento de la Dirección General de Admistración local a los efectos prevenidos en el presente texto anterior.

20.- Adoptar, en consecuencia con los siguientes apartados:

Primero.- Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Corporación Provincial de Alarcón respecto del contrato de arrendamiento celebrado, la cesión en arriendo al procedimiento previsto en el artículo 9º, párrafo 4º de la ley 108/1963, de 20 de julio, de Organización Municipal, para que cesen para transitoriamente, por plazo de un año, funciones de carácter administrativo, en el fin de cubrir momentáneamente la falta necesaria de personal de esta clase.

Segundo.- Dirigirse a la Intendencia de la tributación de 35.170 pesetas anuales, equivalente a los haberes líquidos fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría.

Tercero.-Se propone que el contrato que se celebra se ajuste a los condiciones usuales de este tipo de contratos, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito asignado en la partida lo siguiente Presupuesto.

Quarto.-Que se presente cuando se pida su cumplimiento de la Dirección General de Administración Local a los efectos prevenidos en el precepto legal arriba citado.

21.- Adoptar en materia de los siguientes apartados:

Primero.-Autónomas, sin perjuicio de las facultades de la Corporación Insidenciacia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la correspondiente arreglo al procedimiento previsto en el art. 9.º párrafo 4.º de la ley 108/63, de 20 de julio, de Don José Domón Herrero (Cuerpo para que desempeñe funciones interinas, por plazo de un año, funcionarios de auxilio) Administrativos con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esta clase.

Segundo.-Adquirir al intereseado la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las



79
plazas de plantilla de la misma categoría.

Tercero.-Se propone que el contrato que se celebra se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de contratos, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito asignado en la partida lo siguiente Presupuesto.

Quarto.-Que se presente cuando se pida su cumplimiento de la Dirección General de Administración Local a los efectos prevenidos en el precepto legal arriba citado.

22.- Adoptar en materia de los siguientes apartados:

Primero.-Autónomas, sin perjuicio de las facultades de la Corporación Insidenciacia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la correspondiente arreglo al procedimiento previsto en el art. 9.º párrafo 4.º de la ley 108/63, de 20 de julio, de Don José Domón Herrero (Cuerpo para que desempeñe funciones interinas, por plazo de un año, funcionarios de auxilio) Administrativos, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esta clase.

Segundo.-Adquirir al interesado la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales

firmas para las plizas de pluvilla de la misma categoría.

Tercero.—Dispone que el contrato que se celebre se ajuste a las condiciones actuales de este tipo de contratos, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito que se abra en la partida 10 del vigente Presupuesto.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de Administración Local a los efectos previstos en el precepto legal antes citado.

23.—Acepta en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.—Autoriza, sin perjuicio de las facultades de la Corporación Insituada respecto al otorgamiento de responsabilidades contractuales, la adjudicación, en el arroyo de Povedrión, procedente en el art. 9.º párrafo 4.º de la Ley 108/69 de 20 de julio, de SIDA (Ley de las Leyes Administrativas) para que, en su caso, funcione con el fin de su labor, momentáneamente la urgente necesidad de personal de esta plaza.

Segundo.—Reservar a la Insituada la retribución de \$5.100 pes.



80
estas a cuales, equivalente a los haberes actuales vigentes para las plizas de pluvilla de la misma categoría.

Tercero.—Dispone que el contrato que se celebre se ajuste a las condiciones actuales de este tipo de contratos, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito que se abra en la partida 10 del vigente Presupuesto.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de Administración Local a los efectos previstos en el precepto legal antes citado.

24.—Acepta en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.—Autoriza, sin perjuicio de las facultades de la Corporación Insituada respecto al otorgamiento del contrato procedente, la adjudicación, en el arroyo de Povedrión, procedente en el art. 9.º párrafo 4.º de la Ley 108/69 de 20 de julio, de SIDA (Ley de las Leyes Administrativas) para que, en su caso, funcione con el fin de su labor, momentáneamente la urgente necesidad de personal de esta plaza.

Segundo.—Reservar a la Insituada

para la adquisición de 35.100 garrotes como
los equivalentes a los anteriores señalados si-
guis para los plazos y cantidad de la
misma categoría.

Sección.- Dispono que el contrato
de que se trata se ajuste a las condicio-
nes usuales de este tipo de adjudicacio-
nes usuales de este tipo de adjudicaciones que
se ajustó a que los lugares se aplique el pre-
cinto correspondiente de la partida 10 del vi-
sante presupuesto.

Quarta.- Que el presente acuerdo
se ponga en conocimiento de la Dirección Ge-
neral de Administración Civil a los efec-
tos prevenidos en el presupuesto legal citado
estado.

25.- Autorizar la prórroga
por período de un año, a partir del día
17 de noviembre del contrato administrativo
de prestación de servicios jurídicos
de suscritos con el Sr. Quintanilla con Guiller-
mo Costa-Berz Varnier, ajeno a la dele-
gación de Abonos y Servicios Públicos, con
la remuneración y demás condiciones se-
ñaladas en el concurso primero.

26.- Autorizar la prórroga
por período de un año del contrato ad-
ministrativo de prestación de servicios
jurídicos suscritos con el Sr. Quintanilla
de Abonos Públicos con Antonio Herman-
dez Pérez, según acuerdo de esta Co-



misión de 27 de Julio de 1966 que figura
ajeno a la delegación de Abonos y Servicios
Públicos, con la remuneración y demás con-
diciones señaladas en el concurso primero
10.

27.- Autorizar de nuevo la
prórroga por período de un año, autoriza-
mente suscrita por acuerdo de esta Co-
misión de 28 de Septiembre de 1966, del
contrato administrativo de prestación de
servicios jurídicos suscritos a don José
Vázquez Berrio, con la remuneración y demás
condiciones señaladas en el concurso primero
a partir del día 1 de noviembre de este año,
con la remuneración y demás condiciones
señaladas en el contrato primero.

28.- Autorizar la prórroga
por período de un año, a partir del día 1
de Septiembre del contrato administrativo
de prestación de servicios jurídicos
de suscritos con don José Callejo Gamero,
Dagoberto de Torres Morales, con la dele-
gación de Abonos y Servicios Públicos,
con la remuneración y demás condicio-
nes señaladas en el concurso primero
10.

29.- Autorizar la prórroga
por período de un año del contrato ad-
ministrativo de prestación de servicios ju-
rídicos suscritos con don Francisco

Inspección Cuadrada, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, respecto a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, conforme autorización de esta Comisión de 27 de julio de 1966, con la remuneración y demás condiciones señaladas en el contrato primitivo.

30. - Autorizar de nuevo la prórroga por período de un año, automáticamente sucesiva por acuerdo de esta Comisión de 21 de Septiembre de 1966, de los contratos administrativos de prestación de servicios (individuales) suscritos con don Aurelio Rodríguez Torrea y don Abel Arias Requero como Expenseros Industriales y Appalante de Obras Públicas, respectivamente, adscritos a la Delegación de Tránsito, de las Puercas, a partir del 1 de Septiembre de este año, subsistiendo las condiciones económicas y demás establecidas en los contratos primitivos.

31. - Autorizar la prórroga por período de seis meses del contrato administrativo de prestación de servicios (individuales) suscritos con don Feliciano González Fato (maestro) afilado a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, conforme al acuerdo de esta Comisión de 12 de abril último, con



la remuneración y demás condiciones señaladas en el contrato primitivo.

32. - Abonar, de inmediato contratado afilado a la Dirección de Puercas y Jardines a la delegación de Obras y Servicios Urbanos, don Rafael Martínez Martínez, la cantidad de 25.253, pesetas, como compensación por los servicios prestados durante su período de contrato desde el 1 de mayo hasta el 15 de Septiembre, en que se dio fin a la contratación, conforme la autorización de esta Comisión de 25 de agosto anterior, dicha parte tendrá aplicación a la partida 59 del Presupuesto Prorrogado.

33. - Abonar, de conformidad con el dictamen favorable de la Junta Consultiva de Personal, Personal, a don Juan José Castro Pérez durante su período de contrato de 18.750 pesetas por los servicios prestados en el período de prórroga, desde el 15 de febrero último al 21 de marzo del año en curso, como parte de los pagos de Puercas y Jardines; la dicha cantidad será cargo a la partida 59 del Presupuesto Prorrogado.

34. - Conceder, a Ordenanza de este Ayuntamiento, de la cantidad prorrogada por jubilación de don Lorenzo Navarro Gil, al mes de los servicios de

Esas Provisiones que vayan en la co-
tudicial de número uno de los de su de-
to su explotación de calizas del Pinar de
Forcasocha Prieto, Situación de Babilas como
de 20.000 toneladas anuales de acumu-
lar al inicio de 20.000 toneladas (austri-
do con el suceso base de 15.000 y la certi-
ficación complementaria de 5.000 tonela-
das), que quinquenio cumplido su pro-
p. autorizan, con efectos de día 1.º de
junio de 1965 del año en curso, siguientes al
en que se produjo dicha modificación, como
previsiblemente el quinquenio del suceso
quinquenio el 8 de Septiembre de 1974,
si antes no se produce interrupción en
sus servicios, este procedimiento, con-
arreglo a las bases de la convocatoria
en que fue publicado, modo de com-
prensión al interesado, quedará su posición
de a su satisfacción, si produce, una
vez transcurrido el período de tres me-
ses que en dicha convocatoria se fi-
ja y para cuya satisfacción habrá de
prestar en cuenta el informe del Com-
sario de Bases, Comisionados sobre la
decomposición observada por el mismo
y su justificación en los juicios que
ha de las mismas.

35.- Rectificar, a tenor de
lo dispuesto en el artículo 111 de la



111 de Provisiones administrativas, el
suceso de esta Comisión de 5 de octubre
de 1965, que al respecto, a don Segun-
do Márquez Pastor los servicios prestados
como contratados a efectos de acumular, por
cuales, se le acreditaron quinquenios en
lugar de quinquenios que le corresponden,
con lo que el referido suceso deberá quedar
rectificado así:

Resolución al Teniente Industrial
don Segundo Márquez Pastor, no acogido
al sistema de jubilaciones establecidas en
la Ley 108/1963, a efectos de aumentos pro-
ducidos con quinquenios y al cumplimiento de
lo dispuesto en los artículos 37.º de la Ley
de Régimen Local y 81 del Reglamento
de Funcionarios, el tiempo de servicios
prestados como Teniente Industrial contra-
tado desde 27 de enero de 1965 a 1.º de
julio de 1961, que hacen 6 años, 5 meses
y 15 días; los que añados a los presta-
dos en su actividad desde la última fe-
cha citada hasta el día 1.º de Septiem-
bre de 1967, hacen en total de 16 años,
7 meses y 18 días. Resolviendo al intere-
sado, con efectos de 5 de junio de 1967,
fecha de la presentación de su instancia en
el Registro General de esta Corporación, el
suceso acreditado de 20.000 toneladas como
las, resultante de acumular, a su suceso

bases de 4.000 pesetas correspondiente a su cargo, el importe de 2 quinientos proporciones del 10 por 100, y para poder de cumplimiento de probación el 25 de enero de mil novecientos veinte, si en ese día hasta entonces no se produjera interrupción en sus servicios, debiendo la Intendencia de Fomento practicar la oportuna liquidación contra el plano al subsistiendo de las cantidades que le fueran correspondientes.

36.— Así que al fin de posesión del cargo de Intendente Municipal, procediendo de la Corporación Temporal Municipal, don José Edríguez Muñoz Pamaallo, la gestión de gestión anual de 26.400 pesetas (75 por 100 del presupuesto y contribución completa municipal que perciben los fieles vecinos de la localidad), más el 10 por 100 de un quinientos que se le adjudicó el cumplimiento del 25 de día 25 de julio de 1909, si antes no se produjera interrupción en sus servicios, debiendo haberse pagado este aumento a partir del día 15 de septiembre próximo, en que por orden de la Dirección del Gobierno de 27.7.07 (D.O. E. nº 239) ha sido retirado en el interés.

37.— Conceder el pase a la situación de vacante voluntaria a la familia, Administrativa 3ª María



84
Antonia Quintas (Molina, en las condiciones correspondientes en los artículos 56, apartado 1.º y 62 - con la modificación del decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1902 y 63 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o sea, por el pleno consenso de su ceto, sin limitación alguna y sin derecho al percibo de haberes ni a que le sea computado a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación, y, caso de fallecer, el ingreso al servicio activo, han de ceñirse al tenor que aparece en la primera que se produce en su totalidad.

38.— Conceder el pase a la situación de vacante voluntaria a don Diego José Faneos en su cargo de oficial Técnico Administrativo, en las condiciones correspondientes en los artículos 56, apartado 1.º, 62 - con la modificación del decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1902 y 63 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o sea, por el pleno consenso de su ceto, sin limitación alguna y sin derecho al percibo de haberes ni a que le sea computado a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación, y, caso de

soliente, el vínculo al servicio activo, ha-
brá de ocupar la vacante que existiere o la
primera que se produzca en su categoría.

39.- Oportea a toda Balcón
Cruada Femenil, operante de la Compañía
de Seguros Constitucionales, el pase a la situa-
ción de excedencia voluntaria, en las con-
diciones determinadas en los artículos 58
apartado c), 60 y 63 del Decreto Reglamen-
to de Funcionarios de Administración
del 20 de mayo de 1952 y modificación
posterior adoptada con decreto de 8 de
agosto de 1952, por el que se dispone
a plazo máximo de duración de la
excedencia voluntaria de los funcio-
narios de Administración Local, o sea,
por el plazo máximo de un año, sin
derecho a percibir haber alguno, y sin
que sea compatible a ningún otro
el tiempo que permanezca en la situa-
ción; finiquito dentro al soliente su
vinculación a ocupar la vacante
que existiere o la primera que se pro-
duzca en su categoría.

40.- Oportea el pase a
la situación de excedencia voluntaria
a discrecionalidad de la Junta de su con-
sejo de Cabal Técnico Administrador
de este Ayuntamiento, en las condi-
ciones determinadas en los artículos 58



85
apartado c), 60 y 63 del Decreto Reglamen-
to de Funcionarios de Administración
del 8 de agosto de 1952, y 63 del Decreto
Reglamento de Funcionarios de Admuni-
stración Local, o sea, por el plazo máximo
de un año, sin el metálico máximo y sin
derecho al percibo de haberes ni a que le
sea computado a ningún efecto el tiempo
que permanezca en la situación y,
alto de soliente, el vínculo al servicio
activo, habrá de ocupar la vacante que
existiere o la primera que se produzca en
su categoría; dicha excedencia deberá
ser efectiva del día 1.º de noviembre del
corriente año, para su que le finalice
el período de seis meses sin sueldo que
se encuentra dispuesto.

41.- Pasa al Ayuntamiento me-
diante de Títulos Generales Don José Luis
Lamberti Gómez a la situación de exceden-
cia voluntaria en el agregado cargo de
subordinado asu lo establecido en el
art.º 47 del Decreto Reglamentario de Fun-
cionarios de Administración Local, por
que han sido dados aquellos por el más
de los plázos máximos de duración por
su necesidad, a que tiene derecho con
acuerdo a lo dispuesto igualmente en
dicho artículo, del artículo 47, apartado c)
de la Ley 1.ª de 17 de octubre del corriente

año; sin perjuicio de que el autor de
esta solicitud, si lo quiere oportuno lo
solicite e pida como administrador
debidamente, así como la jurisdicción, para
por su validez o para por años de seis
año, si contare con los necesarios para
ello.

42.- Quejas intercedidas de la
sentencia de la Sala Segunda de lo Civil
este administrativo de la Audiencia Ter-
ritorial de 9 de octubre de 1967, que con-
firma el recurso nº 118/65, interpuesto
por el Oficial Regulatorio de Pedidos de
José del Sante Martín, contra el acuer-
do de esta Comisión de 5 de febrero de
1964, que denegó su pase al tiempo al
Cuerpo Técnico-administrativo, cuando
gobierne, por estos dichos recursos
justados a Ordoña.

43.- Quejas intercedidas de
la sentencia de la Sala Segunda de lo
Civil este administrativo de la Audiencia
Territorial de 5 de octubre de
1967 que desestima el recurso núm.
116/65 promovido por el Oficial Re-
gulatorio de Pedidos don Mariano
Sánchez Maldonado contra el acuer-
do de esta Comisión de 5 de febrero
de 1964 que denegó su pase al
Cuerpo Técnico administrativo de don



86
solicitud, por estos dichos recursos que
fueron a desestimar.

A fin de lo dispuesto en el
Delegado de Obras y Servicios Urbanos, como
resolución de los administrados tramitados
por la Sección de Urbanismo y Obras, se
acordó:

44.- Acordar, que concurra con
los siguientes apartados:

Primer.- Que las obras de construcción
de muro de cerramiento en la amplia-
ción del cementerio de Fuencarral, por
su parte de 6.434,954 m².

Segundo.- El rebajo que se
haga, hasta la cota de 0,00 (pe-
tas) 6.072, 673 m² (petas) a las Parcelas
de obligaciones pendientes de pago
existentes de la partida 657 del pro-
yecto urbanístico de 1966, y el resto
de 48.000 m² en petas, a la partida 657
que correspondiente al actual espacio
terreno. - Esas, 230 de la es-

presión de subasta, en favor de don
Jo. Subaste presentó en el paraje 27
del art. 27 del Reglamento de Con-
cesión de los Contratos de Obras,
la ejecución de obras en dicha co-
munidad de terrenos de dicha co-
munidad en parcelas de subasta, que en-
tra en posesión de los interesados a 27

19 que misero Reclamato

45. - Acepto, en calificación con el proyecto presentado para las obras de pavimentación de calzadas y aceras de la calle de Toledo, en acuerdo con los señores concurrentes abonados:

Primerd. - aprobar el proyecto citado.

Segunda. - al fin y pto de dicho proyecto que asiente a la suma de pesetas 879.589, 22, será cargo a la parte de 445 del presente anexo de gastos cuyo crédito se abra de distribuirse por acuerdo de 11 de mayo de 1907, facultando a la delegación de obras y servicios para su aplicación a préstamo de los fondos municipales de dicho.

Tercerd. - La contratación de los mismos se efectuará mediante concurso público habiendo sido de la recepción de subasta, anuncio, dictado y ejecución, con su respectiva fianza, dentro de un plazo de 41 días hábiles del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, resoluciones opuestas por los Señores Técnicos de sus obras especializadas para su adjudicación, con el Sr. Delegado de obras y servicios Urbanas a la que opusiera mayor número a los concurrentes municipales, en condiciones y con-

Ayuntamiento de Madrid



87
dios no superiores a los aprobados.

Quarta. - que se jure a perpetuidad de contribuciones especiales de repavimentación de las personas o entidades beneficiarias en proporción a los metros cuadrados de terreno que ocupen, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, habiendo ajustado la cuantía de la misma, en el presente caso, de subastas o licitaciones para su ejecución.

46. - Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de calzadas y aceras de la calle de San Felipe el Real, y de las obras de reparación de las mismas a favor de D. Francisco Martínez Martín, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 10 por 100 en los precios tipos del presupuesto de subasta de 518.453, 25 pesetas.

47. - Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de calzadas y aceras de la calle de los Cocheros, y de las obras de reparación de las mismas a favor de don Francisco Martínez Martín, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja del 10 por 100 sobre el precio tipo del presupuesto de subasta de pesetas 421.749, 27.

48. - Declarar la validez

del acto de la subasta de obras de pavimientación y calzada y obras de la calle de Mariano Pizarro, y adjudicadas definitivamente la misma a favor de don Francisco Martínez Madrid, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 10 por 100 respecto a los precios tipos del presupuesto de contrata de 251.576, 20 pesetas.

49.—Declarar la nulidad del acto de la subasta de obras de pavimientación y calzada de la calle de San Francisco el Grande, entre las de Marcelo Llorca y Felipe Pastor, y adjudicadas definitivamente la misma a favor de don Francisco Martínez Madrid, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja del 10 por 100 sobre el precio tipo del presupuesto de contrata de 435.733, 85 pesetas.

50.—Declarar la nulidad del acto de la subasta de obras de pavimientación en el Ramal de la Ferrería, Tramo del Cementerio, y adjudicadas definitivamente la misma a favor del Ayuntamiento de obras y Construcción, S. C., como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 10 por 100 en los pre-

cios tipos del presupuesto de contrata de 1.165.635, pesetas. 88

51.—Aceptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de construcción de un paseo a caballo sobre un el campo de la calle de Alcalá con la de Valarguez, en conexión con las siguientes apariciones:

Primera.—Aceptar el proyecto anterior.

Segunda.—El importe de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de pesetas 252.750, 735, 92, será cargo en su día, previa autorización por el Ayuntamiento municipal, al presupuesto extraordinario de 1967 (II) para la ejecución de obras de distinto índole y otras obras (ricardas) que mejore el tráfico urbano, aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de 31 de mayo de 1967, aunque pendiente de autorización por el Ministerio de Hacienda.

Tercera.—Hacer uso de la autorización de subasta y remanente subasta prevista en el párrafo 3º del artículo 3º del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de su contratación mediante subvenciones plenas, de exigirse garantías y condiciones especiales con objeto de los contratos



tos que anexion a la Ciudad.

52.— Expropiar dos parcelas de terreno de 200 metros cuadrados cada y 150 metros cuadrados otra, sitas, respectivamente, en las calles de Doctor Caspina y calle de la Smeidad, propiedad de los Herederos de Don Enrique Fernáñez, Arzobispo y masarías para la regularización de las citadas vías públicas por el justiprecio de 18.700 pesetas, fijado por la Audiencia Territorial de Madrid, en cargo a la partida 644 del vigente Presupuesto.

53.— Expropiar dos parcelas de terreno de 100 metros cuadrados cada susceptible una y 49 metros cuadrados otra, sitas en la Travesía de Berja, propiedad de D. Juan José Solórzano y masarías para la regularización de la citada vía pública por el precio lo convenientemente acordado de 100.000 pesetas, en cargo a la partida 644 del vigente Presupuesto.

54.— Expropiar una parcela de terreno de 9870 metros cuadrados de superficie sita en la calle de Juan Tenorio, en frente a Justiticia, propiedad de Don Francisco López Siles y masarías para la regularización de la primera vía pública citada, por

el justiprecio convenientemente acordado de 160.000 pesetas, en cargo a la partida 644 del vigente Presupuesto.

55.— Expropiar una parcela de terreno de 190,70 m² de superficie sita en el Caserío de San Isidro, en frente a la calle del Torro, propiedad de don Pascual López Calzadilla y masarías para la regularización de la citada vía pública por el justiprecio convenientemente acordado de 60.000 pesetas, en cargo a la partida 644 del vigente Presupuesto.

56.— Expropiar una parcela de terreno de 149,20 m² de superficie sita en la calle de Medicina Salvo, en frente a la de Orseto, propiedad de don Fernando de Sandoval Luñeta y masarías para la regularización de la citada vía pública. En el justiprecio fijado por la Audiencia Territorial de Madrid, de 2.501 pesetas, en cumplimiento del principal y los intereses legales, en cargo a la partida 644 del vigente Presupuesto.

57.— Expropiar dos parcelas de terreno de 65 m² cada una, sitas en la calle del Matón (a su primer), en frente a otra calle en proyecto, propiedad de don Angel y don Martín Ferrera López, y masarías para una calle de nuevo trazado, por el justiprecio el



Excmo. Ayuntamiento de 60.000 pesetas en
suero a la partida 644 del Regulo de
Presupuesto.

58.- Aceptar la cesión de una
parcela de terreno de 76,70 m² de superficie,
procedente de la finca sita en la calle de
Florencia Troncoso, propiedad de don Sebastián
del Villar Almaraz y, necesaria para el au-
dio oficial de la citada vía pública.

59.- Aceptar la cesión de una
parcela de terreno de 43 m² de superfi-
cie procedente de la finca sita en la ca-
lle Encarnación del Duero, al 10, propiedad
de don Manuel Rodríguez Madrid-
dejos, necesaria para el audio oficial de
la citada vía pública.

60.- Aceptar la cesión de dos
parcelas de terreno de 26,06 m² de super-
ficie una y 125,17 m² la otra, sitas en la
calle de Alcalá de Henares, nº 5, propiedad de
don Julián Cruz Martín, y necesarias para
los audios oficiales de la citada vía
pública y de la de la Glaría, respecti-
vamente.

61.- Aceptar la cesión de una
parcela de terreno de 168,90 m² de super-
ficie, procedente de la finca sita en la
calle de Agustín Galero, don Queta a la
de Poyosán, propiedad de don Matilde
Díaz, S. C. y necesaria para audio ofi-

cial de las actadas (Plas Públicas).

62.- Aceptar la cesión de una
parcela de terreno de 55,87 m² de super-
ficie procedente de la finca sita en la calle
San Pascuala, don Queta a don Domingo,
propiedad de don Juan Manuel Rodríguez
García y, necesaria para audio oficial de
la primera vía pública citada.

63.- Aceptar la cesión de una
parcela de terreno de 57 m² de superficie,
procedente de la finca sita en la calle
Cañal de Salamanca, propiedad de D.
Antonio María Alvarado Gualter, y ne-
cesaria para audio oficial de la cita-
da calle.

64.- Aceptar la cesión de una
parcela de terreno de 186 m² de superfi-
cie, procedente de la finca sita en la
calle La Cruz, 21, nº 1 a don Antonio, pro-
piedad de la Cía. Mercantil S. N. B. S. C.,
necesaria para audio oficial de la ter-
cera vía pública citada.

65.- Aceptar la cesión de una
parcela de 54,92 m² de superficie, proce-
dente de la finca sita en la calle Almar-
az, 4, nº 1, propiedad de don Carlos -
Saverio Sagrera, necesaria para audio ofi-
cial de la citada vía pública.

66.- Aceptar la cesión de una
parcela de terreno de 12 m² de superficie,



procedente de la finca sito en la calle Antártica Sémizur, 36, propiedad de don Salvador Blasquez Díaz, memoria para auto oficial de la corte vía pública.

67.—Aceptar la cesión de una parcela de terreno de 674,80 m² de superficie, procedente de la finca sito en la calle Prágor, 85, c/r. a Cuesta de la Vega, propiedad de la Compañía Anónima de Cuesta de la Vega, S.A., memoria para auto oficial de la corte vicia de los quinceps.

68.—Aceptar la cesión de una parcela de terreno de 114,76 m² de superficie, procedente de la finca sito en la calle Morcuera Antigua, propiedad de don Luis Ramos Roldán y don Sebastián Estreño Claudio Blanco, memoria para auto oficial de la corte vía pública.

69.—Aceptar la cesión de una parcela de terreno de 48,75 m² de superficie, procedente de la finca sito en la esquina de las Alimotas, 173, propiedad de don Quinto Salas Quinto, y memoria para auto oficial de la corte vía pública.

70.—Aceptar la cesión de una parcela de terreno de 552 m² de superficie, procedente de la finca sito en la c/ Antártica Sémizur, 36,



propiedad de dona Remedios Corveira Sánchez y memoria para auto de la corte vía pública.

71.—Aceptar la cesión de una parcela de terreno de 41,17 m² de superficie, procedente de la finca sito en la Cometería de Velasco de a Valdepos, propiedad de la Compañía Anónima de Velasco de a Valdepos, S.A., y memoria para auto oficial de la corte vía pública.

La tención de lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como resultado de los expedientes tramitados por la Sección de Hacienda, se accedió:

72.—Aceptar un gasto de pesetas 58.230, para satisfacer el importe de los trabajos calificadores devueltos al más de octubre último, por el personal expedicionario procedente del Excmo. y Excmo. a los Estudios Municipales de Servicio de la Delegación de Construcción y Transportes, para los estudios de tráfico que por la memoria de 1934 a cada un año en el artículo correspondiente para este artículo en la Orden de 1/58 del Excmo. General del partido de Madrid respecto y conforme al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Mes	Pesetas
D. Quinto Domingo Peña	Julio	4.000 -
D. Quinto Olima Quinto	"	4.000 -

1. Planteo Marina Buñuel	4.080.-
2. Planteo Benavente Plaza	5.070.-
3. Planteo San Juan Lazaro	5.120.-
4. Luis San Juan Corzo	5.850.-
5. Emilio Tejedor-Hernandez	7.820.-
6. Francisco Voz m. Madrid	7.640.-
7. Julio Camarillo Huestas	10.860.-
8. José Manuel Gaudier	3.560.-

73.—Aprobada un gasto de 570 pesetas, importe de la suscripción comencada a la publicación "Boletín Mensual del Centro de Investigación e Información para la Agricultura comunal", y su abono con cargo al crédito correspondiente en la Partida 140 del Presupuesto.

74.—Aprobada un gasto de pesetas 162.312, para satisfacer al Servicio Especial de Reservas Forestales, del Ministerio de Agricultura, los trabajos realizados para combatir la plaga profesional de la Roca en diversas parcelas de montaña, análogamente a lo dispuesto en la O.M. de 6 de Julio de 1966, con cargo a la partida de 492 del Presupuesto.

75.—Aprobada un gasto de pesetas 41800 para abonar a la Roca la obra de fitomarcas, S. e. el importe de la futura relación con trabajos de restauración de un cultivo de la zona de Mendiz. El pago, con cargo al crédito



de los subsiguientes en la Partida 487 del vigente Presupuesto, así como de trasladarse de presente a cuenta al Servicio de Talleres Generales y Transportes, para que se tenga en cuenta al ser retirado con su destino a al efectuarse la subasta del mismo.

76.—Aprobada un gasto de pesetas 57.891,71, importe de la relación de créditos solicitada por el Consejo de Isabel II, por arreglos efectuados en diversos departamentos municipales durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del pasado año de 1966, y su abono con cargo al Presupuesto de "Reservas" del vigente Presupuesto.

77.—Aprobada, en sus correspondientes, un gasto total de 1309,50 pesetas para satisfacer el importe de las atenuadas causadas por maderas naturales de Pineda en diversos Municipios Titulares con cargo a la Partida 306 del vigente Presupuesto:

Valencia	Junio de 1962	920,00 pes.
Orléans	Sept. de 1962	39,00 "
Guatemala	2do. Trim. "	92,00 "
Huesca	Sept. "	50,00 "
Logroño	3er. Trim. "	61,00 "
De Mallorca	" "	46,00 "
Gasto de giro		12,50 "

78.—Agendas au gasto de

perpetuos 1.719.108,72 para trabajos de im-
ponte de obra artífices y cuantos que
sean por obras y trabajos realizados
por el forastero de cuantos, con cargo a los
capítulos II y VI del vigente Presup-
uesto:

Objeto del trabajo	Fecha	Comision	Pesetas
1 Obras en las ma- duras de cañada y repicard-----		Pera Frago	59.973,72
2 Puestos puentes en el Zoo-----		S. Sured	26.524,-
3 Reparación de los baños públicos de diversos parques municipales-----		Comision	20.246,00
4 Plumbreros Plau 1.967 (adquisición materiales)-----	2/10/67	Suarez Sr.	766.000,00
5 Restauración lu- ternas de alumbrado	7/10/67	S. S. Juan de Valm	80.726,00
6 Reforma Serrales, Serrano, 1.---	2/10/67	J. Pérez Berer	428.262,00
7 Reparación y sub- stitución de de cuatro asistencias de R. de minas-----	7/10/67	S. S. de Guineche	66.459,00
8 del Puerto de puentes-----	2/10/67	J. S. Juan de	111.669,- 1.641,00



Objeto del trabajo	Fecha	Comision	Pesetas
9 Pisos de viviendas en Sta. Susana 23	4/10/67	J. S. Juan de	1.641,-
10 del 9/ de plomo SI, 3.---	10/10/67	de	1.061,00
11 del 9/ de plomo de obediencia, 19.---	10/10/67	de	9.299,00
12 del. de. de Al- bujana, 65.---	10/10/67	de	6.857,00
13 del. 9/ de plomo Sueta, 10.---	4/10/67	de	687,00
14 Reparación de dones de aire de Serrano, 1	28/9/67	Com. del	51.802,00
15 Trabajos de re- paración de dis- tribución de en- puentes-----		Francia de S. Juan	2.248,00
16 Desmontado de puentes de hierro, de la 4.ª de S. Ju- ano) de en de en- Tala 22.---	7/10/67	S. de Juan de	28.337,00

79.—Agendas au gasto total

de 1.750.058,72 pesetas para trabajos de im-
ponte de obra artífices y cuantos que
sean por obras y trabajos realizados
por el forastero de cuantos, con cargo a los
capítulos II y VI del vigente Presup-
uesto:

№	Objeto del suminis- tro	Concesion	Presup. autor.
1	Plancha electrica selactos	Ena. d. d. d.	
	Equipos de Frigorio para	Mochales, S. C.	2.452.276,00
2	el. de. de. de. de.	el.	235.587,20
3	el. de. de. de. de.	el.	233.885,18
4	el. de. de. de. de.	de. de. de.	1.477,18
5	el. de. de. de. de.	de. de. de.	752.166,51
6	Materiales al Lab. Muni- cipal	Tasmanu	22.190,50
7	el. de. de. de. de.	R. de. de. de.	5.069,00
8	el. de. de. de. de.		
	Municipal de Ho- gaza.	de. de. de.	5.574,00
9	el. de. de. de. de.	de. de. de.	3.310,82
10	el. de. de. de. de.	de. de. de.	64.870,89
11	Materiales al Centro de Recuperación de Medicinas	de. de. de.	23.488,88
12	Materiales de oficina para la Dirección de Casos Frecu- entos	de. de. de.	11.578,00
13	Materiales al Centro de Recupera- ción de Medicinas	de. de. de.	13.913,40
14	Materiales al Cent. de. de. de.	de. de. de.	112.126,45
15	Materiales al Cent. de. de. de.	de. de. de.	
	Municipal - - -	de. de. de.	234,00



№	Objeto del suminis- tro	Concesion	Presup. autor.
16	Materiales para el de. de. de.		
	de. de. de. de.		685,00
17	Materiales para el de. de. de.		
	de. de. de. de.		9.272,00
18	Materiales para el de. de. de.		
	de. de. de. de.		8.786,00
19	Materiales para el de. de. de.		
	de. de. de. de.		12.620,00

80.- Aprobar los gastos de pose- tes 255.709 para satisfacer el importe de la relación nº 106 del Servicio de Acopios por suministros efectuados al mismo, en con- to al capítulo VI del vigente Presupuesto.

81.- Aprobar los gastos de pose- tes 7.655.228 para satisfacer el importe de la certificación nº 15-B a favor de Car- san S.L. de fecha 31 de agosto de 1966, por obras de construcción del Polígono del abor- digado, en conto al capítulo VI del pre- supuesto extraordinario de 1966 (II).

82.- Deslazar la ejecución de pago del expediente de obras para en la franquición de un solar de 14.074,40 m² tres cuadrantes de superficie situados en la zona industrial de Valdecarlos (Madrid)

a la rotación en Teruel, en la que se
transmite la Comarca General para
la encauzación, libranza de pasajes y adquisi-
ción de Suelo Urbano e Rústico, Construcciones
S/A, Teniente en cuenta que la correspondiente
del terreno ha sido en virtud de decisión en
paso de expropiación forzosa, por lo que
se de aplicación lo establecido en la Or-
denanza Real de Expropiación forzosa, en sus
disposiciones transitorias y en el art. 520. 1.º
de la vigente ley de Régimen Local: de-
clarando su inconstitucionalidad, estimando la re-
clamación interpuesta ser anulada la re-
solución que se impugnó practicada
en el expediente nº 52.663/83 y decretarse la
anulación y archivar de lo actuado.

83.- Conceder a D. Feliciano-
menino Corralo la ocupación de pago del
derecho de aguas del edificio correspondiente a la finca nº 11 de la parte de
las Alarcas del Rey, por estar la misma su-
jeta a una ordenación administrativa
que impide su expropiación y en virtud de
lo dispuesto en la correspondiente Or-
denanza y en el art. 574-2 de la vi-
gente ley de Régimen Local: declarando
su inconstitucionalidad, causar bajo su mate-
riente la correspondiente inscripción en el
registro de este 1.º de mayo de 1985, perío-
do de vigencia al de la posesión, pero sin



95
retirada del libro y anulación de cuentas
reales pasadas publicadas de pago, y de las
posteriores a la aprobación del Plan Par-
ticular de Expropiación del Suelo de Extramuru-
ras y convertimos la resolución de expropiación
que se solicita, satisficidas las autoridades
a la reclamación interpuesta.

84.- Conceder a D. José Javier
Provesa la ocupación de pago del edificio de
viviendas sin expropiación, correspondiente a la fin-
ca nº 11 de la parte de las Alarcas del Rey, por estar
la misma sujeta a una ordenación admini-
strativa que impide su expropiación y en
virtud de lo dispuesto en la correspondiente Or-
denanza y en el art. 574-2 de la vigente
ley de Régimen Local: declarando su inconsti-
tucionalidad, causar bajo su materia la corres-
pondiente inscripción en el registro de este
1.º de mayo de 1985, período de vigencia
al de la posesión, pero sin retirada del
libro y anulación de las reales que se le
muestran pasadas de pago.

85 a 87.- Conceder, en su for-
mativa con lo informado por el Servicio
Contencioso, recurso contencioso-administrati-
vo contra las actuaciones dictadas por el
Tribunal Económico-Administrativo de la
Provincia que ha estimado las siguientes
reclamaciones:

Reclamación núm. 445/6, promo-

Nota por la Compañía Telefónica Nacional de España sobre exacción de derechos por el consumo de cables su parte de Patrocinial (Polonia de Juan Torner).

Reclamación núm. 461/67, por motivo por la Compañía Telefónica Nacional de España sobre exacción de derechos por el consumo de cables afectadas en la parte de Patrocinial y de Patrocinial.

Reclamación núm. 2.092/67, por motivo por "Relao, Sr." sobre exacción de la tasa por licencia de explotación de cable en la parte de Patrocinial nº 2.

88 y 89. - Acabar y cumplir en sus propios términos, a la vista del acuerdo adoptado en sesión de 24 de septiembre último, las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo de la Provincia que ha estimado las siguientes reclamaciones:

Reclamación núm. 273/67, por motivo por D. Luciano Sevilla Pabellón, sobre exacción del cobro de plus (talla correspondiente a transmisión del piso de 24 metros, de la finca nº 87 de la calle de San Bernardo.

Reclamación núm. 277/67, por motivo por D. Federico Muñoz Blom, sobre exacción del cobro de plus (talla correspondiente a transmisión

del piso nº 2 (calle D. de la finca nº 87 de la calle de San Bernardo.

90. - Acabar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo dispuesto por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas por la Jefatura Central de Tráfico de los aeropuertos que ha estimado otras tantas quejas de carácter contencioso (multas impuestas por infracciones al Código de la Circulación:

- 13 multa de exceso de velocidad 1097/67 a 2106/67
- D. Juan García Hernández ecl. 7005/67
 - D. José Feltes Tomás ecl. 6778/67
 - D. Ramón Cebal Fernández-Lacort ecl. 14775/67
 - D. René Cebal (el Sr. Cebal) ecl. 7001/67
 - D. Félix Guillén Guiriqui ecl. 7207/67
 - D. Pedro Galindo Pérez ecl. 7210/67
 - D. Simón Carrero Quiñero ecl. 10001/67
 - D. Francisco Rojas de Aranda ecl. 6050/67
 - D. Francisco Cebalón García ecl. 2002/67

91. - Acabar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo dispuesto por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas por la Jefatura Central de Tráfico de los aeropuertos que ha estimado otras tantas quejas de carácter contencioso (multas impuestas por infracciones al Código de la Circulación de 1.965:



D. Francisco Martínez Bida 29 de agosto de 1906
D. José Ramón Pralado Bada 29 de agosto de 1906
S. de Santa Fe, S. F. 29 de agosto de 1906

92. - Obras y mejoras en las
puercas terminadas de conformidad con el
informe del Sr. D. José Ramón Pralado Bada, la
Resolución de esta Corporación y la Resolución Cen-
tral de Tráfico, en el recurso de abstracción
interpuesto por D. José Luis Espino Martínez,
contra la multa grave 5701/1 de 29/8/06.

93a99. - Aprobar las Cuentas
de imputación de los continuados res-
gacales que constan en los expedientes
interpuestos por las obras que a continuación
se indican, como complemento
de las cuentas de la D. M. S. M. (Municipi-
al de Gobierno, que autorizarán su rea-
lización, que fueren ejecutivas, desde
la adquisición hasta por el cumplimiento
de las cantidades presupuestadas para el
fin por parte, debiendo proseguirse las
tramitaciones de los expedientes, que una vez
ultimadas y aprobadas las relaciones
de las cuentas, correspondientes y exactas, ha-
brán de presentarse al público, en la for-
ma reglamentaria, de conformidad con
lo establecido en los artículos 80 y 40-
del Reglamento de Haciendas Locales.

Obras de pavimentación en la
Colonia del Agua, aprobadas por acuerdo

de 18 de octubre de 1906.

Obras de calzada en la calle de los
Reyes, aprobadas por acuerdo de 18 de octu-
bre de 1906.

Obras de calzada, aceras y abor-
daderos en la calle (mayor) de San Pascual,
aprobadas por acuerdo de 13 de octubre de
1906.

Obras de calzada y aceras en la ca-
lle de Nuestra Señora de la Paz, aprobadas
por acuerdo de 13 de octubre de 1906.

Obras de calzada, aceras y abor-
daderos en la calle Guzmán, aprobadas por
acuerdo de 13 de octubre de 1906.

Obras de calzada en la calle Pro-
videncia, aprobadas por acuerdo de 13 de
octubre de 1906.

Obras de calzada en el entorno
de los Caminos del Príncipe y de la Des-
zuela, aprobadas por acuerdo de 13 de
octubre de 1906.

100. - Decidir que no proce-
da la imputación de contribuciones espe-
ciales por las obras para sustitución
de alumbrado en la Feria-Exposición de
Flores del Risco de la Destilería, tenien-
do en cuenta que se trataron de pocas
péras de paradas, temporales que no pro-
veyeron el beneficio especial previsto
por la ley y, en consecuencia, aminorar



de lo que a este particular se refiere, el punto de 1.º de marzo del año en curso, arbitrables, sin más trámite el expediente.

101. Declarar que no procede la imposición de contribuciones especiales por las obras de reforma de alumbrado público en la periferia de la Plaza de la Fiestas, teniendo en cuenta que se trata de unas obras proporcionales que no producen el beneficio especial que exige la ley, en consecuencia, acudir, en lo que a este particular se refiere, los acuerdos de 8 de febrero y 22 de marzo del año en curso y arbitrables, sin más trámite, el expediente.

102. Acatar y cumplir en sus propias terminas, la resolución dictada por el Tribunal Económico Central de la Provincia en esta materia en 1998/58, promovida por D.ª María Concepción López Calleja, sobre aplicación de contribuciones especiales por obras de alumbrado público, aceras y tuberías y obras de saneamiento a la finca número 175 de la calle de Jorge Juan.

103. Acatar y cumplir, en sus propias terminas, la resolución dictada por el Tribunal Económico Central



98
municipal de la Provincia en esta materia en 1998/58, promovida por D.ª María Concepción López Calleja, sobre aplicación de contribuciones especiales por obras de alumbrado público, aceras y tuberías y obras de saneamiento a la finca número 175 de la calle de Jorge Juan.

104. Acatar la decisión propuesta para obras de una parcela de m. 13,50 de superficie hecha a favor de este Ayuntamiento por D. Narciso Muñoz y D. Joaquín Villanueva Quintanilla, propietarios de la finca de número 26 de la calle 9.ª de la zona blanca por ser necesaria para su inscripción a carta pública resultante de la ultimación efectuada por la Dirección de explotaciones forestales y agricultura una parcela de 49,14 m. de superficie sustrante de vía pública a la mencionada finca por ser necesaria para su regularización y, por tanto, necesaria para la adecuada explotación del sector por el precio de 102.401 pesetas por la inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e importe de su importe en el artículo 11.º del Reglamento 137 del Regulado de Impuestos General del Catastro de Bienes.

105. Acatar la decisión propu-

lugar de una parcela de 174,40 m², hecha a favor de este Ayuntamiento por D. Manuel López Galdeano propietario del solar de la Travesía de Santiago Grande s/o, por sus mercedes su incorporación a la calle de Santiago Grande y resultado de la alienación efectuada al referido solar por la D.ª D.ª de D.ª Catalina de Borja y de Borja, una parcela de 62,47 m² de su propiedad sujeta de vía pública a la finca de este solar, por sus mercedes para su regularización y, por tanto, compensación para la adecuación, enclavación del solar, por el precio de pesetas 20.075, previa autorización de la Junta de su importe en el Capitulo VI, artículo 1.º, Decreto 137 del vigente Presupuesto General Anual de Ingresos y Gastos que al otorgarse la licencia de obras que tiene pendiente el interesado se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana y se incluya como terreno en el acotado al plano en que habrán de demarcarse y terminarse las mismas al mismo normal de edificación que se señala de acuerdo con el Plan o Proyecto de Urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación como así mismo la circunstancia de que por el

Ayuntamiento



99
intercambio de este solar la correspondiente de parte a favor de la finca propietaria de D. Antonio Pastor del Cano y cuyo precio cesoso se realice por la Travesía de Santa y Grande.

106.—Apropiación una parcela de 137 m² de su propiedad sujeta de vía pública a la finca este en la calle de Santiago Grande s/o propietaria de la entidad Construcciones Suelo, S.A. por sus mercedes para regularizar, esta finca y, por tanto, compensación para la adecuación, enclavación del solar, por el precio de pesetas 20.750, previa autorización de la Junta a favor del Ayuntamiento e importe de su importe por la referida Junta del en el Capitulo VI, artículo 1.º, Decreto 137 del vigente Presupuesto de Ingresos y Gastos que al otorgarse la licencia de obras que ha solicitado el interesado, se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana y se incluya como terreno en el acotado al plano en que habrán de demarcarse y terminarse las mismas al mismo normal de edificación que se señala de acuerdo con el Plan o Proyecto de Urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación.

de Madrid

107. - Realizado el curso de la Comisión Municipal de Estudios de 25 de octubre último, por el que se aprobó sin efecto la adjudicación de determinados libros de la Subvención, ejecutada en el mes de mayo del presente año, por no haberse entregado el material adjudicado, por los titulares de las comisiones, en el sentido que que de los efectos de dicho acuerdo se es. Luego al Coto nº 21, a nombre de D. Pedro Luis González Castro, por haber quedado de mostrarse que la subvención otorgada en su oportunidad al referido adjudicado, con el valor de su importe.

En favor de lo propuesto por el Abogado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como sustitución de los expedientes tramitados por la Sección de Copias, se acordó:

108. - Adjudicados a las personas que a continuación se enlistan el suministro de las prendas que se detallan en destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal:

a la persona Alfonso Rodríguez, Sr.
 3870 unidades prendas de
 Terzeta su actividad según su
 muestra nº 4 al precio unitario
 de 214 pesetas - - - - - 813.200 -
 Importe adjudicado a
 dicha persona - - - - - 813.200 -



a la persona Concepción Sol:

1900 unidades prendas de
 Terzeta nº 2 según muestra, al
 precio unitario de 46 pesetas

87.400,00

Importa lo adjudicado
 a dicha persona - - - - -

87.400,00

En sujeción a las disposiciones legales de dicha institución; y acordándose el depósito del susdicho importe sobre el depósito hecho de la adjudicación a Concepción Sol en destino al Colegio de Abogados de Hacienda para el presente, en virtud de un convenio de Marcha, efectuado por dicha persona y que el gasto total de 900.000 pesetas que por tal motivo se ha de producir, sea pagado a la adjudicación fijada para dichos artículos en la partida 184 del presente Presupuesto. Y que se depositaran las cantidades correspondientes presentadas a dicha institución.

En favor de lo propuesto por el Abogado de Educación, como sustitución de los expedientes tramitados por la Sección de Enseñanza, se acordó:

109. - (Coma) a D.º Antonio Álvarez quez marqués, la Cajeta Cort. Abolida de Su hijo Fernando Navarro Albuquer, en cumplimiento del Colegio Ntra. Sra. de la Soledad con destino al Colegio de las Hermanas de 1900 y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1905 y 1906;

Válgame, celebrada el día 16 de actual, y acordar definitivamente la condona la forma de 18.º para el Corjona Gutiérrez con anterior a la publicación más adelante de los adjudicatarios con la baja ofrecida de 14,52 % de los precios tipos del presupuesto de contratos de 12.032.165,50 pesetas.

A tenor de lo propuesto por el Delegado de Educación, como resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Puertos y Fidejatos, se acordó:

112.- Aprobado, en sus disposiciones, que gasto total de 1470 pesetas correspondientes a la Ingeniería de Obras y Materiales el importe de los siguientes trabajos obra anexo a la partida 112 del vigente Presupuesto:

Una copia a la Junta Municipal del distrito de Ventas, con destino a la guirre por el Sr. Juan Pantoja de Campa a Francia de Ventas organizadas por el Departamento Nacional de Educación Física y Deportes de la Guardia de Franco, por importe 745 pesetas.

Una copia a la Real Federación Española de Deportes con destino a la guirre de la zona de Madrid a los siete jugadores, importe 745 pesetas.

Terminado el despacho de los autos del Orden del día y provisión de declaración de urgencia por su sanción se a tenor

de lo propuesto por la Alcaldía Provisional, se acordó:

113.- Aprobado un decreto de la Alcaldía Provisional propuesto de conformidad con lo informado por el Servicio Continuo de que la Compañía se persona en el Sumario que se instruye en el Juzgado el 16 de este mes. pital con datos probados por una antelación de vehículos en el mundo de obra mudo del Comité de Nuestra Señora de la Concepción en Tre las puertes de Quintana y Antigua, antes de la Comedia de Indio.

En el mismo sentido de urgencia a tenor de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, se acordó:

114.- Revisión de ejecución error material en la propuesta que le sirve de base, el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 23 de julio de 1967, en el sentido de que la asignación del abono de obras de pavimentación y complementarias en el Pases alto de la Virgen del Puerto, a tenor de la su propia Reducción de gastos y Comisiones S.L. sea por el precio ofrecido de 15.102.957,57, al ser su oferta la más conveniente a los intereses municipales entre las propuestas que se ajustan al Pliego de Condiciones y según el Presupuesto de contratos de 16.010.764,49 pesetas.

115.- Aprobado un gasto de pa-



de los 60.000 para un viaje de estudios a Italia de los requiridos municipios de don Mariano García Vergara, jefe del Departamento de Bienes Públicos y don Fernando Staravino Staravich, jefe de la Sección de Proyectos de dicho departamento, por motivo del permiso de proyectos de paso a distintos niveles sobre la línea de nueva, entre las Parcs de Reclamación Férrea de Alcorcón y Magalán Oeste, con respecto a la partida de del presupuesto Presupuesto.

Con el mismo carácter de urgencia a tenor de lo propuesto por el Departamento de Educación, su superioridad tramitado por la Sección de Cultura, se acuerda:

116. Aprobar el coste de compra de comarcas para efectos de premio especial sobre la obra y la obra de don Fernando Vergara, y en consecuencia abonar a don José María Fernández Alonso la cantidad de 100.000 pesetas por su libro "Bancos de la obra y su teatro", y que dicho importe sea satisfecho de conformidad con lo informado por la Comarca Municipal por parte de la Sección de Cultura, de la partida 757 del Presupuesto de 1966, figura de la 7.ª del Presupuesto Presupuesto.

117. Que la subvención de un edificio del Consejo de Palma de Mallorca, agradeciendo las atenciones recibidas durante la estancia de una Comisión de

aquí oportunamente su destino para tratar asuntos de interés de dichos municipios.

118. Se dio cuenta de una carta del Sr. presidente del Consejo de la Provincia de Cádiz, con respecto a las atenciones recibidas durante la estancia en nuestra capital de una Delegación Provincial e invitando a la familia Provincial para que asista a los actos que se organizan en aquella ciudad para inaugurar la Plaza del Obelisco de don Sebastián de Buitrago, que tendrá lugar el día 6 de diciembre, fecha conmemorativa de la fundación española de la República.

Se acuerda agradecer la invitación y enviar la invitación de dicho Sr. Alcalde en la fecha por compromisos anteriores con autoridades.

ASUNTOS Y RESUMOS

1.- El Sr. Alcalde dio cuenta a la Comisión de su expediente que se había tramitado por el Ayuntamiento sobre sustitución de una estación de servicio en la calle de Mateo Zamora.

Manifestó que el Ayuntamiento Pleno en su sesión de noviembre de 1966 había aprobado inicialmente esta sustitución y posterior mente, su marido, se desestimó para la información presentada durante el período de información pública, referente a la aplicación de urbanización en aquella zona.



también por el Ayuntamiento Pleno. Después de el trámite de haberse referido a la Comisión del Orna metropolitano, que estuvo deliberando en pláticas los informes. Como consecuencia de esta la dirección de Perímetros había informado convenientemente y, por su parte, la delegación de Inspección había hecho lo mismo, por ende tanto los interesados habían adquirido el consentimiento en documento facultado por la Junta municipal del distrito de Chamartín. En otra parte ya estaba terminada la construcción en el subsuelo y en los accesos y por tanto producirse el correspondiente ploteo.

El Sr. Presidente manifestó que la aprobación del Plano era inminente y no quedaba más que la marca, pero si este asunto se levantaba ante el Concejal se tenía que el Ayuntamiento lo pudiese suscribir.

El Sr. Alameda afirmó que en su propiedad se realizaría una información de tipo censal para conocer como se había producido en este asunto.

Finalmente el Sr. Presidente invitó al Sr. Alameda de suscribir de hacer una información de tipo censal y referirse en este sentido.

2.- El Sr. Vazquez se refirió al punto de tardar en las aparcaramientos y otros relacionados al de Sr. Domingo.

El Sr. Presidente manifestó



que inadecuadamente del Compromiso adquirido la decisión y medidas relativas a este asunto por el Consejo de Perímetros correspondiente a este asunto se suspenso, debiendo como en el caso así a los adreccionarios y replicando las razones que obligan a este sentido. Si se acordó

3.- El Sr. Presidente se refirió con unas declaraciones del Sr. Fiscal a la Promesa manifiesto que todas estaban la correspondencia hecha por dicho Sr. por lo que no estimo que procedente sustituir la que era pero si en consecuencia del traslado al Colegio de Arquitectos de un asunto muy importante de obras de trabajo las características de que este había informado en sus manifestaciones y pasar al Sr. Jefe de Perímetros el material necesario para la redacción del mismo, así se acordó.

Y por haberse más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once y diez minutos.

El Presidente,
I. A. U. A. J.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acuerdos:

1.ª Toda lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 del pasado mes de noviembre, fue aprobada por unanimidad sin reparo alguno.

2.ª Toda lectura de las disposiciones publicadas en los boletines oficiales del Estado y de la provincia, se acordó que se lea de los mismos.

ACUERDOS AL ASESORADO DE OBRAS

3.ª Aprobar un decreto de la Realidad Sociedades proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se sumete por sí en el expediente de dominio seguido en el Juzgado de primera instancia número 32, a instancia de doña Beatriza Álvarez Ortega, respecto de la finca sita en la calle de San Quintín, número 46, por no afectar a los intereses municipales.

4.ª Aprobar un decreto de la Realidad Sociedades proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se sumete por sí en el expediente de dominio seguido en el Juzgado de primera instancia número 6, a instancia de doña Saturnina Sorda Cubero, respecto de la finca denominada "ojos de los animales" en los Caminos Alto y Bajo de San Isidro, por no afectar dicha inscripción a los

intereses municipales.

5.ª Aprobar un decreto de la Realidad Sociedades, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se sumete por sí en el expediente de dominio seguido en el Juzgado de primera instancia número 6, a instancia de doña Beatriza Álvarez Ortega y otros, respecto de la finca sita en la calle sin trazar denominada de Oficios 204, por no afectar a los intereses municipales.

6.ª Aprobar un decreto de la Realidad Sociedades proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se sumete por sí en el expediente de dominio seguido en el Juzgado de primera instancia número 29, a instancia de don José María de la Plata y Caamaño, respecto de la finca situada en la calle de Presidentes número 6 y 8, por no afectar a los intereses municipales la inscripción que se pretende.

7.ª Aprobar un decreto de la Realidad Sociedades proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se sumete por sí en el expediente de dominio seguido en el Juzgado de primera instancia número 46, a instancia de don Simón Rodríguez Aramayo, respecto de la finca situada en la calle de Trinidad número



Handwritten signature or initials.

meses 48, por sus aperturas diarias en las plazas y a los intereses municipales.

3.º - Aprobar un decreto de la Realidad vecindadial por el que se dispone, previa dictamen del Servicio Económico, que la Corporación se personice como parte demandada en el recurso contencioso administrativo número 809/65, interpuesto por don Luis del Sacarra Sevilla contra designación hecha a petición de que se le considere inmatriculado en propiedad desde el momento en que tuvo lugar la anexión del Ayuntamiento de Chamartín de la Sierra al de esta capital.

4.º Tener de la propuesta por la SECCION ECONOMICA, como realización de los expedientes tramitados por la SECCION DE SERVICIOS DE SERVICIOS Y SERVICIOS, el acuerdo:

3.º - Tener, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la oposición celebrada al efecto, Oficial 23 Maguinista de la Sección de Litografía del Servicio de Artes Gráficas Municipales a don José Luis Suela Soriano, con el haber inicial de 521.000 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retroactiva complementaria que se establece en el grado octavo del 2.º de la Ley 409/4903, que se irá incrementando con el sueldo por progresivo por cada cinco años de servicios prestados inicialmente municipales a la Corporación, y con los demás derechos

y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

4.º - Tener, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso de oposición restringido celebrado al efecto, a don José Esteban de Cervera, con 4,20 puntos, y a don Ángel Torres Torres, con 6,07 puntos, como subencargados y Concejales, respectivamente, de la Sección de Topografía del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

5.º - Tener, de acuerdo con la propuesta por período de un año, autorizando expresamente por acuerdo de esta Comisión de 29 de diciembre de 1965, del contrato administrativo de prestación de servicios individuales establecidos a don Joaquín Bolquín Esteban, en sus facultades de la comprobación diaria del funcionamiento de los servicios establecidos de la Sección de Incautación y Limpieza a partir del día 2.º de diciembre de este año, cada día, y cada una de las actividades señaladas en el contrato pluriest.

6.º - Tener, de acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros. - Tener, sin perjuicio de las facultades de la Realidad vecindadial respecto al otorgamiento del correspondiente contrato la adjudicación por plazo de un año



aplicación a la partida 532 bis del vigente presupuesto.

30.— Conceder al servicio de la policía municipal del distrito Suburbano Santiago la cantidad de 5.000 pesetas en concepto complementario al sueldo de parte de día, considerando también la situación familiar que prescinda; dicho gasto tendrá aplicación a la partida 522 bis del vigente presupuesto.

31.— Conceder a don Tomás Benavides Benavides, Obrero del servicio de Cementos, el pase a la situación de jubilación voluntaria en las condiciones de determinadas en los artículos 56, apartados 4.º, 5.º y 6.º del vigente reglamento de funcionarios de administración local de 30 de mayo de 1962 y modificación posterior adoptada por decreto de 8 de agosto de 1962, por el que se establece el plazo máximo de duración de la jubilación voluntaria de los funcionarios de administración local, o sea por el plazo mínimo de un año, sin derecho a percibir haber alguno y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación; teniendo derecho al solicitante su reincorporación a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

32.— Conceder a don Sebastián

Ayuntamiento de Madrid



Benavides, Obrero del servicio de Cultivos Generales y Transportes, el pase a la situación de jubilación voluntaria en las condiciones de determinadas en los artículos 56, apartados 4.º, 5.º y 6.º del vigente reglamento de funcionarios de administración local de 30 de mayo de 1962 y modificación posterior adoptada por decreto de 8 de agosto de 1962, por el que se establece el plazo máximo de duración de la jubilación voluntaria de los funcionarios de administración local, o sea por el plazo mínimo de un año, sin derecho a percibir haber alguno y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación; teniendo derecho al solicitante su reincorporación a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

33.— Rescindir la petición que en fecha 19 de abril de 1964 ha formulado don Hipólito Díaz León, Obrero del servicio municipal, sustituto, de que le sea concedida la jubilación por imposibilidad física, en base a que el interesado no se encuentra incapacitado total y permanentemente según lo informado por el servicio municipal de Profilaxis, no encontrándose en el presente caso dicha condición; precisa e inherente, para que pueda serle otorgada tal clase de jubilación, la proximidad con el artículo 4.º del Estatuto de Clases Pasivos del Estado de 22 de octubre de

4936 y los acuerdos municipales pertenecientes aplicables al solicitante por haber cesado en el servicio con anterioridad a la vigencia de la Neutralidad Nacional de Excepción de la Administración Local, y cuya legislación le es aplicable en virtud de lo determinado en los artículos 339 y 384 de la Ley de Organización Local y Disposición Transitoria 4.ª del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2.ª.- Adoptar sus acuerdos con los siguientes apartados:

Primeros.- Encuentra a los funcionarios de la Administración que a continuación se relacionan, en fecha a partir del día 9 de noviembre del corriente año y durante el tiempo que dure el curso de capacitación de 39 lecciones de Estudios Municipales nombrando provisionalmente por decreto de la Realidad Localizada de 6 de junio de 1964, un plus por amañados anuales de 4.000 pesetas mensuales a cada uno de ellos por su actuación como profesores de dichos cursos en la Academia de Estudios Municipales que como tales han sido aprobados:

20. Lorenzo Álvarez Expósito, Oficial	
21 Juan Zamora Sabina	id.
22 Blas Fábila Sainza	id.
23 Pedro Laguna Laguna	Suboficial
24 Manuel Castro Bas	id.
25 Miguel Prieto Sáenz	Suplente



Segundo.- El plus que se ocasiona por dicho plus, tendrá aplicación a la parte de 304, que con el epígrafe "Academia de Estudios de la Administración Municipal" figura en el vigente presupuesto.

Tercero.- Esta concesión en favor de los empleados de la Administración Local, autorizada, lo será sin perjuicio de lo otorgado por el acuerdo de esta Comisión de 6 de septiembre de 1964, con referencia a lo que en el mismo se menciona; los cuales continuarán percibiendo por tanto, el plus citado durante la duración del presente curso en la Academia de Estudios Municipales.

2.ª.- Encuentra a los funcionarios municipales que intervengan en la instrucción de expedientes de responsabilidad administrativa o disciplinaria que se siguen a personal de la Corporación, tanto de plantilla como contratados, como igualmente a los que se inveni alocos de emergencia y vicariedad, un plus de compensación por conatos especiales en la medida que a continuación se señala por cada expediente tramitado:

Instructores	400,- ptes.
Secretarios	200,- "
Funcionarios auxiliares, en su caso	200,- "

La concesión de este plus se aplicará en parte de 4 de euro del año actual.

3.ª.- Queda entendido de la sustancia dictada en fecha 26 de octubre de

1908 por la sala 93 de la Contaduría administrativa de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso de dicho nombre interpuesto por don Joaquín Lucán Sánchez, Jefe del Servicio de Limpieza, contra el decreto de la Realidad sancionada que ordenó la declaración de la Responsabilidad de Vigilancia de Casas de Barro, el decreto del alcaide de Sanidad, Beneficencia y Servicios Municipales de 28 de abril de 1908 y la orden comunicada de 30 del mismo mes y año, y en cuyo fallo de aquella, si bien se resolvió la causa de inadmisibilidad alegada por la representación de esta Corporación, se desestimó el citado recurso por ser contrarios tales resoluciones con el ordenamiento jurídico, desestimándose, igualmente, la petición de reconsideración de situación jurídica individualizada de que la demanda contiene, debiendo considerarse recibidos del oportuno testimonio de la sentencia indicada, ocurridos a este fin, y en consecuencia de la sala de Contaduría, en el caso del correspondiente expediente administrativo.

29.—Queda enterada de la sentencia dictada en fecha 29 de octubre de 1908 por la sala 93 de la Contaduría administrativa de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso de dicho nombre interpuesto por don Simón Tomás, Jefe del Servicio de Limpieza, contra el decreto de la Realidad sancionada, que



ordenó la declaración del Servicio de Vigilancia de Casas de Barro, el decreto del alcaide de Sanidad, Beneficencia y Servicios Municipales de 29 de abril de 1908 y la orden comunicada de 30 del mismo mes y año, y en cuyo fallo de aquella, si bien se resolvió la causa de inadmisibilidad alegada por la representación de esta Corporación, se desestimó el citado recurso por ser contrarios tales resoluciones con el ordenamiento jurídico, desestimándose, igualmente, la petición de reconsideración de situación jurídica individualizada que la demanda contiene, debiendo considerarse recibidos del oportuno testimonio de la sentencia indicada, ocurridos a este fin, y en consecuencia de la sala de Contaduría.

30.—Queda enterada de la sentencia de la sala 93 de la Contaduría administrativa de la Audiencia Territorial de 3 de marzo de 1908, que desestima el recurso número 438/08 promovido por don José Luis Serradilla de la Salguera, don Enrique de Sanleu Kléber, don Ramón de Sanleu Kléber y don Manuel Sánchez de Santago, contra el Ayuntamiento de Madrid sobre cumplimiento del acuerdo de 26 de diciembre de 1906, que denegó a los recurrentes el derecho a percibirse de los Saneos 1.º y 2.º del procedimiento de los Servicios Técnicos de Fregaderos y Lavabaterías, acuerdo que se declara nulo

y efíaca por estar ajustada a derecho.

34. - Conceder a don José López Sureda, Excmo. del Servicio de Burgo y Sardineros, el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 55, apartado 2); 56 y 57 del vigente reglamento de funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1962 y modificación posterior adoptada por Decreto de 8 de agosto de 1962, por el que se prescribe el plazo máximo de duración de la excedencia voluntaria de los funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación; teniendo derecho al cobro de su reintegración a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

35. - Conceder a don José López Sureda el pase a la situación de excedencia voluntaria como Auxiliar de Administración de este Ayuntamiento, en las condiciones determinadas en los artículos 55, apartado 2), 56 - con la modificación del artículo del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962 - y 57 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración local, o sea, por el plazo mínimo de un año, sin



limitación máxima y sin derecho al percibo de haberes ni a que le sea computado a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación y, caso de solicitar el reintegro al servicio activo, habrá de ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría; dicha excedencia habrá de tener efecto del día 30 de noviembre del corriente año, término de la licencia sin sueldo que se mantenga disfrutando.

36. - Conceder el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Ricardo del Corral Pitarig Ruiz, en su cargo de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, en las condiciones determinadas en los artículos 55, apartado 2), 56 - con la modificación del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962 - y 57 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año, sin limitación máxima y sin derecho al percibo de haberes ni a que le sea computado a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación y, caso de solicitar el reintegro al servicio activo, habrá de ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría; dicha excedencia deberá tener efecto del día 30 de noviembre del corriente año, fecha en que finalizará la

licencia por enfermedad que se mantenga
disputada.

34.— Autorizar la aplicación a la Autoridad Nacional de Servicio de la Administración Local de don Vincente Corvillo Torres, auxiliar administrativo procedente de la Aprobación Temporal Selecta, con plaza de 8 de septiembre del año en curso, en su último posesión, retroactividad a que obliga el acuerdo de la Comisión Permanente de aquella Autoridad de 29 de diciembre de 1966 al haber transcurrido en la fecha en que se editó, 30 de octubre posterior, el plazo de tres meses impuesto al efecto en la resolución citada.

35.— Autorizar la aplicación a la Autoridad Nacional de Servicio de la Administración Local de don Gonzalo de los Ríos, auxiliar administrativo procedente de la Aprobación Temporal Selecta, con plaza de 10 de octubre del año en curso, es decir, a partir del día en que intercesó en incorporación a aquella Autoridad, con que proceda, por lo tanto, la retroactividad que suponga el acuerdo plenario de 30 de junio de 1966 al haber transcurrido en la fecha en que formuló su petición el plazo de los tres meses señalados al efecto en el mismo.

36.— Suponer, de conformidad con la propuesta del Sr. Inspector de



expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido al Conductor-mecánico de Camiones Generales y Transportes don Carlos Rodríguez, la sanción administrativa de multa de ocho días de haber, como autor de una falta grave de incompetencia en acto de servicio, comprendida en el artículo 203-31-a) del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local.

37.— Suponer, de conformidad con la propuesta del Sr. Inspector del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido al Conductor-mecánico de Camiones Generales y Transportes don Expósito Gómez González la sanción de un mes de suspensión de empleo y sueldo, como autor de una falta grave de incompetencia en acto de servicio, comprendida en el artículo 203-22-a) del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, y de haber de responsabilidad administrativa al Guardia don Manuel García López.

38.— Conceder, de conformidad con la propuesta por la Junta Consultiva de Cuenta de personal, como en estos autos, un abono a los funcionarios municipales interesados en jubilación, con motivo de las próximas fiestas de Navidad; el gasto de cinco pesetas que por tal motivo se ha de originar, será cargo a la cuenta de gastos, indistinto

tos y trabajadores del Srescupio "Municipi
de San Sebastian".

1.º Art.º de la propuesta por el Srescupio
DE OBRAS Y SERVICIOS DE SERVICIOS, como resolu-
ción de los expedientes tramitados por la COMUNIDAD
DE SAN SEBASTIAN Y OBRAS, se acordó:

3.º - Reparto, en relación
con el proyecto formulado para las obras de
pavimentación de calzadas y aceras en la villa
de San Sebastian, en acuerdo con los siguientes
apartados:

Primero. - Aprobar el proyecto citado.

Segundo. - El importe de dicho proyecto se
asigne a la suma de 4.619.374,03 pesetas
cuyo a la partida 445 del presupuesto ordinario
de gastos cuyo crédito global fue distribuido
por acuerdo de 22 de enero de 1904, facultado
a la delegación de obras y servicios locales
para su aplicación a propuesta de los señores
Municipales de distrito.

Tercero. - La contratación de los mismos
se efectuará mediante las formalidades de la
licitación pública que, con carácter general, se
termina el pago de la Contratación de los
Corporaciones locales.

Cuarto. - Que se inicie expediente de
contribuciones especiales, en averiguación de las
personas o entidades beneficiarias especiales
de por las obras, para su aplicación en con-
gelo a las normas en vigor, haciendo constar

Ayuntamiento de Madrid



la insistencia, en el presente caso de sub-
venciones o auxilios para su ejecución.

4.º - Reparto, en relación
con el proyecto formulado para las obras de
pavimentación parcial del tramo de la calle
de Santibañe, entre las de San Francisco de Asís
e Isaac Peral, en acuerdo con los siguientes
apartados:

Primero. - Aprobar el proyecto citado.

Segundo. - El importe de dicho proyecto se
asigne a la suma de 600.992,43 pesetas, para
cuyo a la partida 445 del presupuesto ordinario
de gastos cuyo crédito global fue distribuido por
acuerdo de 22 de enero de 1904, facultado a la
delegación de obras y servicios locales para su
aplicación a propuesta de los señores Municipales
de distrito.

Tercero. - La contratación de los mismos
se efectuará mediante las formalidades de la
licitación pública que, con carácter general, se
termina el pago de la Contratación de las
Corporaciones locales.

Cuarto. - Que se inicie expediente de
contribuciones especiales, en averiguación de las
personas o entidades beneficiarias espe-
ciales de por las obras, para su aplicación en con-
gelo a las normas en vigor, haciendo
constar la insistencia, en el presente
caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

4.º - Reparto, en relación con

el proyecto formulado para las obras de pavimentación de calzadas y aceras en la calle de San Andrés, entre la tienda de Serrano y el Caserío Viejo, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.—Aprobar el proyecto citado.

Segundo.—El importe de dicho proyecto se asocia a la suma de \$ 384.416,84 pesetas, será cargo a la partida 448 del presupuesto ordinario de gastos cuyo crédito global fue distribuido por acuerdo de 24 de mayo de 1907, facultando a la delegación de obras y servicios de obras para su aplicación a propuesta de los Juntas Municipales de distrito.

Tercero.—La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.—Que se incre expedienté de autorización especial, en sujeción de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución en arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

Quinto.—Aprobar, en relación con el proyecto formulado para las obras de saneamiento de abastecimiento y alcantarillado, en la calle de San Juan, Cuatro, Seis, Ocho, Veintidós, Veintidós y Ocho, en acuerdo con los siguientes apartados:



Primero.—Aprobar el proyecto citado.
Segundo.—El importe de dicho proyecto se asocia a la suma de \$ 634.016,49 pesetas, será cargo a la partida 448 del presupuesto ordinario de gastos cuyo crédito global fue distribuido por acuerdo de 24 de mayo de 1907, facultando a la delegación de obras y servicios de obras para su aplicación a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero.—La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.—Que se incre expedienté de autorización especial, en sujeción de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución en arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

Quinto.—Aprobar, en relación con el proyecto de obras de construcción de 354 sepulturas cubiertas en los cuarteles 353 y 354 en la ampliación del Cementerio de San Andrés de la Humana, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.—Aprobar el proyecto citado.

Segundo.—El importe de dicho proyecto se asocia a la suma de \$ 478.827,04 pesetas

será cargo, hasta la suma de 8.234.664 pesetas, a la partida 604 del vigente presupuesto ordinario de gastos, comprendiéndose la incorporación a la inclusión del art. de 824.000 pesetas en el que se confiere para 1904, comprendiendo con el artículo 13 de la Reg. local del Municipio de Madrid.

Tercero.— Disponer la contratación de las obras mediante las formalidades procedentes de subasta pública, que determinan con carácter general el artículo 13 del Reglamento de Contratación de los Externos Locales; reduciendo los plazos de una semana para la licitación a su mitad, por forme automática en caso de recepción el artículo 19 del mismo Reglamento.

4.º.— Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de calles para las 600 viviendas del patrimonio municipal en el barrio, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.— Aprobar el proyecto citado.
Segundo.— El importe de dicho proyecto se asocia a la suma de 4.042.400, 80 pesetas, será cargo a la partida 608 del presupuesto ordinario de gastos cuyo cobro se del que distribuirá por acuerdo de 2 de mayo de 1904, facultando a la delegación de obras y servicios urbanos para su aplicación a favor de los Ayuntamientos de Madrid.



Quinto.— La contratación de los servicios se efectuará mediante concurso directo, haciendo uso de la excepción de subasta, en caso de subasta y concurso, por su naturaleza especial, prevista en el párrafo 3.º del artículo 61 del Reglamento de Contratación de los Externos Locales; celebrándose ofertas por los servicios técnicos de empresas especializadas, para su adjudicación por el delegado de Obras y Servicios Urbanos, a la vez que se mayor ventaja a los intereses municipales, en sus decisiones y gastos no superiores a los oportunos.

Quinto.— Que se incoe expediente de investigación especial, en averiguación de los pecados o culpados beneficiados especialmente por las obras, para en relación con el artículo 13 del Reglamento en vigor, haciendo constar la inactividad, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

6.º.— Expropiar una parcela de terreno de 604, 30 metros 2 de superficie, sita en la calle de la Baza, en frente a San Jerónimo, propiedad de don Salvador Borros Toga y otros y necesario para la apertura de la primera vía pública citada por el justiprecio libremente enarbitrado de 80.000 pesetas, en cargo a la partida 604 del vigente presupuesto.

7.º.— Expropiar dos parcelas

de terreno de 36,73 m de una y 43,53 m 2 de superficie otra, sitas ambas en la calle de San Pedro, con vuelta a Sanluis Abrego, propiedad de los herederos de don Antonio Martín de la Fuente y necesarias para la regularización de la última vía pública citada por el justiprecio libremente convenido de 480.000 pesetas, en cargo a la partida 664 del presupuesto.

47.- Aceptar la cesión de una parcela de 30,73 m 2 de superficie procedente de la finca sita en la calle Transversal con vuelta a Francisco de Juan Cortázar, propiedad de doná Mercedes Simón Soto y doná Mercedes Yela Carrasco, necesaria para unido oficial de la segunda vía pública citada.

48.- Aceptar la cesión de una parcela de 7,9 m 2 de superficie, procedente de la finca sita en la avenida de Saboneros, propiedad de "Inmobiliaria Landi", S. A. y necesaria para unido oficial de la prolongación de la calle Puerto Cardos.

49.- Aceptar la cesión de una parcela de terreno de 48,52 m 2 de superficie, procedente de la finca sita en la Barriada de Villaverde a Lechuzas, propiedad de "Espel", S. A. y necesaria para unido oficial de la citada vía pública.

50.- Aceptar la cesión de una parcela de terreno de 56,40 metros cuadrados



de unido de superficie, procedente de la finca sita en la calle Camino del Sur de la Puñada, propiedad de don Antonio del Ego Álvarez, necesaria para unido oficial de la citada vía pública.

51.- Aceptar la cesión de cuatro parcelas de terreno, de 42,42 m 2, 5 m 2, 46,42 m 2, y 423,03 m 2, de superficie, procedentes de las fincas sitas en las calles de Francisco Martín (antes de los Arcuñetas), María Calvo, Santa Inés y Santos Trascaso, propiedad de don Tomás Soto Soto, y necesarias para unidos oficiales de las citadas vías públicas.

52.- Aceptar la cesión de una parcela de terreno de 44,50 m 2 de superficie, procedente de la finca sita en la calle Transversal, número 47, propiedad de don Victoriano Lebrero del Campo, y necesaria para unido de una nueva vía pública.

53.- Aceptar la cesión de una parcela de terreno de 23,90 m 2 de superficie, procedente de la finca sita en la calle Sierra Vieja, propiedad de doná María Concepción Soto, y necesaria para unido oficial de la citada vía pública.

54.- Aceptar la cesión de dos parcelas de terreno de 32,19 m 2 una y 43,44 m 2, la otra, procedentes de la finca sita en las calles Guabiro, Espinosa y San Juan, propiedad de don Antonio Sánchez López, y necesarias para unidos de las citadas vías públicas.

65.- Indagar, por fallido minuto de don Encarnación Sabido de Somo, Sobarano y sus herederos, don Pedro Sobarano, Campes y otra familia suiza sita en el número 246 caprichoso de una parcela de 259,64 m² de superficie, sita en la calle de San Antonio, con vuelta a Angel Torre y necesaria para el sueldo oficial de la primera vía pública de Madrid, por el precio de 35.000 pesetas, en un qe al crédito consignado en la partida 631 del presupuesto ordinario de 1900, hoy resulta del vigente presupuesto.

Y autor de lo propuesto por el 22550000 05

REGISTRO, ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN, como rec.
Sueldo de los capataces tramitados por la 550 6005 DE REGISTRO, se acordó:

66.- Aprobar un gasto del de 36.254,43, 43 pesetas para satisfacer el importe de salarios y honorarios certificados por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al capítulo 22 del vigente presupuesto.

Objeto de la entrada	Fecha cont.	Presupuesto	Cuentas
1. Operación registro - registro centales luminosas regala dos de la C. Municipal	29-7-00	S. D. G. S.	2089,00
2. M. Manuel Luján	id.	id.	2089,00
3. Operación centales luminosas de la C. Municipal	id.	id.	556,96
4. M. Manuel Luján	id.	id.	3.169,7



Objeto de la entrada	Fecha cont.	Presupuesto	Cuentas
5. M. Juan de Toledo	30-5-00	S. D. G. S.	1.485,00
6. M. Elvira Castro Rey	29-7-00	id.	2.979,00
7. M. Juan de Toledo	id.	id.	1.710,95
8. M. Sr. Sola	id.	id.	1.335,-
9. M. Sola	id.	id.	345,-
10. M. Sr. de la Cabana	id.	id.	5.379,75
11. M. Sola	id.	id.	3.004,00
12. M. Sr. de la Cabana	id.	id.	3.865,-
13. M. Sr. de Salinas	id.	id.	3.685,-
14. M. Alfonso III	id.	id.	4.805,00
15. M. Sr. de la Cabana	id.	id.	4.879,00
16. M. Sr. de Salinas	id.	id.	6.148,-
17. M. Sr. de la Cabana	id.	id.	6.619,00
18. Operación centales luminosas reguladores tarifas sueltos Sueltos	id.	id.	2.505,-
19. M. Sr. de Salinas	id.	id.	4.979,00
20. Instalación centales luminosas reguladores tarifas en Madrid	30-5-00	id.	136.035,04
21. M. Sr. de Salinas	id.	id.	100.491,00
22. M. Sr. de Salinas	id.	id.	162.579,04
23. M. Sr. de Salinas	id.	id.	44.714,04
24. M. Sr. de Salinas	id.	id.	170.019,00
25. Operación centales luminosas reguladores en la zona central	30-5-00	Presup. S. D.	943,03
26. M. Sr. de Salinas	id.	id.	343,03
27. M. Sr. de Salinas	id.	id.	343,03

Objeto de la contrata	Fecha cont.	Presup.	Horas	Cuanto
19. Id. linea del Corram.	30-1-87	1040 L. P.		446,50
20. Id. Alfara II III	id.	id.		290,40
21. Id. Superador Toledo	id.	id.		890,24
22. Id. Maria Cristina	id.	id.		4.740,33
23. Id. Alcazar de San Juan	id.	id.		4.740,33
24. Id. Alcazar de San Juan	id.	id.		498,40
25. Id. Alcazar de San Juan	id.	id.		590,40
26. Id. Santa de Legoria	id.	id.		426,50
27. Id. Villanueva	id.	id.		799,20
28. Instalaciones y montaje instalaciones elevación agua en Torralba del 88	3-10-87	en el fin de L. de L. de L.		36.241,91
29. Id. nuevo depósito, id.	id.	id.		20.225,35
30. Id. Alcazar	id.	id.		22.499,40
31. Id. Alcazar	id.	en el fin de Comodoro		2.949,-
32. Constr. y entrega de un barrido publico de las varias calles, agosto	04-1-87	en el fin de L. de L. de L.		25.508,00
33. Reparación de las Echamuzas más pila	01-10-87	en el fin de L. de L. de L.		2.062.698,4
34. Id. agosto	id.	id.		2.462.698,30
35. Id. Alcazar más pila, agosto	11-10-87	id.		1.57.609,40
36. Repara. calas de las de las masas de las de las masas de las	11-10-87	id.		692.015,60
37. Reparación de las de las masas de las	01-10-87	en el fin de L. de L. de L.		489.602,40
38. Id. Alcazar, id.	id.	id.		692.015,60
39. Id. Alcazar, agosto y septiembre	10-10-87	id.		76.130,40



Objeto de la contrata	Fecha cont.	Presup.	Horas	Cuanto
40. Instalaciones y montaje de las masas de las	30-1-87	id.		6.775,-
41. Id.	id.	id.		26.620,-
42. Id.	id.	de las masas de las masas		3.220,-
43. Id.	id.	de las masas de las masas		20.453,-
44. Id.	id.	de las masas		6.109,-
45. Id. de 1986 y 1987 de 1987	id.	de las masas		21.423,-
46. Alcazar en la mas de las masas de las Municipal	10-10-87	de las masas de las masas		25.822,40
47. Construcción de un de las masas de las de las masas de las	10-10-87	de las masas de las masas		2.950,-
48. Trabajos realizados en el Mercado Central de las masas	6-10-87	de las masas de las masas		38.400,78
49. Instalación de un de las masas de las de las masas de las	01-10-87	de las masas de las masas		16.160,70
50. Instalación de un de las masas de las de las masas de las	30-1-87	de las masas de las masas		444.123,55
51. Construcción de un de las masas de las de las masas de las	30-1-87	de las masas de las masas		650.010,50
52. Construcción de un de las masas de las de las masas de las	30-1-87	de las masas de las masas		299,20

№	Objeto de la contrata	Fecha cont.	Proceder	Locales
60	Ed. columna salicament en el templo de San Agustín	30-7-09	licitación p. S. A.	449,35
61	Ed. columna salicament de la Santa Bárbara	31-7-09	id.	309,76
62	Ed. el templo de San Agustín	31-7-09	id.	579,40
63	Instalación de cables para líneas reguladoras de tráfico en Cartagena	30-7-09	S. T. C. S.	898.096,00
64	Ed. de aguas para uso público	30-7-09	id.	246.429,11
65	Ed. duplicación de cables en toda de la Alhambra	id.	id.	476.029,11
66	Ed. de San Mateo, Equitativo	id.	id.	26.503,41
67	Ed. de San Mateo	id.	id.	22.422,00
68	Reparos de cables en línea más agosto	1-7-09	id.	1.092.076,91
69	Ed. de septiembre	3-10-09	id.	1.092.076,91
70	Ed. de nueva paravientos y una tracción nueva en cable de Alhambra	3-10-09	id.	576.613,00
71	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	309.613,00
72	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
73	Reparación de cables de alta	3-10-09	id.	576.613,00
74	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
75	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
76	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
77	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
78	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
79	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
80	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00



№	Objeto de la contrata	Fecha cont.	Proceder	Locales
79	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
80	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
81	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
82	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
83	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
84	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
85	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
86	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
87	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
88	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
89	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
90	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
91	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
92	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
93	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
94	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
95	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
96	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
97	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
98	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
99	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00
100	Ed. de cables de alta	3-10-09	id.	316.113,00

54.- Declarar la validez de pago del arbitrio de plus valde en la transmisión del piso sexto izquierdo de la finca número 4 de la calle de Rafael delgado, en la que es enajenante D. Juan José y adquirente D. Tomás y D. María Rodríguez, por tratarse de primera transmisión de finca resultante de obra de reconstrucción y mejora interior de grandes obras, acogida a los beneficios de la Ley de 24 de diciembre de 1953 y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el art. 5.º de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo en consecuencia, ordenarse la inscripción formalizada, dejar sin efecto la liquidación practicada en expediente número 9970/53 por la citada transmisión y ordenar la cancelación y archivo de las actuaciones.

55.- Declarar la validez de pago del arbitrio de plus valde en las transmisiones de dos parcelas de terreno de 96, 84 m. 3, y 24.03 m. 2, de superficie sitas en la manzana comprendida por las calles de Juan Bravo, General Sorribas y Sabiles, en las que es enajenante la Sociedad de Inversión Sison del Lizar y adquirente la Compañía Sison del Lizar S. A., en virtud de lo establecido en el art. 3.º del Concordato celebrado entre la Junta de D. D. y el Estado español y por aplicación de lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo en consecuencia,



122
anuladas las liquidaciones practicadas en los expedientes números 211.826/53 y 26.826/53 por la citada transmisión y decretarse la cancelación y archivo de las actuaciones.

56.- Declarar la validez de pago del arbitrio de plus valde en la adjudicación, por expediente de dominio a favor de la Compañía de San Pedro Apóstol de Burgos, de un terreno de 6.086, 40 m. 2 de superficie sita en la carretera de Alfoñe a Vitoria, en virtud de lo establecido en el Concordato celebrado entre la Junta de D. D. y el Estado español en su art. 3.º, debiendo en consecuencia decretarse la cancelación y archivo del expediente sin practicar liquidación alguna.

57.- Declarar la validez de pago del arbitrio de plus valde a favor de la Sociedad Beneficencia San Roque de Toledo, de Alcazar de Torralba (Burgos) en las transmisiones de las fincas números 8 de la calle de Argente de los Huelmos, 14 de la de la Coronación, ambas transmisiones parciales, y a la transmisión total de la casa número 8 de la calle de Sordales, teniendo en cuenta que los mencionados inmuebles fueron entregados a la citada Beneficencia por un venta y para destino el precio de la misma a sus propios fines estando clasificadas como bienes Beneficentemente de carácter portuario y por la aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el art. 5.º de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

quella Ley de Régimen Local, debiendo en consecuencia, continuando las reclamaciones formuladas dejar sin efecto las liquidaciones, o actuaciones, y los recibos expedidos bajo los números 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650 de 24 de noviembre de 1864, reconduciendo a los interesados el derecho a obtener la devolución del importe del primer, a cuyo efecto continuarán las actuaciones por trámite, y obtendrán la liberación de los depósitos constituidos para responder de los 200 duros, mediante cuotas de pago número 23.688 y 23.689 de 29 de agosto de 1865, cada una de ellas por la cantidad de 3.688 pesetas, en devolución de su importe a la cuenta de los mismos 24. Sabido que las obras de saneamiento y conclusión y archivo de lo actuado una vez realizados los trámites necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

Se da.— Declaro la ejecución de pago del arbitrio de plus valía en la franquicia de los pies 75 ducales y 23 cuartos de la finca número 3 de la calle de Sanjal delgado, en la que es enfiteusista la Cuidad de Segovia número 2.47, adquiriente 23.663 dueros Juan de Vera del Bos, por tratarse de primeros traspasos en finca resultante de obras de saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones acogida a los límites de la Ley de 3 de diciembre de 1863, en relación con la de 28 de agosto de 1865, y por aplicación de lo establecido en



la correspondiente Ordenanza y en el art. 600-601 de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo en consecuencia continuando la reclamación por vía legal, dejar sin efecto la liquidación practicada en expediente número 30.640, 641 por las actas de traspasos y ordenar la conclusión y archivo de lo actuado.

Se da.— Declaro a 2. Sabido que la consignación de pago del arbitrio de coleros sin edificios relativos a la finca sita en la calle de la Puerta de Castañeda en virtud del pagaré de los 200, por estar sujeta a una ordenación administrativa que impide su extinción y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el art. 604-6 de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo en consecuencia causar baja en matrícula la correspondiente inscripción en efecto desde el 25 de noviembre del año en curso, período siguiente al de la petición, pero con retroacción del cobro y anulación de recibos penales de pago posteriores al 31 de diciembre de 1866.

Se da.— Declaro a 2. Sabido que el Ayuntamiento de Segovia López la simplificación del 50 por 100 en los cuartos del arbitrio de coleros edificios y sin edificios, correspondiente a una finca situada en la arda. de 25 233 al depositario de la finca, durante el tiempo que reste hasta que finalice el plazo de 20 años, con

tado a partir del 4 de noviembre de 1869, fecha de la calificación provisional; por estar sujeta a la legislación de vicitudes beneficiadas y en su aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el art. 5.º, 1.º de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo en consecuencia ordenar la baja en la matrícula del arbitrio de la inscripción número 8589/66 del arbitrio de Chamorro, por error de superficie, y alta simultánea de una nueva inscripción por la misma finca con cuota beneficiada en el 90 por 100 de su importe por el estado por todo y abinterrato la reunión interceda, debiendo extenderse por el subscrito del arbitrio las actuaciones oportunas a efecto de aclarar la verdadera superficie de la finca.

C 4.º - Conceder a la D.ª D.ª María de los Angeles y a su hijo la exención de pago de derechos para la licencia de apertura que en caso pueda corresponder al local sito en el camino viejo de Seguros número 120, y destino de a oficinas, por ser de aplicación lo establecido en la base 3.ª, apartado a) de la correspondiente Ordenanza en favor de quienes como en el presente caso disponen de igual beneficio en la contribución industrial.

C 5.º - Conceder a la D.ª D.ª María de los Angeles y a su hijo la exención de pago de derechos para la inscripción de 26 centillos que han de colocarse en



motivo de la campaña para promoción de edificación física de la vecindad, por ser de aplicación lo establecido en la base 3.ª de la mencionada Ordenanza en sus apartados a) y b) en favor de los numerarios oficiales y para lo que aunque la exclusiva finalidad de fomentar y exaltar valores de orden deportivo.

C 6.º - Conceder al Sr. D.ª Juan Esteban de Rojas de obispo la bonificación del 90 por 100 en los cuantos del arbitrio de radiación correspondiente al Colegio de Teólogos sito en la c/ de Covadonga número 100, por ser de aplicación lo establecido en el artículo 1.º de la correspondiente Ordenanza, en favor de los bienes destinados directamente a la enseñanza por parte de centros, colegios o instituciones reconocidas o autorizadas por los departamentos ministeriales competentes para ello siempre que la propiedad de tales bienes pertenezcan, sin interrupción de personas a los titulares de dichos centros o instituciones. La citada bonificación tendrá efecto desde el día 1.º de enero de 1868.

C 7.º - Exonerar y eximir en sus propios términos, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Real, la posesión dictada por el Tribunal Provincial Administrativo Provincial en la reclamación número 1.258/68 promovida por D.ª D.ª María de los Angeles y a su hijo la exención del 100

bitio de Solar, y edificios, y sin edificio en relación con el Solar de San Lázaro, sito en la calle de San Sebastián, y/o a las de San Antonio, San Braulio y Habana.

§ 3. - a 74. - Aprobar por sí y de oficio las relaciones de fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se relacionan, así como los datos que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que el caudal en total, para cada obra, las cantidades que se citan, y que se haga cargo a los interesados, mediante la forma reglamentaria de conformidad con lo establecido en el artículo 30 y 40 del reglamento de Contribuciones Reales.

Obras de calzada en la calle de Tulevicos, que alcanzan en total 489.612,04 pesetas.

Obras de pavimentación de calzada en la calle Manipa, que alcanzan en total 506.000,44 pesetas.

Obras de calzada y aceros en la calle de San Juan, que alcanzan en total, por calzada 143.809,01 pesetas y por aceros 32.936,52 pesetas.

Obras de calzada y aceros en la calle de San Juan Veta, que alcanzan en total 306.485,52 pesetas y por aceros 82.336,49 pesetas.

§ 2. - Desfirmar la negativa hecha operada por el síndico administrativo en el recurso de reposición formulado por el Sr. D. Benigno de la Cruz contra acuerdo municipal



pal de 23 de setiembre del año en curso, por el que se ful comunicada ejecución de las contribuciones especiales aplicadas por calzada, aceros, bases de vigas y alantarrillado a las fincas números 44 de la calle Martín Martínez, en el 25% de sus respectivos importes, debiendo estar a 6 cuerdos, por cuanto, según informes del Sr. D. D. Real de Bucanabe, calificó el recargo extraordinario del 4% de usanzas sobre la contribución territorial urbana del inmueble en dicha propiedad, deducido, en igual cuantía, la incompatibilidad prevista en el Art. 578 de la Ley de Régimen Local de 1.956, vigente al tiempo de realizarse las obras.

§ 3. - Desfirmar la negativa hecha operada por el síndico administrativo en el recurso de reposición formulado por el Sr. D. Benigno de la Cruz contra acuerdo municipal de 23 de setiembre del presente año, que comunicó ejecución en el 25 por 100 del importe de las contribuciones especiales aplicadas, por calzada, aceros, bases de vigas y alantarrillado a las fincas números 44 y 44 de la calle Martín Martínez, siendo estose a 6 cuerdos, por cuanto aduciendo su contemporaneidad, subsiste las mismas circunstancias de hecho y derecho que dieron lugar a la resolución recurrida.

§ 4. - Dedicar a la Suprema Nacional "Claro" la bonificación en el 50% de la contribución especial exigida por almu-

brado a la finca número 226 de la calle de Somo-
ceros, en aplicación de lo dispuesto en los decretos
de 24 de marzo de 1862 y 30 de julio de 1864 en
parte a los industriales declarados de interés nacio-
nal adquiridos a la vez de 26 de octubre de 1873, me-
diante a lo solicitado por su presidente Sr. D.
D. Juan Lavado Laborda, significándole que lo he-
mitido para devolución de la diferencia abonada
se iniciará por los señores municipales una
vez apartado el recibo número 2.535,68, enfor-
me a las prescripciones establecidas en los artícu-
los 249 a 253 del Reglamento de Enjuicio de
calle.

75.— Conceder exención
de pago de los cuotitas de contribuciones especia-
les asignadas a las fincas números 8 y 29 de la
calle de Santho Nicolás, por obras de cabañe,
aceras, alcantarillado y obras de riego, acen-
duados a lo solicitado por Sr. D. Juan López Martín,
teniendo en cuenta que tributaban con el onero
del 4% sobre su contribución territorial, inaplica-
ble con la aplicación de las contribuciones espe-
ciales, a tenor de lo prescrito en el art. 599 de
la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1894,
vigente en el tiempo de ejecución de las mencio-
nadas obras.

76.— Conceder exención
de pago de los cuotitas de contribuciones especia-
les asignadas a la finca número 110 de la calle de
Santho Nicolás por obras de cabañe, aceras,



de riego y alcantarillado y a la finca de Sauto
depeca, por cabañe y aceras, accionadas a
los señores por Sr. D. Juan López Martín, teni-
endo en cuenta que tributaban con el onero del
4% sobre su contribución territorial, inaplica-
ble con la aplicación de contribuciones especia-
les a tenor de lo prescrito en el artículo 599 de la
Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1894, vi-
gente en el tiempo de ejecución de las mencio-
nadas obras.

77.— Propiciar una proce-
la de 4,08 m. de superficie sobrante de via
pública a la finca sita en Camisero Viejo de
D. Teodoro número 26, propiedad de la entidad
Ayuntamiento, por ser necesaria para regulari-
zar esta finca y, por tanto, beneficiosa para la
aduada industrial del sector, por el precio de
20.486 pesetas previas inspección de la proce-
la a favor del Ayuntamiento e ingreso de un
importe por el interese en el Capítulo 4.º,
Art. 2.º, Concepto 23.º del vigente Presupuesto
General Ordinario de Ingresos y que al otorgarse
la licencia de obras que tiene solicitada el in-
tereseado, se tengan en cuenta las disposiciones
de los arts. 2.º, 3.º y siguientes de la vigente Ley
del Sauto y Ordenación Urbana y se realice
consecuentemente en el acuerdo el plazo en que
habrá de comenzar y terminarse las mismas
al ritmo normal de edificación, que se otorga
de acuerdo con el plan o proyecto de urbaniza-

ción que afecta al solar objeto de la apropiación.

48.- Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal de Saneamiento de 21 de agosto último en los términos siguientes:

Primero.- Apropiar una parcela de 25,43 m² de cobante de vía pública, a la finca sita en la calle Jacopa Torrado, Camiño de los Niños, propiedad de D. Pedro Lombardía Calleja por ser necesaria para regularizar esta finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 22.020 pesetas, previa inscripción de la parcela en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe por el interesado en el Capital 4^o, Art. 43, Decreto 137 del vigente Reglamento General Ordenario de Ingresos.

Segundo.- Apropiar una parcela de 9,32 m² de cobante de vía pública a la finca sita en la calle Jacopa Torrado, Camiño de los Niños, propiedad de la Sra. Dña. María Inés de S. B., por ser necesaria para regularizar esta finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 34.543 pesetas, previa inscripción de la parcela en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe por el interesado en el Capital 4^o, Art. 43, Decreto 137 del vigente Reglamento General Ordenario de Ingresos.

Ayuntamiento



Tercero.- Que, al otorgarse la fianza de obras solicitada, se tengan en cuenta las disposiciones de los Arts 148 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y ordenación urbana y, en consecuencia, se indique en el acuerdo el plazo en que habrá de iniciarse y terminarse las obras al ritmo normal de edificación que se establece de acuerdo con el Plan y Proyecto de Urbanización que afecta al solar objeto de la apropiación.

49.- Aprobación por el AYUNTAMIENTO DE MADRID, como resolución de su expediente tramitado por la SECCION DE ENLACE Y ACERTE:

49.- Aprobar un gasto de 4.000 pesetas para atender al servicio de limpieza extraordinaria y ordinaria en las banderas situas en la Suburbano (denominadas las de San Juan y de la carretera de Villaverde a Villavieja), durante el tercer cuatrimestre del año en curso. La suma de que se trata se libran por la Intervención Municipal al Sr. depositario pagador para que este por transposición bancaria le ingresase en la c. 6. que a nombre de dichas banderas tiene abierta la maestra recaudadora ante el Banco de los Herederos Sra. Inés Torrado, en el Banco Hispano Americano de la Plaza de Camo Lejos, con la obligación de rendir los oportunos cuantos de su inversión. Que se copiarde suma de 4.000 pesetas tenga aplicación al est-

de Madrid

dito consignado en la partida 3.ª de del vigente presupuesto de gastos.

30.— Aprobar un gasto de 5.153,33 pesetas para atender al servicio de limpieza extraordinaria y ordinaria durante el tercer cuatrimestre del año en curso, en los edificios situados en el barrio de Altimira (marque de izquierda del Manzanares, Villaverde), y que la suma de que se trata se libere por la Intervención municipal al Sr. depositario pagador para que éste, por transferencia bancaria, la ingrese en la c/c que a nombre de la Corporación escolar municipal de Altimira, tiene abierta la maestra directora D.ª María Jesús Gil Rey, en el Banco Euzko, Central de Puda, de San Sebastián 30, con la obligación de rendir los oportunos cuentas de su inversión; la correspondiente suma de 5.153,33 pesetas tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 3.ª de del vigente presupuesto.

31.— Aprobar un gasto de 4.050 pesetas para atender al servicio de limpieza extraordinaria y ordinaria durante el tercer cuatrimestre del año en curso en el Grupo escolar del barrio de La Cabaña y que la suma de que se trata se libere por la Intervención municipal al Sr. depositario pagador para que éste, por transferencia bancaria, la ingrese en la c/c que a nombre de dicho Grupo escolar tiene abierta la maestra D.ª



María Concepción Morales, en el Banco Diputación Provincial, Plaza de Cortes 77, número 8 a nombre de la Escuela San Antonio del barrio de La Cabaña, con la obligación de rendir los oportunos cuentas de su inversión; la correspondiente suma tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 3.ª de del vigente presupuesto.

32.— Aprobar un gasto de 20.000 pesetas para atender al servicio de limpieza extraordinaria en el Colegio municipal de Entornos 20, (Villaverde) llevadas a cabo en motivo de la inauguración del mismo, y que la suma de que se trata se libere por la Intervención municipal al Sr. depositario pagador para que éste, por transferencia bancaria, la ingrese en la partida número 3.165 de la Caja de Ahorros y a nombre de dicho Colegio tiene abierta la maestra D.ª Blanca Luna Muñoz, en el Banco de España, orden de la Alhórfana número 48 con la obligación de rendir los oportunos cuentas de su inversión; la correspondiente suma de 20.000 pesetas tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 3.ª de del vigente presupuesto.

33.— Aprobar un gasto de 24.720 pesetas para atender al servicio de limpieza y calefacción durante el tercer cuatrimestre del año en curso, en el Colegio Municipal de nueva creación, sito en el barrio de Entornos 6, (Villaverde), y que la suma de que se trata se libere por la Intervención municipal

al Sr. depositario pagador para que éste, por transparencia bancaria, le ingrese en la c/c que a nombre de dicho Colegio municipal tiene abierta el director o tesorero Sr. Teófilo Barja, en el Banco Pasa, sucursal del Sr. de Villaverde, con la obligación de rendir los oportunos cuantios de su inversión. La expresada suma de 84.720 pesetas tendrá aplicación al cobito consiguiente en la partida 3.34 del vigente presupuesto.

349. — Por otro lado para atender a las obras de adaptación para la ocasión de una clase en el barrio de San Blas "Sancti Coloma" y que la suma de que se trata se libre por la Intervención municipal al Sr. depositario pagador para que éste por transparencia bancaria le ingrese en la c/c que a nombre de dicho barrio tiene abierta el director o tesorero Sr. Teófilo Barja en el Banco Español de Crédito, sucursal de la calle de Conde de Saldor 44, con la obligación de rendir los oportunos cuantios de su inversión. Que la expresada suma de 1.535 pesetas tenga aplicación al cobito consiguiente en la partida 4.79 del vigente presupuesto.

350. — En otro momento al cabo, a favor de Sr. Isaac García Navas, el importe de los abonos correspondientes a los trimestros 3.º y 4.º de 1964; 1.º, 2.º y 3.º de 1965 y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1966, de los locales correspondientes



para escuela, sitos en el número 25 de la calle de María Vitor, los cuales fueron reintegrados a los fondos municipales al no haber sido hechos efectivos a su debido tiempo.

Se envía al importe del segundo trimestre de 1965, también reclamado por el interesado, un procede en abono ya que fue posible por el anterior propietario en el 2.º de agosto de 1960, que el abono de la citada escuela se realice de acuerdo con lo siguiente liquidación:

353 se presta en cargo al cobito que, como procedente de la partida 3.03 del presupuesto base al Ordinario de gastos de 1960, se ha incorporado a los resultados de obligaciones pendientes de pago del presupuesto vigente. Conseguido este suma a los trimestros 1.º de 1965 y 2.º de 1966.

23.423 pesetas correspondiente a los restantes trimestros, con cargo al Capítulo 7.º 2, Art. 1.º, Concepto 2.º del vigente presupuesto Ordinario de Gastos.

354. — En otro momento al cabo, a favor de Sr. Teófilo Barja, el importe de los siguientes de los locales de su propiedad anexados para escuelas, sitos en el número 7 de la calle de Ximenes de esta Capital, correspondiente al período de agosto de 1965 a diciembre de 1965 ambos inclusive y que la suma de 19.353 pesetas a que asciende dicho importe tenga aplicación al cobito 7.º 2, Art. 1.º, Concepto 2.º del vigente presupuesto Ordinario de Gastos.

355. — Por otro lado para atender a los siguientes apartados:

Primero. — Sucesor a Sr. Teófilo Barja

de los señores, a teniente y 25 de María del Carmen en
legitimación, como legítimos propietarios de la
finca sita en el número 48 de la calle de San Gil de
Alfonso, acordada en su totalidad para ser usada
por la Compañía Explotadora.

Segundo.— Tener en cuenta al valor el 40%
de la cuota del alquiler inmovil, por los trimestres de
y 21 de 1966 y 21 de 1967 a favor de dichos propietarios.

Tercero.— Que el abono de esta cantidad se realice
de acuerdo con la siguiente aplicación presupuestaria:

53.570 pesetas por el 40% de los trimestres 21 de
de 1966, con cargo al Capítulo 22, Art. 13, Grupo
208 del vigente presupuesto ordinario de Gastos.

43.253 pesetas correspondiente al 40% del importe
del primer trimestre de 1967, con cargo a la línea
de 303 del vigente presupuesto.

88.-a.-23.- de los asuntos de
las siguientes propuestas:

aprobar el proyecto y presupuesto de los obras de
ampliación del grupo escolar Santa Marta de Babé
(San Juan de los Ríos), así como los pliegos de condiciones
redactados al efecto, y autorizar urgentemente en
basta para la realización de las obras; el importe
de las mismas, que asciende a 2.740.277 pesetas,
tiene aplicación a la partida 5.2.1 bis del vigente presupuesto.

aprobar el proyecto y presupuesto de las obras
de ampliación del grupo escolar Ildefonso de los
(San Juan de los Ríos), así como los pliegos de condiciones



redactados al efecto, y autorizar urgentemente en
basta para la realización de las obras; el importe
de las mismas, que asciende a 2.400.000, 50 pesetas,
tiene aplicación a la partida 5.2.1 bis del vigente presupuesto.

aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de
construcción de un grupo escolar de veinte secciones y
otros servicios en el polígono de edificios de San Cristóbal
de los Ríos, así como los pliegos de condiciones redactados
al efecto, y autorizar urgentemente en basta
para la realización de las obras; el importe de las
mismas, que asciende a 2.273.000, 50 pesetas tiene
aplicación a la partida 5.2.1 bis del vigente presupuesto.

aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de
construcción de los nuevos locales de depósito, en veinte
secciones y otros servicios, así como los pliegos
de condiciones redactados al efecto, y autorizar urgentemente
en basta para la realización de las obras; el importe
de las mismas, que asciende a 2.500.000, 50 pesetas,
tiene aplicación a la partida 5.2.1 bis del vigente presupuesto.

aprobar un parte de 900.000, 50 pesetas, correspondiente
al 30% del presupuesto de las obras de construcción
de un edificio de sustitución primaria y aprendizaje
industrial en la parcela 2-4 de la ciudad nueva
de Babé, en aplicación del convenio de 23 de enero de
1963, dicho parte tiene aplicación a la partida 5.2.1
bis del vigente presupuesto.

el Sr. Director quite importe en estos proyectos
representados la ocasión de 70 unidades, con un

total de 8.500 nuevos puestos y equivalentes al día de hoy en su elaboración para hallar una forma de financiación de estas obras.

4. Continuará el estudio de Tránsito, puentes y caminos capaces de dar solución sobre la aplicación presupuestaria del punt realizado por las Comisiones de Tránsito y puentes, de los Colegios de Educación y Tránsito, puentes y caminos y el de Tránsito, la Educación, a petición del colegio de Educación, puentes y caminos propues y así se acordó por sobre la base los procedimientos propuestos.

83.- Adoptar un convenio con los siguientes apartados:

Primeros.- Promover durante el curso 1927-28 la base concedida con autonomía a 20.000 pesetas por trimestre, para la realización de trabajos de investigación y colaboración en los Institutos Municipales, siendo sus derechos y obligaciones los mismos que se fijan en la convocatoria para la nueva repartición de las becas sustitutas.

Segundo.- Buscar recursos de crédito para la concesión de dos casos de investigación y colaboración en los Institutos Municipales para el curso 1927 y dotados con 50.000 pesetas cada uno, con sujeción a las bases emitidas al respecto, que también tendrán los derechos y obligaciones de los becaes.

Terceros.- El importe de las cantidades en su haber dotadas las becas se hará pagar a los beneficiarios, por tercios partes al común de cada trimestre

del curso académico.

Cuartos.- El punt de 20.000 pesetas, importe de las becas que habrá de abonarse a los beneficiarios en el presupuesto del curso, tendrá aplicación a la partida 679 del siguiente presupuesto.

94.- Modificar el convenio de este Consejo de Jefe de Jefe de un acuerdo relativo a la concesión de becas de estudiantes educativos de los Institutos Municipales, que quedará redactado así:

Primeros.- Promover durante el curso 1927-28 la base de estudiantes educativos de los Institutos Municipales con carácter de autonomía, a la siguiente cifra, que han de desempeñar sus funciones en los Centros que se indican:

COLEGIO DE SAN FELIPE

1. Termino Calleja Calleja

COLEGIO DE SAN ISIDRO DE NIÑOS

Residencia de Madrid.

1. Miguel Belmonte Casares

2. Manuel García Cuatrecasas

Residencia de Corcubión.

1. Enrique Rubio Ferrer

Sus obligaciones y derechos de este becaes serán los mismos que se fijan en la convocatoria para las becas de nueva adjudicación.

Segundo.- Buscar recursos de crédito para la concesión de dos casos de becas de estudiantes educativos de los Institutos Municipales, para el curso 1927-28 distribuidos en la siguiente forma:

Colégio de San Felipe: tres becas.

Colégio de San Isidro de Niños.

Residencia de Madrid: dos becas.

Residencia de Corcubión: tres becas.



caridades de Real de Navarra; cuatro leas.

Enterrando trescientos reales de plata; cuatro leas.

Este concurso se realizará en su propio a la hora de las fiestas por la subasta de licitación, que sigue unida al expediente.

95.— El objeto del pago de las cantidades en que están dotados los becos, hoy que quedan que hacer se encadenan por sus empleos, de 22 de octubre de 1899 a 30 de septiembre de 1900, y si que las obligaciones de los becos se reducen a los meses de verano por el fin únicamente en el verano de los anteriores.

Los libramientos se efectuarán trimestralmente y por de los directores de los Centros, quienes entregaron a los becos que de ellos dependen el importe correspondiente a su beca, recibiendo oportunamente cuenta justificada.

Contra el pago de un mes partes, importe de los veinte becos a razón de 25.000 pesetas cada uno, que según lo que se acordó, tiene aplicación a la parte de la obligación correspondiente a cada trimestre de becos.

El tipo de la propuesta por el 20000000 de 1900 700 = 20000000, se acordó.

95.— Se dio cuenta de una propuesta intercomunal adjudicada directamente a la firma Sempere y Cassas la prestación de un servicio de limpieza ordinaria, y por una sola vez, en el llamado Central de donde como ordinario la representación de ciudades en dicho edificio municipal y que el pago de 350.000 pesetas que en el año se ha de producir se reparte a la parte de el importe correspondiente.

El Sr. del Moral manifestó que, independientemente de su aprobación, no le parecía acertado que la representación de ciudades



del Moral se acompaña a la misma empresa municipal de servicios de limpieza y a que está, a su vez, también que autoritar este trabajo, lo que en de limitarse exclusivamente a la gestión por los intereses municipales, por otra parte, siendo la única importante que este punto se limite a un pago a la parte específica de la parte.

El Sr. Aguirre manifestó que esta adjudicación era debido a la urgente necesidad de operar este trabajo en los o inmediatamente en su mayor parte, y como se había convenido con que la parte de entretenimiento de mercados estaba agotada y la de limpieza dependía de una asignación suficiente, se había recurrido a esta fórmula con un coste un poco superior.

Seguirá diciendo que aprovechando esta oportunidad, de con el nuevo ejercicio económico, para solicitar que se le fije un mes de un mes de un mes, obras y servicios para que las partes presupuestarias asignadas a los distintos trabajos de servicio no se puedan modificar ni utilizar sin el consentimiento y por la autorización de la parte correspondiente para que este concurso en todo momento el estado presupuestario de los distintos partes se que sigue.

Dada la oportuna propuesta por la licitación se acordó que por el presidente propuesto y tener en consideración la experiencia acumulada por el trabajo de Real y de Navarra.

20000000 de 1900

96.— Se dio cuenta de una

de la adjudicación de obras y servicios Urbanos, intercomunal de la creación de un equipo conjunto con el Instituto de los doctores Ferrer de la Constitución y del Ayuntamiento, destinados al estudio del subterráneo de las vías públicas.

El Sr. del Moral señaló que el acuerdo debía tenerse por que si se cambiaba de criterio nos encontraríamos con otros inconvenientes de otra índole que en esta ocasión en igual caso que el recurrente de otra parte el fijar otro punto, como el centro geográfico, el de población, etc., como centro de Madrid, tenía el inconveniente de que estaba empujado a cambio constantemente y teniendo en cuenta que la suerte del Sr. Ruiz ya está totalmente convenida en virtud del acuerdo. Eso había además otros inconvenientes que él consideraba impropios y era el de que los efectos para los que se pretendía esta localización estaban totalmente unidos a la carretera, por lo que se trataba de instalaciones de carretera, por lo que se consideró el centro de cotas para localizar la gasolinera le parecía lo más lógico. Los sucesos de los que se encuentra estaban bien para cualquier otra ciudad, pero no para Madrid ya tenía ya un centro fijado de autonomía.

El Sr. Sánchez dijo que estaba de acuerdo en la opinión del Sr. del Moral, pero había una cosa que quería señalar, que al parecer no había quedado claro en el acuerdo primitivo y que quería aprovechar ahora el recurso para aclararlo, y era que el Ayuntamiento fijaba el centro de Madrid en la suerte del Sr. Ruiz, pero no a efectos concretos sobre los que el Ayuntamiento no se competía. El acuerdo debe ser sólo el de que se considere el Sr. O de la suerte del Sr. Ruiz como centro de Madrid, sin más y que después se



obras públicas o la Campaña o quien correspondiera los que fijara el el punto señalado por el Ayuntamiento es o no aplicable a sus efectos concretos.

El Sr. Lacort se mostró conforme con lo expuesto por el Sr. Sánchez y pidió que se hiciera constar en el acuerdo, quedando este redactado en la siguiente forma:

“Considerar el recurso de reposición interpuesto por don José María Corvera Gutiérrez sobre el acuerdo de la Comisión Municipal de Urbanismo de 15 de noviembre último, y como consecuencia que se considere el Sr. O, en la suerte del Sr. Ruiz como centro de Madrid, teniendo en cuenta su carácter tradicional y con independencia de las circunstancias geográficas o de densidad de población que concurren en otros puntos, si bien haciendo constar que esta localización lo es un carácter general y que por tanto no es el Ayuntamiento lo a quien corresponde determinar los centros sucesivos que de ello se pueden derivar.”

Con el mismo carácter de urgencia, y a tenor de lo propuesto por el CONSEJO DE FISCALÍA, REFIN. Y ESTADÍSTICO, se acordó:

98.- Interponer de conformidad con lo informado por el Sr. Sánchez Gutiérrez, recurso contencioso-administrativo por el Sr. O contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado en parte las reclamaciones con-

anuladas número 1.198, 3.526 y 3.527/60, pro-
movidas por don Esteban Segura de Sandoz, en un
boletín de "Hacia las Plazas", sobre ocasión del he-
bitio de Indicación relativo al local sito en la
calle de Diego Velasco, número 40.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.º - El Sr. Huesido dijo que
quería dar cuenta a la Comisión del encargo
que había recibido de hacer una información
sobre la concesión de servicios sito en la calle de
Diego Velasco.

Refirió que había tenido una amplia
conversación con el Concejal presidente de la
Junta de Distrito de Chamartín, quien le en-
frentó que no había autorizado ni verbal ni
por escrito ninguna obra y que lo único que
había representado era su opinión de que por
parte de la Junta no había incurrido en que se
autorizara una vez que los acuerdos del ayuntamiento
mientras tanto así lo hicieron y que este de-
cumento que se les entregó no constituía li-
cencia ni autorización de ninguna clase.

Después, continuó, los interlocutores colabó-
raron la concesión de licencias que los fue den-
gado, luego de esta designación pidieron una
serie de licencias secundarias, para un paso
de camión por la vía pública, para depósito
y vaciado, pero ninguna de autorización.

Después a esto le sucedió es que la concesión de
servicio siguió adelante y cada día...



constituido.

Entonces, dijo finalmente, que no ha habido
irregularidad de ninguna clase en la entrega
de estos documentos y nadie podrá decir que
el Ayuntamiento se ha concedido autorización
para la realización de las obras, por lo que no
debe seguirse el trámite normal y pasar el
expediente nuevamente a la Comisión de Obras
y Servicios Urbanos para que luego el Ayuntamiento
debe otorgar, en definitiva, lo que proceda.

El Sr. Alcalde señaló que si como decía el
Sr. Huesido no había papers que pudiesen en
vía contenciosa considerarse como licencia, este
documento y no recibe tampoco ninguna ir-
regularidad por parte de la Junta, lo proceda
oportuno que volver a la Comisión de Obras
y Servicios Urbanos ya que esta constituye un de-
creto más que suficiente para proponer
lo que estimase más conveniente al Ayun-
tamiento de Madrid.

3.º - El Sr. presidente se refirió a la
tesis general de autoridad propuesta por el Sr. Huesido
ya que se habían reformado las disposiciones ultiman-
mente publicadas. Entonces, dijo, es el momento de adoptar
una serie de medidas que lleven los límites de
autoridad en la Administración Municipal hasta
donde sea posible, sin que se oscienten la comisión
y así este Sr. Huesido al presidente de la Comisión
de Licencias, depósitos y Surtidos para que se le
pueda por su despacho y de todos los miembros de la

4. - Cada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de lo corriente, fue aprobada por unanimidad sin reparo alguno.

5. - Cada lectura de los disposiciones publicadas en los boletines oficiales del Estado y de la provincia, se acordó guardar copia de las mismas.

ORDEN DE DÍA

El tenor de la propuesta por el SECCION DE EDUCACION, como resolución de los expedientes tramitados por la SECCION DE AGUAS, se acordó:

3. - a. - 4. - se dio cuenta de los siguientes proyectos:

Se aprobó el proyecto y presupuesto de las obras de ampliación del grupo escolar Santa Marta de Babío (San Juan Blas), así como los pliegos de condiciones redactados al efecto, y autorizó convenientemente subasta para la realización de las obras, el importe de las mismas, que asciende a pesetas 2.464.294, tiene aplicación a la partida 6.2 bis del vigente presupuesto, y la subvención que concede el Ministerio de Educación y Ciencia se ingresará posteriormente en los arcas municipales.

Se aprobó el proyecto y presupuesto de las obras de ampliación del grupo escolar Alberto Alvarado (San Juan Blas), así como los pliegos de condiciones redactados al efecto, y autorizó convenientemente subasta para la realización de las obras; el importe de las



mismas, que asciende a 2.464.294,20 pesetas, tiene aplicación a la partida 6.2 bis del vigente presupuesto, y la subvención que concede el Ministerio de Educación y Ciencia se ingresará posteriormente en los arcas municipales.

Se aprobó el proyecto y presupuesto de las obras de construcción de un grupo escolar de veinte secciones y otros servicios en el poblado dirigido de San Cristóbal de los Arzobis, así como los pliegos de condiciones redactados al efecto, y autorizó convenientemente subasta para la realización de las obras; el importe de las mismas, que asciende a 2.578.243,39 pesetas, tiene aplicación a la partida 6.2 bis del vigente presupuesto, y la subvención que concede el Ministerio de Educación y Ciencia se ingresará posteriormente en los arcas municipales.

Se aprobó el proyecto y presupuesto de las obras de construcción de los nuevos colegios de niñas, con veintidós secciones y otros servicios, así como los pliegos de condiciones redactados al efecto, y autorizó convenientemente subasta para la realización de las obras; el importe de las mismas, que asciende a 24.600.374,85 pesetas, tiene aplicación a la partida 6.2 bis del vigente presupuesto, y la subvención que concede el Ministerio de Educación y Ciencia se ingresará posteriormente en los arcas municipales.

Se aprobó un gasto de 125.600,56 pesetas, correspondiente al 36 por 100 del presupuesto de las

primera instancia número 26, a instancia de don Ramón Rodríguez Domínguez, respect de la finca 47 de la celda constituida, por no haber sido inscripta a los intereses municipales.

23. - aprobar un decreto de la Realidad Presidencial por el que se dispone, previo distanciamiento del servicio Constitucionales, que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo número 29, por lo que se condena a don Juan de Dios Candel al pago de 500 pesetas a esta Corporación, ordenando al Sr. Jefe de los Secretarios de la Realidad Presidencial para hacer efectiva en el Juzgado de la cantidad que haya sido impuesta en el número a favor de este Ayuntamiento.

24. - aprobar un decreto de la Realidad Presidencial por el que se dispone, previo distanciamiento del servicio Constitucionales que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo número 29, interpuso por don Juan de Dios Candel, en la planta de funcionarios aprobada por acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1963, en el sentido de que se le sigue merecer grado retroactivo.

25. - aprobar un decreto de la Realidad Presidencial por el que se dispone, previo distanciamiento del servicio Constitucionales, que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo número 68/60, interpuso por don Juan de Dios Candel, en la planta de funcionarios aprobada por acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1963, en el sentido de que se le sigue merecer grado retroactivo.



140
Don Juan de Dios Candel de la Realidad Presidencial de don Juan de Dios Candel de 7 de julio de 1968, que dispuso en particular de continuar percibiendo los fondos 1 y 2 de intereses propios.

26. - aprobar un decreto de la Realidad Presidencial por el que se dispone, previo distanciamiento del servicio Constitucionales, que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo número 29/63, interpuso por don Juan de Dios Candel, en la planta de funcionarios aprobada por acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1963, en el sentido de que se le sigue merecer grado retroactivo.

27. - aprobar un decreto de la Realidad Presidencial por el que se dispone, previo distanciamiento del servicio Constitucionales, que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo número 29/63, interpuso por don Juan de Dios Candel, en la planta de funcionarios aprobada por acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1963, en el sentido de que se le sigue merecer grado retroactivo.

28. - aprobar un decreto de la Realidad Presidencial por el que se dispone, previo distanciamiento del servicio Constitucionales, que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo número 29/63, interpuso por don Juan de Dios Candel, en la planta de funcionarios aprobada por acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1963, en el sentido de que se le sigue merecer grado retroactivo.

29. - aprobar un decreto de la Realidad Presidencial por el que se dispone, previo distanciamiento del servicio Constitucionales, que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo número 29/63, interpuso por don Juan de Dios Candel, en la planta de funcionarios aprobada por acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1963, en el sentido de que se le sigue merecer grado retroactivo.

30. - aprobar un decreto de la Realidad Presidencial por el que se dispone, previo distanciamiento del servicio Constitucionales, que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo número 29/63, interpuso por don Juan de Dios Candel, en la planta de funcionarios aprobada por acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1963, en el sentido de que se le sigue merecer grado retroactivo.

jefe y de lealtad, siendo por su cuenta la despesa que proceda.

Tercero. — El presente acuerdo se aplicará a la partida 81 del vigente presupuesto.

28. — **Supletor un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. — Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Real Audiencia respectiva al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción con cargo al procedimiento previsto en el artículo 12, párrafo 4, de la Ley 207 63, de 20 de julio, de dicha Academia de Ciencias Exactas, para que desempeñe transitoriamente, por plaza de un año, funciones de auxiliar administrativo con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. — Seguir a la intarsada la retención de 35.000 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales para las plazas de plantilla de la misma categoría.

Tercero. — Disponer que el contrato que se celebrase se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de contratos, y que el resto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 81 del vigente presupuesto.

Cuarto. — Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de Administración Local a los efectos prevenidos en el precepto legal arriba citado.

5.º — **Supletor un acuerdo**



con los siguientes apartados:

Primero. — Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Real Audiencia respectiva al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción con cargo al procedimiento previsto en el artículo 12, párrafo 4, de la Ley 207 63, de 20 de julio, de dicha Academia de Ciencias Exactas, para que desempeñe transitoriamente, por plaza de un año, funciones de auxiliar administrativo con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. — Seguir a la intarsada la retención de 35.000 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría.

Tercero. — Disponer que el contrato que se celebrase se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de contratos, y que el resto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 81 del vigente presupuesto.

Cuarto. — Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de Administración Local a los efectos prevenidos en el precepto legal arriba citado.

30. — **Supletor un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. — Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Real Audiencia respectiva al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción

esta con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9º, párrafo 4º, de la Ley 107/63, de 20 de julio, de Ordenación del Poder Judicial, para que desempeñe transitoriamente, por plaza de un año, funciones de auxiliar administrativo en el fin de cubrir momentáneamente la necesidad de personal de esa clase.

Segundo.— Disponer a la interseada la retrocesión de 30.000 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para la plaza de plantilla de la misma categoría.

Tercero.— Disponer que el contrato que se celebrara se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenio, y que el punto a que se haga se aplique al crédito consignado en la partida 40 del vigente presupuesto.

Cuarto.— Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de Administración Local a los efectos prevenidos en el precepto legal arriba citado.

El Sr.— Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.— Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Real Cédula de Reversión en parte al otorgamiento del correspondiente contrato, la adhesión con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9º, párrafo 4º, de la Ley 107/63, de 20 de julio, de Ordenación del Poder Judicial, para que desempeñe transitoriamente, por plaza de un año, funciones de auxiliar



administrativo con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo.— Disponer a la interseada la retrocesión de 30.000 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para la plaza de plantilla de la misma categoría.

Tercero.— Disponer que el contrato que se celebrara se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenio, y que el punto a que se haga se aplique al crédito consignado en la partida 40 del vigente presupuesto.

Cuarto.— Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de Administración Local a los efectos prevenidos en el precepto legal arriba citado.

5º.— Autorizar la prórroga por período de un año contado a partir del día 3 de noviembre del año en curso, únicamente al de la fecha de su vencimiento, del contrato administrativo de portador de servicios individuales suscrita con don Leopoldo de la Torre Becerra, tras como encargado del cumplimiento de las funciones del Escrito de Reversión Municipal que han de desempeñar con carácter sustitutivo, substituyendo todos y cada uno de las condiciones establecidas en el contrato celebrado según acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 3 de noviembre de 1966.

6º 3º.— Disponer a este punto

largos de sueldo devueltos. - Establece en su artículo uno
que de la cuantía del servicio telefónico de este
Ayuntamiento, para el que fué autorizada en
virtud de acuerdos celebrados al efecto, el bo-
rso al porvenir del haber anual de \$6.200,00
pesetas, resultante de acumular al sueldo in-
icial de \$5.250 pesetas (constituido por el
sueldo base y la retribución complementaria
que establece el grado retributivo 8 de la ley
205/62), tres quinquenios cumplidos en cargo
anterior, debiendo tener efecto del día 28 de oc-
tubre del corriente año, en que tuvo posesión
del cargo, correspondiéndole como fecha de com-
enciamiento del 6º quinquenio, si antes no se pro-
duce interrupción en sus servicios, la de 28 de
enero de 1968.

2.ª H. - Examinar el Orden
de sus señorías de 17 de Septiembre de 1967
relativo al servicio activo por devoto de la Resolubión de
señoría fecha 3ª de mayo del corriente año y
con efecto del día 26 de noviembre último, en
que tuvo posesión del cargo por haberse pro-
ducido la oportuna vacante, el borsito al porvenir
del haber anual de \$6.300 pesetas, resultante de
acumular al inicial de \$0.000 pesetas (constitui-
do por el sueldo base de \$0.200 y la retribución
complementaria de igual cuantía), dos
quinquenios que le corresponden con efecto a los
meses años, tres meses y dos días de servicios por
tados a la Corporación con anterioridad a sus

Ayuntamiento



143
pase a la situación de excedencia voluntaria,
correspondiéndole el sueldo inicial del tercer quinquenio, si antes no se produce interrupción en
sus servicios, el día 9 de agosto de 1968.

3.ª H. - Aceptar un acuerdo
con los siguientes apartados:

Primeros. - Aprobar las liquidaciones
practicadas por la Intendencia de Sueldos a
los Capataces, Remeros y Condutores del
Servicio contra Incendios que se celebraron en el
capacidad, por prestación de exceso de servicios
sobre la jornada normal en el segundo mes
de 1968, en el sentido de que la beneficia-
ción del 50% sobre el sueldo base en que tales
remuneraciones se hicieron comprenda además
la retribución complementaria, al igual que
se ha hecho con los restantes funcionarios, una
vez que se abona de diferencias por horas
extraordinarias.

Segundos. - Examinar un crédito a por
de los autorizados de 1.900.000 pesetas que in-
portan las liquidaciones aprobadas, y aplicar
el gasto a la partida 6ª del vigente presupuesto.

3.ª H. - Examinar un situa-
ción de excedencia voluntaria al haberse de
la Beneficencia Municipal dos últimos años
1967-68, a tenor de lo dispuesto en los arts.
34 y 39 del Reglamento de Funcionarios de Ad-
ministración Local, con efecto desde el 1.º de agosto

de Madrid

limbre último, en que tend posesión de un cargo, por haberse justificado incompatibilidad y de manera suplenste su incompatibilidad con el que ostenta en la Administración del Estado y en desuso de permanecer en este último.

27.º - Pasar a la situación de excedencia voluntaria, con efecto desde el día 8 de mayo de 1904 a don Eusebio Sánchez Benito, en el cargo de Jefe de Sección, que venía ocupando con anterioridad y a don Benito Seral López y don Julián Mayor Comas, en el de Jefe de Limpieza, que también ocupaban, de conformidad con lo determinado en los arts. 31.º y 32.º y 33.º 1.º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y art. 98 de la Ley aprobada de Funcionarios Públicos del Estado de 4 de febrero de 1903, aplicable a las causas de incompatibilidad de los de Administración Local por el art. 309 de la Ley de Régimen Local y art. 31.º 1.º del presente Reglamento de 30 de mayo de 1902, y supletorio, asimismo, de las disposiciones de Régimen Local por su propio artículo 31.º 3.º, al ser nombrados Jueces de Sala Municipal.

28.º - Pasar a la situación de excedencia voluntaria en el cargo de Coleccionista a don Esteban de los Ríos y don Domingo Flores, en las condiciones determinadas en los arts. 56.º, apartado 1.º,



144
60.º con la modificación de sueldo del Director de la Abundancia de 8 de agosto de 1900 - y 63 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y sea, por el pleo número de un año, sin limitación máxima; sin derecho al período de haberes ni a que la sea computado a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación y, en caso de solicitar el reintegro al servicio activo, habrá de responder vacante que exista a la primera que se produzca en su categoría.

29.º - Pasar al Jefe de Sección de Limpieza don José de la Fuente Lillo a la situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, de conformidad con lo establecido en el art. 97 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, toda vez que han sido agotados los pleos máximos de licencia por enfermedad a que tiene derecho, con arreglo a lo dispuesto igualmente en dicho artículo, de haberse hecho cargo desde el día 12 de diciembre de 1903, sin perjuicio de que al interceder para solicitar en la misma oportuna, lo amito convenientes complementos establecidos, así como la jubilación por invalidez.

30.º - Pasar al Jefe de Sección de Limpieza don Francisco Sábida Solórzano, a la situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del vigente

Reglamento de funcionarios de Administración Local, toda vez que han sido aprobados por el mismo los plazos máximos de licencia por enfermedad a que tiene derecho, con arreglo a lo dispuesto igualmente en dichos artículos, debiendo tener efecto desde el día 1.º de diciembre de 1958, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, si lo estima oportuno, los auxilios económicos complementarios establecidos, así como la jubilación por invalidez.

3.4.- Losas al Auxiliar administrativo procedente de la Agrupación territorial de las de San Martín de Bidasoa a la situación de excedencia voluntaria en el correspondiente cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, toda vez que han sido aprobados por el mismo los plazos máximos de licencia por enfermedad a que tiene derecho, con arreglo a lo dispuesto igualmente en dichos artículos, debiendo tener efecto desde el día 1.º de diciembre de 1958, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, si lo estima oportuno, los auxilios económicos complementarios establecidos, así como la jubilación por invalidez.

3.5.- Losas al Encarregado de talleres generales del Ayuntamiento de Bidasoa, a la situación de excedencia voluntaria en el correspondiente cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Reglamento de la



145
funcionarios de Administración Local, toda vez que han sido aprobados por el mismo los plazos máximos de licencia por enfermedad a que tiene derecho, con arreglo a lo dispuesto igualmente en dichos artículos, debiendo tener efecto desde el día 1.º de noviembre del presente año, siguiente al en que finaliza dicho plazo y sin perjuicio de la jubilación por invalidez que tiene establecido el interesado y que se halla en transición.

3.6.- Losas al Oficial de liquidador de arbitrios del Termino de San Martín de Bidasoa, a la situación de excedencia voluntaria en el correspondiente cargo, de conformidad con lo establecido en el art. 4.º del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, toda vez que han sido aprobados por el mismo los plazos máximos de licencia por enfermedad a que tiene derecho, con arreglo a lo dispuesto igualmente en dichos artículos, debiendo tener efecto desde el día 1.º de diciembre del presente año, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, si lo estima oportuno, los auxilios económicos complementarios establecidos, así como la jubilación por invalidez.

3.7.- Losas al poseedor de la situación de excedencia especial que determina la Ley de 18 de julio de 1958 sobre funcionarios al servicio de organismos autónomos, al Auxiliar administrativo de los talleres generales de Bidasoa, por el periodo de tres

po comprendido entre el 30 de octubre y el 31 de noviembre del año en curso, toda vez que ha resuelto la oportuna subrogación agraria de la Dirección General de Administración local y agraria con respecto a dicho funcionario para prestar servicios en la Organización de Estaciones Unidas para la Agricultura y la Pesca (S. U. O.), con sede en Ginebra, durante dicho período de tiempo, según se justifica en el presente escrito de la Dirección General de Organismos Internacionales del Ministerio de Obras Públicas.

35.- Subir a don Jaime Martínez Rodríguez, Subalterno, por haber sido distinguido en su actividad profesional por el servicio Municipal de Inspección de obras, caminos y haber sido calificado y enmendado de la misma por la Municipalidad Provincial de Arequipa de la Administración local, conforme a lo dispuesto en los artículos 31, 40 y 41 de los Estatutos de aquella y 21, 22 y 23 del decreto de 8 de mayo de 1962, que regulan los grados y causas de promoción del personal de la Administración local, y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 24 de abril de 1964; con perjuicio de que en posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde por dicha Municipalidad.

36.- Quedar autorizada de la cantidad indicada en fols 28 de octubre de 1964 por la Sala 3ª de lo Contencioso-Administrativo



de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso de dicho nombre interpuesto por don José Carlos Rubio, Operario del Servicio de Limpiezas, contra el decreto de la Real Audiencia de 21 de diciembre de 1964, por el que fue desestimada la anterior petición de reconvocación de 8 de septiembre de 1965, sobre obra de diferencias de haberes a su favor, por el desempeño de trabajos extraordinarios en la Inspección de Obras de Riego y en cuyo folio de dicha instancia se decretaba el indicado recurso, debiendo reanudarse sobre el oportuno dictamen de la instancia indicada, remitido a esta Corporación por la Audiencia de la Sala Contencioso, con como del correspondiente expediente administrativo.

37.- Tener por de aceptación el proyecto formulado por el Tribunal calificador del concurso restringido celebrado al efecto, director de la Municipalidad Municipal a don Federico Carlos Sanja de Solbes y Corra, con la clasificación de 210 puntos.

El tenor de la propuesta por el CONCURSO DE OBRAS Y SERVICIOS TERRESTRES, como resultado de los capataces limitados por la SECCIÓN DE TERRESTRE Y OBRAS, es el siguiente:

38.- Dictar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación del sector principal de Plaza de Alto-3ª fase, deducidas las copropiedades, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 3.936.704, 59 pesetas será cargo a la partida 89 del vigente presupuesto especial de la Sección Municipal de Urbanismo.

Tercero. — Tener uso de la recepción de subasta, en favor del concurren- subasta, que prevé el apartado 3.º del artículo 38 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, al adquirir parámetros y condiciones especiales por parte de los contratistas, procediéndose a la ejecución del proyecto mediante esta modalidad de contratación.

Cuarto. — Que se usen facultades de contratación especiales, en asignación de las obras u obras o cantidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a los normados en vigor, haciendo constar la inscripción, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

39. — *Idéntico*, en relación con el proyecto formulado para las obras de construcción de un cobertizo en la plaza de España y calle de Quintana Sedemur, frente de ampliación del actual, en acuerdo con los requisitos anotados:

Primero. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto, que asciende a la cantidad de 40.740.149, 58 pesetas será cargo, hasta la suma de 7.000.000 de pesetas



a las partidas 49 y 50 del presupuesto especial de la Sección Municipal de Urbanismo, con asignación especial para estas actuaciones, comprometiéndose la Corporación a incluir en presupuesto del ejercicio de 1908, del coste presupuestado, de 8.740.149, 58 pesetas, conforme a lo determinado en el artículo 50 de la ley especial del Municipio de Madrid.

Tercero. — Tener uso de la recepción de subasta y concurso - subasta, previsto en el párrafo 3.º del artículo 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, disponiéndose la contratación mediante concurso público, al adquirir los parámetros y condiciones especiales por parte de los contratistas que se indican a continuación.

40. — *Idéntico* a la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Botuina Urua, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Juan Martínez Sola, como autor de la única presentada, con la baja ofrecida del 9,10 por ser en los peores tipos del presupuesto de contrato de 434.084, 84 pesetas.

41. — *Idéntico* a la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Botuina Urua, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Miguel Rodríguez Simoes, como autor de la única proposición presentada, en la posición tipos del presupuesto de contrato de 2004.914, 57 pesetas.

N.º 7. — declarar la validez del acto de la subasta de obras de reparación de aceras en la calle del Sastre, entre la de Bayar y Santa Fe, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Antonio Villar Simón, como autor de la única proposición presentada y admitida, por los precios tipo del presupuesto de cantidad de 304.548,23 pesetas.

N.º 8. — declarar la validez de la subasta de obras de pavimentación de aceras en las calles de San Sebastián, Pinarera y San Pedro de la, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Francisco Cortés, S.º, como autor de la única proposición presentada, en el precio tipo del presupuesto de cantidad de 1.340.448 pesetas.

N.º 9. — declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Pedro Montoya, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Francisco Martínez Martín, como autor de la única proposición presentada y admitida, por los precios tipo del presupuesto de cantidad de 854.070,60 pesetas.

N.º 10. — declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Luis Colado, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don José María Sanjaume, como autor de la única proposición presentada, con la base



del 0,50 por 100 respecto a los precios tipo del presupuesto de cantidad de 1.000.116,00 pesetas.

N.º 11. — declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Madrid de Arce, desde la de Sieracela hasta a la de Tardoya, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Narciso de Sotillo, autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la base general del 0,50 por 100 sobre el precio tipo del presupuesto de cantidad de 838.446,70 pesetas.

N.º 12. — declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Marqués de San Jacinto, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Juan Martínez de Sotillo, como autor de la única proposición presentada y admitida, por los precios tipo del presupuesto de cantidad de 246.010,23 pesetas.

N.º 13. — declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Mariano Baraiz y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Juan Martínez de Sotillo, como autor de la única proposición presentada y admitida, por los precios tipo del presupuesto de cantidad de 360.303,44 pesetas.

N.º 14. — declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de S.º de la Cruz

de la obra, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Antonio Ferrnandez Simoes, como autor de la misma proposición presentada por la base del 4.º por los precios tipos del presupuesto de contrata de 2.558.595 pesetas.

30.º - declarar la validez del acto de la subasta de obras de construcción de capa de rodadura de asfalto en la cartería excluida, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don vicente de Aguilera y Emestruaciona, S.º, como única proposición presentada, por los precios tipos del presupuesto de contrata de 4.424.009,85 pesetas.

31.º - declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de calzada en culaca de los Caminos del Encinaje y de la Losuñala, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Antonio Villar Brisco, como autor de la misma proposición presentada por los precios tipos del presupuesto de contrata de 895.485,35 pesetas.

32.º - declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de calzada y acceso en la calle de Santiago Murgón, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Francisco Santhos Brando, como autor de la misma proposición presentada y admitida, por los precios tipos del presupuesto de contrata de 340.064,30 pesetas.



33.º - declarar la validez del acto de la subasta de obras de reparación de acceso en la calle de Sagunsa, entre los números 1 y la casa de Simallo, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Antonio Villar Brisco, como autor de la misma proposición presentada y admitida, por los precios tipos del presupuesto de contrata de 608.096,00 pesetas.

34.º - disponer que la proposición se mueve parte como demandada en el recurso contencioso-administrativo, número 89/04, interpuesto por dona María Ines de los Angeles y otros ante la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, contra decreto de 4.º de abril de 1908, por el que se ordenaba la ejecución de obras en la finca número 8 de la calle Laboidea.

35.º - disponer que la proposición se mueve parte como demandada en el recurso contencioso-administrativo, número 8769 interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por don Francisco Lanza Guada, contra decreto de 5 de agosto de 1908, por el que se ordenaba la realización de las obras en la finca número 30 de la calle de Eduardo Torro.

36.º - disponer que la proposición se persone como demandada en el recurso contencioso-administrativo número 1287/05,

interponiendo ante la Sala 2.^a de lo Contencioso administrativo de la Audiencia territorial, por el Sr. D. Mariano Benigno Lopez, en nombre de Don Juan de los Rios, D. S., contra resolución municipal de 29 de noviembre de 1908, sobre concesión de libre acceso desde la calle de Puerto Real hasta la calle de San Agustín y desde San Agustín

57.- Expropiar una parcela de 353,44 m². de superficie sita en la calle de San Agustín, con vuelta a la de San Bernardino, propiedad de la Orden de San Agustín y necesaria para el ancho oficial de la primera vía pública citada, por el justiprecio libremente convenido de 500.000 pesetas, con cargo a la partida 6.^a del vigintinueve presupuesto.

58.- Expropiar una parcela de terreno de 90,45 m². de superficie, sita en la calle del Bordo (ante Salamanca), propiedad de Doña María de los Rios Benigno Escudé y necesaria para una plaza pública en proyecto, por el justiprecio libremente convenido de 234.000 pesetas, con cargo a la partida 6.^a del vigintinueve presupuesto.

59.- Expropiar cuatro parcelas de terreno: una de 207,55 m². sita en la calle de Atocha y necesaria para dicha vía pública; otra de 700 metros². sita en la calle de Oña y necesaria para dicha vía pública; una



tercera de 2.700,44 m². sita en la calle de San Agustín y necesaria para un ancho oficial y una albuja de 637,50 m². sita en la calle de los Caberos y necesaria para dicha vía pública, con una superficie total de 3.907,49 m². propiedad de Sr. Carlos Roda Escobedo y Sr. Don Esteban Escudé, por el justiprecio fijado por el Consejo Provincial de Expropiación de 3.906.500 pesetas, comprendiendo del principal y sus intereses, con cargo a la partida 6.^a del vigintinueve presupuesto ordinario de gastos.

60.- Expropiar dos parcelas de terreno de 295,50 m². y 46,50 m². de superficie, respectivamente, sitas en la calle de los Dorados, con vuelta al Bordo de la Plaza, propiedad de Don Pedro, D. S., y necesarias respectivamente para una nueva plaza y regularización de la primera vía pública citada, por el justiprecio libremente convenido de 246.274 pesetas, con cargo a la partida 6.^a del vigintinueve presupuesto.

61.- Acoger la cesión de una parcela de 260 m². de superficie, procedente de la finca sita en el Edificio de los Signos, con vuelta a la calle de Embudo, propiedad de Don Pedro Benigno de los Rios y otros, necesaria para un ancho oficial de la primera vía pública citada.

62.- Acoger la cesión de una parcela de terreno de 550,00 m². de superficie, procedente de la finca sita en la Calle de

de Talleros a Talleros, propiedad de don Esteban Eubir Martos, y necesaria para anexo de la vía de vía pública;

C 3.- Aprobada la cesión de dos parcelas de terreno de 500, 55 mts. una y 484, 50 m. 2. la otra, procedente de la finca sita en la Carretera de Ajalvir a Talleros, propiedad de don Esteban Eubir Martos, y necesaria para anexo oficial y la apertura de dos calles de nuevo trazado, respectivamente.

C 4.- Aprobada la cesión de una parcela de 50, 85 m. 2, procedente de la finca sita en la calle Cuatro, sin número, propiedad de don Manuel Rodríguez Tramiés, y necesaria para anexo oficial de la vía pública.

C 5.- Aprobada la hoja de agraso formulada por el arquitecto jefe de la Sección Técnica de Urbanización en 25 de noviembre de 1904, y en la que se cifra en pesetas 129.434, 14, el total justiprecio de la adquisición de una parcela de terreno de 2.805, 54 m. 2. de superficie, propiedad de don Juan de Dios Martínez de Simillas Soriano y necesaria para la ampliación de la Alameda de don de Banderas del.

El tenor de lo propuesto por el SEÑOR
DE INSTRUMENTOS, SEÑOR Y SEÑOR, en virtud
resolución de los señores SEÑORES transmitida por la
SECCION DE INSTRUCCIONES, es el siguiente:



C 6.- Aprobada la Hoja de Agraso y aprobado el gasto de 3.345.448 pesetas, con cargo al crédito consignado en la partida 5.00 del vigente presupuesto, para su importe en Tallos, Sargos, deute y sueldos de los empleados, en sueldo de indemnización al personal técnico de los cuadros 8 y 8", importe del 4%, correspondiente a las obligaciones satisfactorias a diversos contratistas municipales por obras realizadas en ejercicios anteriores.

C 7.- Aprobada un gasto de 334.450 pesetas, para reintegrar al servicio de aguas el importe del suministro de materiales diversos a distintos dependencias municipales durante el mes de octubre del año en curso, según relación número 14, con cargo a los créditos autorizados en los capítulos 22 y 23 del presupuesto general ordinario de gastos vigentes.

C 8.- Aprobada un gasto de 3.900 pesetas con cargo a la partida 546 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de la indemnización por daños ocasionados al artículo matriculado 70-1313, propiedad de don Domingo Lavilla Ortega, y asegurado en la S.A. Internacional, en su contrato de fletar ocurrido el 14 de julio y del que resulta responsable el contrato de número 1-34 del servicio municipal.

C 9.- Aprobada un gasto de pesetas 4.000, con cargo a la partida 464 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de la

indemnización por daños ocasionados al vehículo matriculado N.º 439888, propiedad de D. Pedro Laine Sacro, y asegurada en la Institución de Seguros de Supresión de Depósitos de París, por el vehículo municipal N.º 84, su conductor de tráfico ocurrido el 24 de enero del año actual.

40. - Probar importe de 383 pesetas, en cuya cantidad se incluyen 3,50 pesetas para gastos de giro, para satisfacer a los tribunales de menores que al final se relacionan el importe de las condenas causadas por menores naturales de Madrid, durante los períodos que también se detallan, y sus abonos con cargo a la partida 306 del vigente presupuesto:

Hacienda 33 fin. 2964	43,50
Ciudad Real Madrid "	45,50
Carreteras Agto y sep. "	343,50

41. - Probar importe de pesetas 409,50, en cuya cantidad se incluyen 5 pesetas para gastos de giro, para satisfacer al Tribunal de menores de Valladolid, el importe de las condenas causadas por menores naturales de Madrid durante el mes de Julio del año actual, con cargo a la partida 306 del vigente presupuesto.

42. - Probar un importe de 48.343.346,46 pesetas para satisfacer el importe de anuencia y min. de obligaciones y seis millones

por obras y trabajos realizados, por diferentes contratos con cargo a los capítulos 25, 42 y 43 del vigente presupuesto:

N.º Objeto de la contrata	Fecha contrato	Acuerdo	Importe
1. Instalación eléctrica en los edificios, septiembre	30-9-07	Madrid	401.104,96
2. Reparación social luminaria central en barrios de San Lorenzo	30-9-07	id.	400,16
3. Reparación de cables en calles de los barrios de San Mateo y septiembre	30-11-07	Madrid	673.694,89
4. Id. de cables en calles de septiembre	30-11-07	id.	442.766,65
5. Id. cables en calles de San Mateo	4-11-07	id.	1.225.571,15
6. Id. de cables en calles de septiembre	30-10-07	Madrid	662.423,20
7. Id. de cables en calles de julio	4-11-07	Madrid	176.325,78
8. Id. de cables en calles de agosto	4-11-07	Madrid	62.353,10
9. Reparación de cables en calles de septiembre	30-11-07	Madrid	180.019,25
10. Id. primer trimestre	3-11-07	id.	45.143,43
11. Reparación de cables en calles de los barrios de San Mateo y San Mateo	30-7-07	Madrid	467,13
12. Id.	id.	id.	600,58
13. Id. de cables en calles	id.	id.	608,53
14. Id. de cables en calles	id.	id.	343,03
15. Id. de cables en calles	id.	id.	343,03
16. Reparación de cables en calles de San Mateo	id.	id.	446,53



Objeto de la cuenta	Fecha cont. devanillo	Arcedero	Recibos
27 Lib. de los libros de la escuela	30-7-08	1660 (S. E.)	46.10,50
28 Lib. de los libros de la escuela	id.	id.	579,14
29 Lib. de los libros de la escuela	id.	id.	46.10,50
30 Instalaciones eléctricas en las escuelas reguladoras de la zona	23-12-08	S. E. C. E.	208.710,74
31 Lib. de los libros de la escuela	30-7-08	id.	257.790,70
32 Lib. de los libros de la escuela	30-7-08	id.	370.670,00
33 Lib. de los libros de la escuela	30-7-08	id.	506.570,00
34 Lib. de los libros de la escuela	30-7-08	id.	361.974,00
35 Lib. de los libros de la escuela	30-7-08	id.	308.700,00
36 Lib. de los libros de la escuela	30-7-08	id.	768.200,00
37 Depuración y ampliación de las escuelas reguladoras de la zona	30-7-08	id.	601.300,00
38 Lib. de los libros de la escuela	30-7-08	id.	44.300,00
39 Lib. de los libros de la escuela	30-7-08	id.	308.000,00
40 Lib. de los libros de la escuela	30-7-08	id.	958.000,00
41 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
42 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
43 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
44 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
45 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
46 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
47 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
48 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
49 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
50 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00



Objeto de la cuenta	Fecha cont. devanillo	Arcedero	Recibos
31 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
32 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
33 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
34 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
35 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
36 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
37 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
38 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
39 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
40 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
41 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
42 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
43 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
44 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
45 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
46 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
47 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
48 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
49 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00
50 Copias de planos de la zona	30-7-08	id.	10.000,00

43.- Aprobar un gasto total de 4.565,434,00 pesetas para satisfacer el importe de varios salarios de factores y otros factores por suministros realizados a los servicios y dependencias municipales, con cargo a los capitales 22 y 2222 del vigente presupuesto:

Objeto del suministro	Proceder de	Importe
1 Salario al servicio de limpiezas	Por 22 y otro	21.000,00
2 Id.	Salarios Municipales y otro	28.000,-
3 Id. varios grupos coches - Salarios Salidas y otros		22.664,30
4 Id.	Salario Reparo y otro	3.678,30
5 Salario al servicio de Limpieza municipal de suciedades	Cooperativa de Limpieza y otro	435.950,-
6 Salarios al equipo	Id. Municipal de Limpieza y otros	70.995,50
7 Id. varios	Id. Municipal de Limpieza y otros	62.000,00
8 Salario al servicio de Limpieza municipal	Salarios Salidas y otros	92.703,30
9 Salario al servicio de Limpieza municipal	Salarios Salidas y otros	600.539,50
10 Salario al servicio de Limpieza municipal	Salarios Salidas y otros	400.000,00
11 Salario al servicio de Limpieza municipal	Salarios Salidas y otros	307.100,00
12 Salario al servicio de Limpieza municipal	Salarios Salidas y otros	20.100,00
13 Id. y Salario de Limpieza municipal	Salarios Salidas y otros	22.000,-
14 Salario al servicio de Limpieza municipal	Salarios Salidas y otros	60.000,-



44.- Aprobar un gasto total de 95.364 pesetas para satisfacer el importe de dos relaciones de factores por suministros realizados al servicio de Reparo, con cargo a los capitales 22 y 2222 del vigente presupuesto:

Relacion numero 1 a 20 40.203,-
Relacion numero 20 y 40 55.161,-

45.- Aprobar un gasto de 394.333 pesetas para satisfacer el importe de los factores por suministros realizados a los servicios municipales, con cargo al capital 22 del presupuesto de 1965 (2):

Objeto del suministro	Partida	Importe
1 Mantenimiento vehículo	Presupuesto 22	3.100,-
2 Id. Id.	Id.	3.000,-
3 Suministros para el servicio de Limpieza	Presupuesto 22	384.233,-

46.- Aprobar a 05 de Junio de 1965 el pago de los salarios de los empleados relativos a una finca situada en la calle de Bilbao, 6 y a la de los Sitios, por estar sujeto a una ordenación administrativa que impide su efectiva ejecución, y ser de aplicación lo establecido en el art. 604-3 de la vigente Ley de Regimen Local, en relación con el apartado 6) de la base 202 de la correspondiente Ordenanza, debiendo en consecuencia originarse la baja en matrícula en fecha de 2 de noviembre del año en curso, por lo

43.- Probar un gasto total de 4.864,60 pesetas para satisfacer el importe de ocho obligaciones de facturas y seis facturas por suministros realizados a los servicios y dependencias municipales, con cargo a los capitulos XX y XXX del vigente presupuesto;

XX Objeto del suministro		Procederos sacados	
1	Materiales al servicio de Limpiezas	Por 1.1 y otro	31.024,00
2	Id.	Subvenc. Municip. y otro	28.007,-
3	Id. aceite grasas aceites - Aceites Babilon y otro		28.664,70
4	Id.	Alquiler de maquinaria y otro	3.678,30
5	Localidad de S. Mateo de Bureba	Cooperativa	
6	Alimentación al equipo	Alquiler de vehículos y otro	436.164,-
7	Id. idem	Alquiler de vehículos y otro	76.776,50
8	Materiales al servicio de Limpiezas	Alquiler de vehículos y otro	68.996,40
9	Alquiler de vehículos de los distintos departamentos y dependencias	Alquiler de vehículos	9.270,30
10	Materiales al servicio de Limpiezas	Alquiler de vehículos	600.239,50
11	Id.	Alquiler de vehículos	44.044,50
12	Servicios de Limpiezas a dependencias municipales	Alquiler de vehículos	307.269,50
13	Materiales de construcción en obras al servicio de Limpiezas	Alquiler de vehículos	39.149,50
14	Id. y alquiler de vehículos	Alquiler de vehículos	28.664,-
15	Materiales de construcción y suministros para el equipo municipal	Alquiler de vehículos	68.664,-

44.- Probar un gasto total de 96.364 pesetas para satisfacer el importe de dos relaciones de facturas por suministros realizados al servicio de Limpiezas, con cargo a los capitulos XX y XXX del vigente presupuesto;

Relacion número 1 a 20 40.403,-
Relacion número 20 y 41 55.961,-

45.- Probar un gasto de 394.333 pesetas para satisfacer el importe de tres facturas por suministros realizados a los servicios municipales, con cargo al capitulo XX del presupuesto de 1965 (II):

XX Objeto del suministro	Fecha	Acabado	Importe
1	Matriculación vehículo	Financ. trib.	
2	Seguro 2-2-2-003	12-12-65 de lib.	3.124,-
3	Id. Idem: 2-2-2-004	12-12-65	3.000
4	Suministro 5.89 euros para el servicio de Limpiezas	Alquiler de vehículos	284.505,-

46.- Probar a 03 de noviembre de 1965 la recepción de pago del abono de abono sin edificio relativo a una finca situada en la calle de Blanca, 2, y a la de los Altos, por estar sujeto a una ordenación administrativa que impide su edificación, y con el aplazamiento de su construcción en el art. 506-3 de la vigente Ley de Regimen Local, en relación con el apartado 4) de la base 402 de la correspondiente Ordenanza, debiendo en consecuencia originarse la baja en matrícula en el tomo donde 2 de noviembre del año en curso, por lo



siguiente al de la petición, con retardo del cobro y anulación del recibó número 239/84.

47. - Encuador a 20. del mes de Julio. - Se hace la recaudación de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a la finca número 83 de la calle de los Ochos únicamente por estar sujeta a una ordenación administrativa que impide su edificación y ser de aplicación lo establecido en el artículo 504-3 de la vigente Ley de Régimen Local en relación con el apartado 6) de la base 10 de la correspondiente Ordenanza, debiendo en consecuencia originarse la baja en matrícula de correspondiente inscripción con efecto desde el 1.º de noviembre del año en curso, período siguiente al de la petición, por con retardo del cobro y anulación de los recibos que se encuentran pendientes de pago expedidos con posterioridad al 28 de febrero de 1966.

48. - Encuador a 20. del mes de Julio. - Se hace la recaudación de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a la finca número 83 de la calle de Cantalejo, por estar sujeta a una ordenación administrativa que impide su edificación y ser de aplicación lo establecido en el artículo 504-3 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el apartado 6) de la base 10 de la correspondiente Ordenanza, debiendo en consecuencia originarse la baja en matrícula de correspondiente inscripción con efecto desde el 1.º de enero de 1966, período siguiente



al de la petición, por con retardo del cobro y anulación de cuantos recibos se encuentran pendientes de pago y sean posteriores a la fecha de aprobación del plan general de Ordenación de la Vivienda, debiendo estar de interés la obligación en que se encuentra de dar cuenta dentro del año en que se produce de cualquier modificación o alteración que sobrevenga en las condiciones del solar, y que pueda ser causa de nueva inscripción en matrícula, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 504-6 del texto legal citado.

49. - Encuador a 20. del mes de Julio. - Se hace la recaudación de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a una finca sita en la calle de Arturo Madrid que hoy día se sitúa en la calle de Arturo Cantalejo y que por estar sujeta a una ordenación administrativa que impide su edificación y ser de aplicación lo establecido en el artículo 504-3 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el apartado 6) de la base 10 de la correspondiente Ordenanza, debiendo en consecuencia originarse la correspondiente inscripción con efecto desde el 1.º de septiembre de 1966, período siguiente al de la petición, por con retardo del cobro y anulación de recibos que se encuentran pendientes de pago y decretar la devolución de cantidades que resulte esta extinguidas con anterioridad a la reclamación interpuesta y advertir al propio tiempo al interesado de la obligación en que se encuentra de dar cuenta,



dante del año en que se produzca de toda modificación que sobrevenga en las condiciones del arca y pueda ser causa de nueva inclusión, en adelante, a favor de lo dispuesto en el artículo 10.º de la vigente ley de régimen local y disponer, sucesivamente, de la liberación del depósito correspondiente por el número de acciones de voto en representación de las acciones de voto sueltas, en valores independientes, acciones del presupuesto, según carta de pago número 8.922, de fecha 14 de abril de 1909, por concepto del pago de recibos por el arbitrio que nos ocupa y correspondiente a diferencias por el año 1904, y recibo número 208 del año 1906 que asciende a la cantidad de 60.210 pta. importe del principal de la reclamación y el 65 %, cuyo total le será devuelto al interesado por no estar sujeto a ninguna responsabilidad, cuando los ordenes oportunos a Intervención y expediente vía de Voto a sus efectos, dando se traslado de este acuerdo a la Agencia Ejecutiva Municipal de la 4.ª Zona.

30.— Conceder a edificio e Inmuebles s. d. la recaudación de pago de deuda por el concepto de obras en la parcela 2.67 de la Ciudad de cuarta de Voto, así como por las vollos que se precisen, por estar sujeta la finca a los sujeción de la ley de 3 de diciembre de 1903, y en de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en la vigente ley de régimen local, debiendo en consecuencia dar de baja en sus

libros a la correspondiente inscripción, en virtud del voto y anotación de los recibos que se encuentran pendientes de pago debidos, por concepto de las actuaciones para llegar a la devoción de canchales que proceda por los conceptos de obras y vollos.

31.— Conceder al patronato de Casas vecinales la recaudación de pago de recibos por el concepto de obras en la calle de San Juan Bravo, números 2 al 24, así como por las vollos que se precisen, por ser de aplicación lo dispuesto en la ley de 9 de julio de 1903, en relación con la de 20 de octubre de 1904, en virtud de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en la vigente ley de régimen local.

32.— Disponer que la obra por obra Municipal en nuestro parte como cost queante de la Administración en el curso anteriores administrativos que se tramita con el número de vollo 469/03, interpuesto por D. Julián S. S., contra resolución dictada por el Tribunal de Justicia Administrativa Provincial, que decretó la nulidad, sobre recaudación de la tasa por licencia de apertura para establecer sítio en la calle de Eduardo Durruti, n.º 22.

33.— Reiterar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contable, la resolución dictada por el Tribunal de Justicia Administrativa

tativo provincial, que ha estimado la reclamación número 600/87, promovida por don Rafael López Delgado, sobre sucesión de la casa de entrada de carrajes relativa a finca sita en la calle de Ayala, 43.

346. - Rector y ayuntamiento en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Constituyente, la resolución dictada por el Tribunal Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación número 807/87, promovida por don Benigno Sacrament Estrella Quintanilla, sobre sucesión de la casa de entrada de carrajes relativa a finca sita en la calle de Enrique López número 3.

355. - Rector y ayuntamiento en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Constituyente, la resolución dictada por el Tribunal Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación número 727/87, promovida por don José Sánchez Sánchez, sobre sucesión de la casa de entrada de carrajes relativa a finca sita en la calle de Enrique López número 8.

36. - 7. - 87. - Aprobos labores de imposición de los contribuyentes especiales, que constan en los repartimientos, impuestos por las obras que a continuación se indican, como cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Bienes, que autorizan su realización, que fueron ef-



ectivos, desde la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para cubrir los gastos, debiendo proseguirse los trámites de los expedientes en una vez ultimados y aprobados los reclamos de las fincas, entendiéndose que los, habrán de conocerse al público en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Bienes de locales.

Obras de calzadas y aceros en la calle de San Felipe, aprobadas por acuerdo de 3 de noviembre de 1907.

Obras de ensanchamiento de la calle de Toledo e instalación de nuevos aceros, aprobadas por acuerdo de 25 de octubre de 1907.

38. - a. - 20. - Aprobos por separado las resoluciones de fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se relacionan, así como los cuantos que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijados de conformidad con los bases de imposición aprobados, y que abarcan en total, para cada obra, los contribuyentes que se citan, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Bienes de locales.

Obras de calzadas, aceros y abovedados en la calle de San Felipe, por abovedados 29. 125, 100 metros, por calzada 610. 126, 40 metros y por aceros

103.805,43 pesetas.

Obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Francisco Ferrer, que alcanzan en total 485.248,43 pesetas por obras que cubren 594.934,19 pesetas.

Obras de calzada y aceras en la calle de San Pedro que alcanzan en total por calzada pesetas 170.340,45 y por aceras 35.438,10 pesetas.

2.ª.- *Relativo a un acuerdo*

En siguientes apartados:

Primero.- Que, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal de Contencios Administrativos de 13 de mayo de 1905, se devolvió a D. José Ferrer y Ferrer adjudicatario del agua lateral nº 45 del mercado de San José-Larrión, la cantidad de 27.420 pesetas que el interesado ingresó en Arca Municipal en 1.º de mayo de 1900, por carta de pago núm. 7.290, como importe de los depósitos satisfechos por el mismo por el canon asignado al referido caño, a razón de 200 pesetas mensuales en el período de tiempo comprendido entre el 1.º de junio de 1904 y el 31 de mayo de 1900, cubierto con esta cantidad al Capitán 222, art.º 1.º, concepto 4.º del vigente presupuesto de Ingresos, como ministración de los ingresos pertenecientes en el mismo.

Segundo.- Que simultáneamente se expide a nombre de D. José Ferrer Ferrer nuevo recibo de 22.820 pesetas equivalente a la diferencia que resulta entre los 26.800 a que resultó



el canon que debe abonar el interesado, a razón de 400 pesetas mensuales en el número período de tiempo, y los 5.280 pesetas que ya tenía abonados dicho sector a razón de 600 pesetas cada uno de los comprendidos entre el 1.º de junio de 1904 y el 31 de mayo de 1900 y que dicho canon tenga aplicación al capítulo 222, art.º 1.º, Concepto 4.º del vigente presupuesto de Ingresos.

3.ª.- *Expidir una parcela*

de 37,34 m.² de superficie cobijada de vía pública en la calle de Olmpo nº 1 a la de entrecalle de Hacia, propiedad de D. Emilio Pastor Buena y de D. Ricardo Lucille Aguas, por ser necesario para regularizar esta finca y, por tanto, beneficiarse para la adecuada ordenación del sector por el precio de 29.190 pesetas previa inscripción de la parcela en el Registro de la Propiedad e ingreso de su importe por los interesados en el Capítulo 222, art.º 1.º, Concepto 4.º del vigente presupuesto de Ingresos, y que al otorgarse la licencia de obras que tienen solicitada los interesados se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos siguientes de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y se indique en el mismo en el acuerdo el plazo en que habrá de comenzar y terminarse los mismos al ritmo normal de edificación que es costumbre, de acuerdo con el Plan o Proyecto de Urbanización que afecta al color nº 18 de la agrupación.

23. - Autorizar la ejecución por el procedimiento de subasta pública y de acuerdo con el pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas que obran en el expediente, 88 unidades autorizadas sustitutas para el servicio municipal, depositadas en el Juzgado de Valeros Generales de Nuestra Señora, procedente de subasta de bienes.

8 tener de lo propuesto por el SECCION DE ECONOMIA, FISCAL Y FINANCIERAS, como resolución de los expedientes tramitados por la SECCION DE ECONOMIA, se acordó:

24. - Autorizar por encargo público 5.400 plazas - inscripción, de traslado al personal del Cuerpo de Policía Municipal, por considerar que enuncian las circunstancias previstas en el artículo 84, 3, en relación con el artículo 53, 8 del vigente sistema de contratación para inscripción de los trámites de subasta y de enajenación subasta, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas referidos al efecto; el gasto aproximado de 500.000 pesetas por tal motivo se puede producir será cargo a la consignación que para dichas situaciones figura en la partida 308 del vigente presupuesto.

25. - Autorizar a 2.500 pesetas al administrador de 2.500 fondos de goma de papel blanco, al precio unitario de 10 pesetas



en destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, el gasto que por tal motivo se ha de producir que asciende a 60.000 pesetas con, abona con cargo a la partida 113 del vigente presupuesto.

26. - Autorizar, como enuncian de la propia petición de ofertas y sumatorio de ofertas, a la firma tripletero S. S. el suministro de:

540 m. de mangana hidráulica tripletero, de 90 mm. al precio unitario de 26,50 pesetas y

640 m. de mangana hidráulica tripletero, de 40 mm. al precio unitario de 29,50 pesetas con abona al servicio contra sujeción.

El gasto de 23.650 pesetas que por tal motivo se ha de producir será abonado con cargo al crédito consignado en la partida 600 del vigente presupuesto.

8 tener de lo propuesto por el SECCION DE ECONOMIA, FISCAL Y FINANCIERAS, como resolución de los expedientes tramitados por la SECCION DE ECONOMIA, se acordó:

27. - Honor a 24 Aguada zinc bruciales, propietario de un local anexo para consulta, sito en el nº 9 de la calle de Segovia, la cantidad de 500,94 pesetas anuales en concepto de disposición por extinción de los legados sociales del portero de la finca, debiendo dicha suma de 500,94 pesetas correspondiente al año 1908 tener aplicación a la partida 308 del vigente presupuesto.

28. - Aprobar un gasto de pesetas 2.200 por los trabajos de recogida, enmendación y colocación de baldos en el grupo escolar municipal

"Anos Escala", según partes de la Dirección de las Aguas de España, y que dicho gasto se libre al presupuesto individual con cargo al crédito consiguiente de la partida 3.ª b del vigente presupuesto.

Y fuero de lo propuesto por el CONCEJO DE AYUNTAMIENTO, como consecuencia de lo expresado, tramitado por la COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FISCALIDAD, se acordó:

99. - Aprobar una parte de 5.000 pesetas fijado por acuerdo de 22 de marzo de 1911, como importe de la cuota anual del Ayuntamiento de Madrid, como base entera de la cuota, en favoración de los vecinos de la villa, siendo cargo dicho suma a la partida 3.ª b del vigente presupuesto.

Y para el del cargo de sueldos, sueldos y sueldos se acordó que para estos sucesivos se incluya en el presupuesto General Ordinario por las específicas para este fin.

100. - Aprobar, en los supuestos, un gasto total de 5.000 pesetas para satisfacer a la Señoría D.ª y D.ª el importe de los siguientes gastos con cargo a la partida 3.ª b del vigente presupuesto:

Una copia al Club Deportivo y Cultural de Madrid con destino al 1.º premio de Tiempo a Fútbol importe 2.400 pesetas.

Una copia a la Junta Superior de Escuelas de la Enseñanza con motivo de la entrega de premios de fin de temporada, importe 2.400 pesetas.



Una copia a la Sección de Tránsito del Ayuntamiento de Madrid con motivo de las fiestas organizadas en honor de su patrona la Santísima Virgen del Carmen, importe 2.400 pesetas.

Y fuero de lo propuesto por el CONCEJO DE AYUNTAMIENTO, como consecuencia de lo expresado, tramitado por la COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FISCALIDAD, se acordó:

101. - Entregar, por dos meses, contados a partir del 22 del actual, el auto y sujeción en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal de Tránsito de fechas 24 y 25 de octubre del pasado año, en favor de y para el uso de la parte de la redacción y traslado de los vehículos autorizados o cual autorizados en la vía pública, a los locales municipales establecidos al efecto y de costo a los de la Empresa, o directamente a ésta, siempre de acuerdo con lo ordenado por la Corporación de Seguridad y Salubridad Municipal, de conformidad con las disposiciones contenidas en el mismo.

Y fuero de lo propuesto por el CONCEJO DE AYUNTAMIENTO, como consecuencia de lo expresado, tramitado por la COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FISCALIDAD, se acordó:

102. - Entregar, mediante subasta pública, la parcela número 45 en el solar "C" de Carabanchel Alto, de 688 m. 2, sita en el término municipal del suelo, por un precio tipo de 4.000.000 pesetas que será ingresado en el capítulo 62, artículo 2.º, anexo 2.º, del presupuesto especial de la Sección Municipal de Escuelas, y en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y condiciones técnicas, por las que habrá de regirse la ejecución de la obra.

403.- Enjuicio, mediante subasta pública, la parcela número 44 en el solar de "C" de Barabachil 417, de 650 m², integrada en el patrimonio Municipal del suelo, por un precio tipo de 1.650.000 pesetas que será ingresado en el Tránsito de 1.º, artículo 1.º, párrafo 1.º del Exercicio Especial de la Hacienda Municipal de Urbainismo, y en consecuencia, aprobar los pliegos de Bases de Condiciones Reglamentarias y Económicas Administrativas, por las que habrá de regirse la mencionado subasta.

404.- Enjuicio, mediante subasta pública, la parcela número 48, en el solar de "C" de Barabachil 417, de 944 m², integrada en el patrimonio Municipal del suelo, por un precio tipo de 1.650.000 pesetas que será ingresado en el Tránsito de 1.º, artículo 1.º, párrafo 1.º del Exercicio Especial de la Hacienda Municipal de Urbainismo, y en consecuencia, aprobar los pliegos de Bases de Condiciones Reglamentarias y Económicas Administrativas por las que habrá de regirse la mencionado subasta.

Revisado el despacho de los CONCEPTOS DEL ORDEN DEL IVA y previa declaración de urgencia por unanimidad, a tenor de lo prescrito por el DECRETO DE URGENCIA DEL 1.º DE ABRIL DE 1963, se acordó:

405.- Brincar un crédito de 116.486 pesetas a favor del distrito social



de Senda, por los gastos producidos por el transporte, preparación y transporte de los libros de sociedad cedidos gratuitamente a la Corporación en el pasado ejercicio y acordar en about ese cargo el crédito consignado en la partida 510 del vigente presupuesto, cantidad que deberá librarse al Sr. secretario de Bando Municipal para que proceda a girarlo al Sr. Abilitado del representado distrito social.

406.- Aceptar un cargo de en los siguientes apartados:

Primero.- Fijar en la cantidad global de 50.582.342 de pesetas el importe de los créditos que han de quedar imputados a la partida 614 bis del vigente presupuesto, distribuyendo los cifras que corresponden a cada uno de los siguientes grupos económicos, cuya fecha de aprobación de los respectivos proyectos por la Comisión Municipal de Gobierno igualmente se indica para cada uno: Industria de Estagalote, aprobada en sesión de 24 de junio de 1964, 8.300.342 pesetas; Ultramar aprobada en sesión de 28 de junio de 1964, 3.277.332 pesetas; Agua dulce del Brasil, aprobada en sesión de 28 de junio de 1964, 1.064.048 pesetas; Hotel Nacional, aprobada en sesión de 16 de octubre de 1964, 4.026.436 pesetas; Alaska S-C, aprobada en sesión de 22 de noviembre de 1964, 6.250.344

peceitos, Huiche S-C, aprobado en sesion de 3 de noviembre de 1908, 6.400.908 pesetas; Obra Obal de los Regatos (caudales reales), aprobado en sesion de 23 de septiembre de 1908, 4.809.190 pesetas; Escuela Benita (Iglesia Superior Obisbal), aprobado en sesion de 3 de noviembre de 1908, 3.304.088 pesetas; zócalo de teatro, aprobado en sesion de 23 de septiembre de 1908, 2.858.490 pesetas; Asiento de banquetes, aprobado en sesion de 23 de septiembre de 1908, 2.225.830 pesetas; Lope de Vega, aprobado en sesion de 3 de noviembre de 1908, 1.180.050 pesetas; zócalo de teatro, aprobado en sesion de 23 de septiembre de 1908, 1.035.138 pesetas; Paralelamente a la calle (trabaja) aprobado en sesion de 3 de noviembre de 1908, 5.425.426 pesetas; y, el Sr. D. Juan de Guzman, aprobado en sesion de 14 de noviembre de 1908, 5.450.200 pesetas.

Segundo.— Para ser modificados en sus consecuencias de contencion de los creditos correspondientes, los acuerdos antes expresados que en su dia adoptó la Comision Municipal de Lobitos.

Tercero.— En prometer al cobro de la referida partida 364 bis del vigente presupuesto ordinario que asciende a la suma de 103.086.936 pesetas, para destinársela, por de sus límites, a la ejecucion de los proyectos de mejoras escolares que el Sr. D. Juan de Guzman de Educacion cometa a la



Comision Municipal de Lobitos hasta la fecha del 30 de mayo de 1908, debiendo inscribirse en la probada relacion de resultados como obligaciones pendientes aquella parte de crédito de la que no llegase a disponerse en el ejercicio actual.

108.— Aprobar los certificaciones de obras y suministros que en sus respectivos importes han sido recibidos en el ejercicio, así como el parte correspondiente a los mismos que sumen en conjunto la cantidad de 39.038.058,90 pesetas el cual deberá hacerse efectivo antes de finalizar el presente ejercicio, y solicitar del banco de Crédito local de España que ponga a disposicion del Ayuntamiento en la cuenta de tesoreria del presupuesto ordinario un crédito por el importe que el Sr. D. Juan de Guzman, en su cargo al cual deberá anticiparse el pago de las respectivas certificaciones, así como de otros que la Comision Municipal de Lobitos pudiese también aprobar en fecha inmediata, sin perjuicio del reintegro que deberá hacerse en dicho cuenta de tesoreria por el presupuesto ordinario de un año aprobado por el Ayuntamiento para este ejercicio finalizado los puntos antes de tiempo la superior sancion del Ministerio de Hacienda y una vez que el propio banco de Crédito local de España efectúe la entrega de los 30 millones que para dentro del presente ejercicio

ción figura prevista en la Orden dictada por el Ministerio de Hacienda en fecha 6 de Mayo de 1961, autorizando la operación del préstamo importante de 1.031 millones de pesetas que ha de utilizarse fundamentalmente al objeto de acrecentar el patrimonio.

208.- Se dio cuenta de una carta del delegado de Obras Pùblicas de España (= E.E.E.E.) Sr. Caballot Compué, solicitando del Ayuntamiento que se realice a una exposición de dicho tipo, para conmemorar el 25 de Mayo y pasar una película titulada "Madrid la nueva puerta de Europa", de acuerdo con lo solicitado, ofreciéndose una copa de vino a los visitantes.

209.- Se dio cuenta de un escrito del presidente del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones en relación con la petición del grupo de Autobuses y Tranvías, sobre aplicación de un suplemento en los tarifas de los servicios durante los próximos festivos de Madrid y sus alrededores.

La Comisión acordó acordar a lo solicitado en las mismas condiciones que vigieron el pasado año.

210.- Se dio cuenta de un escrito del Director General de la Organización Sindical en el que se solicita formalmente del Ayuntamiento por la citada organización, la cesión gratuita de unos terrenos en el barrio

de Embalsedel, polígono 8, para la instalación de un nuevo parque Sindical deportivo.

En relación con esta solicitud el Sr. presidente manifestó que la delegación provincial de deportes había hecho entrega al Ayuntamiento de Barcelona de setenta millones de pesetas para instalaciones deportivas, y dijo que el delegado de Barcelona se lamentaba de que organismos oficiales y concretamente el Ayuntamiento de Madrid, no utilizasen la magnífica ayuda que podía dársele delegación al contribuir con el 20 por 100 de su importe a todas las instalaciones deportivas que se proyectasen, siendo que este problema tenía importancia para Madrid, porque cada día se estaba más en la capital la falta de estos centros, por ello se hablaba en la delegación provincial de proyectar viviendas para un periodo de cuatro años, con presupuesto de hasta 400 millones de pesetas, aportando el Ayuntamiento doscientos millones y otro tanto dicho se pagaría. En ello se podría optar de instalar centros deportivos al polígono de Embalsedel, Valdear, barrio de la Concepción y otros, así como terminar los pisos de la plaza de la Cabaña, de acuerdo con la Junta Provincial de Educación Física y deportes. Si se aceptaba esta fórmula la delegación de Madrid de terrenos que estudiar la forma de aportar cincuenta millones de pesetas anuales, bien con cargo al presupuesto de Urbanismo



o con oportunismo de la séptima del two de
19, y así, en un plazo de cuatro años, se podía
estar cubierta la aportación municipal de los
circuitos, milímetros de pectos. En otra parte, a
dijó, la Organización Sindical, había formulado la
presente solicitud y pedía a los miembros de la
Comisión que se ocupara en estos al respecto.

El Sr. del Moral se refirió a las instalaciones de
portones de la Organización Sindical y advirtió que
su educación y sucesos estaban agrupados de
dos los obreros y funcionarios del Estado, con la
ventaja, desde el punto de vista de su utilidad,
ción que podía ser masiva, toda vez que en la
esta organización todo el mundo acabaría
mucho difícil podía tener acceso a sus instala-
ciones, incluso sin estar afiliado, aunque
una pequeña cantidad. Dijo que la razón
esta consistía en que dentro del año, podrían
estar realizadas algunas instalaciones, y por
ello la organización sindical se ha dirigido al
gobierno pidiendo la cesión de terrenos
por un número de terrenos de diez.

El Sr. Sainza dijo que, ahora lo que interesa
es que la delegación sindical de Educación
pueda aportar una ayuda del cincuenta por
ciento del coste de las instalaciones y que esta
podría ser admitida por el propio Ayuntamiento
mediante de una forma suitable.

El Sr. Sainza indicó que el Ayuntamiento
de Barcelona había comprobado, perfectamente



que el mantenimiento de instalaciones deportivas
tiene un aspecto político, como había estado
de el Sr. Sainza respecto y por ello no podía ser
actividad a otras entidades.

El Sr. Sainza a su vez sugirió que en materia
de un el trabajo de Barcelona cuyas obras esta-
ban cifradas en 93 millones de pectos debería
asignarse con la Organización Sindical en con-
dición en las condiciones que oportunamente se
determinasen. Respecto de las instalaciones de-
portivas en el barrio de la Concepción y Talavera
y a las piscinas en las zonas periféricas, podría
ser objeto de la iniciativa municipal
exclusivamente.

El Sr. Sainza advirtió que muchos de los
servicios municipales costaban dinero pero
era necesario prestarlos y si se atendía a
la formación de los niños debería hacerse
en ambos aspectos, intelectual y físico y, por consi-
guiente, consideraba que esta obligación no debía
eludirse al Ayuntamiento y apuntaba, por el mis-
mo con las ayudas que considerarse neces-
rias.

El Sr. Sainza señaló que el Ayuntamiento
se presentaba ante sus ciudadanos con un que-
retrato negativo, como la crisis de sus obras, imparte,
etc., y, en cambio todo aquello que pudiera servir
de contrapesado por una gestión de utilidad
y servicios, se limitaba a cederlo a otras entida-
des oficiales. Por ello, pasaba inadvertido la pe-

de la Diputación municipal en estas realidades de los puntos. Finalmente obtuvo convenientemente esperar a conocer el plan de saneamiento de la Alameda por el Sr. Llanusa a fin de estudiar las posibilidades municipales y decidir con el mayor acierto.

OTROS Y CASQUETES

2.ª - La petición del zelador de Mairuch, Sentes y Salmomón, de que cubriera, se hizo constar en esta el contenido de la Corporación por el fallecimiento del hijo del Salmomón, Sr. Lugo.

3.ª - El Sr. Presidente dijo que el Sr. del Moral iba a hablar del problema de los puntos de sanidad, su ubicación en la plaza de Santa Ana.

Este manifestó que, a su juicio, debía darse un número considerable, por la cantidad de los que allí se realizan y por la contaminación de los que se producen.

El Sr. Valdés hizo constar que la empresa constructora del aparcamiento de la plaza de Santa Ana se había comprometido a colocar las calles precisas y adoptar las medidas de seguridad necesarias para que quedaran eliminadas las puertas en los edificios existentes.

El Sr. del Moral dijo que los precios a que se ve que la subasta sería con la baja de un veinte por ciento respecto del precio del año pasado.

Finalmente tras la intervención de distintos



miembros de la Comisión sobre el lugar más conveniente para la instalación de estos puntos, el Sr. del Moral quedó encargado de poner el habla con los licitadores y, según de acuerdo con ellos, el Ayuntamiento debería para resolver este asunto.

3.ª - El Sr. presidente se refirió a la construcción de viviendas para los funcionarios municipales, problema anexo al que el Ayuntamiento debería prestar la máxima atención para estudiar a esta época, podría ligarse de los fondos del presupuesto, sumando los con los aportados del Patronato Municipal de la Vivienda y la cesión de terrenos a título gratuito para que las viviendas se construyeran en las mejores condiciones. Que ello se aconsejaba la construcción de tres o cuatro mil viviendas en un plazo de dos años, bajo la fórmula de Cooperativas de obra que se están constituyendo. El Patronato Municipal, podría operar a los actuales intereses de casas municipales de venta de sus pisos en precios y condiciones favorables, operación que reportaría a la Corporación unos fondos que unidos a los del presupuesto proporcionarían una suma suficiente para resolver este importante problema.

4.ª - El Sr. presidente dijo que con el convenio que en la reunión de la Comisión de Obras del día 20 de Mayo cada colaboración una especie de reunión de las realidades dadas a cabo, a fin de conocer todo lo que se ha hecho, lo que, además, de petición de lo que se ha de emprender e ir desarrollando.

A Madrid agosto

[Handwritten signature]

El Secretario

[Handwritten signature]



Sesión ordinaria de veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Comisiones de su Ayuntamiento para Económico, se reunió el día 20 de Diciembre de 1967, en sesión ordinaria, su primera extraordinaria, la décima Comisión Municipal de Gobierno bajo la presidencia del Alcalde, Don Carlos Concha Navarro, concurriendo los señores de Excelencia, Sres. Señores Ferrnandez, Nieto de Ruitio y del Moral, Magro, los Concejales, Sres. Ferrnandez, Sánchez Cagasti, Pérez, Delgado y Soriano Rodríguez, los delegados de Secciónes, Sres. Cuervas Sureda, Fontanberche Barón, Torres Gil, Redón y González Rodríguez, Aparicio Mosalón, de Aquinaga López, Feliso Torrea y García Siso, y el Conde Municipal de Urbanismo, Sr. Valero de Guad, asistidos por el Secretario General que suscribe, y estando presente el Intendente de Fomento, Sr. Rafael Palos Ruiz.

Se abrió la sesión con la Presidencia a las once horas y treinta y cinco minutos.

Orden del día

Acuerdos:

1.- Jada lectura que cetera de la sesión anterior, celebrada el día 13 de los corrientes, que aprobada por unanimidad sin reparo alguno.

2.- Dada lectura de los disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó que se publicasen de las mismas.

Cuentas al despacho de oficio

3.- Cuentas, según lo propuesto por una comisión de la Asociación Presidencial, un gasto de 3.628,53 pesetas, como presupuesto de aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en 15 de noviembre último, para abono de la cuota del Ayuntamiento como asociado a la Unión de Villas y Pedregales (V.º) por el año 1907, que resulta justificación de como consecuencia de la situación de la peseta, cuantificada que tiene la siguiente aplicación, 2752 pesetas a la partida 760 y 877 pesetas a la partida 765, ambas del Presupuesto Desagregado.

4.- Cuentas, según lo pro-

Ayuntamiento de Madrid



puesto por acuerdo de la Comisión Presidencial, un gasto de 31.070 pesetas para el mantenimiento a fincas que arrendo de Corubación y Transportes, de que se encargó de la Delegación para asistir, a las personas de que el conductor de Control de Servicios, que cargo a la partida 5 de Presupuesto.

5.- Cuentas, un acuerdo de la Asociación Presidencial por el que se dispone con efectos desde el 25 de noviembre último, su que ha tomado posesión del cargo de Jefe de Cumplimiento de Casos Penales de la situación de expropiación voluntaria en el de operación del Servicio de Cumplimiento que plusa desamparados.

A fin de lo propuesto por la Alcaldía Residencia, como resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Gobierno Interior y Personal, se acordó:

6.- Cuentas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Nombrar, de esta forma, unidad con la Propuesta formulada por el Tribunal Arbitral del arbitraje, elabóralo al efecto, a los interesados que se relacionan a continuación para ocupar en el Servicio de Asistencia Social



por mí haber presu puesto, dentro del pla
no consuetud al grado, su devonesta
ción.

Fórmula.- Que se requiera al Tribu
nal calificador del concurso para que,
en cumplimiento de la base decimo-
quinta de la convocatoria, formule pro
puesta adicional a favor del aspiran
te que por haber aprobado el ensayo y
feliz habita en el momento de placar
nacidos a consecuencia de la arribación
a que se refiere el apartado anterior.

7.- Adopta un acuerdo con
los siguientes contenidos:

Primero.- Nombrar, de conformi-
dad con la propuesta formulada por el
Tribunal calificador de la oposición, ee-
lección al grado de Administrador en
el servicio que se convoca, en el na-
dal judicial de 27.800 pesetas anuales,
constituido por el Subito base y la de-
tribución complementaria que está aliee
al grado referitivo 6 de la ley, 108/1962,
que se irá aere mantenido con el 10 por
100 progresivo por cada cinco años de
servicios prestados hasta su jubilación
te a la jubilación, y con los demás de
rechos y deberes correspondientes en la
de la oposición y en los acuerdos y de-
posiciones de carácter general que les

del cuerpo que se convoca, con el na-
dal judicial de 27.800 pesetas anuales,
constituido por el Subito base y la de-
tribución complementaria que está aliee
a su el grado referitivo 4 de la ley, 108
1962, que se irá aere mantenido con el
10 por 100 progresivo por cada cinco años
de servicios prestados hasta su jubilación
te a la jubilación, y con los demás de
rechos y deberes correspondientes en los acue-
dos y disposiciones de carácter general
que les sean de aplicación:

CELEBRADOS:

- 1º Don Juan Tomás Rodríguez 18 Puntos
- 2º Florencia Valadín Ferraz 11,51 "

COPIADOS:

- 1º Jeronima Ferrer Cuenca 44,02 "

DERROTADOS:

- 1º Don Juan Rubio Malayo 44,51 "
- 2º Luisa López Solera 44,04 "

ORDENADOS:

- Don Juan Ignacio López Cuenca 46,00 "

SIQUIENTES:

- 1º Alberto López Hurtado 13,01 "
- 2º Encarnación Felipe Ferrer 12,51 "
- 3º Ricardo Rubén Díez 12,00 "

Sequente.- Comula, de conformi-
dad con lo establecido en la base de
propuesta del concurso, todas las actua-
ciones de don Quinto Ferrer Quinte,

según de aplicación, a los aspirantes—
que por el orden de las calificaciones—
obtenidas en las ejercicios de selección
a continuación:

D. Luciano Guzmán García	26,63 pts.
D. Rufino Hernández Torro	19,65 "
D. Isidoro Pastorio Sola	17,36 "
D. Antonio Gómez Álvarez	17,07 "
D. José Luis Simón Vekela	17,06 "
D. Luis Domínguez Pastor	18,61 "
D. Cipriano Rendón Soriano	18,43 "
D. Pedro Angel Yubero Fdez	18,28 "
D. Mariano Cardero Quirte	18,19 "
D. Manuel Espinoz de Río	18,13 "
D. José M ^o del Tero Juliánez	18,04 "
D. Tomás Espinosa Remírez	17,02 "
D. Melanio Sánchez Cortés	16,94 "
D. Pascual Díez García	16,80 "
D. Alberto Morán de la Cruz	16,77 "
D. Valdeleón Almonacid Estévez	16,94 "
D. Pedro José Fuentes Espinosa	15,92 "
D. Luis Jacinto Sandoz	15,76 "
D. Rosarino Galindo Negro	15,72 "
D. Narciso Comellas Ferrás	15,57 "

Seguente.— En virtud de lo que se
dispone en el artículo 27 del Decreto
ordenado del Cuerpo de Bomberos, los nom-
brados se reúnen con carácter de vacante
por un año que, en caso de su re-
posición dentro de dicho período, se reanuda



quiciados a que la Dirección del Servicio
por que oportuno somete a los aspirantes,
siendo causa suficiente para la ex-
clusión su merecida o no admisión en la
prueba de suficiencia o de los exa-
menes. Igualmente será causa de baja la no
toma y falta de comparecencia en la dis-
tinción que reciben los aspirantes.

Tercero.— Como, de conformidad
con lo establecido en la base deci-
moséptima de la oposición, todos los as-
pirantes del cuerpo de Bomberos que
habían sido admitidos en la oposición de
1967, esha en la que terminó el pla-
zo de admisión de postulantés, no había
cumplido la edad máxima establecida de
23 años.

8.º— Como, de conformidad con
los siguientes apartados:

Primer.— (Fusionar, sin pe-
juicio de las facultades de la Guardia
Policíaca respecto al otorgamiento
de graduación de Bomberos, la crea-
ción con arreglo al procedimiento
de concurso en el art.º 9º párrafo 1.º,
al de los arts. 108 y 109 de la Ley de
Bomberos, Luis Casarón Sánchez,
para que desahogue su aspiración
por el plazo de un año, funciones de
auxiliar administrativo con el

de sueldo momentáneamente la
porción necesaria de personal de esta
clase.

Segundo.- Así que a la altura
de la retribución de 25,100 pesetas anuales,
equivalente a los haberes juiciosales de pa-
dos para las plazas de Alcaldía de
la misma categoría.

Tercero.- Los que se contrata
que se establece de ajuste a las condi-
ciones usuales de este tipo de convenios y
que el gasto a que se haya de aplicar
al crédito correspondiente en la particula
10 del vigente Presupuesto.

Cuarto.- Qui el presente convenio
se otorga en conocimiento de la Direc-
ción General de Administración Local
a los efectos prevenidos en el precepto
legal arriba citado.

9.- Aprobado, en acuerdo con
los siguientes apartados:

Primer.- Que, en el juicio de las facultades de la Presidencia
Presidencia respecto al otorgamiento
del correspondiente contrato, la ad-
ministración con arreglo al procedimiento
previsto en el art.º 9º párrafo 4º
de la Ley 108/63, de 20 de julio, de or-
denación de los Cuales, Territorio y
Asesor para que se suspenda transi-



toricamente, por el caso de su caso, fun-
ciones de fiscalidad, se demuestra el no
ser el fin de sueldo momentáneamen-
te la porción necesaria de personal de
esta clase.

Segundo.- Así que a la altura
de la retribución de 25,100 pesetas
anuales, equivalente a los haberes ju-
ricales de pasados para las plazas de Alca-
lía de la misma categoría.

Tercero.- Los que se con-
trata que se establece de ajuste a las con-
diciones usuales de este tipo de conve-
nios y que el gasto a que se haya de
aplicar al crédito correspondiente en la par-
tícula 10 del vigente Presupuesto.

Cuarto.- Que el presente conve-
nio se otorga en conocimiento de la Di-
rección General de Administración Local
a los efectos prevenidos en el pre-
cepto legal arriba citado.

10.- Aprobado, en acuerdo
con los siguientes apartados:

Primer.- Que, en el juicio de las facultades de la Presidencia
Presidencia respecto al otorgamiento
del correspondiente contrato, la ad-
ministración con arreglo al procedimiento
previsto en el art.º 9º párrafo 4º
de la Ley 108/1963, de 20 de julio,

de don Pedro García López para que
al tiempo de fraccionarse, por pla-
zo de un año, se usen de casualidad
administrativa con el fin de cubrir in-
mediatamente la respectiva necesidad
de personal de esa clase.

Segundo.- Asígon a la futura
cuenta la contribución de 25.100 pesetas -
comodes equivalente a los haberes in-
vitales fijados para los plazas de pla-
nilla de la misma categoría.

Tercero.- Disponer que el con-
trato que se sustituya se ajuste a las
condiciones usuales de este tipo de con-
tratos y que el parte a que da lugar se
aplique al crédito correspondiente en la
partida 10 del presupuesto de inversión.

Cuarto.- Que el presente acuer-
do se ponga en conocimiento de la Di-
rección General de Administración Local
a los efectos precitados en el precepto
legal arriba citado.

11.- Acepto, en su virtud, con
los siguientes apartados:

Primero.- Autoriza, sin pre-
judio de las facultades de la Alcalde
Presidencia respecto al Organismo
de promotor que trata, la cele-
bración con arreglo al procedimiento
previsto en el art. 7.º párrafo 4.º



de la ley 108/83, de 20 de julio, de crea-
ción de las Mercedes López Carraque
para que cesen por fraccionamiento
por plazo de un año, se usen de ca-
sualidad administrativa con el fin de cu-
brir momentáneamente la respectiva ne-
cesidad de personal de esa clase.

Segundo.- Asígon a la futu-
ra cuenta la contribución de 25.100 pesetas
anuales, equivalente a los haberes in-
vitales fijados para las plazas de pla-
nilla de la misma categoría.

Tercero.- Disponer que el con-
trato que se sustituya se ajuste a las con-
diciones usuales de este tipo de con-
tratos y que el parte a que da lugar se
aplique al crédito correspondiente en la
partida 10 del presupuesto de inversión.

Cuarto.- Que el presente acuerdo
se ponga en conocimiento de la Di-
rección General de Administración Local
a los efectos precitados en el precepto
legal arriba citado.

12.- Acepto, en su virtud,
con los siguientes apartados:

Primero.- Autoriza, sin pre-
judio de las facultades de la Alcalde Pre-
sidencia respecto al Organismo
de promotor que trata, la celebra-
ción con arreglo al procedimiento

Después en el arte 9.º del referido y por la Ley 108/60, de 30 de julio, de Lanza (M.ª de la Felisa Rodríguez) municipal para que desampare transitoriamente, por falta de su cónyuge (funciones de curatela) al Administrador con el fin de su Oid. inmediatamente le propuso proceder a la Oid. de su Oid. de esa Clase.

Segundo.- Después a la intervención de la Oid. de esa Clase se ajustó a los haberes anuales equivalentes a los haberes anuales de los otros para las plazas de Oid. de esa Clase de la misma Categoría.

Tercero.- Después que el contrato que se celebró se ajustó a los condiciones usuales de este tipo de contratos y que el gasto a que da lugar se aplicó al crédito asignado en la Ley 108/60 del presente presupuesto.

Cuarto.- Que el presente contrato no se ajusta en sus condiciones de la Ley Orgánica General de Administración Local a los efectos previstos en el precepto legal arriba citado.

13.- Segundo, accedimos a la solicitud del Sr. Alcalde de Alcobendas don Manuel Suárez García, la parte de la obra que consiste en su Oid. de esa Clase personal como condecorado de la Orden que le fue enmendado



te el 6 de noviembre de 1959, de multa de 5 días de trabajo, como autor de una falta grave de funcionamiento en el cargo de Oid. de esa Clase, ya que durante los meses de agosto y septiembre de 1959, el Sr. Alcalde don Manuel Suárez García, en el artículo 113 del Reglamento de Funcionarios de Oid. de esa Clase.

14.- Conocer el caso a la situación de Oid. de esa Clase voluntaria (don Pedro Suárez García) en su cargo de Oid. de esa Clase Oid. de esa Clase de esta Oid. de esa Clase, en las condiciones de Oid. de esa Clase en los artículos 55, apartado c), 62 - con la modificación del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962 - y 63 del presente Reglamento de Funcionarios de Oid. de esa Clase local, o sea, por el plazo mínimo de un año, la limitación máxima de un año al por ciento de haberes ni a que le sea siempre hasta a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación y caso de haber el Oid. de esa Clase al Oid. de esa Clase, habrá de ser la presente que existe o la primera que se formase en su Oid. de esa Clase.

15.- Conocer a don Luis García de Oid. de esa Clase de Oid. de esa Clase, el caso a la situación de Oid. de esa Clase voluntaria,

en las condiciones administrativas en los artículos 56, apartado d), 62 y 63 del Reglamento de Fincanceros de Colombia, Fracción Local de 30 de mayo de 1952 y sus modificaciones posteriores celebradas por Decreto de 5 de agosto de 1962, por el que se suspende el plazo máximo de duración de la licencia o suspensión de los funcionarios de Administración Local, o sea por el plazo máximo de su cargo, sin derecho a percepción de haberes, y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en las situaciones de licencia o suspensión al producirse su reincorporación a su cargo, en el momento que existe o la primera que se produzca en su categoría.

16.- Puesto el hecho a la situación de excoacción especial que describe la ley de 17 de julio de 1958 de los funcionarios al servicio de Organismos Internacionales, el Accésorio, Administración Pública (María Luisa Ripoll Quintana, por el periodo de tiempo comprendido entre el día 7 y el 17 de noviembre del corriente año, toda vez que ha recaído la oportuna autorización expedida de la Dirección General de Administración Local y aparece contratada dicha funcionaria para prestar servicios en el Comité Inter-gubernamental para



174
las Organizaciones Europeas (C.I.M.E.), en sede del Estado (Suiza), durante el mencionado periodo de tiempo, según se justifica mediante copia de la Dirección General de Organismos Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

17.- Desestimada la comparecencia con el dictamen favorable de la Junta Consultora de Asuntos de Personal, la petición formulada por D. Angel López Fernández solicitando la compatibilización de su cargo de Académico de Estudios Europeos de Profesor de Misión y Cursos Especiales del campo español e Internacionales de Nuestra Señora de la Paloma, para el que ha sido nombrado por acuerdo de la Comisión Municipal de Estudios de fecha de julio último, su petición de comparecencia al efecto toda vez que se consideran incompatibles ambos cargos a tenor de lo establecido en los artículos 37 y 39 del Reglamento de Fincanceros de Administración Local, debiendo concederse al interesado un plazo máximo de quince días, a partir de la fecha en que le sea comunicado el presente acuerdo, para que opte por uno de los dos, con la advertencia de que si no justificarlo dentro del indicado plazo le será de aplicación la figura

to al respecto en el número 49.

18. - Dejar sin efecto, de conformidad con el dictamen favorable de la Junta Directiva de Contas de Despesa, los trámites en vigor al presentarse para el ejercicio económico de 1968, el nombramiento, con carácter definitivo, de D. José de Servicio Especial que me dirijo de la Sangre Municipal con D. José Ignacio Díaz Suárez, acordado por la Comisión Municipal de Gobierno de 22 de noviembre último.

19. - Consejo, es cuanto que. Habiendo para donar siete plazas de Capitanes D. José de Servicio Especial con destino en orden a los bases que se han emitido al expediente y que se publicarán en el momento oportuno.

20. - Nómina, con carácter accidental, D. José de Servicio Especial de Carreras Berzinas, en sustitución de la Sección de Gobierno Exterior y Interior, vacante en la actualidad por haberse desvinculado su titular el cargo de Subjefe de Sección con igual carácter, al Oficial Técnico Administrativo don Francisco López Martínez, al cual pertenecen, mientras permanezca en tal situación, la diferencia de haberes y plusas que pueda existir, entre el cargo que actualmente ocu-

175
punta su propiedad y el que para reemplazar accidentalmente.

21. - Nómina, con carácter accidental, D. José de Servicio Especial en sustitución de la Sección de Gobierno Exterior y Interior, vacante en la actualidad por haberse desvinculado su titular el cargo de Subjefe de Sección con igual carácter, al Oficial Técnico Administrativo don Francisco Martínez, al cual pertenecen, mientras permanezca en tal situación, la diferencia de haberes y plusas que pueda existir, entre el cargo que actualmente ocupa su propiedad y el que para reemplazar accidentalmente.

A favor de lo propuesto por el Decreto de Obras y Servicios Urbanos en su virtud de los expedientes tramitados con la Sección de Urbanismo, y como se acordó:

22. - Octubre, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle de Cuatro (Pasada), sobre calle de D. Julián Romera y la avenida del Valle, en acuerdo con los señores afectados:

Intermed. - Quitar el proyecto citado.

Seguente. - El importe de dicho



proyecto que asciende a la suma de pesetas 605.989,88, será pago a la parte de 415 del presupuesto ordinario de gastos, cuyo crédito global fué distribuido por acuerdo de 11 de abril de 1967, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación a los presupuestos de los Ayuntamientos municipales de distrito.

Tercero.- La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, en su carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Que se inicie oportunamente el estudio de las condiciones de cooperación de los permisos o subvenciones correspondientes especialmente por las obras para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la necesidad, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

23.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle de Fuencubierta, que comienza con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto citado:



176
Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de pesetas 899.988,10, será pago a la parte de 415 del presupuesto ordinario de gastos, cuyo crédito global fué distribuido por acuerdo de 11 de abril de 1967, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación a los presupuestos de los Ayuntamientos municipales de distrito.

Tercero.- La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, en su carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Que se inicie oportunamente el estudio de las condiciones de cooperación de los permisos o subvenciones correspondientes especialmente por las obras para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la necesidad, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

24.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de las calles de María Inmaculada, Beltrán y Nuestra Señora del Corazon, que comienza con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto

al caso.

Segundo.- Si junto de dicho presupuesto que asciende a la suma de pesetas 2.182.711,48, será cargo a la cantidad que el presupuesto ordinario de gastos, cuyo crédito global fué distribuido por acuerdo de 11 de junio de 1961, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de los Juntas Municipales de Distrito.

Terceiro.- La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, por el mismo general, determinara el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quarto.- Que se inicie oportunamente la contratación especial en aplicación de las personas o entidades beneficiarias especialmente por las obras para su ejecución en cargo a las mismas de rigor, haciendo constar la inscripción, en el presente caso, de subvenciones o ayudas para su ejecución.

25.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para los obras de construcción de vivienda en la calle de Trajales, entre la de Hueraña y la Plaza de Plaza de un acuerdo con los siguientes apartados:

Firmado.- A partir se proyecta el caso.

Segundo.- Si junto de dicho presupuesto que asciende a la suma de pesetas 2.182.711,48, será cargo a la cantidad que el presupuesto ordinario de gastos, cuyo crédito global fué distribuido por acuerdo de 11 de junio de 1961, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de Distrito.

Terceiro.- La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, por el mismo general, determinara el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quarto.- Que se inicie oportunamente la contratación especial en aplicación de las personas o entidades beneficiarias especialmente por las obras para su ejecución, en cargo a las mismas de rigor, haciendo constar la inscripción, en el presente caso, de subvenciones o ayudas para su ejecución.

26.- Deponer la validez del caso de la subasta de obras de extensión de calles de obra de aspecto en la calle de los Reyes, y adjuntar, oportunamente la ordenanza a favor de Demarcación de aspectos y Construcciones, etc.



En los dichos términos del presupuesto de contrata de 881.657 pesetas.

27.- Se declara la nulidad del acto de la subasta de obras de reparación de calzadas y aceras su la calle de División, y del pliego adjuntado como se le anexa a favor de don Antonio de Góngora Cuervo, con los dichos términos que por el presupuesto de contrata de 67.440,50 pesetas.

28.- Adoptar (en su caso) los siguientes apartados:

Palermo.- Revisar el contrato de obras de reparación de la Escuela de Nuestra Señora de Fátima, su la Plaza de Cañeros, con don Antonio Gudiño García, por cumplimiento parcial de las obligaciones que le incumben su acuerdo a la ejecución de las obras adjudicadas, de conformidad con los artículos los 65 y 67 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, quedando el pliego en suspenso y, en consecuencia las obras ejecutadas de ejecución, con suspendido de aquel para ser reanuda de la formación durante tres años, según el artículo 66 de la Ley Especial de Madrid y sin perjuicio del posible resarcimiento de daños y perjuicios que se indicasen en su caso por parte del referido adjudicatario.

Ayuntamiento de Madrid



Seguro.- Repasar del Servicio Técnico de Construcciones como presidente de los de contratistas que se comprometen a la ejecución del resto de la obra no concluida, para su adquisición por el arreglo de obras y Servicios Públicos a la más económicamente a los intereses municipales, al haberse destinado al referido cargo su cargo a la escuela de las obras, inferior a 150.000 pesetas, su sesión plenaria de 18 de noviembre de 1962, con cargo del presupuesto ordinario respecto al agua y gas.

29.- Adoptar, su relación con el Proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios su la calle de Valdeguero, desde la de Alcalá a la de Parra de Medina, con acuerdo con los siguientes apartados:

Palermo.- Aprobar el Proyecto anterior.

Seguro.- El importe de dicho Proyecto que asciende a la cantidad de 25.878.467,50 pesetas, será cargo su día, previa contratación por intervención municipal, al Presupuesto Extraordinario de 1962 (II), a través del Ayuntamiento Pleno, aunque pendiente de autorización por el Ministerio de Hacienda.

Tercero. Haverse visto de la ex-
cepción de Subasta, y por tanto de Subasta
prevista en el párrafo 3.º del artículo 37.
del Reglamento de Contratación de las
Propiedades Rústicas para su subasta.
Cuarto. Simultánea por convenio con el
proyecto formulado por la Dirección de
Circulación y Tránsito y Construcción
de Aparcamientos en el referido terreno de
la calle de Valdeguz.

Quinto. Que se insere en el plan
de contribuciones especiales en cir-
cunscripción de las personas o sujeciones
funcionales directamente por las obras
de pavimentación de calzadas, aceras, tan-
cas de alcañal y abasacadores, objeto de este
proyecto, para su ejecución en arreglo
a las normas en vigor, haciendo cons-
tar la inexistencia de subvención o con-
vulsión para su ejecución.

A tenor de lo propuesto por el
Alegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como
resolución de los acuerdos tramitados por
la Sección de Hacienda, se acuerda:

30. - Que las subastas y apor-
tación de la colación de bienes que por la Comi-
sión mixta de Revisión de la Contribución
de Financas del Estado se inscriben al de-
finitivo, en el orden de subasta de las 4.ª,
sobre la contribución territorial urbana

Ayuntamiento de Madrid



en el próximo año de 1968, por haberse
constituido con dicho retraso durante los
25 años que preceden a la ley, comunicada
desde el acuerdo al Secretario de la Comi-
sión mixta el día en el que se ad-
to las medidas necesarias para que por
la Dirección de Rentas y Exacciones se pro-
ceda a formalizar los actos en los de pa-
rtes municipales que tienen de abasar
los propietarios de las fincas relacionadas
a saber en el caso del arazgo equisimone
a los preceptos de la ley de Circulación.

31. - Aprobada en parte de ge-
nerales 17.580, para satisfacer al personal
técnico del Instituto Municipal de Edu-
cación, no asistido a las plantillas mu-
nicipales el importe de elaboraciones
realizadas durante el 4.º trimestre de es-
tudiante año, y su abono en cargo al ór-
dengo subrogado en la Rústica 81 del Tri-
guinto presupuesto.

32. - Aprobada en parte del
19.295 pesetas, importe de la participa-
ción que corresponde por el personal
inspector e interventor del Estado del 3.
por los sobre capitales en los términos en
la cantidad líquida recaudada durante
el mes de diciembre de 1966, en conjun-
to con lo del Estado en el acuerdo de
la Comisión Municipal Permanente

de 17 de mayo de 1969, con cargo al crédito autorizado en la Orden 18 del Excmo. Presidente, cuyo importe cubren los repagos en la primera instancia que se concurren, a ser de cuenta al personal les suscritos de cuenta:

D. Gerardo Quintana López, encargado de Servicio,	3.859,00
D. José María Infante Martín, Director,	3.859,00
D. Ricardo López López, id.,	3.859,00
D. Rafael Gómez Rodríguez, id.,	3.859,00
D. Francisco Lucas del Campo, id.,	3.859,00

33.- Aprobado con cargo a los 7.800, importe de los diez deudas por el personal de la Dirección del Hospital, sobre algunos de los de los de Carlos y Carlos durante el mes de Diciembre del año en curso, a cargo del que lo establece en el artículo 4º de la Orden municipal firmada de 22 de noviembre de 1961, con cargo al crédito autorizado en la Orden 18 del Excmo. Presidente, cuyo importe cubren los repagos en la primera instancia que se concurren, a ser de cuenta al personal les suscritos de cuenta:

D. Juan Felician García Díaz, Encar-

gestor encargado de servicio	2.600,00
D. Mariano Mendez López, id.,	2.600,00
D. Carlos Barrocas Quintan, id.,	2.600,00

34.- Aprobado en dos repagos de, en cargo total de 611,50 pesetas para satisfacer el importe de las actuaciones con cargo de estos procedimientos legales repagos de de personas físicas y jurídicas de carácter personal con naturales de Madrid con cargo a la partida 506 del Excmo. Presidente:

Industriales agosto 1967	528,50
Musea octubre 1967	82,50

35.- Aprobado con cargo a los 1.200,00 para abonar a Sociedad Anónima de Construcciones Eléctricas S.A. el importe de las facturas relacionadas con la adquisición de tres transformadores de aire, modelo 40.3000 que están a la delegación de Obras y Servicios Urbanos y de abastecimiento de agua a la Orden 584, del Excmo. Presidente, cuyo importe cubren los repagos de cuenta:

36.- Aprobado con cargo a los 7.681.028,46 pesetas para satisfacer el importe de veinte y once actuaciones y cuatro facturas por obras y trabajos realizados por diversos contratistas, con cargo a las partidas II, VI, VII y VIII del Excmo. Presidente:



De Abajo de la cantidad	Fecha en que se pagó	Concepto	Prestado
1 Casaca y arboladura de abomb. para el buque de guerra de guerra, Sept. 22	24/10/67	2205, 00	24.471, 20
2 Limp. y pintura para el buque de guerra, Sept. 22	31/10/67	Cast. y Carbón	2.300, 71, 20
3 Suelo, punto gris. de. de de Transmisional.	31/10/67	id.	11.570, 20
4 Limp. y pintura para el buque de guerra, Sept. 22	31/10/67	id.	159.422, 10
5 de. Suelo. Comar. de. de.	31/10/67	id.	922.910, 24
6 de. Suelo. Comar. de. de.	31/10/67	id.	289.785, 09
7 de. Suelo. Comar. de. de.	31/10/67	id.	765.789, 61
8 Suelo. Comar. de. de.	31/10/67	id.	123.952, 21
9 Suelo. Comar. de. de.	31/10/67	id.	112.902, 12
10 de. Suelo. Comar. de. de.	31/10/67	id.	60.103, 00
11 de. Suelo. Comar. de. de.	31/10/67	id.	32.815, 61
12 Suelo. Comar. de. de.	31/10/67	id.	11.213, 65
13 Suelo. Comar. de. de.	31/10/67	id.	11.570, 20

Ayuntamiento de Madrid



De Abajo de la cantidad	Fecha en que se pagó	Concepto	Prestado
14 de. Suelo. Comar. de. de.	24/10/67	Cast. y Carbón	42.123, 21
15 Rep. Casaca de guerra.	31/10/67	D. Franco de guerra	524.474, 09
16 Reparación buques de guerra de guerra.	31/10/67	Comar. de guerra	149.250, 03
17 Reparación buques de guerra de guerra.	31/10/67	Comar. de guerra	525.039, 99
18 de. Suelo. Comar. de. de.	31/10/67	Comar. de guerra	443.059, 49
19 de. Suelo. Comar. de. de.	31/10/67	Comar. de guerra	579.465, 51
20 de. Suelo. Comar. de. de.	31/10/67	id.	119.929, 54
21 de. Suelo. Comar. de. de.	31/10/67	id.	47.128, 02
22 de. Suelo. Comar. de. de.	31/10/67	id.	52.995, 21
23 Suelo. Comar. de. de.	31/10/67	Comar. de guerra	3.060, -
24 Casaca y arboladura de guerra.	31/10/67	D. Franco de guerra	60.688, 08
25 Suelo. Comar. de. de.	31/10/67	id.	102.119, 47
26 de. Suelo. Comar. de. de.	31/10/67	D. Franco de guerra	39.400, 00
27 Reparación buques de guerra.	31/10/67	Comar. de guerra	

de quincenas de la Jda. de "Tres Reales"	o Juntas Reales de Sanidad	18463602
de pagar de apartamientos de el Hotel P. de Pajar.	Reales de las Juntas y Cant. S.R.	75.000791
de pagar de columnas de decoración de N.º de P. Juan Valdeguero	monedas y Obros S.R.	200 20
de el Hotel Luces de el Hotel de Pajar - de la Jda. de Pajar	S.I.C.E.	4.902,25
de reparación de columnas de decoración de el Hotel de Pajar	monedas y Obros S.R.	4.710,30
de el Hotel de Pajar de el Hotel de Pajar de las personas (Pajar de Pajar)	id.	1.054,16
de el Hotel de Pajar de el Hotel de Pajar de el Hotel de Pajar	id.	1.182,35
de el Hotel de Pajar de el Hotel de Pajar de el Hotel de Pajar	id.	1.097,64
de pagar de el Hotel de Pajar de el Hotel de Pajar de el Hotel de Pajar	S.I.C.E.	2.981,00



de el Hotel de Pajar de el Hotel de Pajar de el Hotel de Pajar	S. J. Pajar.	1.779,00
de el Hotel de Pajar de el Hotel de Pajar de el Hotel de Pajar	S. J. Pajar.	3.502,00
de el Hotel de Pajar de el Hotel de Pajar de el Hotel de Pajar	S. J. Pajar.	2.212,00
de el Hotel de Pajar de el Hotel de Pajar de el Hotel de Pajar	S. J. Pajar.	2.292,00
de el Hotel de Pajar de el Hotel de Pajar de el Hotel de Pajar	S. J. Pajar.	1.178,00
de el Hotel de Pajar de el Hotel de Pajar de el Hotel de Pajar	S. J. Pajar.	250.000,00
de el Hotel de Pajar de el Hotel de Pajar de el Hotel de Pajar	S. J. Pajar.	68.750,00



37 - Capítulos que goza de total de pesetas 8.203.251,50 (para salidas) el importe de sueldos y otros conceptos pagados y pagados por su sueldo pagados por los señores y de sueldos de sus señores por cargo a los capítulos I, II, III y VIII del presupuesto de sueldos:

N.º Hoja del sumatorio	Operación	Resultos
1	Gas, agua y alumbram. de pública propiedad, julio	Gasma- brida, S.A. 360,897,53
2	Id. a repart. municipal- pales (más de abril)	Id. 22,714,00
3	Guardia Civil (en sus)- 20 y abril	Industria 5,935,00
4	Id.	Ag. Canal Ind. 167,220,00
5	Id. a Bici	Canal R. S.A. 156,704,00
6	Guardia Civil a Corde- nos e Nites, más a abril	" " 76,786,72
7	Id. Sidares sumatorias expedientes Tráfico de a julio	" " 953,672,66
8	Id. Cordeles e Nites - a Bici a julio	Bicla de Bici 1,000,00
9	Id. a repartidas mu- nicipales abril	Id. 269,825,00
10	Id. marzo, junio	R. G. M. 107,552,00
11	Id.	Id. 1,118,051,00
12	Id. plus. pública	Id. 2,173,064,67
13	Id.	Id. 427,174,22
14	Suministros de agua públicas y privadas	A. Ferrocarril Zaragoza 13,072,00
15	Materiales al grupo de agua (República de Bici)	Id. 3,107,00
16	Id. Grupos de agua	A. Canal de Bici 6,528,00
17	Id. grupo de agua de Bici y Bici	Depositos S.A. 15,704,00

Ayuntamiento



N.º Hoja del sumatorio	Operación	Resultos
18	Id. grupo "de Bici- tom"	Luz de Bici, S.A. 12,504,00
19	Id. a Bici de - de - - - - -	D. Carretera Industria 6,574,00
20	Id. grupo de agua	Canal de Bici 9,880,00
21	Materiales a la Sancti Spiritus (Bici, S.A.)	Ferrocarril Bici, S.A. 5,329,00
22	Materiales al grupo (Bici, S.A.) de agua - Bici, S.A.	Industria 66,861,50
23	Suministros ma- teriales al repart. mu- nicipal de Bici	S. B. M. 12,444,00
24	Id.	Canal de Bici 15,675,00
25	Id.	Canal de Bici 12,873,00
26	Id.	Canal de Bici 17,435,00
27	Id.	Id. 169,785,35
28	Id. Sidares Comp. de Bici, S.A.	141,044,50
29	Id.	Canal de Bici 2,871,00
30	Id.	M. de Bici, S.A. 6,273,25
31	Sum. materiales de Bici	Industria de Bici Industria 24,047,20
32	Id.	S. de Bici, S.A. 51,677,00
33	Id.	Canal de Bici 3,257,00
34	Id.	Canal de Bici 908,00
35	Id.	Canal de Bici 24,824,64
36	Id.	Id. 14,328,55
37	Id.	Id. 20,727,20
38	Suministros de agua	

de Madrid

de dominio de finca perteneciente a la
municipalidad de la ejecución de pro-
pósitos de urbanización y consorcio a los se-
ñeros de la ley de 3 de diciembre de
1963 en virtud de la de 18 de marzo
de 1975 y por aplicación de lo establecido
en la base 6ª (última) de la convocatoria
de loteo de terrenos y reparto de régimen
local, debiendo en consecuencia, accionar
de a lo establecido (previsto) la consorcio
y acción de los consorcios sin efectos
de liquidación alguna.

40.- Sobre la ejecución de
obra del arbolado de plus (alca) en la trans-
misión de un terreno de 1.000,29 m² en
superficie, sito en la R/ de San Roque s/n
situado por la Sociedad Gestora de los
Nombres a la subasta de construcciones (para de-
finición su punto que la sociedad pre-
sente, sujeto de la inscripción, está
definición como subasta (transmisión por
finca) y que el precio de la transmisión
se ajustará al cumplimiento de los fi-
jos impuestos que constituyen su de-
bita por lo que es de aplicación lo estable-
cido en la base 6ª (1ª) de la convocatoria
de loteo en la base 6ª (1ª) de la convocatoria
de régimen local, debiendo en conse-
cuencia, estimarse la reclamación por
multa, etc) sin efecto de liquidación.

Ayuntamiento



185
reclamación en expediente nº 14.317/61,
ordenando la cancelación y acción de lo
reclamado.

41.- Conocer a los señeros
de 2ª Plaza Villa Stanzas la ejecución de
obra del arbolado de plus sin efectos
relativos a la finca sita en el Num. 670 de
la finca de construcciones (reclamación de
finca) de (matrícula a (reclamación) por el Sr.
D. Juan de la Cruz a su reclamación de
administración que impide su ejecución
de, por lo que es de aplicación lo esta-
blecido en la correspondiente convocatoria
y en el art. 574-2 de la Ley de Urbanización
de 1960 (para) debiendo en consecuencia
estimarse la obra en materia de la co-
rrespondiente inscripción con efectos del
de 12 de julio de 1960, (previsto) requie-
re de de la petición, (previsto) en virtud del
obra y cancelación de los recibos que se
cancelaron (previsto) de pago (previsto)
de al 31 de enero de 1964 y cancelarse
la inscripción nº 1 que será sustituida
por otra cuyo período fiscal es en la fecha
últimamente citada.

42.- Conocer a la subasta
de la D.L. la ejecución de obra de dere-
chos para la cancelación de (reclamación) que
se su caso (previsto) de (reclamación) de de
previsto (previsto) al (previsto) (reclamación)

de Madrid

en la a/ de las Resoluciones nº 4, comunicadas interiormente con el Sr. D. D. Comisario principal de la a/ de Hacienda nº 8, por ser de aplicación lo establecido en el apartado C) de la base 2ª de la correspondiente Ordenanza.

43. - Puesto a disposición para tomar s/c. la ejecución de obras de derechos para la creación de apertura en que en su caso corresponda, de parte del Sr. D. D. Comisario principal nº 115, por tratarse de primer destino de local quinquenio de compare en la ley de 3 de diciembre de 1953, en su parte con la de 17 de octubre de 1953, y por aplicación de lo establecido en la base 2ª de la correspondiente Ordenanza y en la vigente ley de Régimen Local, aplicable en consecuencia, de lo que se trata al efecto de su modificación nº 222/66, que les fue practicada.

44. - Puesto a la disposición de los señores D. D. Comisarios para la ejecución de obras de derechos para las obras a realizar en la finca nº 257 de la calle de Arturo Soria, así como para los trabajos que se practican en virtud de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de la C/ta de la Santa Sede y el Estado Español, de acuerdo en su Ayuntamiento



186
Se encarga a cada uno de los señores D. D. Comisarios para la ejecución de obras de derechos para las obras a realizar en la finca nº 257 de la calle de Arturo Soria, así como para los trabajos que se practican en virtud de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de la C/ta de la Santa Sede y el Estado Español, de acuerdo en su Ayuntamiento

45. - Puesto a la disposición de D. D. Comisarios para la ejecución de obras de derechos para las obras a realizar en la finca nº 257 de la calle de Arturo Soria, así como para los trabajos que se practican en virtud de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de la C/ta de la Santa Sede y el Estado Español, de acuerdo en su Ayuntamiento

46. - Puesto a la disposición de D. D. Comisarios para la ejecución de obras de derechos para las obras a realizar en la finca nº 257 de la calle de Arturo Soria, así como para los trabajos que se practican en virtud de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de la C/ta de la Santa Sede y el Estado Español, de acuerdo en su Ayuntamiento

de personas, a los titulares de dichos
cargos o instituciones.

47.—Parece a D. Antonio
Rodríguez que la Compañía del
90% en los cuotes del artículo de crea-
ción, a partir de 1.º de enero de 1907,
correspondientes al Colegio San Luis de
Fucito en la plaza de Albalá número
105 y 5, por ser de aplicación lo es-
tablecido en el art. 15-2-A, y la co-
rrespondiente en su favor
de los bienes destinados directamente
a la fundación por parte de Cen-
tros, colegios o instituciones acón-
cedidos o adjudicados por competen-
cias ministeriales competentes y
de ello, siempre que la propiedad
de tales bienes pertenezca, sin inter-
posición de personas a los titulares
de dichos Centros o Instituciones.

48.—Parece a la Excmo.
D. Dámaso Salazar que la Compañía
del 90% en los cuotes del artículo de
creación correspondiente al Cole-
gio de San Juan Bautista situado
en la P. de Francisco Rodríguez n.º
107 por ser de aplicación lo establecido
en el art. 15-2-A de la correspon-
diente en su favor de los
bienes destinados directamente a

ayuntamiento de Madrid



la fundación por parte de Centros, cen-
tros o instituciones acóncedidos o auto-
ridades por los artículos de preferencias
ministeriales competentes (para ello,
véase que la propiedad de tales bie-
nes pertenece, sin interposición de
personas, a los titulares de dichos Cen-
tros o Instituciones.

49.—Concuer a D. Antonio y
Dámaso de la Compañía del 50%
en los cuotes del artículo de creación
durante los ejercicios de 1906 y 1907—
correspondientes a los locales sitos
en la P. de Ventura Rodríguez n.º 24
y a la finca sita en la n.º 9 de la
Barriera de Arenalvela, por estar de-
clarada dicha Compañía de Interés
público por decreto de 6 de diciembre
de 1907, teniendo en cuenta la fe-
cha de adquisición de los beneficios
especiales concedidos a la empresa de
referencia por el artículo 1.º de la
aplicación de lo establecido en la
Ley de Referencia y el artículo
1.º de la Ley de Referencia.

50.—Anteponer, de confor-
midad con lo dispuesto por el Ar-
tículo 1.º de la Ley de Referencia,
adquirida en su favor la explotación
de la P. de Referencia por el Ayuntamiento

administrativo Provincial, que ha terminado en parte las reclamaciones acumuladas cuant. 250 y 407/67, que devotas por transcurso flujos, 2.º (2.º sobre reclamación del Consorcio de Riegos, acción relativo a local sito en la calle de Murcia nº 14.

51. - Se propone que la Corporación Municipal se muestre parte su mo acordante de la administración en el recurso contencioso administrativo que se tramita que el mismo de 2024, 422/67, inter puesto por el Instituto de Regiones Agrarias, contra resolución de Junta por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que declaró subsistente la reclamación núm. 709/67 promovida por dicho Instituto, sobre excepción del Consorcio de Riegos, relativo a local sito en la calle de Méndez Silva, nº 7.

52 a 57. - Aprobar, por ende definitivamente las relaciones de pluses beneficiarias con las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se relacionan, así como los sueltos que corresponden a ellas a parte uno de sus propietarios, que han sido efectos de conformidad con las bases de su posición y aprobación.

Ayuntamiento



918
y que ascenden en total, para cada obra, las cantidades que se citan, y que se hacen saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con la parte dispositiva de los artículos 2º y 4º del Reglamento de Pluses de Obras de Urbanización:

Obras de saneamiento, aguas y abastecimiento en la calle Castellana (por obra 1ª y 2ª), y que ascendan en total por obras 57.707,06 pesetas, por saneamiento 249.305,25 pesetas y por abastecimiento 7.006,89 pesetas.

Obras de saneamiento, aguas y abastecimiento y Cochas de agua en las calles Sierra Espada Sierra Memphis y Puerta de los Cristales que ascendan en total: por saneamiento 235.463,42 pesetas, por aguas 51.496,58 pesetas y por tuberías y Cochas de agua 48.992,36 pesetas.

Obras de saneamiento en la calle de Federico Agustín que ascendan en total 150.197,81 y por abastecimiento pozos 6.974,21.

Obras de saneamiento en la calle Alvarado Paballón que ascendan en total 150.748,90 pesetas.

Obras de saneamiento en la calle Rafael Páez que ascendan en total 520.455,14 pesetas.

de Madrid

Obras de calzada en los reales
Malдона y Sazpal Villa, que recausan
en total 334 N.º de peletes.

58.—(Interpone) recurso
contencioso administrativo contra la
distribución dictada por el Tribunal
Economico-Administrativo de esta
Provincia en reclamación union. 215/04,
promovida por A. Francisco Peláez
García, contra la aplicación de con-
tribuciones especiales por obras de
alcantarillado a la finca N.º 11 en el
partido de miónera, de la calle de la Hie-
dra; para lo cual se basa en su falta
repetida y remitiendo al Sr. Excmo. Sr.
Consistorial la certificación de su
estado.

59.—(Oponer) un recurso
con los siguientes antecedentes:

Primer.—Dar de baja a
Herederos de D. Rafael Requena, en
el reparto de cuotas de contribucio-
nes especiales, por obras de sanea-
da y abastecimiento realizadas en la
calle de Sazpal de Miguel, como con-
secuencia de lo manifestado por D.
Rafael Requena Malizotilla, por ha-
berse comprobado que no es de su
propiedad la finca N.º 3 punto 1.º de mi-
ónera 6 de la misma y dar de alta

Ayuntamiento



simultáneamente a los hermanos He-
rederos, como todos en finca N.º 11, y como
propietarios de ella y a quienes corres-
ponde, su consueñada, el pago de las
cuotas de contribuciones con lo que
prescribe el art.º 463 de la Ley de Re-
gimen local.

Segundo.—Dar de baja a Here-
deros de D. Rafael Requena, en el reparto
de cuotas de contribuciones especiales, por
obras de calzada y abastecimiento realizadas
en la calle de Sazpal de Miguel, como con-
secuencia de lo manifestado por Don Ra-
fael Requena Malizotilla, por ha-
berse comprobado que no es de su propiedad
la finca N.º 3 punto 1.º de la misma,
y dar de alta simultáneamente como
propietaria de ella a la Institución Ter-
cericia, concediéndole a ésta, conforme
a lo solicitado por su Directora Fun-
gal, la exención de pago de dichas cuo-
tas, teniendo en cuenta que por tratar-
se de obras de la Iglesia Episcopal para
nigamente su esta predicaciones y estar
el inmueble afectado destinado a pro-
mover una obra de la beneficencia y de
la Patria que obra de esta de D.º de D.º de
este estado del pago de estas contribucio-
nes de conformidad con lo establecido
en los apartados e) y d) del art.º 472 de la

de Madrid

ingente lit. de Róquemon léal.

60.- Cesepto a la Compañía de Reducción de Jesús María, sucesora de la Reducción por su parte superior, la exención de pago de la cuota de contribuciones especiales por obras de alumbrado público asignada a la finca nº 68 de la calle de Hermanos Sastre N.º 104, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º del artículo 1.º de la Ley de Róquemon léal.

61.- Cesepto, que concierne con los siguientes apartados:

Primero.- Cesepto, la sesión sujeta de siete parcelas de 147; 70; 130; - 81,49; 178,25; 144,50 y 36,36 ar. de superficie, su total 790,14 ar. hecha a favor de este Ayuntamiento por D. Claudio Fariña Bote, propietario de solar y la calle de Sanjurjo Barceas y D. marqués de Náma, por sus parcelas para regularizar los solares del ensucamiento, hermanos Barceas y marqués de Náma, y sucesores de la dimensión asignada al referido solar por la Ley 2.ª de Colonizaciones Directas.

Segundo.- Apropiada cuarta parcela de 45,43; 64,81; 57,08 y 59 ar. de total 216,77 ar. de su superficie sobrante de ría pública a la finca de referenciada, por sus parcelas para su regularización.

Ayuntamiento



por tanto, Remisión para la adecuada enclavación del resto por el precio total de 1.278,78 pesetas, previa inscripción de los solares a favor de este Ayuntamiento a suspecho de su ingreso en la cuota de alcantarillado de saneamiento y Cuantías del Presupuesto de enajenación de bienes municipales.

Tercero.- Que al otorgarse la licencia de obras que tiene pendiente el interesado, se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la Ley de Róquemon léal, y enclavación, localización y se inscriba igualmente en el registro el plano que contiene de comienzos y terminados las mismas al término normal de edificación que se señala de acuerdo con el Plan o Proyecto de obra referido que afecta al solar objeto de la apropiación.

62.- Cesepto, que concierne con los siguientes apartados:

Primero.- Cesepto, la sesión sujeta de una parcela de 130,87 ar. hecha a favor de este Ayuntamiento por Colonizaciones Directas, S.A. propietaria del solar, sito en la 8.ª Dársena Nueva Francia 13 de julio 9/0, a valle 18 de julio por ser necesaria para su incorporación a dicho solar pública y sujeta de la alineación proyectada del

de Madrid

debidamente por la zona correspondiente de la división de departamentos provinciales.

Segunda.—Asignar una parte de 10,50 mrs. de superficie sobrante de vía pública a la finca de servidumbre, Propiedad de Edificaciones Salinas S. A., por ser necesario para su regularización y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del Sotón, por el precio de pesetas 32,870 por vía suscripción a la misma en el Registro de la Propiedad en favor del Ayuntamiento a cargo de su importe en el Capítulo VI, art. 1.º, artículo 137 del vigente Presupuesto de Gastos y Recaudos.

Tercera.—Que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada la Constructora Madrileña, se tengan en cuenta las disposiciones de los arts. 142 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Explotación Urbana y se incluyan convenientemente en el acuerdo o pliego en que habrán de emanar y terminarse las mismas al cédulo formal de adjudicación que se sale de acuerdo con el Pliego o Proyecto de Urbanización que afecta al Solar objeto de la adjudicación.

63.—Asignar una parte de 0,9 mrs. de superficie sobrante de vía pública a la finca su la calle



de Arturo Soria n.º 88 del casco 9.º de la de Ferrnandez Card, propiedad de D. Mariano Montenegro delgado por ser necesaria para regularizar esta finca, y por tanto beneficiosa para la adecuada ordenación del Sotón, por el precio de 133,808 pesetas por vía suscripción de la parcela en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento a cargo de su importe por la intersección en el Cap. VI, art. 1.º, artículo 137 del vigente Presupuesto de Gastos y Recaudos que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado, se tengan en cuenta las disposiciones de los arts. 142 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Explotación Urbana y se incluyan convenientemente en el acuerdo o pliego en que habrán de emanar y terminarse las mismas al cédulo formal de adjudicación que se sale de acuerdo con el Pliego o Proyecto de Urbanización que afecta al Solar objeto de la adjudicación.

A fin de lo propuesto por el **Abogado de Hacienda, Entes y Patrimonio**, como resolución de los expedientes tramitados por la **Sección de Obras, Sección de**

64.—Asignar, como antes, una parte de la propia petición de obra

y maestros a distintas tasas especiales, tanto a la Instrucción Primaria y Secundaria como al Suministro de 100 uniformes completos de guerra ordinaria, regulación de los y salarios, conferencias en el Ayuntamiento al respecto según su muestra número de precio unitario de 2445 pesetas, a cuenta, para el personal de mantenimiento en el Cuerpo de Policía Municipal y que se cumplimenta a realizar el mismo en el plazo de cuarenta días y que el gasto total de 293.480 pesetas que por tal motivo se ha de producir sea cargo a la consignación que para otras actuaciones en la Ley 184 del vigente Presupuesto.

65. - Adjudicar, como consecuencia de la previa petición de ofertas y muestras a distintas tasas especializadas, a las personas que a continuación se indican el suministro de las plantas de riego que se precisasen con destino al parque de nuevas aguas en el Cuerpo de Policía Municipal:

A la firma Estheria Estragueta:

100 reportes climatológicos a medida su país al cual según muestra nº 5344, plazo de entrega de sesenta días al

precio unitario de 2.285 p.s... 274.200 -
A la firma Moray y Asociados

130 sillas de uso según muestra, al precio unitario de 205 pesetas, plazo de entrega de cuarenta días --- 27.000 -

Lo que el gasto total de pesetas 301.200 que por tal motivo se ha de producir, sea cargo a la consignación que para otras actuaciones en la Ley 184 del vigente Presupuesto.

66. - Adjudicar, como consecuencia de la previa petición de ofertas a distintas tasas especializadas, a la persona que a continuación se indica el suministro de diez aparatos de reparación automática contra gases, modelo Incegen, modelo 101 50/2 con manómetro panorámico (modelo 101 de paño radial) total al precio unitario de 27.580 pesetas cada uno, y que el gasto total de 275.800 pesetas que por tal motivo se ha de producir, sea cargo a la consignación que para otras actuaciones en la Ley 184 del vigente Presupuesto.

67. - Adjudicar, como consecuencia de la previa petición de ofertas y muestras a distintas tasas especializadas, a la firma Estragueta el suministro de "10 abrigos o capas"



adulterados a medida de pater-lana
así en muestra n.º 5543, al precio unita-
rio de 2.065 pesetas para sueltos
del Servicio contra Falsos, y que el
gasto total de 111.500 pesetas que con-
tra el millero se ha de producir, sea por
a la subrogación forzosa para di-
feras atribuciones en la partida 189 del
Orzante Presupuesto.

68.—**Comprovar** como ane-
cuela de la propia petición de ofertas
y muestras a distintos artes especiales-
tados, a la forma de estas y para S. M.
el suministro de 235 chupones con
destino al Servicio contra Falsos, en
puestos de guerra y del cantón con
expedidos en el año de guerra su
precio e impuestos, según su muestra
n.º 4, al precio unitario de 470 pesetas,
costo de entrega de 45 días, y que el
gasto total de 110.450 pesetas que con-
tra el millero se ha de producir, sea por
a la subrogación forzosa para
diferas atribuciones en la partida 190
del Orzante Presupuesto.

69.—**Adjudicar** como ane-
cuela de la propia petición de ofe-
rtas a distintos artes especializados,
a S. M. el suministro de 150 pares de botas
de cuero, en la forma



negro, con peso de suela, de primera
calidad, para Espaldas, al precio uni-
tario de 780 pesetas, y que el gasto to-
tal de 117.000 pesetas que con el millero
se ha de producir, sea por a la sub-
rogación forzosa para diferas atrib-
uciones en la partida 190 del Orzante
Presupuesto.

a favor de lo propuesto con el
Delegado de Educación, como resolución de
los señores Intendentes por la Sección
de Enseñanza, se acordó:

70.—**Facultar** a la Direc-
ción de Educación para adquisición, fue-
rante cualquier día, libros y material
escolar para su distribución entre los alum-
nos de los Centros de enseñanza de
el Distrito Municipal Escolar, con un
importe total de 10.000 pesetas. Debe en-
tendarse que la aprobación al crédito con-
signado en la partida 765 "Imprevisos"
del Orzante Presupuesto.

71.—**Orden** nuevamente al
osor, a favor de D. Antonio Olvera Ga-
llego, la cantidad de 600 pesetas por
contribuir a la escuela post-escuela de
su hijo, con los meses de septiembre
y de noviembre de 1966, teniendo apli-
cación el abono de dicha cantidad
al capítulo VII, cont. n.º, Concepto 157, del

nigante Inscripciones de Logroño.

70.- Resolvió en la nómina de justificación con casa-habitación y gratificación que se formula para el caso de estar comulgados con los ministros nacionales que prestan servicio en el Patronato Municipal Escolar, las siguientes alteraciones con efectos a partir de las fechas que se indican:

- Actas -

A partir de las fechas que se indican debería considerarse los siguientes maestros: D.^a M.^a Luisa Plaza Martínez con fecha: 1.º septiembre de 1967, Grupo Escolar, "Escuelas Agrarias".

D.^a M.^a de la Cruz García Fernández: 20 septiembre de 1967, Grupo Escolar, "Escuelas Agrarias".

D.^a M.^a de las Cuevas Delgado de las Heras: 1.º septiembre de 1967, Grupo Escolar, "Moreno Rosales".

D.^a Estelina Martínez Moreno: 15 septiembre 1967, Grupo Escolar, "Moreno Rosales".

D.^a Ana del Carmen Zárate Fernández: 12 septiembre de 1967, Grupo Escolar, "Moreno Rosales".

D.^a María Matas Martínez: 15 septiembre de 1967, Grupo Escolar, "Escuelas Agrarias".

D.^a M.^a Dolores Alzavara: 1 septiembre de 1967, Grupo Escolar, "Escuelas Agrarias".

D.^a Jesús Encarna Aparicio: 1 septiembre de 1967, Grupo Escolar, "Ita de la Palma".

D.^a Lidia Castro López: 1 septiembre de 1967, Grupo Escolar, "Escuela Unitaria de la zona 18".

Y que a cuenta que esto se propone, tenga aplicación a la partida 80 del Orçamento Anual.

73.- RESOLVEDO, con efectos a partir de 1.º de septiembre de 1968, el contrato de arrendamiento de los locales sitos en el núm. 10 de la calle de Francia de este Capital, pertenecientes a disposición de la promiscua y comunal de bajo en la nómina de escuelas por haberse en la escuela que había en ellas.

74.- Que en vista de los datos de 1973 se abra trámite a los servicios de limpieza y explotación del nuevo Grupo Escolar "Moreno Rosales", ubicado en el cerro de San Mateo del cerro de San Mateo, y que la suma de que se trata de cubrir por la intervención municipal al Sr. secretario de educación para que éste, por transferencia bancaria, le entregue en la cuenta corriente que a nombre de dicho Grupo tiene abierta el maestro-director en la Caja de Ahorros y Crédito y Círculo, en Encarnación, Local 14, agüeta



num. de ese el num. 48.043, cuenta su
núm. 91 a nombre de los maestros D. An-
tonio Quintanilla Alonso Martínez y D. Cuadros
Alfonso García, que la obligación de su-
dir los oportunos sueldos de su inversión.
Dicha suma tendrá aplicación a la Par-
tida 324 del Presupuesto.

75. Atendá a los propietarios
de los locales arrendados para Escuela,
sitos en el núm. 9 de la Calle Ponte de
Plasencia, la cantidad de 612,33 pesetas
anuales, en concepto de reparación por
colocación de Seguros Sociales y sueldo
del portero de la finca. Dicha suma ten-
drá aplicación a la partida 323 del
Presupuesto.

76. Atendá a D. Pedro Bla-
co Canedo, propietario de tres locales sitos
en el nú. 14 de la Calle San Agustín de
este distrito arrendados para Escuela
con la Excmo. Corporación, la canti-
dad de 6.477,95 pesetas anuales en con-
cepto de arrendamiento por colocación de
los Seguros Sociales del Portero, con que-
tes de 12 de sueldo del presente año, y
que dicha suma se cubra con cargo
a la partida 323 del Presupuesto.

77. Acepto en acuerdo
con los siguientes apartados:

Ayuntamiento de Madrid



78. Acepto el proyecto y pre-
supuesto formulados por el arquitecto
D. Vicente Barrio Pico para el esmon-
te y trasladado y montaje de la Estancia
Núm. de Semanas, del Núm. 9.570 de la Auto-
ridad de Barajas, de los pavimentos esca-
dos, prefabricados con los platos cada-
uno, que hasta ahora habían venido
suministrados en el Cerro de San Felipe
del Puente de Valdeposos, que se asignaron
al Centro Cultural y Deportivo Tajamar—
S.A.

79. Acepto el proyecto y pre-
supuesto de las obras de adaptación del edi-
ficio nú. 41 del Ayuntamiento de San-
to Domingo de Guzmán, de las reparaciones locales
y de acuerdo con el pliego de condiciones
esquematizado aduccionado en el nú.
do de este expediente, al contratista don
Antonio González Acosta, a los precios
tipo del presupuesto de referencia, debien-
do el contratista satisfacer al Centro
Cultural y Deportivo Tajamar, la canti-
dad de 200.000 pesetas importe de los
pavimentos escafos y a la Compañía
Autógena la de 149.608 pesetas por el es-
monaje, traslado, nuevo montaje y repo-
sición de materiales necesarios.

80. Que el total importe
del presupuesto de estas obras debe

tas 74.078,75 - tenga aplicación a la
Presupuesta 611 bis del presente presupuesto.

Quarto. Que la subvención con-
cedida por el Ministerio de Educación y
Ciencia - D. 2.172, 17 febrero, equivalente
al 75% del presupuesto de contrata, se
ingrese en los pliegos y forma que deter-
minara el Pliego de 18 de junio de 1957,
en todos los supuestos que en su momento
o en el Pliego Extraordinario de 1966
(*) si se encuentra en fase de ejecución
en el momento de hacerse efectiva por
el referido Ayuntamiento.

**78. Cooperación con cuarenta mil
los siguientes conceptos:**

Primer.- Apoyar el proyecto
y presupuesto formulados por el Conci-
pido D. Manuel Amador Espuelas para
las obras de construcción de un Grupo
Escolar de 20 aulas y otros servicios en
la Escuela I.º de San Juan de Muro, con
un importe total de 10.880.814,31 pe-
setas, así como los pliegos de condi-
ciones técnicas y económicas, admi-
nistrativas y relativas al expediente.

Segundo.- Cooperar para finan-
ciar en la Escuela, hoy propiedad
del Instituto Nacional de la Juventud,
a la Promoción Psicológica en la Plaza
la I.º de San Juan de Muro entre el

Ayuntamiento

de Organismo y el Ayuntamiento de Ma-
drid en 25 de octubre de 1962.

Tercero.- Que el total (importe
del presupuesto de estas obras per se) es
10.880.814,31 - tenga aplicación a la Pre-
supuesta 611 bis del presente presupuesto.

Quarto. Que la subvención con-
cedida por el Ministerio de Educación
y Ciencia, equivalente al 75% de los co-
stos de más o menos subvencionada,
en aplicación del convenio de 18 de
junio de 1957, se ingrese en los pliegos
y forma que determinara dicho convenio,
en todos los supuestos que en su momento
o en el Presupuesto Extraordinario de
1966 (*) si se encuentra en fase de eje-
cución en el momento de hacerse efectiva
por el referido Ayuntamiento, la mencio-
nada subvención ascendente a la cantidad
de 6.801.750 pesetas.

Quinto.- Conocer y ejecutar
para la realización de dichas obras
la oportuna subvención con la estimación
de pliegos que autoriza el art. 19 del Re-
glamento de Contratación de los Ayunta-
mientos Locales.

En relación con este propues-
to y los que se refieren a subvenciones en
el orden del Día relativos a obras de
construcción y ampliación de edificios



de Madrid

gustos escolares, el Sr. Sánchez Pizote ex-
presó su conformidad a todos aquellos
que se han propuesto y elaborado para el
curso de 1957 a saber estas propuestas que se
presentan a su vez en el orden de haber nuevas pro-
puestas escolares:

79. - Aceptar un acuerdo con
los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el presupuesto
y presupuesto formulados por el Coge-
nato D. Mariánuel García Benito para las
obras de ampliación en seis quinientos
del Grupo Escolar "Santa Marta de Boalo"
sito en la Calle Améstez nº 3 de la Se-
ñala 3 del Gran San Blas, por un im-
pense total de 2.749.297 pesetas, así como
los pliegos de condiciones técnicas y
económicas-administrativas restra-
das al efecto.

Segundo.- Que el total im-
pense del presupuesto de estas obras pese-
tas 2.749.297 - tenga aplicación a la lí-
nea 611 más del Orzamento Presupuesto
para el presente ejercicio del Plan de
Construcciones Escolares.

Tercero.- Que la subvención en
caída por el Ministerio de Educación
y Ciencia 2.265.894,21 pesetas, equi-
valente al 75% del Presupuesto de contra-
to, en aplicación del Convenio de 18 de

Ayuntamiento



enero de 1957, se inscribe en los pliegos y
forma que determinara dicho convenio, en
los pliegos correspondientes del Presupuesto o en
el Presupuesto extraordinario de 1960 (75%)
se acuerda su fidejocomiso en el mo-
mento de hacerse gestión por el ejercicio
administrativo.

Quarto.- Conozco y seguramente
para la realización de dichas obras la
oportuna subvención con la actuación de-
clarativa que autoriza el artículo 19 que he
planteado de Contratación de los Trámites
más locales.

80 aceptar un acuerdo con
los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto
y presupuesto formulados por el Coge-
nato D. Mariánuel García Benito para la
ampliación en cuatro quinientos del Gru-
po Escolar "Alfredo de Cespede", sito en la
Calle del Laboratorio del Polipuerto nº de
la Señala 3 del Gran San Blas, así co-
mo los pliegos de condiciones técnicas y
económicas-administrativas restra-
das al efecto.

Segundo.- Que el total im-
pense del presupuesto de estas obras pese-
tas 1.464.682,15 - tenga aplicación a la
línea 611 más del Orzamento Presupuesto
para el presente ejercicio con carácter

de Madrid

integrable para los efectos de dicho Plan de Construcciones Escolares.

Reservado. Que la subvención con-
sista por el Ministerio de Educación
y Ciencia, 1.059.633 pesetas, equiva-
lente al 75% del Presupuesto de Gasto
número de 18 de Julio de 1957, se inscri-
ba en los plazos y forma que autoriza
pública dicho acuerdo, en valores in-
dependientes del Presupuesto, o en el
Presupuesto Extraordinario (E) de 1960
si se encuentra en fase de ejecución
en el momento de hacerse efectiva por
el referido Ministerio.

Quarto.- Devolver urgente-
mente para la realización de dichos
tramos la oportuna subasta con la reduc-
ción de plazos que autoriza el art. 19
del Reglamento de Contratación de las
Corporaciones Locales.

81.- Adoptar, sin acuerdo
con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el Pro-
yecto y presupuestos fonducos por el
Comité de D. Jaime Ruiz y Ruiz para
los tramos de construcción de un Grupo
escolar de 20 Secciones y otros servi-
cios en el Poblado Educativo de San
Antonio de los Baños (Carretera de
Andalucía), en terrenos de la D.N.F.F.

Ayuntamiento de Madrid



por un importe total de 9.233.242,28 pe-
setas, así como los pliegos de condiciones
y técnicas y condiciones administrati-
vas referidas a esta.

Segundo.- Que el importe
del presupuesto de estos tramos, por
los 9.233.242,28- tenga aplicación a
la partida 011- Gastos del Presupuesto
del Proyecto "Para el desarrollo del
Plan de Construcciones Escolares".

Reservado.- Que la subvención con-
sista por el Ministerio de Educación
y Ciencia, equivalente al 75% del Pre-
supuesto de Gastos, por un importe
de 6.821.697,15 pesetas, se inscriba en los
plazos y forma que autoriza el art.
número de 18 de Julio de 1957 en valo-
res independientes del Presupuesto, o en
el Presupuesto Extraordinario (E) de 1960
si se encuentra en fase de ejecución
en el momento de hacerse efectiva por
el referido Ministerio.

Quarto.- Devolver urgente-
mente para la realización de dichos
tramos la oportuna subasta con la reduc-
ción de plazos que autoriza el art.
19 del Reglamento de Contratación
de las Corporaciones Locales.

82.- Adoptar, sin acuerdo con
los siguientes apartados:

Primera.- Aprobar el Proyecto y presupuesto formulados con el Arqui-
tecto D. Luis Bérneger de Castro para las
obras de construcción de las escuelas
"Señoras Agustine" entre las calles Do-
ce de Setiembre, Pelayo y Doctor
Segundo, comprendiendo de 36 seccio-
nes y otras dependencias, con un importe
total de 19.500.874,85 pesetas, así co-
mo los riesgos de construcciones Heuier
y Espumoso, administraciones de ca-
ntas al oficial.

Segunda.- Que el total im-
porte del presupuesto de estas obras
-19.500.874,85 pesetas tenga aplicación
a la partida 611 Bis del vigente Pro-
yecto "para gastos anticipados en
carácter de anticipo para urgente de-
sarrollo del Plan de Construcciones
Escolares".

Tercera.- Que la subvención
concedida por el Ministerio de Educa-
ción y Ciencia, equivalente al 75%
de los créditos de máximo costo, en
aplicación del Convenio de 18 de ene-
ro de 1957, se impute en los créditos
y forma que determine dicho Con-
venio, de Valores Socioeconómicos del
Presupuesto, o en el Presupuesto Ex-
traordinario (I) si se encuentra en

fase de ejecución en el momento de ha-
erse gestionado con el referido ministerio
sic.

Cuarta.- Reconocer expresamen-
te para la realización de dichas obras
la oportuna subvención con la realización
de plazos que autoriza el art.º 19 del Re-
glamento de Contratación de las Comp-
añías Especiales.

53.- Que el total importe en
los siguientes apartados:

Primera.- Aprobar un gasto de
982.650,88 pesetas, correspondiente al
25% del presupuesto de las obras de con-
strucción de un edificio de enseñanza
primaria y actividades industriales en
la parcela 6-4 de la Escuela Parque de
las que, en aplicación del Convenio
de 18 de enero de 1957, corresponde
al Ayuntamiento como cuarta parte de
los costes correspondientes a enseñanza
primaria.

Segunda.- Que dicho gasto
tenga aplicación al crédito habilitado
de su la Partida 611 Bis del vigente
Presupuesto "para gastos anticipados
en carácter de anticipo para urgen-
te desarrollo del Plan de Construcciones
Escolares".

Tercera.- Que las 982.650,88 pes.



de cualquier otra manera por la Compañía de la Caja General de Depósitos, a disposición de la Junta Auxiliar de Construcciones Especiales para los otros accidentes (accidentes que se trate de la parte de los mismos como por ejemplo a un accidente primario).

A favor de lo propuesto por el **Delegado de Educación**, como representante de los interesados interesados por la **Sección de Cultura**, se acordó:

84.— **Comisión** a la Editorial "Comunidad Agraria, S.A." para el estudio de la Guía "Madrid y Circunvecinas Turísticas" con el propósito de dar de conformidad con la Comisión Organizadora de Celebraciones Culturales, Turísticas y Recreativas, el costo de 26.100 pesetas que incluye los 100 ejemplares, acordado dicho presupuesto a la partida III del presente presupuesto, según lo estipulado por la Intervención Municipal.

85.— **Relevar** a D. Miguel Molina Campuzano, Administrador del Instituto de Estudios Madrileños, la cantidad de 105.000 pesetas, a que asciende la adquisición de 200 ejemplares del Tomo II de los "Cuadros del Instituto de Estudios Madrileños" una vez

Autayuntamiento de Madrid



aplicada la bonificación del 30% de descuento y debiéndose tener en cuenta la aplicación a la partida III del presente presupuesto, tal como consta en el informe de la Intervención Municipal.

86.— **Desestimar** la petición formulada por D. Jesús Gortolaño, Director General de Propiedad Urbana S.A. en concepto de subscritor de "Estados Artes Turísticas, S.A." de que se corra el peso de la factura nº 2415 de este último subscritor, por un importe de pesetas 879.000, por no haberse al presente aceptado por la Intervención Municipal y, en consecuencia, seguir a la citada subscritor para que sea pagado por los conceptos de recibos, tiradas, recibos, papel, cubiertas y encuadernación de "Vista de Madrid", con arreglo al referido presupuesto, sin embargo de la misma el importe de los fotogramas, toda vez que estos quedaron adscritos en el presupuesto formulado al efecto y abona a D. Angel García Calle por concepto de "Fotogramas 2015" la factura referida a los probados facturas de para los dos fotogramas del número 19 de la revista "Vista de Madrid" por un

importe de 59.902 50 pesetas ciento ce-
pésos y este importe con cargo a la
partida 603 del Presupuesto de Gastos
de 1968 que procede de los mismos se
inscribirá al capítulo de Reservas del
respective Presupuesto.

A tenor de lo propuesto por el
Delegado de Circulación y Transporte
se acordó:

87. — Que sea, enterada y—
aprobada en su espíritu y sentido a la Di-
rección General de Transportes Terres-
tres, mediante el trámite de informa-
ción preceptiva, con el fin de proceder
a planear la tramitación del concurso
convocado para el establecimiento de
un servicio público regular de trans-
porte de viajeros por carretera entre
Alcobaca y la estación de Ferrocarril, como pro-
cedimiento de la conexión Madrid-Al-
cobaca por Somosierra y Colación de los
Autobuses hasta tanto no se haya pendi-
do un estudio conjunto de los líneas de
servicio periódico de transporte colectivo
de viajeros mediante autobuses.

Terminada el despacho de los
asuntos del ORDEN DEL DIA previa de la
acción de urgencia por unanimidad,
se acordó:

88. — Aprobar un decreto de

Ayuntamiento de Madrid



la creación Provisional propiamente, se
aumentó a 100.000 pesetas la cantidad
aprobada en la Comisión Municipal de
Estudios del pasado día 6 para subsanar,
a fin de cubrir los gastos de intervencio-
nes en adelante, ya que el número de ellas
excede en muchos a lo previsto; el expe-
sito aumento será aplicado a la cuen-
ta que figura en el balance de participaciones
y Cuadernos del Presupuesto "Montepío de
Ayudados (a liquidación)".

89. — Que sea, enterada y en su
contenido de la creación Provisional, hasta
15 del corriente, por el que se acordó:

Formado a partir del 1.º de enero
de 1968 el Partido Municipal deberá pre-
sencarse semanalmente ciento sesenta
tomas los jueves.

Seguando los distintos Servi-
cios de este Comité a la Diputación Mu-
nicipal todas las cuestiones que de
participación en los Estudios del Estado y
Ordinaria con anterioridad a su turno
a estos.

Terminado el despacho de estas
y resoluciones deberá acudir a la Comi-
sión Municipal el informe de los
datos oportunos para el Ayuntamiento de
Madrid y la Comisión Municipal de
Madrid, en el plazo de diez días desde la

funcionarios,

2.- El Sr. Pérez Quintanilla dice que aproximadamente a principios de este mes, tres funcionarios afectos a la delegación de Alcabizas y Medinaceli, habían dicho cosas que la Presidencia de que industria del momento de Alcabizas no era muy clara, y tras ciertas investigaciones habían llegado al conocimiento de que incluían el sueldo de la Compañía. Estos tres funcionarios, en consecuencia, han estado trabajando día y noche hasta conseguir su objeto y han omitido el pago de que se les comunicara una suspensión y si fuera posible se les diera una pequeña gratificación por su silencio en el trabajo, que podría ser de 5000 pesetas a cada uno.

El Sr. Aguirre, a su vez, amplió que el servicio postal había sido interrumpido por su falta, falta de inteligencia y el Sr. de Mural dijo que se inquietara al respecto y en cuanto al resto, este podría referirse a la partida que figura en el presupuesto sobre el punto de los tres administrativos.

La Comisión pasó su informe y el Sr. Aguirre indicó

al Sr. Aguirre acerca la opinión que se presenta a la Junta Consultiva de Pasajeros de Personal.

3.- El Sr. Pérez Quintanilla dijo que el Sr. Vela informó que se le dio el servicio en Bruselas, relación para una línea de transporte de viajeros.

El Sr. Vela informó que de acuerdo con el convenio celebrado se suprimió el servicio de la Compañía de Vela y se le adjudicó a "Adara".

El Sr. Vela manifestó que el primer día que entró en servicio esta empresa no lo hizo con la regularidad con que debían costar hechos, pero los cambios, muchos protestas de los viajeros que aceptaron mal la nueva actitud violenta. Después de un tiempo la protesta y se normalizó la situación. Esta mañana ha sido su parte sobre una parte de la Guardia Civil prestarse el servicio con toda normalidad.

El Sr. de Mural dijo que una de las noticias de la prensa se refería al retraso de los horarios de la entrega de su servicio y también que había habido falta de la línea y esto es lo que había que con



probar.

El Sr. Fructo dijo que efectivamente había existido este error, su punto a la Subasta de tercios quedaba conpensado con los tercios de Oca y Pando.

El Sr. Presidente indicó que se retiraba una nota de remesa con el Sr. Pérez Remoncós para la próxima conferencia de prensa, en la que se explicaran las proyecciones más inmediatas que han podido suceder y la Subasta de tercios.

4.- El Sr. del Moral dió cuenta de la Subasta de los puertos de Navarra en la Plaza de Santa Ana, adjudicándose los puertos totalmente y de los 100 que se adjudicaban en la Plaza Mayor, este año se adjudicaron 84, teniendo en cuenta que el espacio al menor se adjudicaron estos puertos en unos 433.840 pesetas; de los puertos de ramaje salieron a Subasta 25 y se adjudicaron 10, su cuantía de 27.650 pesetas; menos que el año pasado debido a que el número de puertos ha sido menor y la baja más alta. La única incógnita que hubo fué el fallo de la acometida de la

luz por parte de la Compañía que duró el sábado y el domingo, pero en la actualidad ya está arreglado.

El Sr. Presidente preguntó sobre las aspiraciones hechas a la Plaza diciendo que de los había efectuado y el Sr. del Moral manifestó que en los puertos de ramaje se había obtenido 600.000 pesetas que no se adjudicaron a los puertos, su punto a Subasta, que se habían dado, pero que se había hecho a un acuerdo amistoso con los adjudicatarios.

El Sr. del Moral informó a continuación sobre los Subastas de los puertos de ramaje abierta el lunes referente a Calvo, Pedatambul y 20 de de Vega. Los resultados son bastante alentadores, dijo, se han adjudicado, el primero con una baja del 18,20 por 100, el de Pedatambul con el 17,52 por 100 y el de López de Vega con el 15,77 por 100.

5.- El Sr. del Moral dió cuenta de una relación sucinta, por el Servicio de Puertos y Yacimientos sobre los datos censales de el distrito de Madrid por distintos municipios y partidos judiciales, así como de las subastas impuestas. El pro



delicadamente que se sigue hasta ahora,
dijo, se se de pagar el valor del cir-
cul en concepto de multa, pero esta
sección no era, a su juicio, sufi-
ciente con lo que podía se efectuar
el cobro únicamente de un cuarto de
multa para que, no pacientemente
se del valor del árbol a repone, se
dispusiera de cobrarse del tanto
una multa de 5.00 pesetas.

Por la Excmo. Sección se acordó
go al Sr. Cuadrado el estudio de este
asunto.

Q.- El Sr. del Moral dijo
que por las Pontes Españolas se ha
repartido a todos los Señores Dons
Pasores una tarjeta de identificación
con el nombre de una serie de
cables en los cuales pueden figurarlo
y presuntivo de el cumplimiento na-
tural de plena autorización para
que estas tarjetas tengan validez,
pues si ellas no se para ninguno
de ello muere el gal.

El Sr. Paulo manifestó
que se habían repartido unas tar-
jetas al día de la inauguración
de las Pontes, pero está perfectamente
de acord que eran únicamente
para ese día.



El Sr. Presidente se puso que
puesto que las Pontes habían repartido
ya estas tarjetas, se podría dar validez
a las mismas, de modo que los cables
de las alamedas para fijar esta zona
son suficientes, por lo tanto, para ello
convino al Sr. Paulo se quisiera de con-
tante con el Sr. la Haza.

Y.- El Sr. Presidente manifi-
esto que le parecía delgado del asunto
a la Comisión de Gobierno que problema
que ha planteado la gestión en el
el Bolívar Oficial del Estado de las
Ingenieros para la formación de los pre-
supuestos para el próximo ejercicio de
1908.

Continuo diciendo que en el
presupuesto financiero para el año 08
aparece un aumento de 457 millones
de pesetas que no queda en 50 millo-
nes de su totalidad como aumento
estimo en el presupuesto, puesto que
se una parte pequeña, unos 250
millones de pesetas, se por el que pro-
duce la incorporación de los pre-
puestos de los Patronatos de Asistencia
Médica y Sanitaria, con lo que
resulta solamente una cifra de
150 millones de pesetas, que viene
a representarse con 10 por 100 del pre-

Acuerdos:

1.ª - Cada letra de la acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 del presente mes, fue aprobada por unanimidad sin reparo alguno.

2.ª - Cada letra de las disposiciones publicadas en los boletines oficiales del Estado y de la provincia, se acordó quedar sustraida de los mismos.

ACUERDOS DE DEFENSOR DE OFICIO

3.ª - Ratificar un decreto de la Real Academia de Ciencias por el que se dispone, proveer distancias del servicio Científico, que la Exporación se persone como exaltante en el recurso contencioso-administrativo número 5592/46, interpuesto por el Sr. D. Felipe Sáez, contra la resolución del Ministerio de la Gobernación de 6 de abril de 1946, que fijó la duración de la actualización de su pensión de viudedad.

4.ª - Ratificar un decreto de la Real Academia de Ciencias por el que se dispone, proveer distancias del servicio Científico, que la Exporación se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo número 304/47 interpuesto por don Víctor Sosa Sosa y otros, sobre atrasos por horas extraordinarias de especial dedicación.

5.ª - Ratificar un decreto de la Real Academia de Ciencias por el que se dispone,



proveer distancias del servicio Científico, que la Exporación se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo número 304/47 interpuesto por don Víctor Sosa Sosa y otros, sobre atrasos por horas extraordinarias de especial dedicación de 1945 como jubilado.

6.ª - Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Real Academia de Ciencias, un gasto de 16.949,50 pesetas, ocasionado con motivo de la recepción oficial en honor de los exaltados y participantes en los VIII Juegos Olímpicos de España de Hielo y Salto, con cargo a la partida 1.1.1 del vigintiséisavo presupuesto.

7.ª - Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Real Academia de Ciencias, un gasto de 20.400 pesetas, ocasionado con motivo de la recepción oficial en honor de los asistentes al Primer Congreso Internacional de Escritores del Siglo, con cargo a la partida 1.1.1 del vigintiséisavo presupuesto.

8.ª - Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Real Academia de Ciencias, un gasto de 41.620,00 pesetas, ocasionado con motivo de la recepción oficial en honor de los estudiantes norteamericanos de diversos Estados que se encuentran en Madrid haciendo un curso de estudios de Lengua y Literatura Españolas, con cargo a la partida 1.1.1 del vigintiséisavo presupuesto.

9.ª - Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Real Academia de Ciencias,

de Madrid

un gasto de 36.000 pesetas, ocasionado en un día de la recepción oficiada en honor de los señores de la Compañía Numeral sobre duplicación e irradiación del pasaporte, con cargo a la partida 1.1.1 del vigintitercer presupuesto.

20.- aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Realidad Académica, un gasto de 54.600 pesetas, ocasionado con motivo de la recepción oficiada en honor de los asistentes al XX Congreso Nacional de Química, con cargo a la partida 1.1.1 del vigintitercer presupuesto.

21.- aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Realidad Académica, un gasto de 450.940 pesetas, ocasionado con motivo de la cena de gala oficiada en honor de los delegados asistentes a las Jornadas Iberoamericanas de Contabilidad y Administración, con cargo a la partida 1.1.1 del vigintitercer presupuesto.

22.- aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Realidad Académica, un gasto de 480.000 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción oficiada en honor de los asistentes al XXX Congreso Internacional del Bier, con cargo a la partida 1.1.1 del vigintitercer presupuesto.

23.- aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Realidad Académica, un gasto de 66.000 pesetas, ocasionado



como consecuencia de la recepción oficiada en honor de los asistentes al XXV Congreso Internacional de Escuelas de Enseñanza y Selección, con cargo a la partida 1.1.1 del vigintitercer presupuesto.

24.- aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Realidad Académica, un gasto de 42.800 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción oficiada en honor de los asistentes al XX Congreso Europeo de Españología, con cargo a la partida 1.1.1 del vigintitercer presupuesto.

25.- aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Realidad Académica, un gasto de 26.289 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción oficiada en honor de los profesores y alumnos que asisten al Curso de Honor para extranjeros de la Universidad de Madrid, con cargo a la partida 1.1.1 del vigintitercer presupuesto.

26.- aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Realidad Académica, un gasto de 8.500 pesetas, ocasionado con motivo de la copa de vino español oficiada a las señoras excelsas y componentes de las mesas y portabutas de la institución de la Cruz Roja, con cargo a la partida 1.1.1 del vigintitercer presupuesto.

27.- aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Realidad Académica,

un gasto de 60.000 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los asistentes al **XXXIII** Congreso Internacional de Química, Industria, en cargo a la partida 444 del viguinte presupuesto.

28.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Realidad Académica, un gasto de 43.500 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los asistentes a los **IV** Simposios de Antibióticos, en cargo a la partida 444 del viguinte presupuesto.

29.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Realidad Académica, un gasto de 38.500 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los asistentes al **XXX** Congreso del Instituto Internacional de Zoología, en cargo a la partida 444 del viguinte presupuesto.

30.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Realidad Académica, un gasto de 35.000 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los asistentes al **VII** Congreso Internacional de Matemática, en cargo a la partida 444 del viguinte presupuesto.

31.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Realidad Académica, un gasto de 3.375 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor del



Consejo de Socios de Turismo y Comercio de los once Sitios del Sur de Castellania, en cargo a la partida 444 del viguinte presupuesto.

32.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Realidad Académica, un gasto de 45.500 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los asistentes a la Asamblea de la Unión Europea de Stipendiarios de Enseñanza, en cargo a la partida 444 del viguinte presupuesto.

33.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Realidad Académica, un gasto de 25.000 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los asistentes al **XX** Simposio de Química y Física, en cargo a la partida 444 del viguinte presupuesto.

34.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Realidad Académica, un gasto de 4.500 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los componentes del Equipo Américo de Atletismo de Castilla, en cargo a la partida 444 del viguinte presupuesto.

35.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Realidad Académica, un gasto de 30.500 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los asistentes al **VII** S. S. U. O., en cargo a la partida 444 del viguinte presupuesto.

26.- aprobar según lo propuesto por un decreto de la Realidad Excelsionaria, un gasto de 34.000 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción oficiada en honor de los asistentes al IV^o Congreso Internacional de Embalsallado (C. O. T. E.) en cargo a la partida 444 del vigintitercer presupuesto.

27.- aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Realidad Excelsionaria, un gasto de 25.000 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción oficiada en honor de los asistentes a la Asamblea Mundial de la Unión Internacional de Sociólogos de Opinión, en cargo a la partida 444 del vigintitercer presupuesto.

28.- aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Realidad Excelsionaria, un gasto de 35.000 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción oficiada en honor de los asistentes al III^o Curso de Estudios Internacionales, en cargo a la partida 444 del vigintitercer presupuesto.

29.- aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Realidad Excelsionaria, un gasto de 34.800 ptas, ocasionado como consecuencia de la recepción oficiada en honor de los asistentes a los IV^o Encuentros de la Asociación Nacional de Estudios Especializados de Estudios Sociales en cargo a la partida 444 del vigintitercer presupuesto.



30.- aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Realidad Excelsionaria, un gasto de 25.000 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción oficiada en honor de los asistentes al Coloquio Internacional sobre Control del Tráfico, en cargo a la partida 444 del vigintitercer presupuesto.

31.- aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Realidad Excelsionaria, un gasto de 3.000 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción oficiada en honor de los señores de la Gerencia Elus Ultra, en cargo a la partida 444 del vigintitercer presupuesto.

En honor de lo propuesto por la RESOLUCION, como consecuencia de la recepción oficiada tramitado por la RESOLUCION DE ORDENACION DE GASTOS, se acordó:

32.- adoptar un acuerdo en los siguientes apartados:

Primer.- Autorizar, en principio de las facultades de la Realidad Excelsionaria respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adquisición en arrendamiento al procedimiento previsto en el artículo 82, párrafo 2, de la Ley 40/63, de 20 de julio, de donación de la Realidad Excelsionaria que desempeñe transitoriamente por plaza de sustituto, funciones de Realidad Administrativa en el caso de haberse momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo.— Siguen a la interlocada la estimación de 30.000 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas en plantilla de la misma categoría.

Tercero.— Disponer que el contrato que se celebrada se ajuste a las condiciones venales de este tipo de convenios, y que el resto a que da lugar se aplique al cobalto ensayando en la base de 60 del vigente presupuesto.

Cuarto.— Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de Administración Local a los efectos prevenidos en el precepto legal arriba citado.

33.— Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.— Autorizar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de mayo de 1903, de 20 de julio, de 20 de marzo del Real Decreto de 20 de marzo de 1903, para que decimamente transitoriamente por plazo de un año, funciones de auxiliar administrativo con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo.— Siguen a la interlocada la estimación de 30.000 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría.



Tercero.— Disponer que el contrato que se celebrada se ajuste a las condiciones venales de este tipo de convenios, y que el resto a que da lugar se aplique al cobalto ensayando en la base de 60 del vigente presupuesto.

Cuarto.— Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de Administración Local a los efectos prevenidos en el precepto legal arriba citado.

34.— Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.— Disponer que las dos plazas de técnicos industriales que vienen figurando en plantilla y presupuesto con la denominación de técnico industrial encargado del laboratorio, planteadas y tenidas industrial, supuestas técnicas de Honor de Honor público, respectivamente, quedasen integradas en el apartado de "técnicos industriales" del subgrupo e, técnicos auxiliares del grupo b, técnicos en los que, por separado, estaban clasificados, conforme lo corresponden en aplicación lo establecido en el acuerdo del Ayuntamiento de 30 de diciembre de 1903, que aprobó la creación de tales plazas, y se deduce que parte del de esta Comisión de 14 de mayo de 1904 en el que se dispuso el convenio para proveer, mediante oposición tales plazas.

Segundo.— Ratificar el acuerdo de esta Comisión de 14 de junio de 1904, que dispuso

dad a la propuesta de nombramiento elevada por el tribunal calificador de la oposición referida, el cual, a tenor de los acuerdos ya dichos en el apartado anterior y de los acuerdos que rigen en la oposición, queda resuelto de la manera siguiente:

"**Subros,** de conformidad con la propuesta formulada por el tribunal calificador de la oposición celebrada al efecto, D. Luis Sureda y Gual, con el haber inicial de 30.000 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado octavo de la ley de 20 de mayo de 1902, que se irá sucesivamente con el apoyo de progresivos por cada cinco años de servicio prestado, ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que los sean de aplicación, a don José Luis Camarero Torres y don Manuel Soler y Sanjurjo, con los calificaciones de 2 y 8, 70 puntos, respectivamente.

B.3.— Sucesor al Régimen de Arbitros don Francisco Cristóbal Guerrero, la cantidad de 40.000 pesetas, por una sola vez, como ayuda a los gastos ocasionados con motivo de la adaptación e incorporación quinienta suscritos. Dicha suma tendrá aplicación a la Ley de 20 de mayo de 1902.

B.6.— Sucesor el pazo a la



situación de excedencia especial, que determina la ley de 24 de julio de 1901 por funcionarios al servicio de Organismos Internacionales, al Sr. Javier de Sotomayor de este Ayuntamiento don José Benito Torres, por el período de tiempo comprendido entre el 24 de noviembre y el 30 de diciembre del año en curso, toda vez que ha vacante la oportuna autorización respectiva de la Dirección General de Administración local, y se encuentra contratado para prestar servicio en la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (O.N.U.I.) en Viena (Austria), para el término que a la Organización celebrará en otros en el citado período de tiempo, según se justifica mediante escrito de la Dirección General de Organismos Internacionales del Sr. Benito Torres de Buenos Aires.

B.7.— Continúa la gestión que en fecha 8 de septiembre último formuló el Sr. Cabero Sureda, gerente de Sempino, de que le sea concedida el pazo a la situación de excedencia voluntaria en base a que se halla sujeto a expediente de responsabilidad administrativa por supuesta abandono de servicio a partir del día 8 del referido mes de septiembre del presente año y de otra parte, a que se halla pendiente de reintegro total el anticipo ya el día en

dado por la Real Audiencia Suprema de revisión de la Administración Local, de conformidad con la citada Real Cédula de 21 de Agosto de 1894 (art. 1.º del Reglamento de 1894) y con el artículo 39, párrafo 1.º de los Estatutos de aquella y de 2.º de 5.º y 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1864, que regulan las edades y causas de jubilación del personal de la Administración Local, y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 29 de Abril de 1894, con perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde por dicha Real Audiencia.

38. — Subidos a don Tomás Casado Sánchez, Jefe del Servicio de Bares y Lavabos, por haber sido destituido en su calidad de Jefe del Servicio Municipal de Limpieza de esta Corporación y haber sido calificado y confirmado la misma por la Real Audiencia Suprema de Revisión de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, párrafo 1.º de los Estatutos de aquella y 2.º de 5.º y 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1864, que regulan las edades y causas de jubilación del personal de la Administración Local, y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 29 de Abril de 1894, con perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde por dicha Real Audiencia.

39. — Subidos a don Manuel S. Suellos Rodríguez, Encargado de Escudellería del Servicio de Limpieza, por haber sido destituido en su calidad ordinaria por el Servicio Municipal de Limpieza de esta Corporación y



haber sido calificado y confirmado la misma por la Real Audiencia Suprema de Revisión de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, párrafo 1.º de los Estatutos de aquella y de 2.º, 5.º y 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1864, que regulan las edades y causas de jubilación del personal de la Administración Local, y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 29 de Abril de 1894, con perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde por dicha Real Audiencia.

40. — Querido anterior de la Real Audiencia dictada con fecha 29 de Octubre de 1894 por la Sala 3.ª de lo Contencioso Administrativo de la Real Audiencia Provincial de Valladolid, en el recurso de dicho nombre interpuesto por don Félix Real de Bucardo, Jefe del Servicio de Limpieza, contra el Decreto de la Real Audiencia ordenando la destitución del Jefe del Servicio de Bares de Bares de Bares, el Decreto del Colegado de Limpieza, Beneficencia y Servicio Social de 29 de Abril de 1894, y la Orden comunicada en 30 del mismo mes y año, en cuyo fallo de dicha Real Audiencia, si bien se declara la causa de inadmisible de cada por la representación de esta Corporación, se desestima el mencionado recurso, por ser conforme con el ordenamiento judicial que se deduce, desestimándose igualmente la petición de reconocimiento de actual estado judicial en

dividido cada una la demanda anterior, debida de acausarse recibiendo del oportuno testimonio de la sentencia judicial, remitido a este cuerpo oportunamente por la Presidencia de la Sala de Sentencias, así como del correspondiente expediente administrativo.

4.º = Que las autoridades de la Sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 1904 por la Sala 3.ª de lo Contencioso Administrativo de la Sección Territorial de Madrid, en el recurso de dicho nombre interpuesto por D. Martí del Oro de Ujea y de otros otros señores Sanitarios del decanato de la Beneficencia Municipal, contra la determinación proferida en su sesión de 24 de abril de 1904, reclamando en representación el grado distributivo que les fue asignado en la planilla vigente de sueldos de esta Corporación, aprobada por el acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1903 y en cuyo fallo de dicha sentencia se desestima el referido recurso por estar ajustado a derecho los acuerdos recurridos, debiendo acausarse recibiendo del oportuno testimonio de la sentencia judicial, remitido a este cuerpo oportunamente por la Presidencia de la Sala de Sentencias, así como del correspondiente expediente administrativo.

5.º = Que de la propuesta por el SEÑOR DON
DE GRASA Y SERRANO DON VICENTE, como padre

cabe de la expediente tramitado por la SEÑOR
DE GRASA Y SERRANO DON VICENTE, se acordó:

1.º = Que, en relación con el proyecto formulado para los obras de pavimentación de la calle de Belas Berrugas, me acuerdo con los siguientes apartados:

1.º = Que, en relación con el proyecto formulado para los obras de pavimentación de la calle de Belas Berrugas, me acuerdo con los siguientes apartados:

Segundo.- Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 165.334,23 pesetas, está cargo a la partida 98 del presupuesto especial de la Beneficencia Municipal de Urbanismo, cuyo crédito global fue distribuido por el Consejo Común en sesión de 3 de marzo de 1904, figurando en dicho distribución las obras de referencia.

Tercero.- La construcción de las mismas se ejecutará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales.

Cuarto.- Que en caso de expediente de autorización especial, en sujeción de las personas o entidades beneficiadas especialmente por la ley para su creación en sujeción a las normas en vigor, haciendo subsistir la inscripción, en el presente caso, de subvenciones o auxilios, para su ejecución.

5.º = Que, en relación con el proyecto de obras de construcción de 384 repartidos de 2.ª clase en el Cuartel 2.º de la



ampliación del Cementerio de Santa Clara de la
Novedad - Proyecto N.º 47, que concierne con los
siguientes apartados:

Primeros. - Aprobar el proyecto citado.

Segundo. - El importe de dicho proyecto se as-
siente a 2.789.084,03 pesetas, con cargo, de un
formidad con lo informado por la Intendencia
municipal, a la consignación presupuestaria
del próximo ejercicio, en que tendrá partici-
pal las obras y sin la misma contabilidad sin,
exceptuado general o sin cargo de parte.

Tercero. - Tener uso de la ejecución de ex-
ecución, concurso-subasta y ensaio, en favor del
concierto discreto por su reconocida corporación,
previsto en el párrafo 3.º del artículo 4.º del or-
damento de Constitución de las Corporaciones lo-
cales, celebrados por el servicio técnico com-
ponente oportuno de empresas especializadas, para
su adjudicación por el delegado de Obras y Urbanis-
mo de la ciudad a la que represente mayor ventaja
económica para la Corporación.

El Sr. del Moral manifestó que la adju-
dicación de estas obras mediante concurso tuvo
te alegando su reconocida corporación, y dicha
entidad mediante su programación con una
utilización suficiente y desde el año 1964 no
de nuevo se había seguido en esta situación.

El Sr. Barros manifestó que desde la natu-
raleza específica de estas obras, habían surgido
dificultades para adelantar los proyectos, y por

esta parte la necesidad de sepulturas se hacía
cada día más urgente.

El Sr. presidente se mostró conforme con
la opinión formulada por el Sr. del Moral e
indicó a los delegados de Obras y Urbanis-
mo y de Sanidad y Asistencia Social que
formaran un programa de estas construcciones
para su realización mediante subasta en de-
tintos plazos y con la autorización convenida
de para conseguir el crédito oportuno.

44. - Disponer que la ex-
ecución se pague como documentada en el re-
curso contencioso-administrativo número 289/67,
interpuesto ante la Sala Segunda de lo Conten-
cioso-administrativo de la Audiencia Nacio-
nal de Madrid, por don Javier Alvarez Barrio,
contra la resolución municipal de 23 de marzo
de 1967, por la que se denegó la licencia de
obras para construcción de nueva planta en la
finca número 39 del barrio de Lavaca, toda vez
que en anexo a la resolución de 23 de marzo
se número 3, que le es de aplicación, no se ante-
dica la construcción dentro del recinto de pabellón
de manzana.

45. - Expropiar una
parcela de terreno de 296,38 m.º de super-
ficie, sita en la calle de Trozo de las Cintas,
propiedad de doña Bernabéa- Estrella-Navas
Trujillo Torres, y necesaria para una calle
de nuevo trazado, por el procedimiento libre



de convenio de 26. 500 pesetas, en cargo a la partida 644 del vigente presupuesto.

4 6. - Expropiar una parcela de 2. 939, 40 metros cuadrados de superficie total necesaria para la zona de defensa del Caminito de San Vicente, por el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación de fecha 23. 2. 1964, en cargo a la partida 646 del vigente presupuesto.

4 7. - Expropiar dos parcelas de 6, 50 metros cuadrados y 15,33 metros cuadrados de superficie respectivamente situadas en la calle de Emilio Barrón y otra en propiedad de don Vicente Soler Jordana y necesarias para regularización de sendas vías públicas citadas por el justiprecio libremente convenido de 20. 800 pesetas, en cargo a la partida 644 del vigente presupuesto.

4 8. - Expropiar una parcela de terreno de 2. 440 metros cuadrados de superficie, sita en la calle del arroyo Colado, propiedad de don Francisco Rodríguez Vega y necesaria para la apertura de la calle sur de la Normera, por el justiprecio libremente convenido de 40. 000 pesetas, en cargo a la partida 644 del vigente presupuesto.

4 9. - Expropiar dos por



ces de terreno de 290, 00 metros cuadrados más y 34, 68 metros cuadrados otra, sitas en la calle de Belos Telégrafos, con vuelta a Surcumbi el Surco, propiedad de don Concepción Gómez Sulleros, Cadete y otros y necesarias para la regularización de la primera vía pública citada por el justiprecio fijado por la Audiencia Territorial de Madrid de 23. 2. 1960 pesetas, en convenio del principal y en interés de, en cargo a la partida 644 del vigente presupuesto.

5 0. - Expropiar una parcela de terreno de 29, 25 metros cuadrados de superficie sita en la calle de la Barrota, propiedad de don Esteban Barros Turriente y necesaria para la prolongación de la calle de Juan José Cantabro, por el justiprecio libremente convenido de 92. 500 pesetas, en cargo a la partida 644 del vigente presupuesto.

5 1. - Expropiar una parcela de terreno de 64, 85 metros cuadrados de superficie, sita en la calle del Solitario, propiedad de don José Luis de los Hornos y necesaria para el ensanche oficial de dicha vía pública, por el justiprecio de 2. 499 pesetas, en cargo a la partida 644 del vigente presupuesto.

5 2. - Regular la cesión de una parcela de terreno de 249 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca sita en la calle Camino de los Sigüetas, con vuelta

a la de Gabriel Somoza, propiedad de don
 Toribio Sobros Alvarán López, necesaria para
 su uso oficial de la primera vía pública citada.

§ 3.- Aceptar la cesión
 de dos parcelas de terreno de 25,83 metros
 cuadradas una y 29,30 metros cuadradas
 la otra, procedente de la finca sita en la
 calle del Borgo, 38, propiedad de don Sa-
 bio Álvarez Berrojo y necesaria para la
 apertura de una calle de nuevo trazado.

§ 4.- Aceptar la cesión
 de una parcela de 40,98 metros cuadradas
 de superficie, procedente de la finca sita en
 la Avenida del Siglo, 203, propiedad de don
 Gregorio López Rodríguez y necesaria para
 el uso oficial de la primera vía pública.

§ 5.- Aceptar la cesión
 de una parcela de terreno de 19,34 metros cua-
 drados de superficie, procedente de la finca
 sita en la calle Sanjoan, con un metro a plaza
 de la calle, propiedad de don Sabio Álvarez Berrojo y
 necesaria para su uso oficial de la primera vía
 pública citada.

§ 6.- Aceptar la cesión
 de una parcela de terreno de 20,33 metros
 cuadrados de superficie, procedente de la finca
 sita en la calle Alejandro de Soto, pro-
 piedad de don Sabio Álvarez Berrojo y necesaria
 para su uso oficial de la primera vía pública.

§ 7.- Aceptar la cesión de dos



parcelas de terreno, procedente de la finca
 sita en la calle de Sigüenza de la Plaza, en con-
 tinente a Plaza Encarnación, de 60,90 metros cua-
 drados de superficie una y 18 metros cuadrados
 de superficie la otra, propiedad de don Alvaro Sa-
 riego y Toranzo, y necesaria para los usos
 oficiales de la primera y segunda vía públi-
 ca citada, respectivamente.

§ 8.- El donante cuenta
 de una propuesta interesando aprobar la
 hoja de apreciación formulada por el Arquitecto
 jefe de la Sección Técnica de Trazamientos, en 8 del
 corriente subscrito, y en la que se cifra en 351.526,20
 pesetas el presupuesto de la construcción de una
 parcela de 4.293,35 metros cuadrados de super-
 ficie, sita en la calle de un prolongación de
 la de Castropol, propiedad de don Felipe López
 Berrojo, necesaria para los accesos a la línea
 de ferro de Peña Segura, el Sr. del Moral, a la mita
 del expediente y de las actuaciones practicadas,
 señaló que opusiera dudas la indemnización de
 la parcela en cuestión, en cuanto a situar
 ésta y superficie y por ello pidió que se retirase
 del orden del día el objeto de comprobar estos
 datos.

Tras la oportuna pregunta por el Alcalde,
 se acordó retirar la precedente propuesta
 del orden del día para que se emprendiera la in-
 demnización de la finca.

El tenor de la propuesta por el CONSEJO

DE INGENIEROS, ARTISTAS Y SIMILARES, como resolución de los expedientes tramitados por la LEGISLACION DE INGENIEROS, se acordó:

29.- Aprobar un gasto de 48.936.70 pesetas para satisfacer el importe de los trabajos realizados durante el mes de noviembre últimos por personal especializado preparado al efecto y ajeno a las plantillas municipales, al servicio de la delegación de Circulación y Transportes, para los estudios de tráfico que por la misma se llevan a cabo, con cargo al crédito correspondiente para esta actividad en la partida 458 del vigente presupuesto:

Nombre y apellido	Edad	sueldo
D. Jesús Manríquez Martínez	27 años	40.300,-
D. Francisco del Villar	27	4.500,-
D. Emilio Tejedor Toranzo	27	4.500,-
D. Luis del Juan Bravo	27	6.300,-
D. Víctor Toruando León	27	5.600,-
D. Fernando del Juan Bravo	27	5.000,-
D. Francisco Corralo Llanusa	27	5.000,-
D. Vicente Sánchez Simón	27	4.800,-
D. José Manuel González Salgado	27	4.200,-
D. Roberto Salas Luarte	27	4.000,-
D. Eusebio Lombardo Aguirre	27	4.000,-
D. Salvador María Jesús Irujo y Arce	27	3.455,70

30.- Aprobar un gasto de pesetas 30.000, para reintegrar a la Junta Municipal del distrito de Retiro Hacienda el importe de



la ayuda prestada a D. María Cristina Canal Martín, con motivo del fallecimiento del pie que ocupa en la lista del sueldo número 24, por haberse declarado dicho inmueble en estado de ruina, y su abono con cargo a la partida no del vigente presupuesto.

31.- Aprobar un gasto de 4.800,25 pesetas para reintegrar a las Juntas Municipales que a cambio de sucesión se indican el importe de los factores por emidas servidas al personal de policía municipal con motivo de las elevaciones de sueldo realizadas en Cortes (representación familiar) y de la festividad de todos los Santos, y su abono con cargo a la partida 604 del vigente presupuesto:

1.ª la Junta Municipal del distrito de Tetuán 400 pesetas.

2.ª la Junta Municipal del distrito de Tetuán 4.400,25 pesetas.

32.- Aprobar un gasto de 3.20 pesetas, en cuyo cantidad se incluyen 4,50 pesetas para gastos de giro, para satisfacer a los tribunales territoriales de comercio que al final se relacionan el importe de los intereses causados por material de Madrid, en independencia a los períodos que se detallan, con cargo a la partida 306 del vigente presupuesto de gastos:

Buenos Aires, agosto, año inclusivo 1915,-

Méjaga	octubre 1908	46,80
Talavera	31 de diciembre 1908	92,-

83.- aprobar un gasto de 1.300 pesetas para satisfacer el importe de la indemnización por daños ocasionada al vehículo matrícula S-290694, propiedad de don Juan Colera y adquirida en la Compañía de los Ultras, en accidente de tráfico ocurrido el día 14 de abril del pasado año entre dicho vehículo y el número 432 del servicio municipal, con cargo a la partida 442 del vigintidécimo presupuesto.

84.- aprobar un gasto de 55.664 pesetas para satisfacer a Siles, Industrias del Automóvil (S.A.) el importe de la factura por reparación de los daños ocasionados al vehículo matrícula S-674636, propiedad del Comendador de Bustalio, en accidente de tráfico ocurrido el día 30 de septiembre del corriente año, entre el referido vehículo y el número 852 del servicio municipal, con cargo a la partida 442 del vigintidécimo presupuesto.

85.- aprobar un gasto de 14.049,53 pesetas, para abonar a D. Benito Antonio Verdura, propietario de la Empresa Impresora de los Ultras, el importe de los facturas relacionadas con el suministro de papeles al Comendador de Chamorro en los meses de octubre, noviembre y diciembre del pasado año y al traslado de

los restos del Almirante Ferrandiz desde dicho Comendador al del Excmo. y su abono con cargo al Capitulo de "sueldos" del presupuesto general ordinario de gastos vigintidécimo.

86.- aprobar un gasto de 42.336 pesetas para reintegrar a D. José Antonio Verdura, Inspector Director de Obras Sanitarias que fue de este Ayuntamiento, importe del anticipo realizado a la Comisión Intercomunal de Atribuciones de Agua, en concepto de cuota anual a que el Ayuntamiento resulta obligado y en concepto de devolución los años 1906 a 1908, cuando interpuso, y su abono con cargo a la partida 444 del vigintidécimo presupuesto.

87.- aprobar, en dos expedientes, un gasto total de 359.756,36 pesetas para abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España el importe de sus facturas por servicios prestados a departamentos y servicios municipales y que teniendo en cuenta, durante diversos períodos de tiempo, y que, una vez cumplimentado los trámites de pago, se curse el expediente al correspondiente de clasificación para que, en unido de los que le han sido remitidos anteriormente, le sirva de base para la realización del estudio que le fue encomendado por acuerdo de 30 de marzo del año pasado, y que en la sesión de 28 de agosto pasado el Sr. Diputado se realizara con la misma urgencia para su anticipo inmediato, con cargo a la partida 259 del vigintidécimo presupuesto.



Servicios prestados a los ayuntamientos sucesivos
caídas, importe 30.724,60 pesetas.

Servicios prestados a las dependencias y comi-
siones municipales durante el pasado año de que-
ta, importe 353.024,45 pesetas

C 3. — **Realizar el acuerdo**
adoptado en sesión de 25 de noviembre de 1903
por el que se resolvió el concurso anunciado en
fecha 24 de junio anterior para la adquisición de
diez automóviles con caja lococulante para el servicio
municipal, en el sentido de que los tres unidades más
adjudicadas a la ciudad de Madrid hubiese tenido
los automóviles, según se porta número 4, lo que en
el precio total de 428.000 pesetas y no en el de 400
pesetas que se había cometido en el concurso anterior,
y que, consecuencia de ello, el importe total de las ad-
quisiciones quede fijado en la cantidad de 3.782.028 pesetas,
en lugar de los 3.779.357 pesetas que figuraban en el
acuerdo que se celebró.

C 9. — **Proceder a la gestión de pes-**
tas 46.309.304,43 para satisfacer el importe de cuarenta
diez mil quinientos y trescientos por obros y trabajos
realizados por diferentes contratistas, con cargo a los capi-
tulos **XX**, **VII** y **VIII** del vigente presupuesto.

Objeto de la contrata	Fecha con- tención	Autoridad	Importe
4 Construcción de obras y bienes en las calles de la Sta. Cruz	21-11-03	Excmo. Sr. D. D. de Obros	26.059,24
5 Id.	31-11-03	Id.	30.436,51
6 Id.	30-11-03	Id.	23.810,55
40 Construcciones absorbidas			



Objeto de la contrata	Fecha con- tención	Autoridad	Importe
en calle de San Mateo con con el Obispo	22-11-03	Excmo. Sr. D. D. de Obros	2.449,50
5 Id.		Id.	36.782,05
6 Id.		Id.	5.034,90
7 Sr. Samuel Alvarado		Id.	4.183,74
8 Reparación de arbolado en el Puente del Rey		Id.	10.325,24
9 Id. c/ Sr. San Mateo	20-11-03	Id.	0.468,67
10 Construcción y enca- sación de arbolado en esta zona en el barrio de San...	3-11-03	Excmo. Sr. D. D. de Obros	34.201,00
11 Sr. D. de Obros del Sr.		Id.	10.285,95
12 Construcción de par- te de la c/ de San Mateo	21-11-03	Excmo. Sr. D. D. de Obros	24.000,75
13 Reparación de obras de obra	20-11-03	Excmo. Sr. D. D. de Obros	1.000.000,00
14 Construcción y enca- sación de arbolado en zonas públicas de III y IV agosto	6-10-03	Excmo. Sr. D. D. de Obros	2.233.975,08
15 Reparación de arbolado en la Avda de las Lin- deas	27-11-03	Excmo. Sr. D. D. de Obros	44.702,00
16 Reparación de obras de obra en la c/ de San Mateo	20-11-03	Excmo. Sr. D. D. de Obros	4.282,82
17 Id.	20-11-03	Excmo. Sr. D. D. de Obros	3.970.000,00
18 Id. de Obros		Id.	2.960.000,00
19 Id. de Obros	7-11-03	Excmo. Sr. D. D. de Obros	3.391.663,04
20 Id.	27-11-03	Id.	300.000,00

Objeto de la contrata	Fecha cont.	Placencia	Arrendatario	Importe
04. H. y septiembre	21-21-05		de las de la Cava	570.744,05
05. H. septiembre	21-21-05		id.	420.092,85
06. Instalación de punto de abastecimiento de agua y canalización	21-21-05		de las de la Cava	21.000,00
07. H. noviembre		H.	H.	66.285,51
08. H. de abastecimiento		H.	H.	21.000,00
09. H. de marzo	10-10-05	H.	H.	20.000,00
10. Reparaciones de punto en varios calles de la Cava	21-21-05	H.	H.	2.400.000,00
11. Constr. y repar. de un edificio de viviendas en la Cava	21-21-05	H.	H.	300.000,00
12. H.		H.	H.	3.000.000,00
13. H. de julio		H.	H.	2.000.000,00
14. H.		H.	H.	2.000.000,00
15. H. agosto	21-21-05	H.	H.	200.000,00
16. H.	21-21-05	H.	H.	200.000,00
17. H. septiembre	21-21-05	H.	H.	200.000,00
18. H.	21-21-05	H.	H.	200.000,00
19. H. octubre	21-21-05	H.	H.	2.000.000,00
20. H.	21-21-05	H.	H.	200.000,00
21. H. primer semestre	21-21-05	H.	H.	200.000,00
22. H. 2º semestre	21-21-05	H.	H.	200.000,00
23. H. de viviendas de la Cava	21-21-05	H.	H.	200.000,00
24. H. de viviendas de la Cava	21-21-05	H.	H.	200.000,00
25. Instalación de punto de abastecimiento de agua y canalización	21-21-05	H.	H.	200.000,00
26. Constr. y repar. de un edificio de viviendas en la Cava	21-21-05	H.	H.	200.000,00



Objeto de la contrata	Fecha cont.	Placencia	Arrendatario	Importe
27. H. de abastecimiento de agua y canalización	21-21-05		de las de la Cava	200.000,00
28. Limpieza y conservación de las calles de la Cava	21-21-05		id.	200.000,00
29. Reparaciones de punto en varias calles de la Cava	21-21-05		id.	200.000,00
30. Construcción de punto de abastecimiento de agua y canalización	21-21-05		id.	200.000,00
31. Reparaciones de punto en varias calles de la Cava	21-21-05		id.	200.000,00
32. Constr. y repar. de un edificio de viviendas en la Cava	21-21-05		id.	200.000,00
33. H.				200.000,00
34. H.				200.000,00
35. H.				200.000,00
36. H.				200.000,00
37. H.				200.000,00
38. H.				200.000,00
39. H.				200.000,00
40. H.				200.000,00
41. H.				200.000,00
42. H.				200.000,00
43. H.				200.000,00
44. H.				200.000,00
45. H.				200.000,00
46. H.				200.000,00
47. H.				200.000,00
48. H.				200.000,00
49. H.				200.000,00
50. H.				200.000,00
51. H.				200.000,00
52. H.				200.000,00
53. H.				200.000,00
54. H.				200.000,00
55. H.				200.000,00
56. H.				200.000,00
57. H.				200.000,00
58. H.				200.000,00
59. H.				200.000,00
60. H.				200.000,00
61. H.				200.000,00
62. H.				200.000,00
63. H.				200.000,00
64. H.				200.000,00
65. H.				200.000,00
66. H.				200.000,00
67. H.				200.000,00
68. H.				200.000,00
69. H.				200.000,00
70. H.				200.000,00
71. H.				200.000,00
72. H.				200.000,00
73. H.				200.000,00
74. H.				200.000,00
75. H.				200.000,00
76. H.				200.000,00
77. H.				200.000,00
78. H.				200.000,00
79. H.				200.000,00
80. H.				200.000,00
81. H.				200.000,00
82. H.				200.000,00
83. H.				200.000,00
84. H.				200.000,00
85. H.				200.000,00
86. H.				200.000,00
87. H.				200.000,00
88. H.				200.000,00
89. H.				200.000,00
90. H.				200.000,00
91. H.				200.000,00
92. H.				200.000,00
93. H.				200.000,00
94. H.				200.000,00
95. H.				200.000,00
96. H.				200.000,00
97. H.				200.000,00
98. H.				200.000,00
99. H.				200.000,00
100. H.				200.000,00

de Madrid

№	Objeto de la cuenta	Fecha cont. placida	Acuerdo	Cuentas
	ellos electos sucesivos			
22 y 27,	septiembre	28-20-21	22-22-21	6024.109,50
63	Reparación y puesta en uso de un puente laminado de hierro, para tránsito de la escuela, por tránsito de la escuela	28-20-21	id.	29.500,25
64	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
65	Reparación y entoldado de puentes por agosto	28-20-21	del 28-20-21	424.200,50
66	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
67	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
68	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
69	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
70	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
71	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
72	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
73	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20



№	Objeto de la cuenta	Fecha cont. placida	Acuerdo	Cuentas
74	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
75	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
76	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
77	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
78	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
79	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
80	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
81	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
82	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
83	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
84	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
85	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
86	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
87	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
88	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
89	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
90	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
91	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
92	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
93	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
94	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
95	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
96	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
97	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
98	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
99	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20
100	Reparación de las luminarias reguladoras de tráfico en la casa de Caballeros	23-20-21	id.	376.109,20

#	Objeto de la obra	Fecha oportuna	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
	agua en el barrio San Vicente núm. 2 y San Vicente	18-10-57	San Vicente	879.140,-	
20	Montaje de un equipo de hidróforos en el Sal de Fontanillas del Ayuntamiento	14-10-57	San Vicente	66.144,-	
21	Reparación y restauración del muro municipal	25-10-57	San Vicente	659.700,-	
24	Los puentes de cemento al Puente de Llagunas de Monte de Toros	14-10-57	San Vicente	2.870,-	
25	Suministro para poner en calles capitales en el barrio de San Vicente	10-10-57	San Vicente	25.000,20	
26	Costa de unidos alburas en calles de San Vicente	10-10-57	San Vicente	216.300,00	
27	Tránsito en el grupo de San Vicente	10-10-57	San Vicente	656.000,00	
28	Reparación de unidos en el barrio de San Vicente	10-10-57	San Vicente	238.304,00	
29	Restauración en el edificio de San Vicente	10-10-57	San Vicente	600,-	
30	Conservación máquina de San Vicente	10-10-57	San Vicente	9.950,-	
31	Conservación y puesta en marcha de un equipo de hidróforos	10-10-57	San Vicente		



#	Objeto de la obra	Fecha oportuna	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
	Reparación de hidróforos en el grupo de San Vicente	10-10-57	San Vicente	44.450,00	
32	Reparación y puesta en marcha de un equipo de hidróforos	10-10-57	San Vicente	93.700,-	
33	Tránsito en el grupo de San Vicente	10-10-57	San Vicente	10.400,-	
34	Conservación y puesta en marcha de un equipo de hidróforos	10-10-57	San Vicente	208.100,00	
35	Reparación y puesta en marcha de un equipo de hidróforos	10-10-57	San Vicente	23.700,00	
36	Reparación y puesta en marcha de un equipo de hidróforos	10-10-57	San Vicente	10.200,00	
37	Tránsito en el grupo de San Vicente	10-10-57	San Vicente	70.000,00	
38	Tránsito en el grupo de San Vicente	10-10-57	San Vicente	3.100,00	
39	Tránsito en el grupo de San Vicente	10-10-57	San Vicente	20.000,00	
40	Tránsito en el grupo de San Vicente	10-10-57	San Vicente	470.000,00	
41	Tránsito en el grupo de San Vicente	10-10-57	San Vicente	270.000,00	
42	Reparación y puesta en marcha de un equipo de hidróforos	10-10-57	San Vicente	240.000,00	
43	Reparación y puesta en marcha de un equipo de hidróforos	10-10-57	San Vicente	210.000,00	
44	Reparación y puesta en marcha de un equipo de hidróforos	10-10-57	San Vicente	210.000,00	
45	Reparación y puesta en marcha de un equipo de hidróforos	10-10-57	San Vicente	210.000,00	
46	Reparación y puesta en marcha de un equipo de hidróforos	10-10-57	San Vicente	210.000,00	
47	Reparación y puesta en marcha de un equipo de hidróforos	10-10-57	San Vicente	210.000,00	
48	Reparación y puesta en marcha de un equipo de hidróforos	10-10-57	San Vicente	210.000,00	
49	Reparación y puesta en marcha de un equipo de hidróforos	10-10-57	San Vicente	210.000,00	
50	Reparación y puesta en marcha de un equipo de hidróforos	10-10-57	San Vicente	210.000,00	

Objeto de la cuenta	Proveedor	Cuentas
en la calle de San cristo del Suro	en San Juan donde se vende	229.000,00
de instalación de tableros y obra de vigas en la Car- ta del Canal, y/o para línea de cables	Compañías y Contractos S.A.	246.539,20
de instalación de tableros y obra de vigas en la ca- lle de Villavieja	Id.	21.000,00

40. Aprobar una cuota de

del de 4.909.642,26 pesetas para satisfacer el
importe (de) de reintenciones certificadas y per-
tencen por suministros realizados a los servicios
y dependencias municipales, con cargo al be-
néficio = del vigente presupuesto:

Objeto del suministro	Proveedor	Cuentas
de suministro de la oficina de Inspección	Compañías y Contractos S.A.	900,-
de suministro a diversos puntos de consumo	en San Juan Suro	642.300,-
de obra de mina para obra realizada por obra municipal de obra.	en San Juan Suro	29.303,95
de Material al servicio de Inspección	Compañías y Contractos S.A.	269.164,5
de Id.	Compañías y Contractos S.A.	6.364,5
de Id.	Compañías y Contractos S.A.	5.639,05
de Material al servicio de Inspección	Compañías y Contractos S.A.	4.290,-



Objeto del suministro	Proveedor	Cuentas
de Id.	Compañías y Contractos S.A.	408,00
de Energía eléctrica a dependencias municipales más de obra	Compañías y Contractos S.A.	200.100,-
de Material al servicio de aparcamiento de bicicletas	Compañías y Contractos S.A.	21.400,90
de Material al servicio de de la Inspección Municipal	Compañías y Contractos S.A.	5.200,-
de Ortoplasta, id.	Compañías y Contractos S.A.	5.489,89
de Material al servicio de de Inspección	Compañías y Contractos S.A.	132.540,-
de Id.	Compañías y Contractos S.A.	23.549,90
de Id.	Compañías y Contractos S.A.	5.100,-
de Id.	Compañías y Contractos S.A.	5.300,-
de Energía eléctrica a dependencias municipales más de obra	Compañías y Contractos S.A.	239.100,00
de Id. julio a agosto	Id.	490.993,09
de Id. septiembre y octubre	Id.	490.993,00
de Energía eléctrica a dependencias municipales más de obra	Compañías y Contractos S.A.	46.500,-
de Id. mayo	Compañías y Contractos S.A.	200.000,-
de Id.	Compañías y Contractos S.A.	200.000,-
de Id. (gas)	Compañías y Contractos S.A.	29.000,-
de Id. a la Capital, agosto	Id.	290.000,00
de obra de mina para obra de obra por obra municipal de obra	Compañías y Contractos S.A.	29.303,95
de Material al servicio de de Inspección	Compañías y Contractos S.A.	4.290,-

31. Objeto del suministro *Arcales* *pesetas*

31. Alimento al Equipo		
Envío de salmón 2	100 kg. salmón, 1000	85.000,70
32. Al. al salmón 3	1000 y otros	89.249,70

4.6. - *Se aproba un parte de*

del de 2 395.633 pesetas para cubrirse el importe de cinco relaciones de facturas por suministros realizados al servicio de despiso, con cargo a los capitulos 33, 47 y 48 del vigente presupuesto.

Relación de despiso número 444	480.409,-
id. id. " 446	395.243,-
id. id. " 455	469.994,-
id. id. " 449	295.280,-
id. id. " 486	3.230,-

4.8. - *Adoptar sus acuerdos*

con los siguientes apartados:

Primero. - Cargar solidariamente al conjunto integrado por todos los recaudadores municipales, desvinculando la correspondiente a la recaudación en período voluntario y al efecto, la totalidad de recibos que han sido objeto de empesado mecanizada por el servicio del 4.7.º, en base a los distritos administrativos actualmente constituidos, excepto aquellos que al ser obligados de servicio de Hacienda dispongan, por razones especiales y de acuerdo con el Sr. Intendente, que el cobro se efectúe directamente por la propia administración.

Segundo. - Declaramos expresoamente que esta medida o sistema de cargo de cobros para en-



cobranza, es de la naturaleza puramente de eventual y tiene carácter provisional y transitorio en tanto se acuerde sobre la adaptación de las zonas recaudatorias de los distritos administrativos en que se halla dividida la Capital, por sí o por uno de los facultados reconocidos en el art. 4.º del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid.

Tercero. - Sejar disocional y uniformemente en un día por cuenta de premio de cobranza correspondiente a los referidos recibos, el mismo carácter provisional y transitorio.

En relación con esta propuesta el Sr. Intendente dijo que quería subrayar la inteligencia en que el Sr. Intendente había resuelto este asunto que consideraba importante para asegurar nuevamente empesado recaudatorio al no coincidir la dirección de los cobros de recaudación con los distritos del término municipal y señaló que la fórmula presentada por el Sr. Intendente al servicio de Hacienda y el servicio de punto de partida por una solución definitiva.

4.8. - Declaramos la validez de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de la finca número 43 de la calle de los Campanillos, vendida por el Intendente Obisinal de la Obisnada a Sr. Juan María Ceballos, teniendo en cuenta que la entidad empesante es un organismo del Estado, por lo que es de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el

artículo 500-1 de la vigente Ley de Regimen Local, debiendo en consecuencia accediendo a lo solicitado, ser anulada la liquidación practicada en expediente número 66.839/1959 y decretarse la anulación y archivo de lo actuado.

34.- Declarar la anulación de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de la finca número 45 de la calle de Victor Loria, en la que es originante la Compañía de Seguros de Sociedades Anónimas de la Saleta y adquirente la Provincia del Sultán Serrano de Filipinas de la Orden de Valladolid por lo que es de aplicación lo establecido en el artículo 55 del Concordato Celebrado entre la Santa Sede y el Estado Español, debiendo en consecuencia decretarse la anulación y archivo del expediente sin efectos liquidados alguna.

35.- Declarar la anulación de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de la finca número 5 de la c/ de Murillo, de la Ciudad Sultán Serrano, vendida por Remontalicia Suban S. A. a D. Luis Linares Sureda, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de finca resultante de obra de saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones, realizada a costa de la entidad originante, por lo que es de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 5 f) de la vigente Ley de Regimen Local, debiendo en consecuencia, estimando la reclamación por



anulada, dejar sin efecto la liquidación practicada en expediente número 49.844/59 de saneamiento y anular el recibo expedido en consecuencia con el número 264.191 de 5 de mayo de 1956, prosiguiendo la continuación de los actuaciones conducentes a la devolución a los intercesores del importe del recibo anulado.

36.- Declarar la anulación de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión del local comercial número 8 sito en la finca número 24 de la c/ de Alberto Flores, vendido por D. Ramón Rubio Salmerón a D. Ramón Becerra del Pozo y otros, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de finca resultante de la ejecución de proyecto de urbanización acogido a los artículos de la Ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con la de 18 de marzo de 1955, y en virtud de lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza y en el art. 500-f) de la vigente Ley de Regimen Local, debiendo en consecuencia decretarse la anulación y archivo del expediente sin efectos liquidados alguna.

37.- Declarar la anulación de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de un terreno de 1.080 m² de superficie sito en la zona del Generalísimo o/a la c/ del Sr. Fleming en la que es originante S. N. S. Industriales S. B. y adquirente Construcción Exportaciones S. B., teniendo en cuenta que se

trato de primera transmisión de finca resultante de la ejecución de proyectos de urbanización acogidos a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1853, en relación con la de 18 de marzo de 1896, redactados a cargo de la entidad responsable mediante el pago del correspondiente canon de urbanización y con de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el art. 500-2ª) de la vigente Ley de Régimen Local; debiendo en consecuencia, estimando las reclamaciones formuladas, dejar sin efecto la liquidación practicada en expediente nº 66.886,598 por la citada transmisión y ordenar la devolución y archivar del mismo.

48.- Conceder a la entidad subvención de Construcciones y Arrendos a título de pago del arbitrio de equivalencia correspondiente a una finca y en la cantidad que valdramos, teniendo en cuenta que se trata de finca acogida a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1853, en relación con la de 18 de marzo de 1896, y en virtud de lo dispuesto en la base 6ª apartada 1ª) de la correspondiente Ordenanza y en el art. 500-2ª) de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo en consecuencia desvirtuarse la conclusión y archivo del expediente sin efectuar liquidación alguna.

49.- Conceder a D. Antonio Ruiz Sola la exención de pago en el arbitrio de solares sin edificar solar en la finca



de 459,96 m² de superficie sita en la 4.ª de Solanes Nuevos, por estar la misma sujeta a una ordenación administrativa que impide su edificación, por lo que es de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el art. 504-3 de la vigente Ley de Régimen Local; debiendo en consecuencia aprobarse la baja provisional acordada en anterior sesión, no causando por tanto nueva alta en matrícula advirtiendo al interesado de la obligación en que se encuentra de dar cuenta, dentro del mes en que se otorgara, de toda modificación o alteración que sobrevenga en el solar y que pueda ser causa de nueva inclusión en matrícula, de conformidad con lo dispuesto en el art. 504-4 del Real Decreto de 1900.

50.- Conceder a la Empresa de Alcañales de Abastecimientos S.º A. en dicho solar en solares números 27, la bonificación del 50% en los arrendos del arbitrio de radiación, en aplicación de lo establecido en el artículo 25-3.º c de la correspondiente Ordenanza en favor de los establecimientos que, en parte, sean iguales con el Ayuntamiento a la solución de problemas sociales, benéficos, públicos o urbanísticos, siendo concedida la citada bonificación para la ejecución de 1866 y sucesivos debiendo presentarse por esta entidad la correspondiente declaración en los años 1866 y

1900, con ingresos simultáneos de un importe en el plazo improrrogable de 20 días.

84.- Releer y cumplir en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Entendidos, las resoluciones dictadas por la Apatara Central de Bofijos en siete expedientes continuando otros tantos recursos de alzada interpuestos contra multas impuestas por infracciones al Edicto de la Circulación:

Don Gregorio Vitor Vitor	S. A. / r	42 920 98 / 24
Salvador de Altranos, S. A.	id.	11 23 366 / 67
Doña de España S. A.	id.	11 23 006 / 24
Id.	id.	11 21 674 / 67
Id.	id.	11 21 050 / 67
Id.	id.	11 22 912 / 67
Id.	id.	11 23 338 / 24

85.- Releer y cumplir en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Entendidos, la resolución dictada por la Apatara Central de Bofijos que ha estimado el recurso de alzada interpuesto por Antonio Sempertor Sotillo, contra la multa clave 21 22 010 60 / 24

86.- Releer y cumplir en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Entendidos la resolución dictada por la Apatara Central de Bofijos en el recurso de alzada interpuesto por D. Julia de Biscacha Casademar, contra

la multa clave S. A. / r número 22007 / 24.

87.- Releer y cumplir en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Entendidos la resolución dictada por la Apatara Central de Bofijos en el recurso de alzada interpuesto por D. "Jose Siches", contra la multa clave S. A. / r número 22923 - 22925 y 22007 / 24

88.- a - 90.- Aprobar los bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, impuestas por los ayos que a continuación se indican, como cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Bofijos, que autorizaron su recaudación, que para su ejecución, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de los cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, y, una vez ultimados y aprobados las relaciones de los fincos, correspondiente y cuotas, habrá de exponerse al público en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Decretos locales;

Obras de albarda y aceros en la calle de la Brea, aprobadas por acuerdo de 3 de noviembre de 1900.

Obras de albarda y aceros en la calle de Segura de Bananos, aprobadas por acuerdo de 3 de noviembre de 1900.

Obras de albarda y aceros en la calle de



buque varadero, aprobadas por acuerdo de 3 de noviembre de 1904.

Obras de calzada y aceras en la calle de Ma-
ll de la y, aprobadas por acuerdo de 3 de no-
viembre de 1904.

Obras de calzada y aceras en la calle de
Siciliana Sra. de la Soledad, aprobadas por acue-
do de 3 de noviembre de 1904.

Obras de calzada y aceras en la calle trans-
versal, entre Saboneros y Batón, aprobadas por
acuerdo de 3 de noviembre de 1904.

91.- Aprobar las bases de
imposición de las contribuciones especiales, que
constan en el expediente, impuestos por los días
de calzada en la calle de Maull de la y, como
complemento de la resolución del colegido de
obras y servicios Molinos, en fecha 28 de septem-
bre de 1904, que autorizó su realización, que
fueron oportunos dada la asignación hecha
por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias
para dotar los gastos, debiendo proseguirse lo
trámite del expediente que una vez ultimado
y aprobadas las relaciones de las fincas, contri-
buciones y cuotas, habrá de abonarse al
público en la forma reglamentaria, de conformidad
con lo establecido en los arts 30 y 40 del reglamen-
to de Bienes Locales.

92.- Anular el acuerdo de
la Comisión Municipal de Cobro de 28 de fe-
brero del presente año por el que se apropiaba



a la finca propiedad de D. Emilio Lázaro de
la calle de Eduardo Diquito núm. 3 una por-
ción de 40 m² de superficie cobrante de vía pública
en el punto de 50,00 pesetas por haber pa-
sado comprobado que existió un error en la di-
namicidad operada por la Com. C. de Calificación
Bienes, ya que dicha abstracción correspondía
su realidad a la finca número 24 de la misma
calle y que la protuberancia abstrahida y
otorgada a la finca propiedad del Sr. Lázaro
Diquito, no requirió la aprobación de ninguna
pareja cobrante de vía pública y devolva
a dicho señor, la cantidad de 50,00 pesetas
indubitablemente abonadas en pago de una por-
ción apropiada irónicamente a su finca y que
dicha suma sea cargo, como mínimo de los
ingresos efectuados en autorizada, al Excmo.
Sr. D. D. Concepto 234 M. viginti tres
de ingresos.

8.º En virtud de la propuesta por el CONSEJO
DE INGRESOS, DE LOS Y DE LAS CANTIDADES, una
resolución de los expedientes tramitados por la
SECCION DE PROYECTOS, se acordó:

93.- Eludicir a nombre
de la Com. C. de Calificación Bienes, una
resolución de los expedientes tramitados por la
SECCION DE PROYECTOS, se acordó:

93.- Eludicir a nombre
de la Com. C. de Calificación Bienes, una
resolución de los expedientes tramitados por la
SECCION DE PROYECTOS, se acordó:

Ense se ha de producir con cargo a la consigna
cable que para tales atenciones figura en la por-
tada 24 del vigente presupuesto.

34. - Relativo a la finca
situada s. s. el cuartel de S. J. de aduana de
de nuevo negro, empalmado en piel de cabal-
los, según a los servicios autorizados, al presen-
te militar de 2, 240 pesetas con destino a los in-
tereses del servicio contra incendios, por un in-
porte total de 240 pesetas que como servicios
con cargo a la partida 170 del vigente presen-
tativo.

A favor de la propuesta por el 2662000
DE SERVICIOS Y SERVICIOS INTERIORES
se acordó:

35. - A este asunto de
una propuesta intercediendo la adquisición
de dos coches 2517 350 con destino al apor-
tamiento de Evacuación, dotación de Guardia,
Suavos y Lavamento, por un importe de
280.000 pesetas, con cargo al vigente presen-
tativo.

El delegado de Seguridad y Policía Munici-
pal pide que se retire del Orden del día, por
el estar pendiente de reorganización el servicio
de ambulancias no se sabe ciertamente si después
de la reorganización sería necesario la adqui-
sición propuesta y así se acordó.

36. - Relativo a los vehículos
Land Rover Lantana 4300 (básico) de motor diesel,



231
con sus correspondientes partes, con destino al
aportamiento de Evacuación, dotación de Ser-
vidios, Suavos y Lavamento, por un importe
de 579.000 pesetas, con cargo al
crédito disponible en el presupuesto de auto-
nómico de 1965 (B) para los servicios contra
incendios, Limpieza y dotación de Guardia, entre
otras; y que en adquisición se opere mediante la
modalidad de concurso directo, exceptándose
de subasta, concurso subasta y concurso, en
virtud a su correspondiente normativa, acordada
conforme a los artículos 43, 3 y 42, 3 del Expe-
diente de Contratación de las Corporaciones Loca-
les, a "L. 10 de mayo de 62" con respecto a la
de los pliegos de condiciones y en los precios tipo
del presupuesto de contrato.

A favor de la propuesta por el 2665000
DE SERVICIOS Y SERVICIOS INTERIORES
se acordó:

37. - Que las entorpe-
de la continua de 28 de noviembre de 1965,
dictada por la Sala 3ª de lo Contencioso-Ad-
ministrativo de la Audiencia territorial de Ma-
drid, por la que se desestima el recurso entorpe-
do administrativo interpuesto por 25 personas
fuerza de servicios contra el Ayuntamiento de
Madrid, sobre denegación de inclusión en la lista de
vehículos admitidos al sorteo para la distribu-
ción de servicios de taxis, con cargo a los recursos
aportados por acuerdo plenario de 28 de junio de
1965, por estar el acto impugnado dictado en

anegó a zococho.

1.º Tercer de lo propuesto por el PROYECTO DE EXPOSICION, como resolución de lo expedido tramitado por la REGION DE GUATEMALA, se acordó:

2.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros. — Conceder los tres primeros premios de 3.000 pesetas cada uno, a los siguientes de expositoros, por las obras que se citan:

- 1.º Antonia Tebra Torres número 18 "Mantidos (Arquitectura)"
- 2.º Ramón de Soalt Escobar, número 19 "Escudo de Huelga (Escudo)"
- 3.º María Luisa Torres García, número 21 "Sagua" (Oleo).

Segundos. — Conceder los cinco siguientes premios de 4.000 pesetas cada uno, a los siguientes de expositoros, por las obras que se citan así:

- 1.º Armando de Jesús Rodríguez, número 23 "Galla blanca en madera"
- 2.º Carman Rodríguez Escobar, número 28 "Luzes" (Oleo)
- 3.º Isaías García Torres, número 33 "Cristo de blanco" (Imaginaria)
- 4.º Juan Antonio Aguilar Iglesias, número 34 "Saca" (Grab. en chapa)
- 5.º Vicente José Silva, número 39 "Sancti Spiritus"

Terceros. — Conceder los seis terceros premios de 5.000 pesetas cada uno, a los siguientes apor-

toros, por las obras que se citan así:

- 1.º Carman Rosales Torres, número 2 "Desaparecidos para la mar" (Oleo)
- 2.º Armando Escobar de Huelga, número 14 "Barrida de San Pedro" (Imaginaria)
- 3.º Isaías Rodríguez Escobar, número 35 "Cristo que salta" (Grab.)
- 4.º Isaías José Torres, número 38 "Cristo" (Traducción)
- 5.º Sainé Rodríguez Escobar, número 43 "Cristo" (Grab.)
- 6.º María Luisa García, número 45 "Madre en la Cruz" (Oleo).

3.º Librar al escultor los premios "Cristo" de cantidad de 35.000 pesetas por la confección de 24 estatuetas representativas del Cero y el Habito, debiendo de esto parte tener aplicación a la partida 1.1.1 del vigente presupuesto.

4.º Tercer de lo propuesto por el PROYECTO DE EXPOSICION, como resolución de lo expedido tramitado por la REGION DE GUATEMALA, se acordó:

1.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros. — Aprobar el proyecto y programa de complementarios redactado por el Arquitecto 2.º Pablo de Arce para un importe total de 1.125.000, 75 pesetas, para el ser por realizar su construcción en la calle 2.º



delos *del* *del* y *del* número 13 de, que deba ejecutarse, ajustándose a los pliegos de condiciones que rigen en el proyecto original, y de acuerdo con lo establecido en el art. 5.º del Reglamento de Contratación de las Expropiaciones, de acuerdo con el contrato n.º del Sr. D. Juan de los Rios, adjunto catario del proyecto primitivo por acuerdo de la Comisión Municipal de los años de 3 de febrero del corriente año.

Segundo.- Que el total importe del presupuesto - 1.443.349,43 pesetas tenga aplicación a la partida 026 bis del vigente presupuesto "para gastos anticipados con carácter reintegrable para urgente desarrollo del plan de Expropiaciones locales".

Tercero.- Que el importe de pesetas 1.058.362,90, equivalente al 73% del presupuesto de contrata que el Ministerio de Educación y Ciencia concede al Ayuntamiento en concepto de subvención, se impute en los plazos y forma que determina el Convenio de 23 de enero de 1958, en virtud del cual se suspende el pago de 29% del presupuesto o en el presupuesto de cada trimestre de 1966 (E) si está en fase de ejecución en el momento de hacerse efectiva por el referido Ministerio.

10.º.- Adoptar una acción de con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto y presupuesto adicional redactado por el Arquitecto



11.º.- Que el total importe del presupuesto - 1.443.349,43 pesetas, para instalar sitio de cocina en el grupo escolar sito en la parcela 6.ª del Barrio de Orcasitas, ajustándose a los pliegos de condiciones que rigen en el proyecto original adjudicado en 29 de agosto de 1965 a la Empresa S.º del Sr. D. Juan de los Rios, de aceptación obligatoria para la ciudad, a favor de lo establecido en el art. 5.º del Reglamento de Contratación de las Expropiaciones locales.

Segundo.- Que el total importe del presupuesto 1.443.349,43 pesetas, tenga aplicación a la partida 026 bis del vigente presupuesto "para gastos anticipados con carácter reintegrable para urgente desarrollo del plan de Expropiaciones locales".

Tercero.- Que el importe de pesetas 1.058.362,90, equivalente al 73% del presupuesto de contrata que el Ministerio de Educación y Ciencia concede al Ayuntamiento en concepto de subvención se impute, en los plazos y forma que determina el Convenio de 23 de enero de 1958, en virtud del cual se suspende el pago de 29% del presupuesto o en el presupuesto de cada trimestre de 1966 (E) si está en fase de ejecución en el momento de hacerse efectiva por el referido Ministerio.

10.º.- Conceder una prima de 100.000 pesetas en el plano de ejecución de un año fijado para la constatación de un grupo escolar

de 25 sesiones y otros servicios en el barrio de Tropezos (Pinturas Experimentales), cuyos obras fueron adjudicadas en 25 de abril del presente año a la Empresa de D. Sol. Camp. Soto, plazo que finalizará el 26 de julio de 1909, a tenor de lo preceptuado en el Art. 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

203.- Conceder una prórroga de cuatro meses en el plazo de ejecución fijado para las obras de ampliación y reforma del Grupo escolar "La Esperanza y San. Víctor" de la calle de Huertas número 34, adjudicadas en 29 de julio último a la Empresa de D. Anselmo S. Haza, plazo que finalizará en 29 de marzo de 1909, a tenor de lo preceptuado en el artículo 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

204.- Darse a la Junta Local Sindical "El Hogar de la Salama" la cantidad de 250.000 pesetas para asignarlas a los gastos de la enseñanza profesional de los alumnos de los Subordinados Municipales y demás Centros dependientes del Laboratorio Municipal de Artes, correspondiente al curso 1908/09, de conformidad con el convenio establecido por este Ayuntamiento con dicha Institución de fecha 3 de diciembre de 1902, con las modificaciones acordadas en 24 de septiembre de 1903; y que dicha suma tenga aplicación a la partida 548 del vigintitercer presupuesto de gastos, según

lo informado por la Subcomisión Municipal.

205.- ~~Adoptar~~ ~~una~~ ~~resolución~~ ~~con~~ ~~los~~ ~~siguientes~~ ~~apartados~~:

Primeros.- Conceder cuatro becas de estudio de enseñanza media para el curso escolar 1908/09, dotadas con 6.000 pesetas, cada una a los siguientes alumnos:

Antonio Cocado Blanco

Enrique Manzanares Gutiérrez

José y Lillado Lillado

Antonio Villarrubia López de Rojas

Segundas.- La cantidad con que cubren dichas las becas se hará efectiva a los beneficiarios en dos plazos, del 50% cada uno el primero y la adopción de este acuerdo y el segundo al iniciarse el segundo trimestre del curso escolar.

Terceros.- De conformidad con lo informado por la Subcomisión Municipal, la cantidad de 3.000 pesetas, importe del 50% de las cuatro becas que se conceden, tiene aplicación a la partida 548 del vigintitercer presupuesto de gastos.

Examinado el despacho de los ~~PRECIOS DE LA~~
~~OPERA DEL DEL~~, y previa declaración de urgencia por unanimidad, a tenor de lo propuesto por la ~~COMISIÓN DE ECONOMÍA~~, se acordó:

206.- Aprobar una resolución de la Realidad Económica proponiendo se pague de un gasto de 246,432 pesetas en cargo a la partida 548 del vigintitercer presupuesto, importe de



los reanimados con motivo de haber sido declarados culpados de este Capital las calificaciones de Montevideo, Lisboa, Bruselas, Lima, Lima y la de San Juan de Puerto Rico, con ocasión de la celebración en Barcelona del IV Congreso Hispánico. Luca Duriana discípulo de Montevideo.

Que el mismo carácter de nombrado, a tenor de lo propuesto por el SECCION DE ECONOMIA DEPENDIENTE Y ACCION, se acordó:

Lo 1.º - Repartir un acuerdo con lo siguiente apostado:

Primero.- Distribuir, por conveniencias del servicio, con el carácter que en cada caso se indica, a los funcionarios del Cuerpo Técnico administrativo, oama de Secretaría, que se releasasen a continuación, para las plazas vacantes de Apata que existan en la actualidad en la plantilla de la Corporación y que se cumpla el siguiente:

a. Apata de Secaría:

2. Miguel García Martí	Intimamente
2. Felisindo Calero Duran	id.
2. José María Aguado Revilla	id.
2. Antonio Guadalupe Villanueva	id.
2. José María Guadalupe	id.
2. Alejandro Villanueva Guadalupe	id.
2. José Miguel López Sauer	id.
2. Vicente Campaña Sira	id.
2. José María Sira	id.



b. Subjefatura de Secaría:

2. José Antonio Calvo Espín, accidentalmente.

c. Apata de Regencia:

2. José José Sánchez Cuel	Intimamente
2. Antonio García San Juan	id.
2. José Luis Blanco Sierra	id.
2. Manuel Marcos Villanueva	id.
2. Guillermo López Jiménez	id.
2. José Miguel Guadalupe Saura	id.
2. Santos Saura Saura	id.
2. Soledad López Collado	id.
2. Felisinda Torres Saura	id.
2. Pedro García San Juan	id.

Segundo.- Se comprueba con lo dispuesto en el artículo 1.º, párrafo 4.º, del Reglamento de Funcionarios, los interesados porvidón la disposición de cuales entre el cuerpo que ocupan su propiedad y el que pasan a desempeñar interina o accidentalmente mientras permanecen en la nueva situación.

Tercero.- Que una vez que los interesados se hayan posicionado en forma complementaria de sus nuevos cargos, proceda la Secretaría General, en uso de sus convenientes atribuciones, a distribuir a los puestos de trabajo que estuviere vacantes según la categoría de cada uno de los interesados; quedando asimismo facultada para encargarlos en determinados asuntos, la realización o el desempeño de cometidos o atribuciones especiales o singulares, que

se entenderán en todo caso y a todos los efectos, comprendidos en el ámbito de las obligaciones que incumben a la Defensora respectiva.

En el mismo expediente de urgencia, a tenor de lo propuesto por la SECCION DE RECLAMACION Y OBRAS, se acordó:

108.— Honor a la casa García Lanza, con cargo a la partida 1.14.3 del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la cantidad de 39.380 pesetas, como importe de los 68 arquetas de heno suministradas a la Dirección de Obras y Jardines.

109.— Honor a la señora Levía Ordoñez, con cargo a la partida 1.14.4 del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la cantidad de 3.92 pesetas, como importe de 188 kilos de papel kraft suministrados a la Dirección de Obras y Jardines.

110.— Honor a Juan Antonio Brumeda, S. A., con cargo a la parte de 1.14.3 del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la cantidad de pesetas 30.490,90, como importe de los trabajos realizados en el Parque de El Sabón del 1 al 26 de septiembre de 1967.

111.— Honor a Juan Antonio Brumeda, S. A., con cargo a la partida 1.14.3 del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la cantidad de 4.563,80 pesetas, como importe de los trabajos realizados



en el Parque de la Chinitilla del 1 al 26 de septiembre de 1967.

112.— Honor a Construcciones y Contratos, con cargo al crédito asignado a los estudios para ejecución del Plan Urbanístico de 5 de julio de 1967, la cantidad de 208.040,40 pesetas, como importe del mantenimiento e instalación de bituminosa en macadam de agua para incendio en la línea de Campo.

113.— Honor a Diego Soutillos Contreras Soutillos, con cargo a la partida 1.14 del presupuesto ordinario de gastos, la cantidad de 14.000 pesetas, importe del material y mano de obra empleado en la colocación de un montículo de piedra en el Parque de Hortichas, cito en la propuesta de contrato de obra.

114.— Honor al servicio especial de Diego Soutillos, con cargo a la partida 1.14 del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la cantidad de 30.349 pesetas, como importe de los trabajos realizados en el Parque de El Calero para combatir la proliferación del pino, cuyo importe será ingresado en la cuenta corriente número 314 del Banco de España, en Madrid, denominada "Depósitos de la Administración del Estado. Servicio de Estudios Soutillos".

115.— Honor a Construcciones y Contratos, con cargo a la partida 1.14.3

del presupuesto de la Sección Municipal de Urbanismo, la cantidad de 494.450,28 pesetas, como importe de los trabajos de instalación de tuberías y bocas de riego realizadas en el surque de la Ventilla.

466. - Honor a Construcciones y Contratas, con cargo a la partida 4 suscrita del presupuesto de la Sección Municipal de Urbanismo, la cantidad de 288.560,84 pesetas, como importe de los trabajos de instalación de tuberías y bocas de riego, realizados en el surque de la Ventilla.

Con el mismo carácter de urgencia, a tenor de lo propuesto por el CONSEJO DE PROVEDOR, RENTAS Y PARTICIPACIONES, en expedientes tramitados por la SECCION DE PARTICIPACIONES, se acordó:

467. - Aprobar un gasto de 604.430 pesetas, para cubrir por el servicio de limpieza el importe del suministro de materiales diversos a distintos dependencias municipales durante el mes de noviembre del presente año, según relación número 28, con cargo a los créditos consignados en los Capítulos 22 y 23 del vigente presupuesto.

468. - Aprobar un gasto de 6.883,50 pesetas, para satisfacer el importe de 6 facturas por suministros realizados a los servicios y dependencias municipales, con cargo a los capítulos 22 y 23 del vigente presupuesto.



237

El Suministro	Fecha	Provedor	Cuanto
1 Material para el lavado de Limpiezas	9-10-68	A. González	28.046,-
2 Id.	6-10-68	Id. Id.	3.499,-
3 Id.	28-12-68	Id. Id.	22.535,-
4 Id.	26-12-68	Id.	2.572,-
5 Material de construcción al Combate			
6 Material de Limpiezas	30-12-68	Id. Id.	9.043,50

469. - Aprobar un gasto total de 2.226.290,28 pesetas, para satisfacer el importe de dos facturas y una certificación por obras y trabajos realizados, por diferentes unidades, con cargo a los capítulos 22 y 23 del vigente presupuesto:

El Objeto de la obra	Fecha	Provedor	Cuanto
1 Instalación sanitaria			
2 de aire en el despacho del Sr. Alcalde	29-08-68	C. L. S. S. A.	4.294,-
3 Construcción de seis cabinas para el servicio de lavados y duchas	20-10-68	Id. Id.	96.100,-
4 Reparación de desperfectos en los Escenafestivos públicos	13-10-68	Id. Id.	224.596,98

470. - Aprobar un gasto total de 2.985.006 pesetas para satisfacer el importe de cinco relaciones de facturas, por suministros realizados al servicio de limpieza, con cargo a los capítulos 22 del vigente presupuesto.

Relación de gastos años 1900	650.648,-
" " " 1901	794.329,-
" " " 1902	403.634,-
" " " 1903	3.483.870,-
" " " 1904	66.593,-

226.- aprobar un gasto de 1.032 pesetas, con cargo a la partida 744 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de la indemnización por daños ocasionados al vehículo matrícula de 539.109 propiedad de don Solmit Sica, Marto y acompañado en la Compañía Renta Automóviles, Seguros, con motivo del accidente de tráfico ocurrido el día 28 de septiembre último, entre dicho vehículo y el del Servicio municipal de 69.988.

227.- aprobar un gasto de 5.188 pesetas, con cargo a la partida 744 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de la indemnización por daños ocasionados al vehículo matrícula de 428.289 propiedad de don Casimiro Simó Calvo y acompañado en la Compañía Renta Automóviles, con motivo del accidente de tráfico ocurrido el día 28 de septiembre último, entre dicho vehículo y la ambulancia número 50 del Servicio municipal.

228.- aprobar un gasto de 3.626 pesetas, con cargo a la partida 744 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de la indemnización por daños ocasionados al vehículo matrícula de 408.683, propiedad



de don Gabriel Villo Baro y acompañado en la Compañía Renta Automóviles de taxi, con motivo del accidente de tráfico ocurrido el día 28 de agosto último, entre dicho coche y el del Servicio municipal de 544.376.

229.- aprobar un gasto de 54.906,75 pesetas, importe de los trabajos de cesación de recibos del bitácula municipal sobre la última revista y arbolada, correspondiente al segundo semestre del año actual, pagados por personal del Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda, y su abono con cargo a la partida 58 del vigente presupuesto.

230.- aprobar un gasto de 37.364 pesetas, para satisfacer al Tribunal Superior de Recursos de Madrid, el importe de las costas causadas por nuestros naturales de esta, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del pasado año de 1900, con cargo a Resultado y a la parte de 240 del vigente presupuesto, en la proporción de 23.304 pesetas y de 14.060, respectivamente.

231.- aprobar un gasto de 33.405,60 pesetas, para satisfacer al Tribunal Superior de Recursos de Madrid, el importe de las costas causadas por nuestros naturales de esta, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del pasado año de 1900 y su abono con cargo a la partida 540 del vigente presupuesto.

№	Objeto de la contrata	Lugar en que se contrata	Proceder	Cuanto
44	Id.	Madrid	Subasta	452.376,35
45	Id.	id.	id.	405.936,64
46	Conserjos y entretenimiento de alumbrados públicos en 12000 metros cuadrados, 5000 de instalación	id.	id.	2096.079,50
47	Id. de artículos en entretenimiento reguladores de tráfico en el mes de octubre	id.	id.	492.870,00
48	Id. de instalación de alumbrado en calles de Segovia	id.	id.	191.063,50
49	Id. de reparación de alumbrado de Segovia	id.	id.	930.074,00
50	Id. de artículos en entretenimiento reguladores de tráfico en el mes de octubre	id.	id.	806.029,00
51	Id. de artículos en entretenimiento reguladores de tráfico en el mes de octubre	id.	id.	1.943,00
52	Id. de artículos en entretenimiento reguladores de tráfico en el mes de octubre	id.	id.	615.381,35
53	Id. de artículos en entretenimiento reguladores de tráfico en el mes de octubre	id.	id.	3.450,-
54	Id. de artículos en entretenimiento reguladores de tráfico en el mes de octubre	id.	id.	6.646,00
55	Id. de artículos en entretenimiento reguladores de tráfico en el mes de octubre	id.	id.	3.10,00
56	Id. de artículos en entretenimiento reguladores de tráfico en el mes de octubre	id.	id.	1.766,00
57	Id. de artículos en entretenimiento reguladores de tráfico en el mes de octubre	id.	id.	3.289,-
58	Id. de artículos en entretenimiento reguladores de tráfico en el mes de octubre	id.	id.	1.969,95
59	Id. de artículos en entretenimiento reguladores de tráfico en el mes de octubre	id.	id.	690.670,00



№	Objeto de la contrata	Lugar en que se contrata	Proceder	Cuanto
60	Id. de artículos en entretenimiento reguladores de tráfico en el mes de octubre	id.	id.	367.249,10
61	Id. de artículos en entretenimiento reguladores de tráfico en el mes de octubre	id.	id.	2.485,00
62	Id. de artículos en entretenimiento reguladores de tráfico en el mes de octubre	id.	id.	91.442,33
63	Id. de artículos en entretenimiento reguladores de tráfico en el mes de octubre	id.	id.	367.096,00
64	Id. de artículos en entretenimiento reguladores de tráfico en el mes de octubre	id.	id.	136.003,95
65	Id. de artículos en entretenimiento reguladores de tráfico en el mes de octubre	id.	id.	100.707,00
66	Id. de artículos en entretenimiento reguladores de tráfico en el mes de octubre	id.	id.	39.344,00
67	Id. de artículos en entretenimiento reguladores de tráfico en el mes de octubre	id.	id.	16.363,35
68	Id. de artículos en entretenimiento reguladores de tráfico en el mes de octubre	id.	id.	66.369,00
69	Id. de artículos en entretenimiento reguladores de tráfico en el mes de octubre	id.	id.	83.169,00
70	Id. de artículos en entretenimiento reguladores de tráfico en el mes de octubre	id.	id.	53.964,-
71	Id. de artículos en entretenimiento reguladores de tráfico en el mes de octubre	id.	id.	4.436,-
72	Id. de artículos en entretenimiento reguladores de tráfico en el mes de octubre	id.	id.	4.444,-

Objeto de la contrata	Para este fin	Proceder	Presupuesto
30 Id. —	10-15-09	de 1909	11.255,-
74 Id. —	10-15-09	de 1909 y de 1910	20.099,-
89 Id. —	10-15-09	de 1909 y de 1910	60.554,-
93 Construcción e instalación en la mar de obras del Muelle Municipal de Madrid.		de 1909	60.930,04
94 Trabajos realizados en la escuela Municipal.		de 1909	5.556,-
95 Construcción para el edificio en la calle del General Briceno, 3.		de 1909	1.324,-
96 Id. e. / Luzano 7.º		de 1909	2.948,-
97 Accesorios y pintura de la Capilla del Bloque de Accesos de Huelga de Pueros.		de 1909	22.000,00

1.298. — por el aumento

total de 998.534,49 pesetas, para satisfacer el importe de los trabajos y a certificar por suminis-tros realizados a los diversos y dependencias municipa-les, con cargo a los capítulos 22 y 7.º del vigente presupuesto.

Objeto del suministro	Proceder	Presupuesto
1 Docu-los impresos en serigrafía al servicio de Limpiezas.	id., sublección en serigrafía	10.000,-
2 Material al servicio de Limpiezas.	de 1909	364,-



Objeto del suministro	Proceder	Presupuesto
3 Medicamento al ser-viceo de la Limpiezas.	de 1909	1.075,-
4 Id. —	de 1909	1.000,-
5 Calzoncillos, etc.	de 1909	1.120,60
6 Material a la sección de serigrafía.	de 1909	2.968,-
7 Id. al departamento de Limpiezas.	id.	1.300
8 Cartas a la sección de Limpiezas.	de 1909	100.000
9 Suministro de material de oficina a la sección de Limpiezas.	de 1909	1.324,-
10 Id. e. / Luzano 7.º	de 1909	2.948,-
11 Accesorios y pintura de la Capilla del Bloque de Accesos de Huelga de Pueros.	de 1909	22.000,00
12 Construcción e instalación en la mar de obras del Muelle Municipal de Madrid.	de 1909	60.930,04
13 Trabajos realizados en la escuela Municipal.	de 1909	5.556,-
14 Construcción para el edificio en la calle del General Briceno, 3.	de 1909	1.324,-
15 Id. e. / Luzano 7.º	de 1909	2.948,-
16 Accesorios y pintura de la Capilla del Bloque de Accesos de Huelga de Pueros.	de 1909	22.000,00

Que el mismo carácter de urgencia, y a fin de lo propuesto por el AYUNTAMIENTO DE MADRID, en su reunión de 10 de Mayo de 1909, con resolución de expediente tramitado por el SECCION DE LIMPIEZAS, se acordó:

1.º — Adjudicar a la firma fabrica de Limpiezas, S.º, el suministro de 2.000 calzoncillos blancos, según muestra, en un solo lote, al precio unitario de 3 1/2 pesetas, empacados a medida en el plazo de 30 días a partir de la firma de adjudicación.

dentro el personal de unos impresos es el Cuerpo de Estenógrafos Municipales, y que el importe total de 70.000 pesetas, que por el motivo se ha de producir, sea cargo a la partida 474 del vigente presupuesto.

130.— Deligación a la firma de un contrato, a. s. el suministro de 24 millones de euros, en pago, comprendidos en piel de cabra, piel de cordero de 400 kilos, al precio unitario de 2.000 pesetas, para el abastecimiento de los barcos número 3, 3 y 4 del servicio de talleres buques y transportes, y que el importe total de 2.930 pesetas, que por el motivo se ha de producir, sea cargo a la partida 470 del vigente presupuesto.

Con el mismo carácter de urgencia, y a teor de lo propuesto por el SECRETARIO DE EDUCACION, que se concluya de los capitulados limitados por la EXCELSA DE EDUCACION, se acordó:

131.— Adoptar un acuerdo en la siguiente oportado:

Primero.— Sancionar, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Municipal de Artes Industriales, los cuatro becas anuales a dicho Centro, por un importe de 25.000 pesetas cada una, que total de 100.000 pesetas, en cinco becas de 25.000 pesetas, más de 2.000 pesetas y becas de 4.000 pesetas.

Segundo.— Conceder dichas becas a los alumnos propuestos por la Dirección del Centro, y que figura en el capitulo.

Tercero.— La cantidad de 20.000 pesetas, importe de estas becas, se libran al Sr. Director de la Escuela Municipal de Artes Industriales para que a su vez lo haga efectivo a los beneficiarios, resolviendo posteriormente cuanto justificando y dando apli-



ción a la partida 578 del vigente presupuesto.

132.— Conceder a los alumnos del Colegio de San Felipe que se detallan en la relación aneja al capitulo, una beca de 2500 pesetas, más becas de 2.500 pesetas, dieciocho becas de 1.000 pesetas y dos becas de 2.000 pesetas, para atender los pagos de matrículas, pensiones y materiales de sus estudios de enseñanza media, durante el curso 1904/05, el importe de estas becas, que asciende a 60.000 pesetas, se libran al Director del Colegio de San Felipe para que a su vez lo haga efectivo a los beneficiarios, de lo que habrá de recibir cuenta justificando, y dando aplicación a la partida 578 del vigente presupuesto.

133.— Adoptar un acuerdo en la siguiente oportado:

Primero.— Conceder diecinueve becas de amador escolar de 2.000 pesetas cada una, para el curso 1904/05, a los escolares nacionales de enseñanza primaria que se detallan en la relación que figura en el capitulo, según la lista sujeta a efectos para la delegación de educación.

Segundo.— La cantidad de las becas a los alumnos de cada centro en propiedad al Director del mismo, que se recaudará para ellos de las asociaciones de padres de familia y claustros de profesores, y habrá de tener en cuenta en cada caso la insuficiencia económica, número de personas que componen la familia y cualquier circunstancia familiar especial. En el fin de hacer más efectiva la función social que se persigue, se autoriza a los directores a faccionar las becas concedidas a sus beneficiarios en un mayor número de ellos de un solo centro,

Comisión Municipal de Abastos, independientemente de lo propuesto y así se acordó, aprobar la concesión de una subvención de igual cuantía que la acordada en otros anteriores.

El Sr. Presidente dijo que ante de entrar en el tema de suya y de seguirlo, deseaba saber algunas noticias en vista del reconocimiento y gratitud de la Comisión Municipal de Abastos a la Comisión de Tránsito, al colegio de Tránsito, al de y al de Tránsito General, que en días recientes ha ocurrido inevitable y en las dificultades que ha ocasionado han justamente habido desde antes a la hora de suspender los presupuestos que están presentados a la aprobación del pleno, y así se acordó.

PRECIOS Y ADEQUACIÓN

1.º - El Sr. Presidente dijo que según se habían anunciado el día de ayer de la Comisión Municipal de Abastos, el Sr. D. de la Torre había aceptado, con gratitud, la invitación que le había sido enviada para visitar el edificio en el mes de abril, los días 16, 17 y 18.

2.º - El Sr. Presidente pidió constancia en esta la satisfacción que causa y que entiendo sigue causando por parte de todos los presentes, por el resultado de las últimas sesiones celebradas en las sesiones diarias de sesiones en el caso de Gibraltar, y se felicitaron por el éxito alcanzado al día de ayer de la Comisión Municipal de Abastos, Sr. D. de la Torre, y al colegio de Tránsito, en las sesiones diarias, añadiendo que para dar mayor alcance a esta propuesta se someterá a la satisfacción del Ayuntamiento pleno, y así se acordó.

3.º - El Sr. Presidente dijo que se refirió al escape de gas que se había producido en la calle de Lanza

avanzado, sobre el punto que se acordó que se daría noticia de los hechos ocurridos en el momento en que se acordó.

El Sr. Presidente dijo que en ese sentido ya se habían hecho los trabajos y se habían puesto en marcha en la calle de "Los Jardines" y que el incendio se mantuvo durante para consumir el gas del escape, a continuación propuso al Sr. D. de la Torre sobre el resultado de las comisiones celebradas y le indicó que se adoptara las medidas necesarias para evitar nuevos casos semejantes en lo sucesivo.

El Sr. D. de la Torre contestó que la empresa había que dar a hacer un informe sobre el asunto, se basó en el cual se proponían las medidas pertinentes.

Por haberse más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las once horas y veintidós minutos.

El Presidente
I. de la Torre

[Handwritten signatures and names]
 I. de la Torre
 J. de la Torre
 J. de la Torre
 J. de la Torre
 J. de la Torre



to Jues

Lup

Mansueto

A.

Arce

Arce

Cervantes

Subscripción Xpianica

Arce

Yuan Paul

Lup

El Secretario

Blas

Juan José Fernández de los Rios

LIBRO
DE
ACTAS

DE LA

COMISION MUNICIPAL

DE

GOBIERNO)

1.968

Resueltos:

1.º - Cada letra del acta de la sesión anterior, celebrada el día 07 de diciembre último, fue aprobada por unanimidad sin reparo alguno.

2.º - Cada letra de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó quedar enterada de las mismas.

ASUNTOS AL DEPARTAMENTO DE OFICIO

3.º - Aprobar un decreto de la Realidad Presidencial, fecha 26 de diciembre último, en el que se dispone, previo informe del Servicio Contencioso, que la Expropiación se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo, número 80/68, interpuesto por Doña Francisca García del Sábator contra el acuerdo planario de 20 de diciembre de 1963, en el sentido de que se le clasifique en el Grupo Técnico-administrativo.

4.º - Aprobar un decreto de la Realidad Presidencial, fecha 27 de diciembre último, en el que se dispone, previo informe del Servicio Contencioso, que la Expropiación se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo, número 64/67, interpuesto por Don Jesús del Barco y Don Jesús Manuel Borja, contra decreto de la Realidad Presidencial de 24 de



de 1960, que denegó su petición de abono del plus de especial dedicación durante la guerra civil y reglamentario del año 1960.

5.º - Aprobar un decreto de la Realidad Presidencial, fecha 28 de diciembre último, en el que se dispone, previo informe del Servicio Contencioso, que la Expropiación se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo, número 297/67, interpuesto por Don Jesús Borja Torres contra imposición de sanción de paratuberculosis.

A tenor de lo propuesto por la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, como reducción de los capitales tramitado por la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, se acordó:

6.º - Convocar concurso para proveer dos plazas de teniente de alcaide y una de Jefe de Operación del Servicio de Examen de Títulos, más las vacantes que se produzcan hasta la terminación del mismo, en arreglo a los bases que obran unidas al expediente y que se publicarán en el momento oportuno.

7.º - Suspender el reintegro al servicio activo del Oficial matarife del Estado Municipal Don Ricardo Llamas García, que se encontraba jubilado por invalidez ordinaria, teniendo en cuenta lo acordado por la Realidad Presidencial de 20 de diciembre de 1963, en su comunicación de la Administración local en su comunicación de 22 del pasado mes de diciembre, al am-

pero del artículo 4.º b) de sus estatutos y no constituir inmotivadamente alguno al haber sido distinguido en aptitud por el servicio Municipal de profilaxis, debiendo tomar posesión del cargo en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha en que le sea notificada esta resolución.

8.º - Encargar a don Enrique Rodríguez Salazar, dependiente electricista de talleres generales, el pase a la situación de comunidad voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d), 59 y 63 del reglamento de funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952 y modificación posterior adoptada por decreto de 9 de agosto de 1952, por el que se amplían el plazo máximo de duración de la comunidad voluntaria de funcionarios de Administración local, o sea por el plazo máximo de un año, sin derecho a percibir haber alguno y sin que sea computable ante quien afecta el tiempo que permanezca en tal situación; teniendo derecho al solicitar su reincorporación a ocupar la vacante o la primera que se produzca en su categoría.

9.º - Pasar a la Beladora de Asistencia Social de María Luisa López Ramos a la situación de comunidad voluntaria en el expresado cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º b) del reglamento de funcionarios de Administración local, tal vez que han sido adoptado por la misma, en casos



los plazos máximos de licencia por enfermedad a que tiene derecho, con arreglo a lo dispuesto igualmente en dicho artículo, saliendo tras esto desde el día 31 de diciembre de 1952, en perjuicio de que la intercedida pueda solicitar, si lo estima oportuno, los auxilios económicos complementarios establecidos, así como la jubilación, bien por invalidez, o bien por años de servicio, si conlleva con los necesarios para ello.

10.º - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primerº. - Autorizar sin perjuicio de las facultades de la Realidad Excepcional, respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción por plazo de un año y con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 8.º párrafo 2.º de la Ley 209/52, de 20 de julio, del Régimen de Contratos Generales Provinciales, de conformidad con la propuesta de la delegación de Honor y Servicio de turno con destino a la Comisión de Expertos contratadores de suino.

Segundo. - Liquidar el intercedido la remuneración de 345.000 pesetas anuales, distribuidas en 12 mensualidades, de las cuales dos son responsabilidades a los pagos extraordinarios del 15 de julio y de la veintidós, siendo por su cuenta de desarrollo que proceden.

Tercero. - El parte tendrá aplicación a la partida 89 del siguiente presupuesto.

11.º - Adoptar un acuerdo

con los siguientes apartados:

Primero.— Destinar y ceder plazas de los distintos de la Real Academia de San Fernando al otorgamiento de los correspondientes exámenes, la admisión, por plaza de un año y con arreglo al modelo siguiente previsto en el artículo 9.º párrafo 3.º de la Ley 208/83, de 25 de julio, de Ordenación del Comercio Exterior, y de la Ley 10/83, de 25 de julio, de Ordenación del Comercio Exterior, para ocupar las plazas de los distintos de San Fernando en calidad de suplentes con destino al Centro de Estudios para el tratamiento de la Información (C. E. I. I. E.) y por haber experimentado suficientemente los pruebas de aptitud a que han sido sometidos por dicha Ley, y para cubrir ante la urgente e inaplazable necesidad de disponer de personal de esa clase.

Segundo.— Seguir a cada uno de los interesados la retención de 30.000 pesetas anuales, equivalente a la establecida por las plazas de plantilla de similar categoría.

Tercero.— Disponer que lo contenido de que se trata se otorgue con arreglo al programa que obra unido al expediente, y que el postor a que dan lugar se aplique al crédito asignado en la partida 3 del vigente presupuesto.

Cuarto.— Sentar la sentencia de la Sala 3.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de 1.º de marzo de 1984 que estimando el recurso número 309/83 promovido por el Inspector de Transacciones don José María García Barrios, contra el punto



tercero de la citada, declara el derecho del demandante a ser nombrado, por turno de rigidez, a la plaza de suplente de don Fernando García Barrios, de la categoría de superior, dentro de las plazas de los distintos de San Fernando en el acuerdo municipal de nombramiento de 29 de septiembre de 1983, anulada por sentencia de la propia Sala de 2.º de mayo de 1983, con efectos de 20 de julio de 1983, si bien los señalamientos, en tanto, lo serán a partir de 15 de junio de 1983, fecha en que este interesado cesó de ser funcionario de la citada Administración, y adoptó su enseñanza, para el debido cumplimiento del fallo de las siguientes resoluciones:

Primera.— Se hubos por turno de antigüedad, con efectos de 20 de julio de 1983, a don José María García Barrios, de la categoría de superior, dentro de las plazas de los distintos de San Fernando en el acuerdo municipal de nombramiento de 29 de septiembre de 1983, anulada por sentencia de la propia Sala de 2.º de mayo de 1983, si bien los señalamientos, en tanto, lo serán a partir de 15 de junio de 1983, fecha en que este interesado cesó de ser funcionario de la citada Administración, y adoptó su enseñanza, para el debido cumplimiento del fallo de las siguientes resoluciones:

Segunda.— Ser el nombramiento efectuado de 29 de julio de 1983, si bien los señalamientos, en tanto, lo serán a partir de 15 de junio de 1983, fecha en que este interesado cesó de ser funcionario de la citada Administración, y adoptó su enseñanza, para el debido cumplimiento del fallo de las siguientes resoluciones:

sumas 250/30, promovido por dos buhleros, los
dillos, no siendo preciso practicar liquidación de
paga para el abono al interocado de diferencias
entre lo percibido como Impuesto de Consumos
y lo debido por dicho como sisa de Bovedas Cerradas,
toda vez que el señor D. Tomás Barón, Jefe Judicial
lado con fecha de 7 de septiembre de 1868, por
autores a la fijada en el fallo como averiguado de
los efectos económicos en autos.

Boletín.— Disponer que se realice las
actuaciones pertinentes en orden a la normaliza-
ción de la situación económica-administrativa
pasiva del Sr. Tomás Barón, en la medida que
resulte de la sentencia referida.

13.— Que las autoridades
de la sentencia dictada con fecha 27 de no-
viembre de 1864 por la Sala 3.ª de lo Conten-
cioso-Administrativo de la Audiencia Terri-
torial de Madrid en el recurso de dicho auto
fue promovido por don Antonio Luciano Cabran,
Ingeniero alcaide de la Unión Industrial, judicial,
contra esta Corporación sobre lo contenido a que
se refiere el decreto de la Realidad Decretada
de 23 de febrero de 1864, desautorizado de las
autoridades reclamaciones formuladas por el re-
curante sobre el abono de los los dichos pagos
extraordinarios de abril y octubre de 1865, y otros
sucesivos, en cuyo fallo de aquella se hizo se de-
clara no haber lugar a la inadmisibilidad
alegada por la alegación del defecto de



249
el citado recurso, declarando no haber lugar
a lo solicitado en el suplico de la demandado por
estos en autos impugnados dictados en apoyo
a dicho, debiendo en consecuencia recibir del go-
bierno testimonio de la sentencia indicada,
remitted a este Ayuntamiento por la Presi-
dencia de la Sala sentenciadora, así como del con-
ducto dependiente administrativo.

14.— Que las autoridades de la
sentencia dictada con fecha 27 de noviembre de
1864 por la Sala 3.ª de lo Contencioso-admini-
strativo de la Audiencia Territorial de Madrid,
en el recurso de dicho nombre interpuesto
por don D. Narciso Morales Sánchez, Jefe
del Servicio de Limpieza, contra el decreto de la
Realidad Decretada, desautorizado de con-
petencia de abono de diferencias de haberes a
su favor, que según el recurrente le correspon-
den, por haber prestado servicios como Jefe de
Oficina de la Inspección de Obras de Pique, y
en cuyo fallo de aquella se desestima dicho
recurso, debiendo en consecuencia recibir del go-
bierno testimonio de la sentencia indicada, remitted
a este Ayuntamiento por la Presidencia de
la Sala sentenciadora, así como del con-
ducto dependiente administrativo.

15.— Que las autoridades
del auto de la Sala 3.ª de lo Contencioso-admini-
strativo de la Audiencia Territorial de este
de noviembre de 1864 que declara caducado

primero. — Aprobos las certificaciones de obras y suministros que con sus respectivas importes, al final se realicen, así como el gasto correspondiente a los mismos que sumada en conjunto la cantidad de 2.924.100 pesetas, el cual deberá imputarse al presupuesto extraordinario aprobado en esta misma sesión finalizada por resolución del Sr. Director de Hacienda de fecha 20 de diciembre actual.

Segundo. — Realizo el pago del importe de las expresadas certificaciones con cargo a las disponibilidades de crédito de la cuenta de Tesorería del Ayuntamiento ordinario en la que el Banco de Crédito Local de España ha delimitado ingresos, a solicitud del Sr. Alcalde de 200 millones de pesetas previstos en anterior acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Arbitrios en sesión de 23 de diciembre actual, de los que ya se dispuso para el abono de 49.038.058,40 pesetas aprobado en dicha sesión; y ello — de modo análogo a como en el referido acuerdo se dispuso sin perjuicio del reintegro que por importe equivalente deberá hacerse en dicha cuenta de Tesorería por el presupuesto extraordinario, tan pronto como el propio Banco de Crédito Local opalde el abono de los 200 millones de pesetas que como primera entrega figura prevista en la orden del Sr. Director de Hacienda que autorizó la operación de préstamo importando 1.039 millones de pesetas con